PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MENSAJE DEL PROYECTO DE LEY

2022



Buenos Aires Ciudad

Vamos Buenos Aires

1. Contexto Socio Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	**6**
1.1. Producto Geográfico Bruto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	7
1.1.1. Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad	7
1.2. Evolución de la Actividad Económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	8
1.2.1. Evolución de la Actividad Económica	8
1.2.2. Evolución de los Índices de Precios	9
1.3. Contexto Socio Laboral	11
1.3.1. Mercado de Trabajo y Situación Ocupacional	11
1.3.2. Distribución del Ingreso	16
1.4. Perspectivas Económicas para 2022	18
2. Las Finanzas Públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	**20**
2.1. Análisis de los Recursos Tributarios en 2020	21
2.2. Gestión Financiera Primer Semestre 2021	23
2.2.1. La Recaudación Fiscal	23
2.2.2. El Gasto Público	27
2.2.3. Resultados	32
2.3. Financiamiento	33
2.4. Evolución del Stock de Deuda	52
2.5. Endeudamiento	55
3. Los Recursos para 2022	**59**
3.1. Cálculo de Recursos	60
3.2. Recursos Corrientes	60
3.2.1. Estimación de los Recursos Tributarios	61
3.2.2. Estimación de otros Recursos Corrientes	64
3.3. Recursos de Capital	66
3.4. Estimación de los Gastos Tributarios	68
4. El Gasto Público en 2022	**70**
4.1 Composición Económica del Gasto	71
4.2 Orientación del Gasto por Finalidad y Función	73
4.2.1. Administración Gubernamental	75
4.2.2. Servicios de Seguridad	83
4.2.3. Servicios Sociales	94
4.2.4. Servicios Económicos	191
4.2.5. Modificación al Clasificador Vigente	219
4.3 Análisis por Objeto del Gasto	220
4.4 Presupuesto con Perspectiva de Género	223
5. Los Resultados en 2022	**229**
5.1. Esquema Ahorro Inversión Financiamiento	230
6. El Financiamiento y el Servicio de la Deuda Pública en 2022	**232**
6.1. Fuentes Financieras	233
6.2 Aplicaciones Financieras	234
6.3. Servicio de la Deuda Pública	234
7. Contenido del Articulado del Proyecto de Ley	**235**

CONTENIDO DE CUADROS

1.1 Indicador Trimestral de Actividad Económica. Índice base promedio 2012 = 100. CABA. 1er. T. 2018/2do. T. 2021. 9

1.2 Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica. Sectores seleccionados. CABA. 2do. T. 2021 9

1.3 Tasas de Actividad, Empleo, Desocupación y Subocupación horaria total, demandante y no demandante. CABA. 1er. T. 2017/ 2do. T. 2021. 13

1.4 Evolución del Empleo Formal por Rama de Actividad. Variación Porcentual respecto a igual mes del año anterior. CABA. Enero 2020/ Julio 2021. 16

1.5 Coeficiente de Gini y Mediana del Ingreso Total Familiar de los hogares (pesos a valores corrientes). CABA. 4to. T. 2014/2do. T. 2021. 17

1.6 Población según deciles de Ingreso per cápita familiar por porcentaje de la suma de ingresos. CABA. 1er. T. 2018/2do. T. 2021. 18

2.1 Recaudación Impositiva, Contribución Porcentual de cada Tributo a la Recaudación Impositiva y Variación Interanual según la Materia Gravada y el Origen de los Fondos (millones de pesos). GCABA. Años 2019/2020. 21

2.2 Distribución porcentual de la Recaudación Impositiva de fuente propia por materia gravada. GCABA. Años 2019/2020. 23

2.3 Estructura de los Recursos Tributarios por Origen. GCABA. Años 2019/2020. 23

2.4 Recaudación – GCABA. 1er. S. 2020/2021 En millones de Pesos. 24

2.5 Nivel de Ejecución y Estructura de los Ingresos – Administración Gubernamental del GCABA - 1er. S. 2021 - En millones de Pesos. 27

2.6. Composición y Ejecución del Gasto por su Carácter Económico. Administración Gubernamental del GCABA- 1er. S. 2021. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos. 28

2.7 Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad y Función. Administración Gubernamental del GCABA – Base Vigente 30/06 - Devengado. 1er. S. 2021. En millones de Pesos. 30

2.8 Distribución y Ejecución del Gasto según Clasificador del Objeto del Gasto. Administración Gubernamental del GCABA –Base Vigente 30/06 - Devengado Primer Semestre 2021. En millones de Pesos. 31

2.9 Resultados - Administración Gubernamental del GCABA -Base Vigente 30/06 - Devengado. 1er. S. 2021. En millones de Pesos 32

2.10 Evolución Stock de Deuda, clasificada por tipo de Operación. Expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período. 49

2.11 Calificaciones de Riesgo crediticio. CABA y Estado Nacional al 08-09-2021. 58

3.1 Composición de los Recursos Totales por Carácter Económico-Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos. 60

3.2 Composición de los Recursos Corrientes por Tipo de Ingreso-Administración Gubernamental del GCABA – En millones de Pesos y en Porcentaje. 61

3.3 Recursos Tributarios de la Administración Gubernamental del GCABA de acuerdo a la Materia Gravada en millones de Pesos. Estimación para 2022. 62

3.4 Recursos Tributarios Propios de CABA para 2022 por Factor de Expansión. 63

3.5 Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto - Administración Gubernamental del GCABA – En millones de Pesos. 63
3.6 Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA – En millones de Pesos. 65
3.7 Composición de los Recursos de Capital por Tipo de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA – En millones de Pesos. 67
3.8 Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Conceptos seleccionados. CABA. Año 2022. 69
4.1 Clasificación del Gasto por su Carácter Económico - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Proyección 2021 - Proyecto 2022- En millones de Pesos. 71
4.2 Clasificación del Gasto por Finalidad y Función - Administración Gubernamental del GCABA - Proyección 2021–Proyecto 2022. En millones de Pesos. 74
4.3 Distribución del Gasto por Función dentro de la Finalidad "Administración Gubernamental"– Administración Gubernamental del GCABA - Proyección 2021-Proyecto 2022. En millones de Pesos. 75
4.4 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Sociales" - Administración Gubernamental del GCABA - Proyección 2021-Proyecto 2022. En millones de Pesos. 94
4.5 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos" - Administración Gubernamental del GCABA - Proyección 2021- Proyecto 2022 -En millones de Pesos. 191
4.6 Comparación de la Distribución del Gasto por Finalidad y Función del Gasto según Clasificación Vigente y Nuevo Clasificador 2022 - Administración Gubernamental del GCABA - Proyecto 2022 - En millones de Pesos. 220
4.7 Clasificación del Gasto por Objeto del Gasto - Administración Gubernamental del GCABA– Proyección 2021 – Proyecto 2022 – En millones de Pesos. 221
5.1 Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento - Administración Gubernamental del GCABA - Proyección 2021 – Proyecto 2022 - En millones de Pesos. 230

CONTENIDO DE GRÁFICOS

1.1 Participación Sectorial en el Valor Agregado Bruto Corriente. CABA. Año 2020*. 7

1.2 Variación porcentual mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPCBA). CABA. Enero 2019/Septiembre 2021. 10

1.3 Trayectoria interanual. Nivel General, Estacionales, Regulados y Resto IPCBA. Enero 2019/Septiembre 2021. 11

1.4 Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). CABA. Enero 2010/Julio 2021. 12

1.5 Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior CABA. Enero 2010/Julio 2021. 12

1.6 Tasa de Creación Neta de Empleo Privado Formal. CABA. Enero 2010/Julio 2021. 14

1.7 Tasa de Destrucción Neta de Empleo Privado Formal. CABA. Enero 2010/Julio 2021. 15

2.1 Ejecución del Gasto por su Carácter Económico–Administración Gubernamental del GCABA -Devengado - 1er. S. 2021. 28

2.2 Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad. Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.- Vigente 30/06 –Devengado –1er S. 2021– En millones de Pesos. 29

2.3 Ejecución del Gasto por Objeto del Gasto – Administración Gubernamental del GCABA – En Porcentaje de Estructura - En Devengado - 1er. S. 2021. 32

2.4 Evolución Stock de Deuda 2008 a Septiembre 2021 (en millones de dólares al tc de cierre de cada período). 54

3.1 Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto - Administración Gubernamental del GCABA. – Proyecto 2022. 64

3.2 Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA. – Proyecto 2022. 65

3.3 Recursos de Capital por Tipo de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2022. 67

4.1 Composición Económica del Gasto Público–Administración Gubernamental del GCABA. – En Porcentaje – Proyecto 2022. 73

4.2 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Administración Gubernamental"- Proyecto 2022. En Porcentaje. Administración Gubernamental del GCABA. 76

4.3 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Sociales". Administración Gubernamental del GCABA. – Proyecto 2022. En Porcentaje. 95

4.4 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos". Administración Gubernamental del GCABA. – Proyecto 2022. En Porcentaje. 192

4.5 Distribución del Gasto Público por Finalidad en el Proyecto 2022 según nuevo Clasificador 2022 en porcentaje de Presupuesto Total. Administración Gubernamental del GCABA. 219

4.6. Distribución del Gasto por Objeto del Gasto– Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2022 – En millones de Pesos. 223

1 Contexto Socio Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de la situación económico social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De este modo, se describe la composición del Producto Bruto Geográfico, la evolución de la actividad económica, el contexto socio laboral y las perspectivas económicas para 2022.

ASPECTOS DESTACADOS

+ Durante los primeros nueve meses del año 2021, el IPCBA acumuló un aumento de 35,2%.

+ El Indicador Trimestral de Actividad Económica (ITAE), con datos de carácter parcial o provisorios, al segundo trimestre de 2021, arroja un aumento de 18,9 por ciento respecto a igual período de 2020.

+ La tasa de actividad hasta el primer trimestre de 2021 fluctuó en torno a una tasa igual a 53,6%, y en el segundo trimestre de 2021 permanece casi sin modificaciones, 53,1% de la población total. La tasa de empleo se comportó de manera parecida manteniéndose poco fluctuante promediando una tasa en torno al 48,2% hasta el primer trimestre de 2021, y para el segundo trimestre del presente año, la tasa alcanzó a sólo el 48,1% de la población.

+ Se adoptan los supuestos utilizados por el Gobierno Nacional en su presupuesto para el ejercicio 2022, que indican una variación del nivel de actividad 4,0% y en el nivel de precios +33,0%.

1. Contexto Socio Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.1. Producto Geográfico Bruto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

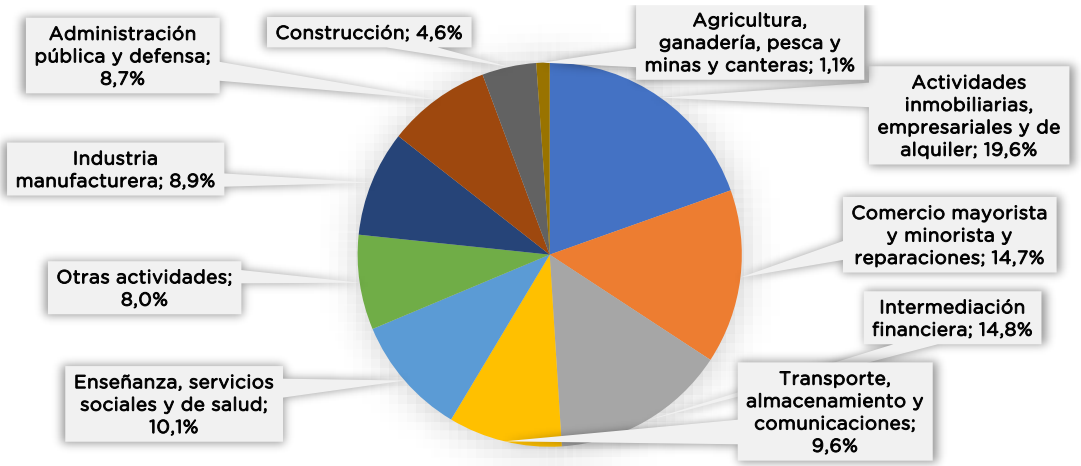
1.1.1. Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires basa la generación de valor en el sector servicios. Los mismos contribuyen a generar el 84,5% del Producto Geográfico Bruto, a diferencia de lo que ocurre a nivel nacional, donde dicha contribución alcanza el 65,1%.

La diferencia se explica por el peso relativo del sector primario. Mientras que a nivel nacional las actividades agropecuarias, la pesca y la minería generan el 10,8 % del PIB (VAB), en la Ciudad alcanza 1,1%. Más aún, esta reducida agregación de valor no proviene de tales actividades propiamente dichas, sino de los servicios de las administraciones centrales de las firmas del sector radicadas en CABA. Los datos oficiales de 2020 reflejan una caída en el PGB de 9,3 % con respecto al año 2019. En el mismo período el PBI descendió bruscamente un 9,9 %.

Los resultados de la Ciudad como Nación sintetizan la prolongada cuarentena que se vivió luego de que el poder ejecutivo Nacional dispusiera mediante el DNU el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en todo el territorio argentino, acción encarada a fortalecer el sistema sanitario y frenar los contagios de Covid-19. Este fuerte descenso de la Actividad Económica que no se veía desde la crisis del 2001/2002, produjo cambios en la estructura del PGB.

Gráfico 1.1. Participación Sectorial en el Valor Agregado Bruto Corriente. CABA. Año 2020*.



*Datos Preliminares
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA), en base a información propia.

Los servicios empresariales siguen siendo el principal sector económico de la Ciudad, comprenden entre otras actividades, alquileres y otros servicios inmobiliarios, servicios informáticos, la actividad de profesionales como abogados, escribanos, contadores, arquitectos, ingenieros, publicistas, investigación de mercado y búsqueda de personal.

En importancia se encuentra la Intermediación Financiera, que representa para la economía porteña alrededor de 14,8%, y luego Comercio con 14,7 %. A nivel Nacional es liderado por Comercio con un 16,2% e Industria con un 15,4 %.

1.2. Evolución de la Actividad Económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.2.1. Evolución de la actividad económica

Para evaluar la actividad de la Ciudad se recurre al Indicador Trimestral de Actividad Económica (ITAE). Este indicador se elabora en base al seguimiento de los principales sectores productivos de la Ciudad, con una metodología semejante a la utilizada en la estimación anual de dichos sectores para el cálculo del Producto Geográfico Bruto. Sin embargo, es necesario aclarar que en algunos casos la información con que se cuenta tiene carácter parcial o provisorio, obligando incluso a recurrir a fuentes alternativas. Es por ello que, a pesar de que se considera que el indicador refleja con buena aproximación la realidad económica del distrito, los resultados se revisan periódicamente a medida que se completa la disponibilidad de información.

Al analizar los últimos datos oficiales, correspondientes al segundo trimestre de 2021, el indicador arroja un aumento de 18,9 por ciento respecto a igual período de 2020 (ver Cuadro 1.1). De este modo, la producción de bienes y servicios de la Ciudad de Buenos Aires manifiesta una acentuada recuperación interanual. No obstante, cabe aclarar que este resultado se explica porque el cálculo parte de los valores obtenidos en el segundo trimestre del año anterior, el cual fue el más afectado por las restricciones impuestas para frenar la propagación de la pandemia. Sin embargo, en términos de valores absolutos aún se encuentra por debajo del nivel correspondiente al segundo trimestre de 2019. En cuanto al comportamiento de los diferentes sectores económicos, con excepción del sector Electricidad, Gas y Agua, todos los demás han registrado variaciones positivas. Entre los que evidenciaron un mejor comportamiento están, Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Hoteles y Restaurantes y Servicios Personales. Es dable destacar, que buena parte de las actividades que muestran fuertes

incrementos, como ser construcción, comercio y servicios habían sido los más afectados por las restricciones antes mencionadas, ya que el tipo de medidas impuestas afectaba en mayor medida al funcionamiento de las mismas.

Cuadro 1.1 Indicador Trimestral de Actividad Económica. Índice base promedio 2012 = 100. CABA. 1er. T. 2018/2do. T. 2021.

Período	Índice	Variación porcentual interanual
1er. trimestre 2018	101,5	2,8
2do. trimestre 2018	101,7	0,2
3er. trimestre 2018	102,3	-1,5
4to. trimestre 2018	101,7	-4,5
1er. trimestre 2019	98,5	-3,0
2do. trimestre 2019	98,8	-2,9
3er. trimestre 2019	100,4	-1,8
4to. trimestre 2019	98,9	-2,8
1er. trimestre 2020	94,2	-4,3
2do. trimestre 2020	81,0	-18,0
3er. trimestre 2020	88,8	-11,5
4to. trimestre 2020	97,9	-1,0
1er. trimestre 2021	97,1	3,0
2do. trimestre 2021	96,3	18,9

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA). PGB.

El Cuadro 1.2 presenta la información con el máximo nivel de apertura que permite un indicador de este tipo. Los tres sectores exhiben marcadas variaciones positivas, destacándose Comercio y servicios por ser los sectores que mayor participación tienen en la generación de valor agregado. Las ramas que lideran la incidencia positiva en el resultado final son, construcción, producción de alimentos y bebidas y servicio de diagnóstico y tratamiento.

Cuadro 1.2. Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica. Sectores seleccionados. CABA. 2do. T. 2021.

Sector	Variación
Producción de bienes[1]	35,7
Comercio y servicios[1]	17,2
Administración pública, salud y educación	9,7

*Datos Preliminares
1: Abarca Industria Manufacturera, Electricidad Gas y Agua y Construcción.
2: Abarca Comercio, Hoteles y restaurantes, Transporte y Comunicaciones, Intermediación financiera, Servicios inmobiliarios, empresariales, comunitarios, personales y doméstico
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas (GCABA). ITAE

1.2.2. Evolución de los Índices de Precios

A partir del año 2013, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad

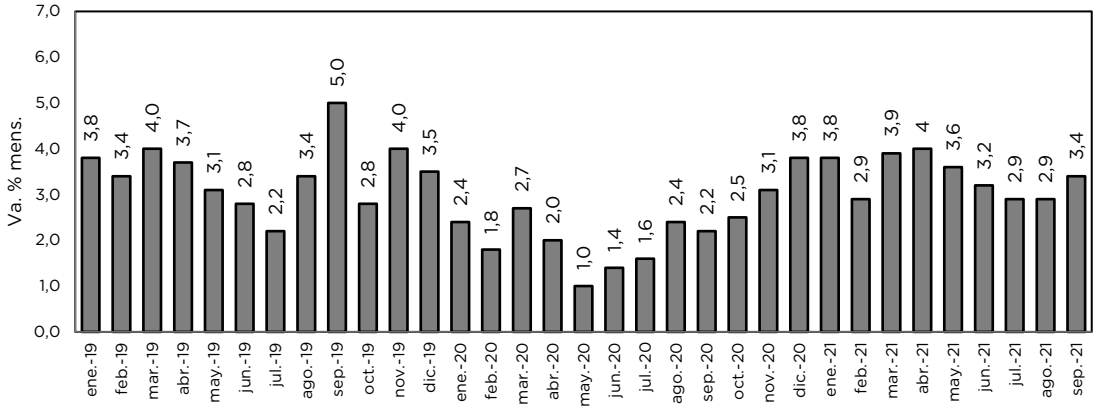
inició la publicación del Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IPCBA1).

En la dinámica del IPCBA durante el año 2020 incidieron principalmente los incrementos en los precios de los alimentos, destacándose las carnes y derivados. Le siguieron en importancia, las alzas en los valores de las prendas de vestir y calzado, de la comida preparada en restaurantes, bares y rotiserías, de los automóviles, de los alquileres de la vivienda y de las expensas. En menor medida, se destacaron los aumentos en los precios de los productos farmacéuticos, de los cigarrillos, junto con subas en los valores de los equipos informáticos y de los combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar.

Así, durante el primer semestre del 2020 los precios minoristas acumularon un incremento del 11,9%, ubicándose por debajo de la variación correspondiente al mismo período del año previo (22,7%). Durante el segundo semestre del año, se produjo una aceleración en los precios minoristas registrándose una suba de 16,6%, superior a la variación acumulada del primer semestre del 2020, pero inferior a la del mismo período del año previo (22,8%).

Cabe señalar, que el primer semestre del 2020 estuvo influenciado por las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19, mediante el establecimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) el 20 de marzo. Durante el primer semestre del 2021 se observó una variación acumulada semestral mayor a la del mismo período del año previo, impulsada por el descongelamiento administrado y moderado en las tarifas de determinados servicios públicos.

Gráfico 1.2. Variación porcentual mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPCBA). CABA. Enero 2019/ Septiembre 2021.



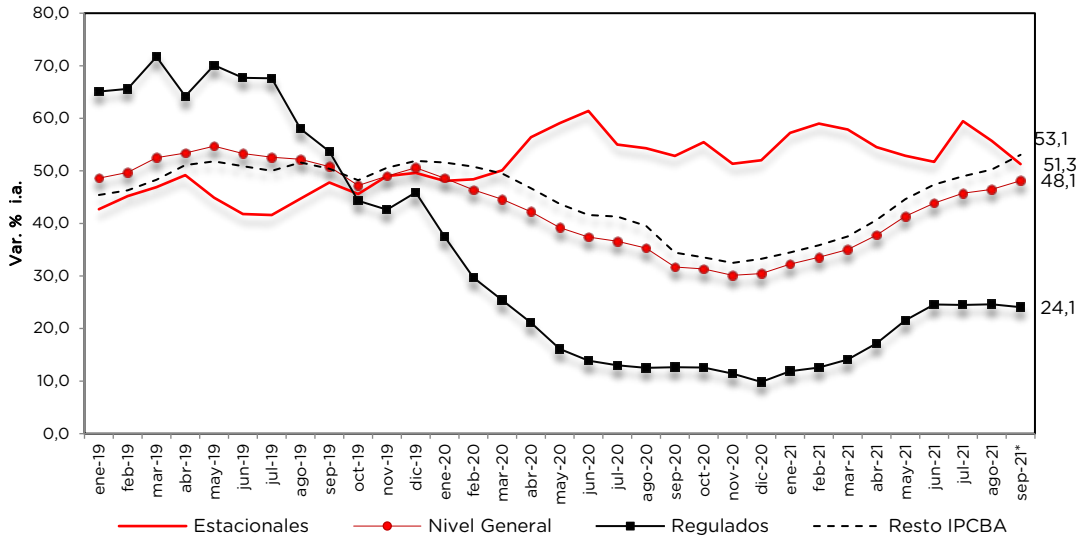
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCABA).

1 El período base del IPCBA es un año (12 meses) no calendario, que se extiende entre Julio de 2011 y Junio de 2012.

En los primeros nueve meses del año 2021, el IPCBA acumuló un aumento de 35,2%. Asimismo, agrupando los productos de la canasta del índice en Bienes y Servicios, se observó que en dicho período los Bienes acumularon un incremento de 38,5% y los Servicios de 31,7%.

Desagregando por subíndices, la trayectoria interanual de la categoría Resto IPCBA durante el 2021 se ubicó por encima de la del Nivel General. La agrupación Regulados en Septiembre de 2021 se mantuvo a niveles de 24,1% i.a, presentando valores similares a los meses previos inmediatos.

Gráfico 1.3 Trayectoria interanual. Nivel General, Estacionales, Regulados y Resto IPCBA. Enero 2019/ Septiembre 2021.



Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCABA).

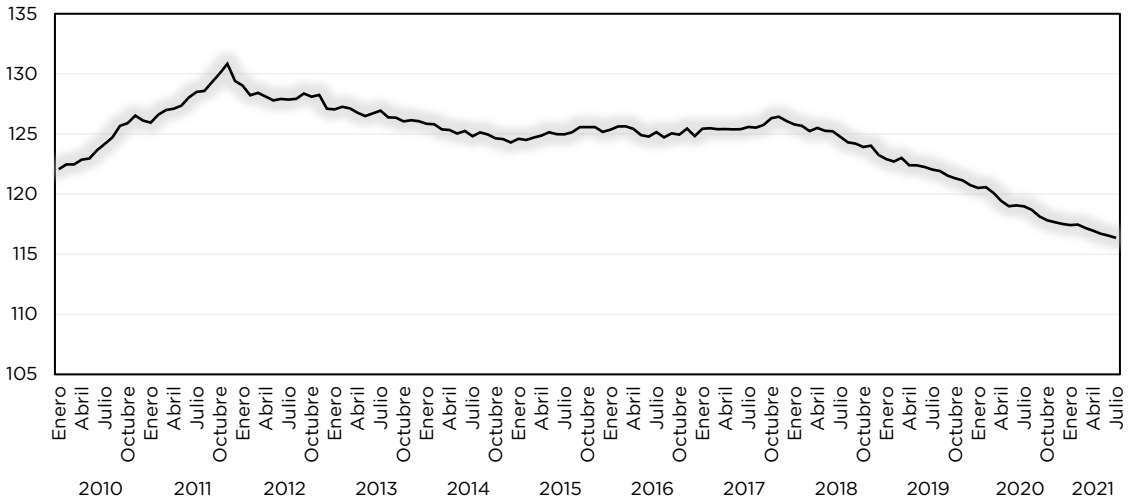
1.3. Contexto Sociolaboral

1.3.1. Mercado de Trabajo y Situación Ocupacional.

Durante los dos últimos años los indicadores del mercado de trabajo muestran un deterioro de las tasas básicas.

El índice del empleo privado formal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires surge de la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL). Dicho índice (base Mayo 2000 = 100), presenta su valor máximo en Noviembre de 2011, cuando alcanza un valor de 130,8. A partir de allí comienza un período de descenso hasta finales de 2014 donde comienza un período de estabilidad del índice. A fines del 2017 el índice cambia la tendencia e inicia otro ciclo descendente ininterrumpido hasta el final de la serie en Julio de 2021, donde registra los menores valores desde 2010.

Gráfico 1.4 Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). CABA. Enero 2010/Julio 2021.



Nota: los datos del año 2021 son provisorios.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2009/2021.

Como se puede apreciar en el Gráfico 1.5 las tasas mensuales interanuales en porcentaje evidencian que para los primeros meses de 2021 siguen la tendencia del año anterior. Durante el 2020 se registraron los valores más bajos de la última década. Esto se condice con la situación macroeconómica de los últimos años, donde los resultados del proceso de normalización de la economía no alcanzaron las metas establecidas y la situación particular del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio afectó directamente a la actividad económica y los niveles de empleo.

Gráfico 1.5 Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior CABA. Enero 2010/Julio 2021.



Nota: los datos del año 2021 son provisorios.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2009/2021.

Desde el tercer trimestre del 2014, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lleva a cabo la Encuesta Trimestral de Ocupación e Ingresos (ETOI), que posibilita la producción sistemática y permanente de indicadores socioeconómicos de la población residente en hogares particulares de la Ciudad.

A continuación se presentan los datos provenientes de la ETOI, que muestran la dinámica del mercado de trabajo a través de las tasas básicas entre el primer trimestre de 2017 y el segundo de 2021.

Cuadro 1.3 Tasas de Actividad, Empleo, Desocupación y Subocupación horaria total, demandante y no demandante. CABA. 1er. T. 2017/ 2do. T. 2021.

Periodo	Actividad	Empleo	Desocupación	Subocupación horaria
1er. trimestre 2017	55,7	50,5	9,4	8,1
2do. trimestre 2017	55,6	49,8	10,5	9,2
3er. trimestre 2017	55,1	49,0	11,2	9,2
4to. trimestre 2017	55,3	50,8	8,2	9,3
1er. trimestre 2018	54,8	50,4	8,1	9,2
2do. trimestre 2018	55,7	50,0	10,3	9,5
3er. trimestre 2018	55,2	50,0	9,4	12,3
4to. trimestre 2018	55,3	51,1	7,7	11,3
1er. trimestre 2019	56,6	50,5	10,7	9,3
2do. trimestre 2019	56,8	50,6	10,9	11,5
3er. trimestre 2019	56,3	50,4	10,5	10,4
4to. trimestre 2019	56,9	51,6	9,2	12,0
1er. trimestre 2020	55,1	49,0	11,1	9,9
2do. trimestre 2020	46,9	40,0	14,7	12,3
3er. trimestre 2020	50,7	43,9	13,4	15,3
4to. trimestre 2020	53,9	48,5	10,1	12,5
1er. trimestre 2021	53,6	48,2	10,0	10,5
2do. trimestre 2021	53,1	48,1	9,4	11,7

Nota: las tasas de actividad y empleo se calculan como porcentaje sobre la población total. Las tasas de desocupación y subocupación horaria se calculan como porcentaje sobre la población económicamente activa.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) ETOI.

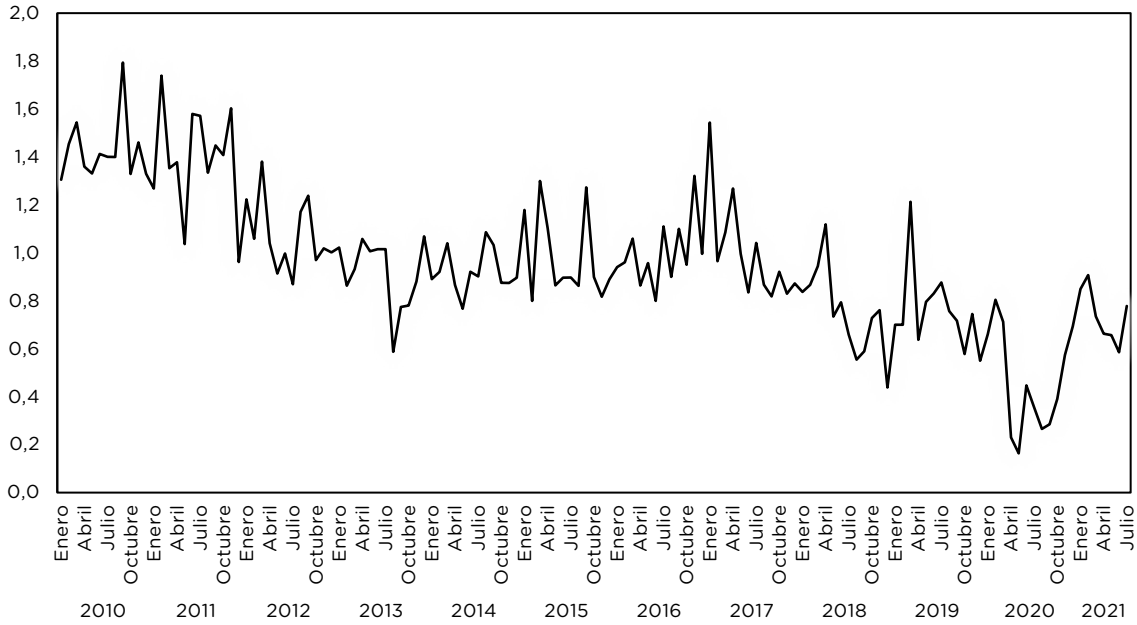
La tasa de actividad -que mide la relación entre la población activa (que trabaja o que busca trabajo) y la población total- hasta el primer trimestre de 2021 fluctuó en torno a una tasa igual a 53,6%, en el segundo trimestre de 2021 permanece casi sin modificaciones, 53,1% de la población total. La tasa de empleo se comportó de manera parecida manteniéndose poco fluctuante promediando una tasa en torno al 48,2% hasta

el primer trimestre de 2021, para el segundo trimestre del presente año la tasa alcanzó a sólo el 48,1% de la población.

Otro indicador que permite analizar el comportamiento del empleo formal privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la tasa de creación neta de empleo obtenida de la EIL. Su evolución muestra una tendencia decreciente desde Febrero de 2010 hasta Agosto de 2013, luego encuentra su pico en Enero 2017 para retomar la tendencia decreciente hasta los primeros meses del 2020. El máximo valor que se alcanza es 3,0% en Marzo de 2005 y el mínimo en Abril y Mayo 2020 (0,2%). En el 2013 como el 2014, desciende a un promedio anual de 0,9%. Durante el 2015 como así también en el 2016 y 2017, se incrementa levemente a 1,0%.

A partir de 2018 y en 2019, la tasa no registró un dinamismo acorde con los últimos años, en ambos años se mantuvo en promedio en 0,8%, por lo que no pudo contener los incrementos de la PEA. Para el segundo semestre del 2020 el promedio es el más bajo de la serie con un valor igual a 0,4%. Sin embargo, para el primer semestre del 2021, dicho valor se incrementa levemente a 0,7%.

Gráfico 1.6 Tasa de Creación Neta de Empleo Privado Formal. CABA. Enero 2010/Julio 2021.

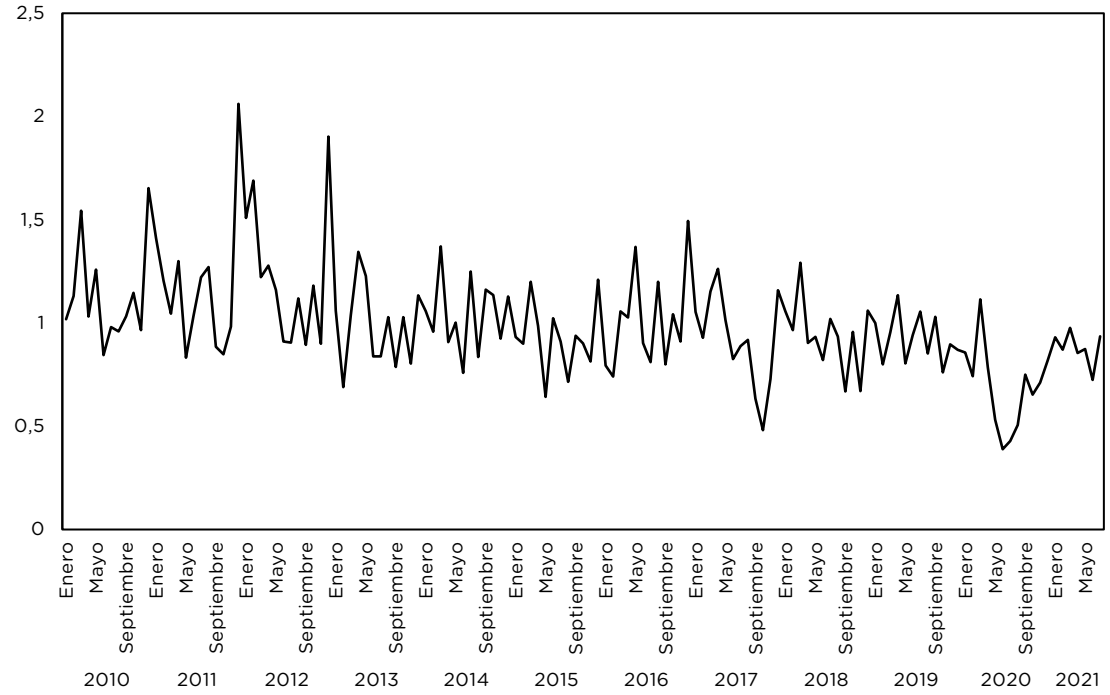


Nota: la tasa de creación neta de empleo es la diferencia entre la tasa de entrada y la tasa de reemplazo del empleo privado formal. Los datos del año 2021 son provisorios.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2009/2021.

Por otro lado, la tasa de destrucción neta de empleo privado formal exhibe un comportamiento más heterogéneo, el máximo valor alcanzado es en Diciembre del 2011 (2,1%) y por el contrario el mínimo valor se alcanza en Junio y Julio 2020 (0,4%). En los

años 2018 y 2019 se mantuvo en promedio alrededor del 0,9%, en el primer semestre del 2020 bajó a un promedio de 0,7%. Para volver a ascender durante los primeros seis meses del 2021 a 0,9%.

Gráfico 1.7 Tasa de Destrucción Neta de Empleo Privado Formal. CABA. Enero 2010/Julio 2021.



Nota: la tasa de destrucción neta de empleo es la diferencia entre la tasa de salida y la tasa de reemplazo del empleo privado formal. Los datos del año 2021 son provisorios.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2009/2021.

Las variaciones interanuales del índice del empleo formal exhiben un comportamiento heterogéneo respecto a los valores, pero homogénea respecto a la tendencia en los últimos años. La evolución de las ramas en general para el período 2020, fue generalmente negativa, con excepción del sector de Servicios comunitarios, sociales y personales, que toma un valor de 0,8% en Julio.

En 2020, el sector que exhibió la mayor caída fue la Construcción con una reducción promedio de -17,5%, seguido por: Comercio, Hoteles y Restaurantes, e Industria promediando el -3,2%, respectivamente para ambos.

Durante los primeros siete meses del 2021, todos los sectores continuaron con variaciones similares al año anterior. El sector de la Construcción y Comercio, Hoteles y Restaurantes, nuevamente alcanzaron en promedio las mayores caídas, -6,8% y -4,1% respectivamente.

Cuadro 1.4 Evolución del Empleo Formal por Rama de Actividad. Variación Porcentual respecto a igual mes del año anterior. CABA. Enero 2020/ Julio 2021.

Período		Industria manufacturera	Construcción	Comercio/ Hoteles y restaurantes	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	Actividades financieras, servicios inmobiliarios y a las empresas	Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.
2020	Enero	-2,7	-14,4	-1,2	-2,7	-2,1	0,8
	Febrero	-3,1	-14,7	-1,5	-0,9	-1,6	1,1
	Marzo	-3,5	-17,5	-2,7	-0,1	-2,1	0,6
	Abril	-3,4	-18,8	-2,5	-0,7	-1,8	0,3
	Mayo	-3,4	-19,6	-3,4	0,0	-2,4	0,4
	Junio	-3,1	-19,0	-3,3	0,2	-2,5	0,6
	Julio	-4,3	-18,9	-3,4	0,7	-1,7	0,8
	Agosto	-3,9	-19,8	-3,6	0,4	-1,8	0,6
	Septiembre	-3,5	-18,9	-4,4	1,0	-2,1	0,2
	Octubre	-3,3	-17,9	-3,8	0,2	-2,6	0,0
	Noviembre	-2,4	-16,7	-4,7	-0,7	-2,5	0,1
	Diciembre	-2,3	-14,4	-4,5	-1,9	-2,2	0,3
2021	Enero	-2,6	-13,8	-3,6	-1,5	-2,3	0,3
	Febrero	-2,7	-11,6	-3,9	-3,1	-2,1	0,1
	Marzo	-1,5	-7,5	-4,4	-4,4	-1,5	-0,7
	Abril	-1,3	-5,1	-4,1	-3,6	-1,8	0,0
	Mayo	-1,6	-5,4	-4,2	-3,9	-1,3	0,2
	Junio	-1,6	-3,4	-4,4	-4,4	-1,9	-0,1
	Julio	-1,0	-0,5	-4,0	-5,6	-2,2	-0,9

Nota: Los datos del año 2021 son provisorios.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2020/2021.

1.3.2. Distribución del Ingreso

El coeficiente de Gini es una medida que se utiliza para medir la desigualdad en los ingresos dentro de un ámbito. El coeficiente es un número entre 0 y 1, en donde 0 se corresponde con la perfecta igualdad (todos tienen los mismos ingresos) y donde el valor 1 se corresponde con la perfecta desigualdad (una persona tiene todos los ingresos y los demás ninguno).

En los últimos años el coeficiente del Ingreso Total Familiar de los hogares se mantuvo estable en torno al 0,40, pero en 2019 se registró un aumento; en el primer trimestre 2019 se incrementó 4,5% respecto al último de 2018 alcanzando el valor de 0,427, volviendo a disminuir en el último trimestre del 2019. Durante el segundo trimestre de 2020, el Coeficiente de Gini tomó el valor de 0,424 disminuyó respecto al mismo trimestre del año anterior, pero aún permanece por encima del promedio de los años anteriores al 2019. En el primer semestre del 2021, los valores se reducen: en el primer y segundo trimestre alcanza el valor de 0,407 y 0,414 respectivamente.

La mediana del ingreso total familiar de los hogares, que se define como el valor del ingreso total familiar del hogar que se encuentra en la posición central entre los

hogares con ingresos, viene presentando valores crecientes pero relegados en comparación con los valores de la inflación.

Cuadro 1.5 Coeficiente de Gini y Mediana del Ingreso Total Familiar de los hogares (pesos a valores corrientes). CABA. 4to. T. 2014/2do. T. 2021.

Periodo	Coeficiente de Gini	Mediana
4to. trimestre 2014	0,396	10.460
1er. trimestre 2015	0,399	12.400
2do. trimestre 2015	0,403	12.500
3er. trimestre 2015	0,408	14.500
4to. trimestre 2015	0,400	15.000
1er. trimestre 2016	0,404	17.000
2do. trimestre 2016	0,411	16.600
3er. trimestre 2016	0,409	20.000
4to. trimestre 2016	0,401	20.000
1er. trimestre 2017	0,409	24.500
2do. trimestre 2017	0,392	22.700
3er. trimestre 2017	0,405	26.000
4to. trimestre 2017	0,408	25.990
1er. trimestre 2018	0,401	30.000
2do. trimestre 2018	0,399	30.000
3er. trimestre 2018	0,398	33.000
4to. trimestre 2018	0,408	33.000
1er. trimestre 2019	0,427	40.500
2do. trimestre 2019	0,455	39.000
3er. trimestre 2019	0,444	47.000
4to. trimestre 2019	0,418	50.000
1er. trimestre 2020	0,413	57.000
2do. trimestre 2020	0,424	48.000
3er. trimestre 2020	0,424	55.000
4to. trimestre 2020	0,419	60.000
1er. trimestre 2021	0,407	70.000
2do. trimestre 2021	0,414	75.000

Nota: se excluye a los trabajadores sin pago. Se ha imputado el valor de ingresos a aquellos casos que no declaran el monto de los mismos. Los ingresos se presentan netos de aguinaldo.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA). ETOI.

Otra manera de ver la distribución del ingreso es ver cómo se agrupa la población con ingresos en diez partes iguales según escala del ingreso per cápita familiar. Desde 2018 hasta el primer trimestre de 2020, se puede apreciar que las principales diferencias se fueron dando en casi todos los deciles menos en el primero. En casi todos los primeros deciles la participación de cada uno menguó respecto a la anterior de cada año. Estas diferencias en la distribución también se evidenciaron en el cuadro anterior con el Coeficiente de Gini.

Durante el primer trimestre de 2021, se evidenció una pérdida mayor para los deciles cuarto, quinto, sexto y séptimo, comparándolo respecto al mismo trimestre del año anterior. En cambio en el segundo trimestre del 2021, los únicos deciles que presentan variaciones interanuales negativa son los deciles noveno y décimo. La relación

entre el primer decil y el último hasta el primer trimestre de 2020 rondaba un ratio igual a 24 veces, para el segundo trimestre de 2020 el ratio fue igual a 56,8. En el primer semestre del 2021 en promedio alcanza el 22,7.

Cuadro 1.6 Población según deciles de Ingreso per cápita familiar por porcentaje de la suma de ingresos. CABA. 1er. T. 2018/2do. T. 2021.

Grupo decílico	% de la suma de ingresos													
	1T 2018	2T 2018	3T 2018	4T 2018	1T 2019	2T 2019	3T 2019	4T 2019	1T 2020	2T 2020	3T 2020	4T 2020	1T 2021	2T 2021
1	1,4	1,3	1,2	1,5	1,3	1,4	1,4	1,4	1,2	0,6	0,8	1,2	1,3	1,5
2	3,0	3,0	2,7	2,9	2,9	2,8	2,8	2,8	2,6	2,1	2,3	2,8	2,7	2,8
3	4,3	4,5	3,9	4,3	4,2	4,1	4,0	4,1	4,0	3,4	3,6	4,2	4,0	4,2
4	5,4	5,5	5,1	5,3	5,4	5,1	5,0	5,3	5,4	5,0	5,2	5,4	5,2	5,4
5	6,9	6,9	6,8	6,7	6,5	6,3	6,5	6,8	6,8	6,5	6,8	6,8	6,6	6,9
6	8,3	8,6	8,8	8,5	8,0	7,7	7,9	8,3	8,4	8,1	8,3	8,5	8,4	8,6
7	10,2	10,2	10,5	10,4	9,7	8,8	9,9	10,2	10,5	10,2	10,2	10,5	10,3	10,5
8	13,0	12,7	13,4	12,7	12,4	11,4	12,1	13,1	13,0	13,1	12,8	12,8	13,1	13,3
9	17,3	16,7	17,3	16,7	16,5	15,3	16,1	16,3	17,1	17,8	17,1	17,1	17,5	16,9
10	30,2	30,6	30,4	31,0	33,1	37,1	34,4	31,8	31,0	33,3	32,8	30,7	31,1	29,9
Totales	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Nota: Se incluye a la población en hogares sin ingreso. Se ha imputado el valor de ingresos a aquellos casos que no declaran el monto de los mismos.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA). ETOI

1.4. Perspectivas Económicas para 2022

Para efectuar el cálculo de recursos tributarios vinculados con el nivel de actividad económica y de los precios de la economía se adoptan, en función de una coordinación macroeconómica global, los supuestos utilizados por el Gobierno Nacional en su presupuesto para el ejercicio 2022, dichas previsiones indican variación del nivel de actividad 4,0% y en el nivel de precios +33,0%.

El crecimiento del PGB obedece a la normalización que seguiría mostrando la economía tras la fuerte caída ocurrida en 2020 a causa de la prolongada cuarentena por el COVID-19. Sin embargo la incertidumbre del contexto macroeconómico imposibilita en el escenario actual que en el 2022 se puedan retomar los niveles de actividad pre-pandemia.

Esto se debe a algunos factores: por el lado del sector externo todo apunta a que la política expansiva observada en los principales países del mundo llegaría a su fin, principalmente en lo que respecta a las tasas bajas de la FED, dando paso a un escenario más contractivo, que implicaría una menor liquidez global y un menor precio en los commoditties. Para Latinoamérica en general, y para Argentina en particular, este nuevo escenario desalentaría potenciales inversiones y reduciría la oferta de divisas,

dificultando la recuperación del salario real. De acuerdo a la CEPAL, se espera que la región pase de crecer un 5,9% en 2021 a hacerlo en un 2,9%, mientras que Brasil, nuestro propio socio comercial, pasaría de un crecimiento del 5,2% a uno del 2,2%.

Por el lado interno, la imposibilidad de retomar niveles de actividad pre-pandemia puede explicarse, como se dijo anteriormente, por la persistencia de una elevada incertidumbre que dificulta la concreción de nuevas inversiones, al tiempo que la escasez de divisas con las que cuenta el Banco Central (BCRA) implica que tanto los controles cambiarios como la depreciación de la moneda van a seguir ocurriendo. Respecto a esto último, la proyección del Gobierno Nacional es que la moneda se deprecie un 28,0% hasta alcanzar en Diciembre del 2022 un valor de $131,1 por dólar.

A su vez, la persistencia del déficit fiscal, con un rojo primario presupuestado en 3,3% del PBI y financiado en gran parte vía emisión monetaria, implica que la inflación también seguirá estando a la orden del día. De esta manera la economía local seguirá mostrando nominalidades cada vez mayores, atenuando la recuperación del salario real.

2 Las Finanzas Públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de las finanzas públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De este modo, se describe la situación de los Recursos Tributarios en 2020, la Gestión Financiera en el Primer Semestre de 2021, y el Financiamiento, Evolución del Stock de Deuda y el Endeudamiento.

ASPECTOS DESTACADOS

+ En términos nominales, los ingresos totales, que incluyen los recursos corrientes y los de capital, ascendieron durante el primer semestre de 2021, a $ 289.157,9 millones, lo que significó un aumento de $ 82.704,2 millones con respecto a los $ 206.453,7 millones percibidos en el mismo período de 2020.

+ Los ingresos tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires alcanzaron los $ 259.540,0 millones en el primer semestre del año 2021, registrando un crecimiento interanual respecto al total del 2021 del 33,6% y de $ 65.214,5 millones en términos nominales. En tanto, por Coparticipación Federal se recaudaron $ 32.197,8 millones.

+ Durante el primer semestre del año 2021, las erogaciones corrientes devengadas alcanzaron el 45,7% del total del crédito vigente autorizado para las mismas y las erogaciones de capital devengadas representaron el 25,1% de dicho crédito.

+ En un análisis realizado por la finalidad y función del gasto del primer semestre de 2021, las funciones Educación, Salud, Promoción y Acción Social, Servicios Urbanos y la finalidad "Servicios de Seguridad" describen el 71,9% del gasto devengado total del presupuesto.

+ Durante el primer semestre de 2021, el gasto en personal ha tenido una ejecución en base devengado equivalente al 46,7% de su crédito vigente, que asimismo, representa el 49,5% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.

2. Las Finanzas Públicas de la Ciudad

2.1. Análisis de los Recursos Tributarios en 2020

Los ingresos tributarios totales (impuestos locales más transferencias por coparticipación federal) percibidos durante el ejercicio 2020 alcanzaron a $ 412.373,6 millones y registraron un crecimiento interanual con respecto al total percibido en 2019 de 28,9% y de $ 92.385,6 millones en términos nominales. Es preciso aclarar que los ingresos 2020 incluyen $ 8.311 millones en concepto del Anticipo Tributario Extraordinario establecido por la Ley N° 6.301; si no se considera el mismo, el incremento interanual disminuye a 26,3%.

Cuadro 2.1 Recaudación Impositiva, Contribución Porcentual de cada Tributo a la Recaudación impositiva y Variación Interanual según la Materia Gravada y el Origen de los Fondos (millones de pesos). GCABA. Años 2019/2020.

Origen de los Fondos y Materia Gravada	Percibido 2019	Percibido 2020			Diferencias	
	$	$	Est.%	Est.%	$	%
Tributos Locales	**235.476,3**	**314.584,4**	**76,3**	**100,0**	**79.108,1**	**33,6**
Sobre los Ingresos	**349,9**	**243,9**	**0,1**	0,1	**-106,0**	**-30,3**
Premios Juegos de Azar	349,9	243,9	0,1	0,1	-106,0	-30,3
Sobre el Patrimonio	**34.568,2**	**42.701,8**	**10,4**	**13,6**	**8.133,6**	**23,5**
Inmuebles	21.762,7	25.926,5	6,3	**8,2**	4.163,7	19,1
Vehículos	12.805,5	16.775,3	4,1	**5,3**	3.969,9	31,0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	**199.887,2**	**271.167,1**	**65,8**	**86,2**	**71.279,9**	**35,7**
Imp. a cargo Cías. Electricidad	2.440,1	2.146,4	0,5	0,7	-293,7	-12,0
Sellos	18.850,5	20.644,8	5,0	6,6	1.794,3	9,5
Ingresos Brutos	178.113,2	248.073,1	60,2	78,9	69.959,9	39,3
Contribución Especial Ferroviaria	483,3	302,8	0,1	0,1	-180,6	-37,4
Otros Tributos Locales	**671,1**	**471,6**	**0,1**	**0,1**	**-199,4**	**-29,7**
Publicidad	306,8	251,4	0,1	0,1	-55,3	-18,0
Grandes Generadores de Residuos	364,3	220,2	0,1	0,1	-144,1	-39,6
Tributos de Jurisdicción Nacional	**84.511,7**	**97.789,2**	**23,7**		**13.277,5**	**15,7**
Coparticipación Federal	84.511,7	97.789,2	**23,7**		13.277,5	15,7
Totales	**319.988,0**	**412.373,6**	**100,0**		**92.385,6**	**28,9**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Los ingresos tributarios de fuente propia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires totalizaron $ 314.584,4 millones, lo que representa un incremento de 33,6% y significan $ 79.108,1 millones más que 2019. Del mismo modo que lo expresado anteriormente, si se excluye el monto anticipado en 2020, tal incremento se reduce a 30,1%.

Por su parte, los ingresos provenientes de tributos de jurisdicción nacional, recibidos en concepto de transferencias por coparticipación federal de impuestos de la Ley N° 23.548, alcanzaron a $ 97.789,2 millones, lo que significó un aumento de sólo 15,7% con respecto a 2019. En este caso, la variación señalada, encuentra su justificación en la aplicación del Decreto N° 735-PEN-20 y la Ley N° 27.606, normas por las que se disminuyó durante el ejercicio 2020, de 3,5% a 1,4%, el coeficiente de participación que le corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en régimen de la Ley N° 23.548.

Si se analiza al interior de los recursos tributarios locales, el crecimiento de la recaudación en 2020 se explica tanto por factores exógenos como endógenos a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP). Los factores económicos tales como: nivel de actividad e inflación, entre otros, operan como exógenos. Mientras que por el lado de los endógenos se corresponden mayormente a las acciones implementadas por la AGIP destinadas al recupero de evasión y a la mejora en el procesamiento de información. Las restricciones globales a la circulación de las personas con el objetivo de mitigar la pandemia de la COVID-19 afectaron a un conjunto significativo de actividades económicas. La persistencia de este fenómeno y las habilitaciones que permitieron retomar la actividad en algunos sectores, en mayor o menor grado, permitieron un leve repunte de la actividad hacia el fin del año.

Por el lado de los factores económicos durante 2020 el nivel de actividad presentó una disminución del -10% en promedio durante el año, mientras que la inflación (IPC Nacional) alcanzó el 36,1 % para el mismo período. Los conceptos que gravan la producción, el consumo y las transacciones se vieron afectados por el ritmo inflacionario en su gran mayoría. En el caso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la implementación del Anticipo Tributario Extraordinario, junto con los regímenes de retención y percepción permitieron mejorar el desempeño recaudatorio del ejercicio. Si no se considera el mencionado anticipo, el incremento interanual verificado cae de 39,3% a 34,6%

En los denominados impuestos "empadronados" (Inmuebles y Vehículos), parte de su desempeño se debió a los valores por los cuales se emitieron las correspondientes cuotas, como también a las acciones implementadas para optimizar la cobranza.

La variación positiva de 33,6% en la recaudación de fuente propia 2020 con respecto a 2019, se basó principalmente en la contribución de cuatro impuestos: ingresos brutos (78,9%), inmuebles (8,2%), sellos (6.6%) y vehículos (5,3%). En conjunto suman el 99% de la recaudación del año.

Respecto a la distribución de la recaudación de fuente propia por materia gravada, durante 2020 los conceptos que siguen presentando una participación mayoritaria, son los que gravan a la producción, el consumo y las transacciones, abarcando el 86,2% del total de la recaudación.

Cuadro 2.2 Distribución porcentual de la Recaudación Impositiva de fuente propia por materia gravada. GCABA. Años 2019/2020.

Año	Materia Gravada			
	Sobre Los Ingresos	Sobre La Producción, El Consumo Y Las Transacciones	Sobre El Patrimonio	Otros Tributos Locales
2019	0,1	84,9	14,7	0,3
2020	0,1	86,2	13,6	0,1

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Si analizamos los recursos tributarios en función de su origen, durante 2020, como consecuencia directa de la modificación del coeficiente de participación de la Ciudad en el régimen de coparticipación federal de impuestos antes apuntada, se modificó la relación entre ingresos tributarios de fuente propia (locales) y aquéllos de origen nacional. Esta variación significó el incremento de 2 puntos porcentuales a favor de los impuestos locales, quedando la estructura establecida en 76% de origen local y un 24 % de origen nacional.

Cuadro 2.3 Estructura de los Recursos Tributarios por Origen. GCABA. Años 2019/2020.

Origen de los Recursos	2019	2020
Tributos Locales	74%	76%
Tributos Nacionales	26%	24%

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

2.2. Gestión Financiera Primer Semestre 2021

2.2.1 La Recaudación Fiscal

Los recursos corrientes y de capital percibidos durante el primer semestre de 2021 totalizaron $ 289.157,9 millones, lo que significa un aumento de $ 82.704,2 millones con respecto a los $ 206.453,7 millones percibidos durante el mismo período de 2020. Este incremento representa un crecimiento de 40,1%.

La recaudación acumulada al primer semestre de 2021 y su variación con respecto a los ingresos del mismo período del año anterior, puede observarse en el

siguiente cuadro 2.4.

Cuadro 2.4 Recaudación - GCABA. 1er. S. 2020/2021 En millones de pesos.

Concepto	Percibido 2020	Percibido 2021	Diferencias	
	$	$	$	%
Recursos Corrientes	**206.051,3**	**288.906,1**	**82.854,8**	**40,2**
Tributarios	**194.325,5**	**259.540,0**	**65.214,5**	**33,6**
Ingresos Brutos	113.051,3	168.713,0	55.661,7	49,2
Inmuebles	14.121,6	20.646,7	6.525,1	46,2
Vehículos	8.201,5	15.335,4	7.133,9	87,0
Sellos	8.123,1	20.612,7	12.489,6	153,8
Otros impuestos	2.101,9	2.034,4	-67,5	-3,2
Coparticipación Federal	48.726,2	32.197,8	-16.528,4	-33,9
No Tributarios	**3.990,6**	**7.138,7**	**3.148,1**	**78,9**
Venta de Bienes y Servicios	**2.102,0**	**2.780,6**	**678,7**	**32,3**
Rentas de la Propiedad	**1.933,1**	**1.059,8**	**-873,3**	**-45,2**
Transferencias Corrientes	**3.700,2**	**18.387,0**	**14.686,7**	**396,9**
Recursos de Capital	**402,3**	**251,8**	**-150,6**	**-37,4**
Recursos Propios de Capital	**321,3**	**149,0**	**-172,4**	**-53,6**
Transferencias de Capital	**39,5**	**3,4**	**-36,1**	**-91,5**
Dism. Inversión Financiera	**41,5**	**99,4**	**57,9**	**139,5**
Totales	**206.453,7**	**289.157,9**	**82.704,2**	**40,1**

Fuente: Dirección General Contaduría – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Los recursos corrientes sumaron $ 288.906,1 millones, explican el 100% del incremento señalado para el semestre y aportaron $ 82.854,8 millones o 40,2% más que en 2020. Por su parte, los recursos de capital, que contribuyeron con $ 251,8 millones a la recaudación del período analizado, muestran una disminución de $ 150,6 millones o 37,4% con respecto a 2020.

Dentro de los recursos corrientes, por ingresos tributarios se percibieron en el período Enero-Junio de 2021 $ 259.540,0 millones, que significan $ 65.214,5 millones más que los $ 194.325,5 millones percibidos en el mismo período de 2020; un aumento de 33,6%. Este incremento representa más del 78,7% de los mayores ingresos corrientes y el 78,9% de los mayores ingresos totales registrados en el período bajo análisis.

El impuesto sobre los ingresos brutos aportó $ 168.713,0 millones y muestra un incremento de 49,2% sobre los $ 113.051,3 millones percibidos en 2020, generando $ 55.661,7 millones adicionales. Este aumento representa el 85,4% del incremento verificado en los recursos tributarios durante el semestre y se justifica por el incremento de precios y las modificaciones en materia de normativa fiscal incorporadas para 2021, para compensar la pérdida de ingresos por la disminución del porcentaje de coparticipación que le corresponde a la Ciudad. A su vez, cabe destacar que en el

segundo trimestre del 2020 la actividad económica evidenció una notable contracción como efecto directo de la cuarentena decretada para combatir la pandemia de COVID-19.

Los impuestos patrimoniales también presentan crecimiento en términos nominales. En conjunto estos tributos recaudaron $ 35.982,1 millones ($ 20.646,7 millones por inmuebles y $ 15.335,4 millones por vehículos) y registraron mayores ingresos con respecto a 2020 por $ 13.659,1 millones. Las contribuciones sobre inmuebles aportaron $ 6.525,1 millones adicionales, que significan un 46,2% de aumento; por su parte, el impuesto sobre vehículos generó $ 7.133,9 millones extra, con 87,0% de incremento. En el caso de Inmuebles, el incremento verificado se relaciona directamente con el método de actualización de las cuotas del impuesto implementado a partir de 2020, que recepta la variación del índice de precios; y en menor medida, con el recupero de morosidad. En Vehículos, el crecimiento sobre el primer semestre de 2020 se correlaciona con el aumento de precios de los vehículos empadronados, ya sea usados o 0 km.

Por su parte, el impuesto de sellos, con una recaudación en el semestre de $ 20.612,7 millones, generó mayores ingresos por $ 12.489,6 millones, lo que equivale a un incremento de 153,8% sobre los $ 8.123,1 millones percibidos en el primer semestre del ejercicio anterior. Este importante aumento en los ingresos se justifica, principalmente, por el recupero de la actividad alcanzada por el impuesto luego del freno producido por la cuarentena a partir de fines de Marzo de 2020, y por las modificaciones en materia de normativa fiscal incorporadas para 2021 para compensar la pérdida de ingresos por la disminución del porcentaje de coparticipación que le corresponde a la Ciudad.

Por el resto de los impuestos locales se percibieron en conjunto $ 2.034,4 millones en el semestre.

Las transferencias automáticas por coparticipación federal generaron durante los primeros seis meses de 2021 $ 32.197,8 millones. Este nivel de ingresos represente una pérdida de $ 16.528,4 millones o 33,9% con respecto a los $ 48.726,2 millones percibidos en el primer semestre de 2020. Esta importante disminución se justifica por el impacto de la disminución del coeficiente que le corresponde a la Ciudad en el reparto de los ingresos tributarios de origen nacional del régimen de la Ley N° 23.548. Cabe recordar que en setiembre de 2020 por aplicación del Decreto N° 735-PEN-20 se redujo dicho coeficiente de 3,50% a 2,32%; en tanto, en Diciembre de 2020 mediante la Ley N° 27.606 se volvió a disminuir hasta 1,40%, por la cual hemos cuestionado su constitucionalidad y solicitado una medida cautelar.

El resto de los componentes de los recursos corrientes también muestran, en conjunto, un comportamiento positivo pero con diversas particularidades.

Los ingresos no tributarios alcanzaron en el semestre bajo análisis $ 7.138,7 millones y generaron $ 3.148,1 millones más que en 2020, cuando se habían percibido $ 3.990,6 millones; esto significa una variación positiva de 78,9%. Este importante incremento se debe a que durante el segundo trimestre de 2020 muchas de las actividades que aportan a este tipo de ingresos estuvieron paralizadas o con una reducción significativa. En virtud de ello se vieron afectados los ingresos en concepto de derechos de delineación y construcción, licencias de conducir, derechos de cementerios, timbres, multas, etc. En tanto, para el primer semestre de 2021, con cierto grado de apertura, se generaron mayores ingresos.

La venta de bienes y servicios obtuvo ingresos por $ 2.780,6 millones, $ 678,7 millones más que en 2020 (+32,3%). El comportamiento de estos ingresos fue diverso: los provenientes de actividades culturales, todavía con restricciones en el primer semestre de 2021, no mejoraron su rendimiento; en tanto, los vinculados a la seguridad (servicios de policía complementaria) y a la salud, mostraron recuperaciones importantes. Por los servicios complementarios que efectúa la policía de la Ciudad se percibieron $ 637,4 millones, un 32% más que en 2020. Por su parte, el recupero de prestaciones médicas efectuadas por hospitales de la Ciudad muestra un incremento de 95,6%, pasando de $ 1.057,2 millones en 2020 a $ 2.067,9 millones en el presente ejercicio.

Por rentas de la propiedad ingresaron $ 1.059,8 millones, que significaron $ 873,3 millones menos que en 2020 (-45,2%). Esta baja obedece en mayor medida a los menores ingresos recibidos en concepto de dividendos girados por Lotería de la Ciudad S.E. ($ 419,4 millones en 2021 vs $ 1.725,0 millones en 2020). A su vez, los ingresos por intereses por depósitos crecieron en 2021 como consecuencia de haberse generado mayores excedentes transitorios de caja ($ 562,4 millones en 2021 vs $ 120,8 millones en 2020).

Por último, por trasferencias corrientes se percibieron en el semestre $ 18.387,0 millones, con un incremento de $ 14.686,7 millones sobre los montos girados en 2020, que habían alcanzado los $ 3.700,2 millones, lo que significó un aumento de 396,9%. Esta significativa variación encuentra justificación en las transferencias recibidas en virtud de la aplicación de la Ley N° 27.606 con destino al financiamiento de los servicios de seguridad interior prestados por el Gobierno de la Ciudad, que ascendieron en el primer semestre a $ 12.791,0 millones. Por otra parte, corresponde mencionar el incremento de $ 489,9 millones en las transferencias por el Fondo de Incentivo Docente ($ 1.728,9

millones en 2021 vs $ 1.239,0 millones en 2020) y de $ 946,1 millones en las transferencias LOTBA SE ($ 2.518,3 millones en 2021 vs. $ 1.572,2 millones en 2020).

Por su parte, los recursos de capital exhiben ingresos 37,4% inferiores a los del año anterior. En los primeros seis meses de 2021 se percibieron $ 251,8 millones contra los $ 402,3 millones de 2020, lo que significa una pérdida de $ 150,6 millones. Explica esta disminución el ingreso en 2020 de $ 320,9 millones por venta de inmuebles de la Villa Olímpica, concepto no presente en 2021.

En el siguiente cuadro se aprecia el nivel de ejecución de los ingresos del primer semestre de 2021 en comparación con la estimación presupuestaria vigente a esa fecha; asimismo, se aprecia la estructura porcentual de los diferentes conceptos que componen el Cálculo de Recursos del Presupuesto de la Ciudad.

Cuadro 2.5 Nivel de Ejecución y Estructura de los Ingresos – Administración Gubernamental del GCABA - 1er. S. 2021 - En millones de Pesos.

Concepto	Vigente		Percibido		
	$	% Estructura	$	% Estructura	% Ejecución
Recursos Corrientes	**586.291,6**	**99,7**	**288.906,1**	**99,9**	**49,3**
Tributarios	**549.544,9**	**93,4**	**259.540,0**	**89,8**	**47,2**
Ingresos Brutos	337.023,2	57,3	168.713,0	58,3	50,1
Inmuebles	40.957,2	7,0	20.646,7	7,1	50,4
Vehículos	23.581,3	4,0	15.335,4	5,3	65,0
Sellos	37.772,2	6,4	20.612,7	7,1	54,6
Otros impuestos	8.379,8	1,4	2.034,4	0,7	24,3
Coparticipación Federal	101.831,2	17,3	32.197,8	11,1	31,6
No Tributarios	**16.485,6**	**2,8**	**7.138,7**	**2,5**	**43,3**
Venta de Bienes y Servicios	**4.430,3**	**0,8**	**2.780,6**	**1,0**	**62,8**
Rentas de la Propiedad	**5.153,2**	**0,9**	**1.059,8**	**0,4**	**20,6**
Transferencias Corrientes	**10.677,6**	**1,8**	**18.387,0**	**6,4**	**172,2**
Recursos de Capital	**1.922,8**	**0,3**	**251,8**	**0,1**	**13,1**
Recursos Propios de Capital	**1.617,8**	**0,3**	**149,0**	**0,1**	**9,2**
Transferencias de Capital	**165,8**	**0,0**	**3,4**	**0,0**	**2,0**
Dism. Inversión Financiera	**139,2**	**0,0**	**99,4**	**0,0**	**71,4**
Totales	**588.214,4**	**100,0**	**289.157,9**	**100,0**	**49,2**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

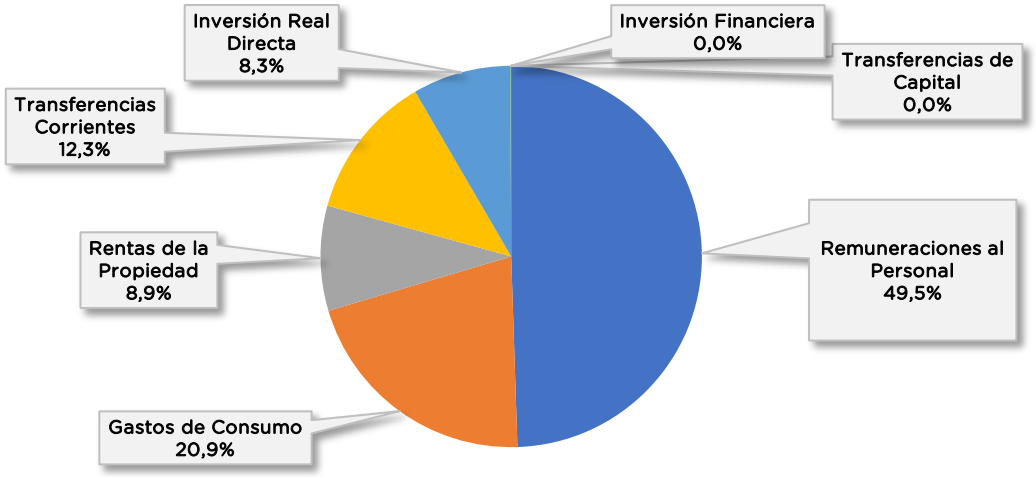
2.2.2 El Gasto Público

El nivel de ejecución devengada al primer semestre de 2021 es del 42,7% del presupuesto total. En tal sentido, las erogaciones corrientes devengadas fueron $ 242.056,6 millones que alcanzaron el 45,7% del total del crédito vigente autorizado para

el gasto corriente mientras que las erogaciones de capital, con una ejecución de $ 22.194,9 millones representaron el 25,1% del crédito autorizado para los gastos de capital.

En el siguiente gráfico se puede observar la distribución de la ejecución del primer semestre 2021 de acuerdo con la clasificación económica del gasto.

Gráfico 2.1 – Ejecución del Gasto por su Carácter Económico–Administración Gubernamental del GCABA -Devengado - 1er. S. 2021.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

A continuación, se expone en el Cuadro 2.6 el detalle de la composición del gasto por carácter económico durante el período analizado.

Cuadro 2.6 – Composición y Ejecución del Gasto por su Carácter Económico. Administración Gubernamental del GCABA- 1er. S. 2021. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos.

Concepto	Vigente		Devengado		
	$	% Estructura	$	% Estructura	% Ejecución
Gastos Corrientes	**529.686**	**85,7**	**242.056,6**	**91,6**	**45,7**
Remuneraciones al Personal	279.744	45,3	130.745,4	49,5	46,7
Gastos de Consumo	129.242	20,9	55.299,9	20,9	42,8
Rentas de la Propiedad	48.398	7,8	23.501,0	8,9	48,6
Transferencias Corrientes	72.302	11,7	32.510,2	12,3	45,0
Gastos De Capital	**88.521**	**14,3**	**22.194,9**	**8,4**	**25,1**
Inversión Real Directa	87.997	14,2	22.010,6	8,3	25,0
Transferencias de Capital	367	0,1	129,5	0,0	35,2
Inversión Financiera	157	0,0	54,8	0,0	35,0
Totales	**618.207**	**100,0**	**264.251,5**	**100,0**	**42,7**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Como puede advertirse en el sector gastos corrientes, las "**Remuneraciones al Personal**" totalizan $ 130.745,4 millones, lo que implica un 46,7% de ejecución devengada

respecto del crédito vigente y el 49,5% del presupuesto devengado total.

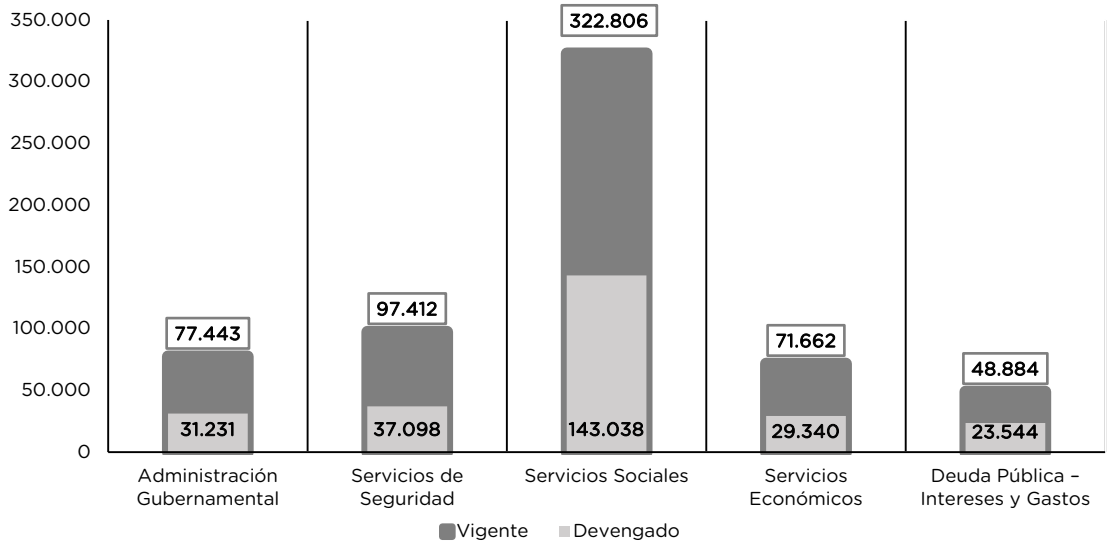
La ejecución de los **"Gastos de Consumo"** es de $ 55.299,9 millones y significa el 42,8% del total del crédito vigente para dicho concepto y el 20,9% del presupuesto total.

En lo que hace a las **"Transferencias Corrientes"** al sector privado, público y externo, se han devengado $ 32.510,2 millones, esto es un 45,0% de su presupuesto vigente y el 12,3% del presupuesto total. Este porcentaje se explica por tratarse de erogaciones destinadas mayoritariamente al pago de los distintos beneficios y subsidios que otorga el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, transferencias a recuperadores urbanos y cooperativas, el aporte que se realiza al Hospital Garrahan, las compensaciones tarifarias que se otorgan al servicio de subterráneos y de transporte público de pasajeros por automotor con recorrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el subsidio por la tarifa social eléctrica y los subsidios a la educación de gestión privada.

La ejecución del "**Gasto de Capital"** equivale al 25,1% del total presupuestado para el concepto, siempre en base devengado. Del mismo modo, se puede analizar la ejecución presupuestaria del primer semestre 2021 con base devengado desde la óptica de la clasificación funcional del gasto. Esta clasificación permite identificar con claridad el propósito del gasto público, exhibe la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad y revela las prioridades de las actividades de gobierno.

El análisis de la ejecución gasto por finalidad se presenta graficamente a continuación:

Gráfico 2.2 Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad. Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.- Vigente 30/06 –Devengado –1er S. 2021–En millones de Pesos.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

A continuación, se encuentra el cuadro 2.7 donde se expone la ejecución del gasto

durante el primer semestre 2021 según la clasificación de finalidad y función.

Cuadro 2.7 –Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad y Función. Administración Gubernamental del GCABA – Base Vigente 30/06 - Devengado. 1er. S. 2021. En millones de Pesos.

Finalidad / Función	Vigente		Devengado		
	$	% Estructura	$	% Estructura	% Ejecución
Administración Gubernamental	**77.443**	**12,5**	**31.231,4**	**11,8**	**40,3**
Legislativa	8.094	1,3	2.762,0	1,0	34,1
Judicial	36.572	5,9	13.910,5	5,3	38,0
Dirección Ejecutiva	16.945	2,7	7.566,9	2,9	44,7
Administración Fiscal	8.844	1,4	4.107,5	1,6	46,4
Control de la Gestión	6.988	1,1	2.884,5	1,1	41,3
Servicios de Seguridad	**97.412**	**15,8**	**37.098,5**	**14,0**	**38,1**
Seguridad Pública	97.412	15,8	37.098,5	14,0	38,1
Servicios Sociales	**322.806**	**52,2**	**143.037,8**	**54,1**	**44,3**
Salud	108.551	17,6	54.198,7	20,5	49,9
Promoción y Acción Social	62.827	10,2	26.115,5	9,9	41,6
Educación	118.487	19,2	51.094,1	19,3	43,1
Cultura	13.532	2,2	5.068,8	1,9	37,5
Trabajo	3.873	0,6	1.893,6	0,7	48,9
Vivienda	11.007	1,8	3.250,8	1,2	29,5
Agua Potable Y Alcantarillado	4.529	0,7	1.416,3	0,5	31,3
Servicios Económicos	**71.662**	**11,6**	**29.339,9**	**11,1**	**40,9**
Transporte	11.736	1,9	3.081,5	1,2	26,3
Ecología	9.276	1,5	3.500,4	1,3	37,7
Turismo	855	0,1	215,3	0,1	25,2
Industria y Comercio	2.429	0,4	769,2	0,3	31,7
Servicios Urbanos	47.367	7,7	21.773,4	8,2	46,0
Deuda Pública – Intereses y Gastos	**48.884**	**7,9**	**23.544,0**	**8,9**	**48,2**
Totales	**618.207**	**100,0**	**264.251,5**	**100,0**	**42,7**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Se puede advertir que el 54,1% se orienta al financiamiento de la finalidad **"Servicios Sociales"**, el 11,1% a atender la finalidad **"Servicios Económicos"** y el 14,0% a la finalidad **"Servicios de Seguridad"**.

Los gastos correspondientes a **"Administración Gubernamental"** alcanzan el 11,8% y la **"Deuda Pública - Intereses y Gastos"**, el 8,9%.

Cuando se evalúa cada uno de los componentes, se advierte la magnitud de la incidencia de los gastos orientados a las funciones **"Salud"** y **"Educación"** con $ 54.198,7 y $ 51.094,1 millones, que alcanzan el 20,5% y el 19,3% de la ejecución presupuestaria

total, respectivamente. Asimismo, se destacan también la funciones **"Promoción y Acción Social"** y **"Servicios Urbanos"** con una participación del orden del 9,9% y 8,2% del presupuesto total respectivamente. Estas cuatro funciones junto a la finalidad **"Servicios de Seguridad"** concentran el 71,9% del gasto devengado total del presupuesto. El Cuadro 2.8 permite ver la ejecución del gasto público según la clasificación por objeto del gasto en el primer semestre de año 2021.

Cuadro 2.8 Distribución y Ejecución del Gasto según Clasificador del Objeto del Gasto. Administración Gubernamental del GCABA –Base Vigente 30/06 - Devengado Primer Semestre 2021. En millones de Pesos.

Concepto	Vigente		Devengado		
	$	% Estructura	$	% Estructura	% Ejecución
Gastos en Personal	279.744	45,3	130.745,4	49,5	46,7
Bienes de Consumo	22.321	3,6	11.660,4	4,4	52,2
Servicios No Personales	125.827	20,4	50.114,1	19,0	39,8
Bienes de Uso	59.692	9,7	13.383,1	5,1	22,4
Transferencias	79.602	12,9	34.422,5	13,0	43,2
Activos Financieros	2.137	0,3	381,9	0,1	17,9
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	48.884	7,9	23.544,0	8,9	48,2
Totales	**618.207,0**	**100,0**	**264.251,5**	**100,0**	**42,7**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

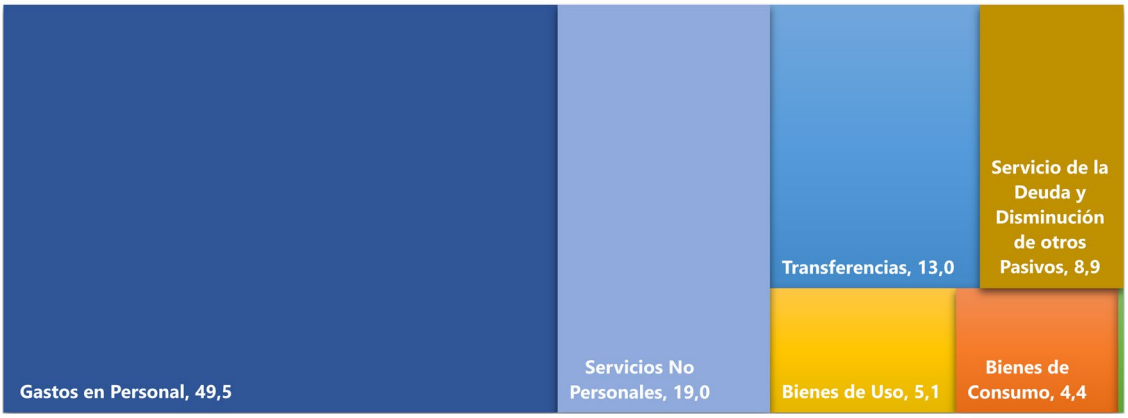
Como se ha afirmado previamente, el **"Gasto en Personal"** han tenido una ejecución en base devengado equivalente al 46,7% del crédito vigente, que asimismo representa el 49,5% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.

Los **"Bienes de Consumo"** han tenido una ejecución devengada del 52,2% del crédito vigente que representa el 4,4% de la ejecución total del semestre. Los "**Servicios No Personales"** han tenido una ejecución devengada del 39,8% que representa el 19,0% de la ejecución total del semestre. Los "**Bienes de Uso"** han tenido una ejecución devengada del 22,4% del total del crédito vigente, y representan el 5,1% de la ejecución total del semestre. Las "**Transferencias"**, tanto corrientes como de capital, han ejecutado el 43,2% del crédito vigente, lo cual representa el 13,0% del total del semestre.

Los otros conceptos "**Activos Financieros"**, "**Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos"** han tenido una ejecución devengada del crédito vigente del 17,9% y 48,2% respectivamente, lo que en conjunto representa el 9,0% de la ejecución total del semestre. A continuación, se puede observar gráficamente los

niveles de ejecución por objeto del gasto.

Gráfico 2.3 – Ejecución del Gasto por Objeto del Gasto – Administración Gubernamental del GCABA – En Porcentaje de Estructura - En Devengado - 1er. S. 2021.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

2.2.3. Resultados

Si se toma en consideración la ejecución presupuestaria al cierre del primer semestre de 2021, en base devengado, se puede ver que el resultado económico primario es de $ 70.350,5 millones, por cuanto los ingresos corrientes percibidos alcanzan la suma de $ 288.906,1 millones, los gastos corrientes $ 218.555,6 millones y los intereses de la deuda $ 23.501,0 millones. Al incorporar los recursos y gastos de capital, sin los intereses de la deuda, se puede estimar un resultado primario de $ 48.407,4 millones de superávit. Finalmente, si se incluyen los intereses de la deuda se arriba a un resultado financiero superavitario de $ 24.906,4 millones.

Cuadro 2.9–Resultados - Administración Gubernamental del GCABA -Base Vigente 30/06 - Devengado. 1er. S. 2021. En millones de Pesos.

Concepto	Vigente	Devengado
Recursos Totales	**588.214,4**	**289.157,9**
Corrientes	586.291,6	288.906,1
Capital	1.922,8	251,8
Gastos Totales	**569.809,2**	**240.750,5**
Corrientes	481.288,0	218.555,6
Capital	88.521,2	22.194,9
Resultado Económico Primario	**105.003,6**	**70.350,5**
Resultado Primario	**18.405,2**	**48.407,4**
Resultado Financiero	**-29.992,6**	**24.906,4**

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Es para destacar que el resultado financiero en base devengado aún no contiene el total de la ejecución de los gastos de organismos que no forman parte del Poder Ejecutivo.

2.3. Financiamiento

A continuación se describe el stock de deuda de la Ciudad al 30 de Septiembre de 2021 (cifras provisorias) para luego señalar los rasgos centrales de la política de financiamiento:

- **Deuda con el Banco Ciudad**

La única deuda que este Gobierno mantenía con el Banco, originada como consecuencia del financiamiento directo otorgado para la adquisición por parte de la Ciudad de cuatro inmuebles, fue cancelada en Febrero de 2011. Luego, y en virtud del contrato de préstamo de fecha 08 de Junio de 2018, por el cual se acordó el financiamiento por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la adquisición del inmueble sito en la calle Uspallata de esta Ciudad Autónoma, y cuya propiedad correspondiera al citado Banco Ciudad. El saldo de deuda por este concepto al 30 de Septiembre de 2021 asciende a $ 2.645,2 millones.

- **Deuda con Contratistas y Proveedores**

En materia de deuda con contratistas y proveedores, los Decretos N° 225/96 y Nº 1480/97 establecieron un trámite único y específico para su verificación, con varias opciones para la cancelación de la deuda verificada que incluían la renuncia de hasta un 35% del monto reclamado y hasta un período de gracia de 12 meses.

La Ciudad recibió originariamente 775 reclamos representando éstos $ 665,2 millones. Luego de un proceso de depuración por el cual se agregaron 30 registros, se anularon 11 y se desagregaron otros 23, resultó un total definitivo de 757 registros a ser verificados.

Otro de los conceptos que integran el rubro de Deuda con Contratistas y Proveedores es el de CEAMSE, que si bien se enmarca en el Decreto Nº 225/96 por el Decreto Nº 246/97 se creó una Comisión Mixta encargada de llevar adelante el tratamiento de dicho reclamo (deuda original de $ 12,8 millones más intereses devengados a esa fecha).

Por Resolución Nº 4117-MHGC de fecha 27.12.2016 se dió por concluida la tarea encomendada a la ex Comisión Verificadora de Crédito de la ex Municipalidad de Buenos Aires creada por Decreto Nº 225-96, rechazándose en consecuencia los reclamos en trámite pendientes de resolución a la fecha de la citada.

Asimismo, integra el rubro las operaciones efectuadas y/o a efectuarse en el

marco de la Ley Nº 2.780 por la cual se implementa el "Plan de Equipamiento Hospitalario" para la renovación, ampliación, modernización y mantenimiento del equipamiento médico de los establecimientos del Sistema Público de Salud de esta Ciudad, con el fin de elevar la calidad de atención de sus usuarios. El rubro se integra por las adjudicaciones correspondientes a Licitaciones Públicas Nº 1.959/2010, Nº 1.960/2010, Nº 1.961/2010, Nº 996/2011 Nº 1.173/2017, siendo el saldo al 30 de Septiembre de 2021 de u$s 0,0 millones.

- **Organismos Internacionales de Crédito**

En el marco de las políticas de reordenamiento financiero y de ampliación de las fuentes de financiamiento, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha efectuado gestiones y desarrollado acciones con organismos multilaterales de crédito, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y con fondos especiales, con el objeto de llevar a cabo un conjunto de programas de asistencia técnica y de inversión que fueron ejecutados por distintos Ministerios del Gobierno de la Ciudad. Tales programas son los siguientes:

Programa	Ministerio	Entidad Financiera
Reforma del Sector Educación – PRISE	Educación	BID 845/OC-AR
Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza – Riachuelo	Planeamiento y Obras Públicas	BID 1059/OC-AR
Reforma del Sector Salud – PRESSAL	Salud	BIRF 3931-AR
Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones	Hacienda	BID 1107/OC-AR
Proyecto de Protección contra Inundaciones	Hacienda	BIRF 4117-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BID 619/OC-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BIRF 3280-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - II	Hacienda	BIRF 3877-AR
Gestión de Riesgo Hídrico – Vega	Desarrollo Urbano	BIRF 8628-AR
Gestión de Riesgo Hídrico – Maldonado	Hacienda	BIRF 7289-AR
Programa de Integración Urbana, Inclusión Social y Educativa de la CABA	Educación y Jefatura de Gab.	BID 4303/OC-AR
Programa de Transformación del Área Metropolitana de Bs As Caba	Jefatura de Gab.	BIRF 8706-AR

Al 30 de Septiembre de 2021 el saldo de deuda originada en préstamos otorgados por el BID y BIRF asciende a U$S 382,19 millones.

Por el préstamo que la Ciudad ha tomado con el Export-Import Bank of China el

saldo de deuda al 30 de Septiembre de 2021 alcanza a U$S 94,96 millones.

Por el préstamo que la Ciudad ha tomado con el IFC-International Finance Corporation el saldo de deuda al 30 de Septiembre de 2021 alcanza al equivalente en pesos a U$S 8,34 millones.

En tanto que, por el préstamo con la CAF (CAF Nº 11177 – Barrios Fraga – Bueno) el saldo al 30 de Septiembre de 2021 asciende a U$S 58,18 millones.

Por el préstamo con BEI (Banco Europeo de Inversiones) el saldo al 30 de Septiembre de 2021 asciende a U$S 27,73 millones.

Con relación al préstamo otorgado por el Instituto de Crédito Oficial de España en el marco del Tratado con el Gobierno de España, en Diciembre de 2002 comenzó la devolución del préstamo, siendo su saldo al 30 de Septiembre de 2021 de U$S 1,13 millones.

- **Colocación de Títulos Públicos en los Mercados Financieros**

En términos generales puede señalarse que el cumplimiento a lo largo del tiempo de las obligaciones financieras locales e internacionales de la Ciudad redundó en una permanente mejora en su calificación crediticia la cual la ubica hoy en un nivel mejor que el nivel soberano.

La consecuencia material de ese cumplimiento es que la alternativa de financiamiento voluntario para cubrir las necesidades de infraestructura de la Ciudad se concrete en condiciones atractivas tanto de plazo como de tasa.

- **Bonos Tango – Series 1 a 5:**

Del Programa de Asistencia Financiera a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que fuera originalmente emitido durante el año 1997 por el equivalente de 500 millones de dólares en cuatro series (una en pesos, una en dólares y dos en liras italianas) y luego ampliado en el año 2000 en virtud de la emisión de la Serie 5 por 100 millones de euros elevando el monto del Programa a u$s 600,0 millones, se cancelaron en tiempo y forma todos los vencimientos, conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

- **Fondo de Infraestructura Social – Ley Nº 2.570 y Ley Nº 2.789 – Serie 6:**

Para hacer frente al crecimiento en las obras de infraestructura social (Ley Nº

2.570 que crea el "Fondo de Infraestructura Social" - FOISO) que esta gestión de gobierno lleva adelante, se recurrió al uso del crédito público.

Por su parte, por Ley Nº 2.789 se autorizó la toma de un empréstito publico representado por una o más emisiones de títulos de deuda por hasta u$s 500.- millones con el fin de integrar el Fondo de Infraestructura Social conforme el artículo 3º de la Ley Nº 2.570.

En tal sentido, a partir del dictado de la Resolución Nº 833-GCABA/MHGC/09 se dispuso la emisión de la Serie 6 de Títulos de deuda pública bajo el Programa de Asistencia Financiera, por la suma de $ 400.000.000.- valor nominal, en tanto que las colocaciones de este se irían realizando conforme tuvieran lugar las suscripciones de las respectivas Actas Acuerdo.

Con fecha 7 de Diciembre de 2009 el ministro de Hacienda suscribió la Resolución Nº 3.904-MHGCABA/2010 readecuando el monto total de la emisión de esta serie a la suma de $ 12.564.541.-

El 15 de Marzo de 2012 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del presente título por lo que no existe saldo de deuda alguno por este concepto al 30 de Septiembre de 2021.

- **Bono Ley Nº 2.789 y Ley Nº 3.152 art 3º – Serie 7:**

Por artículo 3º de la Ley N° 3.152, se establece la reducción del monto del artículo 2º de la Ley Nº 2.570 y del artículo 1º de la Ley Nº 2.789 a $ 913.901.672.-, a fin de colocar Títulos de Deuda Pública bajo el Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, monto éste que incluye la emisión de la serie 6.

En el marco de la citada autorización, tuvo lugar la ampliación del Programa mediante la emisión y colocación de la serie 7 el día 22.12.2009 por un monto de u$s 50.- millones al 12,50% anual estableciéndose su amortización en pagos semestrales e iguales los días 15 de Junio y 15 de Diciembre, comenzando el primero el 15.12.2011 y el último el 15.12.2014, por tanto al 30 de Septiembre de 2021 no existe saldo de deuda por este concepto.

- **Bono Ley Nº 2.789, Ley Nº 3.152 art 3º y Ley Nº 3.380 art. 3º – Serie 8:**

Al amparo de la autorización conferida por la Ley Nº 2.789, Ley Nº 3.152 art 3º y Ley Nº 3.380 art. 3º se efectuó con fecha 06.04.2010 la emisión de la serie 8 en el marco

del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto de u$s 475.- millones al 12,50% anual siendo la amortización una única cuota total al vencimiento el 06.04.2015. Esta emisión permitió a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires volver a los mercados de capitales e implicó la vuelta de los emisores argentinos al mercado internacional de deuda, convirtiéndose en un parámetro de referencia para todos los emisores subsoberanos.

El 06 de Abril de 2015 tuvo lugar la cancelación del presente título por lo que no existe saldo de deuda alguno por este concepto al 30 de Septiembre de 2021.

- **Bono Ley Nº 3.894 y Ley Nº 4.037 – Serie 9:**

Al amparo de la autorización conferida por la Ley Nº 3.894 y Ley Nº 4.037 se efectuó con fecha 27.12.2011 la emisión de la Serie 9 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto de u$s 85.- millones al 9,25% anual, estableciéndose pagos semestrales de interés, en tanto que la amortización se realizó mediante una única cuota total al vencimiento el 26.12.2012. Cabe señalar que el importe correspondiente a dichos títulos fue integrado en pesos de igual forma que tuvo lugar su devolución, conforme lo establecen sus condiciones de emisión. Al 30 de Septiembre de 2021 este concepto se encuentra cancelado.

- **Bono Ley Nº 3.894 y Ley Nº 4.037 – Serie 10:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 3.894 y Ley Nº 4.037 se efectuó con fecha 29.02.2012 la emisión de la serie 10 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto de u$s 415.- millones al 9,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y una única cuota de amortización al vencimiento el 01 03 2017. Esta emisión como así también la Serie 9 tuvieron como destino permitir a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la renovación de vencimientos de deuda y la realización de obras de infraestructura en varios Ministerios. La serie 10 fue reestructurada mediante una operación de recompra por un monto de USD 239,7 en el marco de las Leyes nro. 5.236 y 5.492 por la que se emitió la Serie 12, no existiendo saldo por dicha Serie 10 al 30 de Septiembre de 2021.

- **Bono Ley Nº 5.014 y Ley Nº 5.236 – Serie 11:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 5.014, modificada por Ley Nº 5.236 se efectuó con fecha 19.02.2015 la emisión de la Serie 11 en el marco del Programa

de Asistencia Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto de u$s 500.- millones al 8,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 19.02.2019, 19.02.2020 y 19.02.2021. Esta emisión tuvo como destino la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos). Al 30 de Septiembre de 2021 no existe saldo de deuda por esta serie.

- **Bono Leyes Nº 5.236 y Nº 5.492 – Serie 12:**

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes Nº 5.236 y 5.492, se efectuó con fecha 01.06.2016 la emisión de la Serie 12 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto de u$s 890.- millones al 7,50%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 01.06.2025, 01.06.2026 y 01.06.2027. Esta emisión tuvo como destino la recompra de los títulos de la Serie 10 por un importe de USD 239,7 y el saldo la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos). Al 30 de Septiembre de 2021 el saldo asciende a U$S 890.- millones.

- **Certificados de Cancelación de Deuda – Ley Nº 2.810:**

Concepto correspondiente a la autorización de endeudamiento conferida por la que se efectuó la entrega por hasta la suma de $ 490,0 millones de certificados para la cancelación de deudas con proveedores contraídas al 31.12.2007 conforme lo establecido por la Ley Nº 2.810.

No se observa saldo de deuda por el presente concepto ya que el 15 de Diciembre de 2011 fue cancelada la última cuota de amortización conforme lo establecía su cronograma de vencimientos.

- **Bono Ley Nº 3.152 art 1º:**

A efectos del financiamiento de la expansión del gasto en infraestructura que decidió llevar adelante la presente gestión de gobierno tuvo lugar la sanción de la Ley N° 3.152.

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1º de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local y bajo jurisdicción de ley argentina de un título de deuda con destino a la cancelación de obligaciones contraídas con proveedores y contratistas y la cancelación de certificados de obra.

Este título se emitió y colocó por un monto de $ 690.331.142.-. El 30 de Noviembre de 2011 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del citado bono no existiendo por lo tanto saldo de deuda alguno.

- **Bono Ley Nº 4.263 – Servicio Público de Higiene Urbana:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4.263 se efectuó con fecha 01.10.2012 la emisión de un título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas Nº 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/03. El monto colocado ascendió a $ 188,4 millones, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos. La amortización tuvo lugar en 4 pagos semestrales iguales y consecutivos del 25% cada uno, finalizando el 25.07.2014, por lo que se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley Nº 4.315 – Clase 1:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4.315 se efectuó con fecha 29.10.2012 la emisión de la Clase 1 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto de u$s 100.- millones al 7,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 29.04.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura Vial. Al 30 de Septiembre de 2021 se encuentra totalmente cancelado.

- **Bono Ley Nº 4.315 y Nº 4.431 – Clase 2:**

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes Nº 4315 y Nº 4431 se efectuó con fecha 27.12.2012 la emisión de la Clase 2 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto de u$s 85.- millones al 6,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27.06.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda. No se registra deuda por este concepto al 30 de Septiembre de 2021.

- **Bono Ley Nº 4.472 – Clase 3:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4472 se efectuó con fecha

15.09.2013 la emisión de la Clase 3 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto de u$s 100.- millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y cuatro cuotas de amortización semestrales e iguales, finalizando el 15.03.2018. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. No se observa saldo de deuda por este concepto al 30 de Septiembre de 2021.

- **Bono Ley Nº 4.482 y Reapertura Ley N° 4.885 – Clase 4:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4.382 se efectuó con fecha 17.05.2013 la emisión de la Clase 4 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto de u$s 216.- millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, finalizando el 17.05.2019. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la adquisición de material rodante para la línea H de la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 24.09.2014 y en el marco de la autorización conferida por Ley Nº 4885 se efectuó la apertura de la Clase 4 por un monto de u$s 111,1 millones en los mismos términos y condiciones que los de la Clase 4, en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No se observa saldo de deuda ya que se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley Nº 4.810 – Clase 5:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4810 se efectuó con fecha 20.12.2013 la emisión de la Clase 5 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto de u$s 113,229. - millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 20.06.2017 y finalizando el 20.12.2019. Esta emisión tuvo como destino el pago de un Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital, destino presente en la Ley N° 5.015, modificatoria de la Ley N° 4.810. Al 30 de Septiembre de 2021 se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley Nº 4.810 – Clase 6:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4.810 se efectuó con fecha

28.01.2014 la emisión de la Clase 6 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto de u$s 146,771. - millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 28.07.2017 y finalizando el 28 01 2020.

De esta forma, con las emisiones de las clases 5 y 6 quedó utilizado en su totalidad la autorización de uso del crédito por u$s 260.- millones.

Esta emisión, también tuvo como destino la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos y el acondicionamiento de las plantas de tratamiento ya existentes y de los centros de transferencia de residuos ubicados en el ámbito de la CABA. Al 30 de Septiembre de 2021 se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley Nº 4.472 – Clase 7:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley Nº 4472 se efectuó con fecha 09.05.2014 la emisión de la Clase 7 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto de u$s 100.- millones al 4,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización el 09.05.2016. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. Habiéndose cumplimentado en tiempo y forma el pago de la amortización final, no se registra deuda por este concepto al 30 de Septiembre de 2021.

- **Bonos Ley Nº 4.949 – Clase 8 y Clase 9:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4949 se efectuó con fecha 27.06.2014 la emisión de las Clases 8 y 9 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto de u$s 75,6.- millones y $ 195,84.- millones respectivamente.

La Clase 8 establece un interés del 2,48%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27.06.2016.

La Clase 9 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 06 2016. Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de Septiembre 2021 no se registra saldo de deuda por las Clases 8 y 9 en virtud de haber sido los servicios de deuda cancelados en tiempo y forma.

- **Bonos Ley Nº 4.949 – Clase 10 y Clase 11:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4.949 se efectuó con fecha 27.08.2014 la emisión de las Clases 10 y 11 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto de u$s 64,633. - millones y $ 173,874.- millones respectivamente.

La Clase 10 establece un interés del 0,40%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 11 2016.

La Clase 11 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 08 2016. Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de Septiembre 2021 no se registra deuda alguna por las clases 10 y 11.

- **Bono Ley Nº 4.472 – Clases 12, 13 y 14:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley Nº 4.472 se efectuó con fecha 20.01.2015 la emisión de las Clases 12, 13 y 14 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto de u$s 36,943. - millones, $442.- millones y $100.- millones, respectivamente.

La Clase 12 establece un interés del 4,80%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2016.

La Clase 13 fue emitida a tasa mixta, los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego a tasa Badlar +5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.07.2016.

La Clase 14 fue emitida a una tasa que surge de la mayor entre el factor de LEBAC 0.95 y Badlar + 4.5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2017.

La emisión de estas clases tuvo como destino la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos.

Al 30 de Septiembre de 2021 no se registra deuda por ninguno de estos conceptos dado su cancelación en tiempo y forma.

- **Bono Ley Nº 4.885 – Clase 15:**

Con fecha 24.06.2015 y en el marco de la autorización conferida por Ley Nº 4.885 se efectuó la emisión de la Clase 15 por un monto de pesos $ 261.906.480 en el marco del

Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a una tasa mixta con los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego tasa Badlar + 4.9% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 5 cuotas iguales de amortización del 20% cada una los días 24.06.2016, 24.12.2016, 24.06.2017, 24.12.2017 y 24.06.2018. Al 30 de Septiembre de 2021 no se observa saldo de deuda dado la cancelación en tiempo y forma. El destino consideró la realización de inversiones en la Red de Subterráneos.

- **Bono Ley Nº 5.496 – Clase 16:**

Con fecha 02.02.2016 y en el marco de la autorización conferida por Ley Nº 5.496 se llevó a cabo la emisión de la Clase 16 por un monto de pesos $ 948.000.000 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a tasa Badlar + 4.45% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 4 cuotas iguales de amortización del 25% cada una los días 02.08.2018, 02.02.2019, 02.08.2019, y 02.02.2020. El destino previsto era la adquisición de coches para el sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo. Al 30 de Septiembre de 2021 no se observa saldo de deuda dado la cancelación en tiempo y forma.

- **Bono Ley Nº 5.491 – Clases 17 y 18:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley Nº 5.491 se efectuó con fecha 19.05.2016 la emisión de las Clases 17 y 18 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto de $ 363,59.- millones y $1.705,50.- millones, respectivamente.

La Clase 17 establece un interés de Badlar + 4,24%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 19.11.2017.

La Clase 18 establece un interés de Badlar + 5,00%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 4 cuotas iguales de amortización del 25% cada una los días 19.11.2018, 19.05.2019, 19.11.2019, y 19.05.2020.

La emisión de estas clases tuvo como destino la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley N° 5.491.

Al 30 de Septiembre de 2021 ambas clases se encontraban canceladas en su totalidad.

- **Bono Ley Nº 5.491 y 5.496 – Clases 19 y 20, y 20 Reaperturas 1º y 2º, e Integración Clase 22:**

En el marco de la autorización conferida por las Leyes Nº 5.491 y 5.496 se efectuó con fecha 23.01.2017 la emisión de las Clases 19 y 20 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto de $ 1.378,07.- millones y $ 3.707,81.- millones, respectivamente.

La Clase 19 establece un interés de Badlar + 3,25%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 23.07.2018.

La Clase 20 establece un interés de Badlar + 5,00%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 23.01.2022.

La emisión de estas clases tuvo como destino la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley N° 5.491.

Con fecha 29 de Noviembre de 2019 tuvo lugar la 1º reapertura de la clase 20 por un monto de $ 6.250,00.- millones, en tanto que el 23 de Enero de 2020 se realizó la 2º reapertura de la clase 20 por un monto de $ 9.413,52.- millones, ambas reaperturas en iguales condiciones a la emisión original. Asimismo, con fecha 08 de Julio de 2021 se produjo una disminución en el saldo por un monto de $ 7.708,3 como consecuencia de haberse ampliado en la misma fecha la clase 22 y permitido la integración de la misma con títulos de la clase 20 por el monto señalado.

Por lo tanto, al 30 de Septiembre de 2021 la clase 19 se encontraba cancelada en su totalidad, en tanto que por la clase 20 el saldo a dicha fecha se ubica en $ 11.663,02.- millones.

- **Bono Ley Nº 5.541, 5.725 y 5.727 – Clases 21 y 22, y 22 Reaperturas 1º, 2º, 3º, y 4º:**

En el marco de la autorización conferida por las Leyes Nº 5.547, 5.725 y 5.727 se efectuó con fecha 29.03.2017 la emisión de la Clases 22 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto de $ 8.374,00.- millones, habiéndose declarado desierta la licitación por la clase 21.

La Clase 22 establece un interés de Badlar + 3,25%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el

29.03.2024.

La emisión de esta clase tuvo como destino:

a. Artículo 3º de la Ley Nº 5.541, a la ejecución de un programa integral de revalorización urbana y puesta en valor de la Comuna 8 mediante el diseño y construcción de obras de infraestructura, las cuales servirán inicialmente para el desarrollo de los "Juegos Olímpicos de la Juventud 2018" y que, posteriormente, se destinarán a cubrir necesidades habitacionales como así también a intervenciones en el espacio público;
b. Artículo 4º de la Ley Nº 5.725 a la cancelación de amortizaciones de deuda;
c. Artículo 5º de la Ley Nº 5.727, a la realización de obras de infraestructura, mejoramiento, conectividad y tránsito de la Ciudad, a llevarse a cabo en el marco del Programa de Movilidad Sustentable, el Programa de Seguridad Vial y Movilidad Urbana y el Plan de Inversiones para la Modernización del Subte la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley N° 5491.

Con fecha 27 de Octubre de 2017 tuvo lugar la 1º reapertura de la clase 22 por un monto de $ 1.055,81.- millones, el 19 de Febrero de 2019 se realizó la 2º reapertura por un monto de $ 13.184,07.- millones, el 20 de Agosto de 2020 se realizó la 3º reapertura por un monto de $ 11.587,50.- millones, en tanto que el 08 de Julio de 2021 tuvo lugar la 4º reapertura por un monto de $ 9.401,96. Todas las reaperturas en iguales condiciones a la emisión original. Por lo tanto, el saldo de deuda al 30 de Septiembre de 2021 alcanza los $ 43.603,35.- millones.

- **Bono Ley Nº 5.876 – Clase 23 y Reapertura:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley Nº 5.876 se efectuó con fecha 22.11.2017 la emisión de la Clases 23 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto de $ 7.063,91.- millones.

La Clase 23 establece un interés de Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos

trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 22.02.2028.

La emisión de esta clase tuvo como destino la realización de una o más operaciones voluntarias de administración de pasivos en los términos de los artículos 85 y 92 de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, su reglamentación y disposiciones concordantes, y/o la emisión de títulos de deuda pública, y/o la reapertura de Series y/o Clases en circulación, en el marco del Programa de Asistencia Financiera.

Con fecha 22 de Febrero de 2018 tuvo lugar la reapertura de la clase 23 por un monto de $ 6.198,56.- millones en iguales condiciones a la emisión original. Por lo tanto, el saldo de deuda al 30 de Septiembre de 2021 alcanza los $ 13.262,47.- millones.

- **Bono Ley Nº 5.236 art. 5º:**

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 5º de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local un título de deuda con destino a la cancelación de gastos no corrientes.

El presente título fue emitido y colocado por un importe de $ 999.412.580,00-. Se estableció el devengamiento de interés a tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y 3 cuotas de amortización los días 07.03.2017 (33%), 07.09.2017 (33%), y 07.03.2018 (34%), encontrándose por lo tanto cancelado al 30 de Septiembre de 2021.

- **Bono Leyes Nº 6.282 y Nº 6.300:**

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1º de la Ley N° 6.282, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión con fecha 15.01.2020, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local de un título de deuda por hasta $ 9.000.- millones con destino a la cancelación de obligaciones con proveedores contraídas hasta el 31.12.2019.

Luego, por Ley N° 6.300, se amplió el monto en $ 9.000.- millones, quedando por lo tanto el monto total en $ 18.000.- millones, y asimismo se amplió la fecha de las obligaciones incluidas hasta el 15.04.2020.

El título estableció el devengamiento de interés a la tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y 3 cuotas de amortización los días 15.01.2021 (33%), 15.07.2021 (33%), y 15.01.2022 (34%). Al 30 de Septiembre de 2021 el saldo de deuda por

este concepto asciende a pesos 6.105,09.- millones.

- **Bono Ley Nº 6.385:**

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1º de la Ley N° 6.385, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión con fecha 11.02.2021, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local de un título de deuda por hasta $ 15.000.- millones con destino a la cancelación de obligaciones con proveedores contraídas por el Sector Público de la Ciudad hasta el 31.12.2020.

Entre sus condiciones, se estableció el devengamiento de interés a la tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y amortización final el día 11.08.2023.

Al 30 de Septiembre de 2021 el saldo de deuda por este concepto asciende a pesos 12.357,11.- millones.

- **Préstamo Nación - ANSES:**

De acuerdo con lo establecido en el art. 3 del "Acuerdo Nación-Provincias" celebrado entre el Estado Nacional y los gobiernos provinciales, que fuera aprobado por Ley N° 5603, se procedió a tomar un préstamo de libre disponibilidad con la Anses (Fondo de Garantía de Sustentabilidad) por un monto de pesos 1.867,00.- millones (cupo año 2016), el mismo fue desembolsado el 24.08.2016 y prevé su devolución en un solo pago al cuarto año, esto es el 24.08.2020. Para 2017 (cupo año 2017) el importe desembolsado el 25.01.2017 ascendió a pesos 1.245,90.- millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 25.01.2021. Para 2018 (cupo año 2018) el importe desembolsado el 23.01.2018 ascendió a pesos 1.501,45.- millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 23.01.2022. Para 2019 (cupo año 2019) el importe desembolsado el 17.01.2019 ascendió a pesos 2.733,92.- millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 17.01.2023.

Cada tramo, y de según el Acuerdo suscripto, devengará la tasa de interés Badlar menos el subsidio que aporta el Estado Nacional de forma tal que la tasa resultante neta alcance, conforme al año en que fue obtenido, el 15% en 2016 y 2017 y 12% en 2018 y 2019, estableciéndose pagos semestrales de interés.

El 20.08.2020 mediante Resolución N° 3/2020, la Anses resolvió prorrogar por 45 días corridos desde la fecha de vencimiento el pago del capital por el préstamo correspondiente al desembolso del año 2016, devengando intereses hasta su cancelación final a la tasa Badlar-Bancos Privados. Luego, el 29.09.2020 mediante Resolución 8/2020,

la Anses resolvió extender en 60 días corridos el plazo de la prórroga antes dispuesta para la fecha de vencimiento del pago del capital por los desembolsos del año 2016. Por Ley N° 6.410 se aprobó el convenio suscripto el 01.12.2020 entre la ANSES y la CABA, por el cual se refinancian las amortizaciones correspondientes a los vencimientos de los años 2020 y 2021 más los intereses proporcionales a la fecha de refinanciamiento.

Posteriormente, por Decreto 458/2001 del PEN, se dispuso la prórroga de los Acuerdos de Refinanciación en virtud de la Ley N° 27.574, fijándose como fecha de vencimiento el 15.03.2022, a efectos de que las jurisdicciones puedan ejercer la opción de conversión en un Bono a mediano plazo, de acuerdo lo establece el art. 8º de dicha Ley. Asimismo, las Jurisdicciones podrán solicitar prorrogar el vencimiento de los pagos de capital del préstamo otorgado en el año 2018 y aplazarlo hasta el 15.03.2022.

En consecuencia, al 30 de Septiembre de 2021 el saldo de deuda por este concepto asciende a pesos 7.608,23.- millones.

- **Deuda Previsional**

En este concepto se reflejan los reclamos por ajustes escalafonarios no reconocidos a los jubilados y pensionados durante el año 1992, previos al traspaso de la Caja de Jubilaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Gobierno Nacional. Por Nota NO-2021-05123161-GCABA-DGCG, la Dirección General de Contaduría informó la baja de esta deuda, por lo que no existe saldo al 30 de Septiembre de 2021.

- **Letras del Tesoro**

Por el artículo 20 de la Ley Nº 6.334 se confiere autorización a la Ciudad para la emisión y colocación de Letras del Tesoro a corto plazo en el mercado local de capitales en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro".

En tal sentido, y considerando la amplia aceptación del programa en el mercado local de capitales, se tomará en cuenta la posibilidad de la emisión de dichos instrumentos de forma tal que el vencimiento de esas nuevas emisiones excediera la finalización del ejercicio fiscal 2021, en el marco del segundo párrafo del citado artículo 20 de la Ley N° 6.334 y al amparo de lo establecido en el art. 85 inc, b) de la Ley 70 por un monto de hasta $ 32.000 millones. Mediante Ley N° 6445, los montos antes indicados fueron ampliados por hasta la suma de $ 12.000 millones. Al 30 de Septiembre de 2021 no se registra saldo por este concepto.

- **Deuda Indirecta - AUSA**

Por el art. 2 de la Ley N° 4.767 se aprobó el monto total de financiamiento a ser otorgado a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) – Préstamo BID IDB loan 3.183/OC-AR, por la suma en concepto de capital de hasta dólares estadounidenses ciento treinta millones (U$S 130.000.000) a fin de financiar obras públicas objeto de la concesión otorgada a AUSA. Al 31 de Diciembre de 2015 el saldo ascendía a U$S 130 millones por este concepto.

Por art. 8 de la Ley N° 5.727 y en virtud del nuevo contrato de préstamo por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) – Préstamo BID ICC loan 11.226-04 el monto de la garantía se amplió hasta la suma total de U$S 252.50 millones, encontrándose al 30 de Septiembre de 2021 el saldo por este concepto en U$S 153,51 millones.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución y el stock de Deuda Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a Septiembre de 2021.

Cuadro 2.10 Evolución Stock de Deuda, clasificada por tipo de Operación. Expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.

Tipo de Deuda	31/12 1996	31/12 1997	31/12 1998	31/12 1999	31/12 2000	31/12 2001	31/12 2002	31/12 2003
Deuda Financiera	591,1	226,0	119,0	49,3	13,8	12,9	3,5	3,6
Proveedores	481,3	420,6	340,3	201,7	224,9	177,0	55,4	32,8
Org. Internac. de Crédito	23,2	19,2	17,6	22,9	45,2	55,1	94,0	106,8
Títulos Públicos - Series 1 a 5	0,0	496,2	502,1	488,9	586,9	568,3	538,0	592,9
Títulos Públicos - Serie 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cert. Canc. Deuda - Ley 2810	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Previsional	0,0	0,0	0,0	60,0	96,9	89,1	26,1	21,8
Deuda Salarial	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0	0,0	0,0	0,0
Letras del Tesoro	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Subtotales	**1.095,6**	**1.162,0**	**979,0**	**823,8**	**968,7**	**902,4**	**717,0**	**757,9**
Deuda Indirecta - AUSA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Totales	**1.095,6**	**1.162,0**	**979,0**	**823,8**	**968,7**	**902,4**	**717,0**	**757,9**

Tipo de Cambio	12/1996	12/1997	12/1998	12/1999	12/2000	12/2001	12/2002	12/2003
USD/ITL	-	0,0005692	0,0006042	0,0005258	0,0005574	0,0004644	-	-
USD/EUR	-	-	-	-	0,9268	0,8984	1,04849	1,2484
AR$/USD	-	-	-	-	-	-	3,37	2,93

Los montos de deuda en pesos, liras italianas, y euros fueron convertidos en dólares estadounidenses tomando los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período.

Tipo de Deuda	31/12 2004	31/12 2005	31/12 2006	31/12 2007	31/12 2008	31/12 2009	31/12 2010	31/12 2011
Deuda Financiera	3,1	2,6	2,1	1,6	1,0	0,5	0,0	0,0
Proveedores	23,9	23,6	23,4	21,7	15,9	14,2	13,2	12,7
Org. Internac. de Crédito	111,3	116,5	148,9	196,2	191,2	202,8	227,3	243,3
Títulos Públicos - Series 1 a 5	652,1	593,5	448,5	340,5	266,9	166,7	83,5	0,0
Títulos Públicos - Serie 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,3	1,9	0,6
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	50,0	50,0	42,9
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	475,0	475,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	85,0
Cert. Canc. Deuda - Ley 2810	0,0	0,0	0,0	0,0	16,6	51,0	29,2	0,0
Bono Ley 3152 art. 1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	109,7	104,2	0,0
Deuda Previsional	13,1	11,8	11,2	10,8	9,7	8,7	8,2	7,6
Deuda Salarial	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Letras del Tesoro	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	78,9	135,7	86,7
Subtotales	**803,5**	**748,0**	**634,1**	**570,9**	**501,3**	**685,8**	**1.128,2**	**953,7**
Deuda Indirecta - AUSA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Totales	**803,5**	**748,0**	**634,1**	**570,9**	**501,3**	**685,8**	**1.128,2**	**953,7**

Tipo de Cambio	12/2004	12/2005	12/2006	12/2007	12/2008	12/2009	12/2010	12/2011
USD/EUR	1,36	1,1836	1,3189	1,459	1,3971	1,435	1,32611	1,29791
AR$/USD	2,961	3,035	3,062	3,149	3,453	3,80	3,976	4,304

Los montos de deuda en pesos, liras italianas, y euros fueron convertidos en dólares estadounidenses tomando los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período.

Tipo de Deuda	31/12 2012	31/12 2013	30/12 2014	31/12 2015	31/12 2016	31/12 2017	31/12 2018	31/12 2019	31/12 2020	30/09 2021 Prov.
Deuda Financiera	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	31,4	23,6	22,2	25,6
Proveedores	18,7	13,8	9,5	4,9	0,1	0,0	1,2	0,6	0,0	0,0
Org. Internac. de Crédito	246,0	235,2	212,0	208,1	246,5	337,8	394,3	637,9	713,0	572,5

Tipo de Deuda	31/12 2012	31/12 2013	30/12 2014	31/12 2015	31/12 2016	31/12 2017	31/12 2018	31/12 2019	31/12 2020	30/09 2021 Prov.
Títulos Públicos - Series 1 a 5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Títulos Públicos - Serie 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 7	28,6	14,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 8	475,0	475,0	475,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 10	415,0	415,0	415,0	415,0	175,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5014 y 5236 - Serie 11	0,0	0,0	0,0	500,0	500,0	500,0	500,0	335,0	170,0	0,0
Bono Ley 5236 y 5492 - Serie 12	0,0	0,0	0,0	0,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0
Bono Ley 4263	38,3	14,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 - Clase 1	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 y 4431 - Clase 2	85,0	85,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 3	0,0	100,0	100,0	100,0	75,0	7,9	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4382 y 4885 - Clase 4	0,0	216,0	327,1	327,1	272,6	44,8	11,3	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4810 - Clase 5	0,0	113,2	113,2	113,2	113,2	19,7	8,7	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4810 - Clase 6	0,0	0,0	146,8	146,8	146,8	122,3	33,9	11,3	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 7	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 8	0,0	0,0	75,6	75,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 9	0,0	0,0	22,9	14,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 10	0,0	0,0	64,6	64,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 11	0,0	0,0	20,3	13,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 12	0,0	0,0	0,0	36,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 13	0,0	0,0	0,0	33,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 14	0,0	0,0	0,0	7,5	6,2	0,7	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4885 - Clase 15	0,0	0,0	0,0	19,7	9,8	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5496 - Clase 16	0,0	0,0	0,0	0,0	58,9	13,5	4,9	1,0	0,0	0,0
Bono Ley 5491 - Clase 17	0,0	0,0	0,0	0,0	22,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5491 - Clase 18	0,0	0,0	0,0	0,0	105,9	41,2	12,8	2,6	0,0	0,0
Bono Ley 5491 y 5496 - Clase 19	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5491 - Clase 20	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	196,2	96,1	158,1	217,0	113,0
Bono Leyes 5541 5725 y 5727 - Clase 22	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	498,9	244,3	359,0	383,2	422,3
Bono Ley 5876 - Clase 23	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	373,8	343,6	210,5	148,6	128,5
Bono Ley 5236 - Proveedores	0,0	0,0	0,0	0,0	62,1	18,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cert. Canc. Deuda - Ley 2810	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Previsional	6,6	5,0	3,8	2,5	2,0	1,7	0,9	0,5	0,0	0,0
Deuda Salarial	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OSPLAD	0,0	7,7	1,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ptmo - Anses	0,0	0,0	0,0	0,0	116,0	164,7	119,5	116,6	85,2	73,7
Bono Ley 6282 - 6300	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	201,2	59,1
Bono Ley 6385	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	119,7
Letras del Tesoro	0,0	0,0	50,3	180,5	127,2	201,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Subtotales	**1.413,2**	**1.794,7**	**2.138,0**	**2.363,3**	**2.930,1**	**3.441,9**	**2.692,9**	**2.746,7**	**2.830,5**	**2.404,4**
Deuda Indirecta - AUSA	0,0	0,0	0,0	130,0	128,1	210,0	210,0	193,0	177,3	153,5
Totales	**1.413,2**	**1.794,7**	**2.138,0**	**2.493,3**	**3.058,2**	**3.651,9**	**2.902,9**	**2.939,7**	**3.007,8**	**2.557,9**

Tipo de Cambio	12/2012	12/2013	12/2014	12/2015	12/2016	12/2017	12/2018	12/2019	12/2020	09/2021
USD/EUR	1,32251	1,38190	1,32944	1,20301	1,08696	1,24339	1,17358	1,10635	1,17367	1,15739
AR$/USD	4,918	6,521	8,560	13,300	16,100	18,900	38,600	63,000	89,250	103,250
AR$/UVA	-	-	-	-	-	-	31,060	47,160	64,320	89,090

Los montos de deuda en pesos, liras italianas, y euros fueron convertidos en dólares estadounidenses tomando los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período.
Fuente: DG. Crédito Público – Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

2.4. Evolución del Stock de Deuda

Entre los años 2005 a 2008 y a partir de un prudente manejo de las finanzas públicas de la Ciudad se logró alcanzar una sustantiva reducción del stock de la deuda pública. La reducción mencionada obedece al cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos financieros asumidos por ésta.

Hacia fines de 2009 y principios de 2010 la Ciudad tuvo la posibilidad de acceder nuevamente a los mercados internacionales de crédito en condiciones más favorables. Es por ello que, con el fin de obtener el financiamiento necesario para la realización de las obras de infraestructura se procedió, como se mencionara precedentemente, a la emisión de las Series 7 y 8. Asimismo, en el mercado local se emitieron y colocaron títulos en el marco de la Ley Nº 3152 art. 1º.

Asimismo, a fines de 2011 y principios de 2012, fueron emitidas respectivamente las Series 9 y 10 por medio de las que con su producido se renuevan vencimientos de deuda como también se financia la realización de obras de infraestructura.

Luego, hacia fines de 2012 y durante 2013 y en el marco del Programa del Financiamiento en el Mercado Local, la Ciudad emitió las Clases 1 a 4 mediante la modalidad dollar-linked, con destinos básicamente orientados a la realización de obras de infraestructura vial, inversiones en la red de subterráneos, adquisición de material rodante para la línea H de subterráneos y amortización de deuda.

Asimismo, hacia fines de 2012 se emitió el título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas Nº 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/03.

Hacia fines de 2013 y principios de 2014, se emitieron las Clases 5 y 6 respectivamente, como Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital. A principio de mayo de 2014 se emitió la Clase 7 como segundo tramo

de la Ley N° 4.472. Luego en Junio y Agosto de 2014 se emitieron las Clases 8, 9, 10 y 11 con destino a la amortización de deudas, y posteriormente en Septiembre de 2014 tuvo lugar la reapertura de la Clase 4.

En 2015, en el mercado local se emitieron las Clases 12,13 y 14 con destino a la amortización de deuda y la Clase 15 con el destino conferido por la Ley N° 4.885. En el plano internacional se emitió en el mes de Febrero la Serie 11 con destino la administración de pasivos.

En 2016, tuvo lugar la emisión de la Serie 12, así mismo tuvo lugar el 1º desembolso del préstamo con la Anses en el marco del "Acuerdo Nación-Provincias". En el mercado local se emitieron las Clases 16, 17, 18 y el Bono Ley N° 5.236.

Durante 2017, tuvo lugar el 2º desembolso del préstamo con la Anses en el marco del "Acuerdo Nación-Provincias", como así también desembolsos por el préstamo Eximbank e IFC-International Finance Corporation. En el marco del Programa de Financiamiento en el mercado local se emitieron las Clases 19, 20, 22, 22 1º reapertura, y 23.

En 2018, se suscribió el contrato de préstamo por el cual se acordó el financiamiento por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la adquisición del inmueble sito en la calle Uspallata, tuvo lugar el 3º desembolso del préstamo con la Anses en el marco del "Acuerdo Nación-Provincias", y así mismo hubo desembolsos por los préstamos BIRF – Arroyo Vega, BIRF – Infraestructura Urbana, y Eximbank. Por último se emitió la Clase 23, la 1º reapertura.

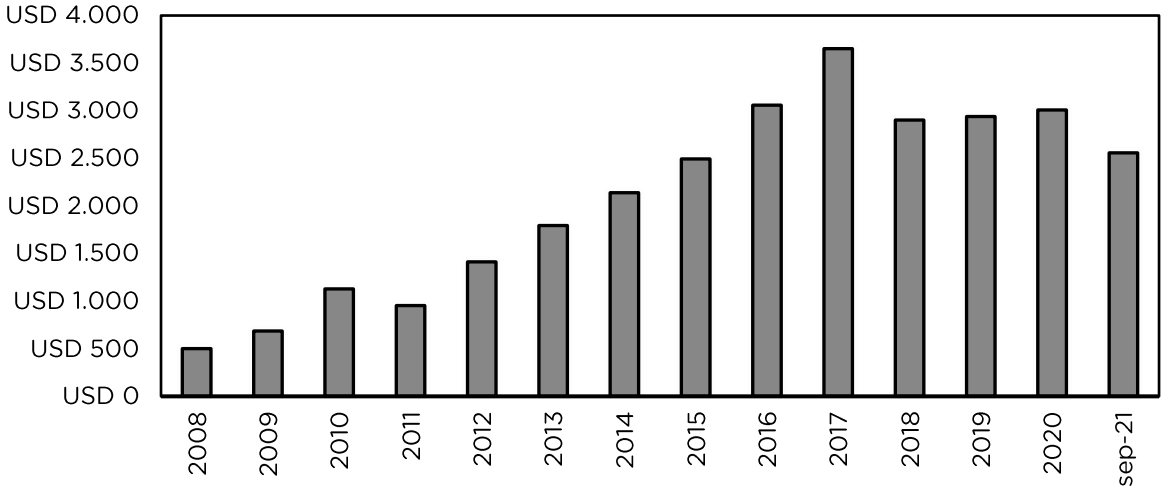
Tuvo lugar durante 2019, el 4º desembolso del préstamo con la Anses en el marco del "Acuerdo Nación-Provincias", y así mismo se realizaron desembolsos en el marco del acuerdo subsidiario CAF – Paseo del Bajo, y por los préstamos BIRF – Infraestructura Urbana, BID – Integración Urbana, Eximbank y BEI. Por último tuvo lugar la 2º reapertura de la Clase 22 y la 1º reapertura de la clase 20.

Durante el año 2020, tuvo lugar la emisión de los títulos Ley N° 6.282-6.300, la 2º reapertura de la clase 20 y la 3º reapertura de la clase 22, y la realización de desembolsos en el marco de los préstamos BIRF – Arroyo Vega, BIRF – Infraestructura Urbana, BID – Integración Urbana y CAF-Barrios Fraga y Bueno y BEI.

Hasta Septiembre de 2021, tuvo lugar la emisión de los títulos Ley N° 6.385, la 4º reapertura de la clase 22, y la realización de desembolsos en el marco de los préstamos BIRF – Arroyo Vega, BIRF – Infraestructura Urbana, BID – Integración Urbana y CAF-

Barrios Fraga y Bueno. Gráficamente, se exhibe la evolución de la deuda pública en los últimos años:

Gráfico 2.4 Evolución Stock de Deuda 2008 a Septiembre 2021 (en millones de dólares al tc de cierre de cada período).



Fuente: Dirección General Crédito Público – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

En lo que respecta a las cancelaciones de deuda se destacan las realizadas en el marco del Programa de Títulos Públicos de la Ciudad, habiéndose amortizado durante el año 2011 la tercera y última cuota de la Serie I por u$s 83,5 millones, lo que adicionado a las cancelaciones finales de la Serie 4 en 2009, de las Series 2 y 3 en 2008 y de la Serie 5 que tuvo lugar durante 2007, determinó la cancelación final de las Series 1 a 5 conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

Asimismo, fueron cancelados en su totalidad los "Certificados de Cancelación de Deuda – Ley N° 2.810" el 15 de Diciembre de 2011; de igual forma los títulos emitidos en el marco de las Leyes 2.570 y 2.789 – FOISO – Serie 6 se amortizaron totalmente el 15 de Marzo de 2012 y los Bonos Ley Nº 3.152 art 1º terminaron cancelándose definitivamente el 30 de Noviembre de 2011. Por último, también tuvieron lugar las cancelaciones de la Serie 9 en Diciembre 2012, los bonos Ley N° 4.263 en Julio de 2014 y las Clases 1 y 2 en Abril y Junio respectivamente. Asimismo, en 2015 se procedió al pago de la única cuota de amortización de la Serie 8.

En 2016, con la emisión de la Serie 12, tuvo lugar la recompra de más del 50% de la Serie 10, como así también la administración de pasivos. Se cancelaron las Clases 7, 8, 9, 11 y 13.

En 2017, tuvo lugar la cancelación final de la serie 10 y la clase 17. Se cancelaron la 2º y 3º cuotas de la clase 3, la 2º y 3º cuotas de la clase 4, la 1º y 2º cuotas de la clase 5,

la 1º cuota de la clase 6, y la 3º y 4º cuotas de la clase 15. Asimismo, se canceló la 2º cuota del Bono Ley N° 5236 – Proveedores.

En Noviembre de 2017, mediante una operación de administración de pasivos se llevó a cabo la recompra parcial de las clases 3, 4, 5, 14, 15, 16, 18, y 19.

En 2018, tuvieron lugar las cancelaciones finales de las clases 3, 14, 15, 19 y el Bono Ley N° 5.236 – Proveedores. Se cancelaron la 4º y 5º cuotas de la clase 4, la 3º y 4º cuotas de la clase 5, y las 2º y la 3º cuota de la clase 6, y la 1º cuota de las clases 16 y 18.

En Febrero de 2018, y mediante una nueva operación de administración de pasivos se llevó a cabo la recompra parcial de las clases 4, 5, 6, y 18.

Durante 2019, tuvo lugar la cancelación final de la clase 4 y del Préstamo BID 1.107/OC-AR. Se cancelaron la 1º cuota de la Serie 11, la 2º cuota por el préstamo Banco Ciudad para la adquisición del inmueble Uspallata, la 5º y 6º cuotas de la clase 5, y la 4º y 5º cuota de la clase 6, la 2º y 3º cuota de la clase 16 y la 2º y 3º cuota de la clase 18, y la 1º cuota del Préstamo Eximbank.

Durante 2020, tuvo lugar la cancelación final del Préstamo BIRF 7.289-AR y de las clases 6, 16 y 18. Así también se canceló la 2º cuota de la Serie 11. Asimismo, se realizaron las cancelaciones correspondientes a las cuotas por el préstamo con destino a la adquisición de los inmuebles de calle Uspallata y la 2º y 3º cuota del Préstamo Eximbank.

Hasta Septiembre de 2021, tuvo lugar la cancelación de la 3º cuota de la Serie 11 (cancelación final) y la 4º y 5º cuota del Préstamo Eximbank. Asimismo, se realizaron los pagos cuyo vencimiento tuvo lugar y está previsto para lo que resta del año las cancelaciones correspondientes a las cuotas por el préstamo con destino a la adquisición de los inmuebles de calle Uspallata, y por Organismos Internaciones de acuerdo a su cronograma de vencimientos.

Todos los instrumentos financieros señalados fueron cancelados de acuerdo con los términos contractuales que establecían sus condiciones financieras.

2.5. Endeudamiento

El manejo ordenado de las cuentas públicas del Gobierno de la Ciudad sumado a una prudente y programada política de endeudamiento permite hoy presentar un Presupuesto que destina Mayores recursos para sostener y desarrollar políticas públicas sustantivas. Esto implica en la práctica poder financiar un exigente menú de políticas públicas, principalmente el gasto en materia sanitaria para afrontar la situación

excepcional producto de la pandemia del coronavirus, el gasto en mantenimiento de la inversión pública para infraestructura social, así como repagar los vencimientos de la deuda pública, todo con los recursos generados.

La situación de solidez fiscal y financiera descripta ubica a la Ciudad en un selecto y reducido grupo de emisores públicos y privados que han evitado el incumplimiento de sus obligaciones, lo que se verifica a partir de observar el impacto de cualquier indicador que vincule la Deuda Pública de la Ciudad tanto por su stock de capital como por los intereses que genera.

Se resaltan las siguientes características generales como resultado de la política de crédito público del Gobierno:

- Los servicios de interés de la Deuda Pública poseen un peso relativo dentro del total de gastos estimado para el 2022 de sólo el 7,18%.
- La evolución de la deuda con Organismos Internacionales obedece por un lado a las cancelaciones de los préstamos que fueron teniendo lugar de acuerdo a las condiciones financieras de cada uno de ellos, como así también a los incrementos en función de la ejecución del Préstamo tomado con el Export-Import Bank of China, para construcción y provisión de 105 coches para la línea A de Subterráneos, del préstamo tomado con el BIRF en el marco del Programa de gestión de Riesgo Hídrico para el Arroyo Vega, del préstamo tomado con el BIRF en el marco del Programa de Transformación del Área Metropolitana de Bs As Caba - Barrios 31 y 31 bis, del préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que financiará parte del proyecto de modernización de la Línea D del subterráneo de la CABA, del Préstamo subsidiario CAF con destino a la finalización de la obra "Paseo del Bajo" (dado de baja en 2021 en virtud de haber operado la cláusula de rescisión del contrato), del Préstamo tomado con CAF para la Integración socio-urbana de los Barrios 20, Bueno y Fraga, y del préstamo BID con destino al desarrollo comunitario del Barrio 31 y mejora en la equidad educativa.
- La cancelación de la Serie 8 y Serie 11 en el mercado internacional, y la recompra de más del 50% de la Serie 10 con la emisión de la Serie 12,
- La creación y desarrollo del Programa de Financiamiento en el Mercado Local. La emisión mediante la modalidad dólar-link de las clases 1 y 2

hacia fines de 2012, las Clases 3 y 4 a principios de 2013 y Clases 5, 6, 7, 8, y 10 hacia fines del 2013 y principios de 2014. Asimismo se emitieron nominadas en pesos las Clases 9 y 11 a mediados de 2014. En el año 2015 se emitieron las Clases 12, 13, 14 y 15, donde la Clase 12 es dollar-linked y las demás son en pesos. En 2016 se emitieron las Clases 16, 17 y 18 en pesos; y en 2017 las clases 19, 20, 22 (y 22 1º reapertura) y 23 en pesos. En 2018 tuvo lugar la 1º reapertura de la clase 23, en 2019 la 2º reapertura de la clase 22 y 1º reapertura de la clase 20, y en 2020 la 2º reapertura de la clase 20 y 3º reapertura de la clase 22. En 2021 se realizó la 4º reapertura de la clase 22, permitiendo la integración de la misma con títulos de la clase 20.

- La emisión del Bono Ley N° 5.236, la suscripción del Préstamo con la Anses-Fgs en el marco del "Acuerdo Nación-Provincias", y la emisión del Bono Leyes N° 6.282 y 6.300; y el Bono Ley N° 6.385.
- El nivel de autofinanciamiento del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 2022 se ubicó en torno al 83,9% del Presupuesto.
- El calendario de pagos para el ejercicio 2022 y futuros resulta afrontable con los recursos de la Ciudad, generando de esta forma un escenario de "ajustada sostenibilidad" de las políticas públicas, fundamentalmente considerando las mayores exigencias en materia sanitaria producto de la pandemia del coronavirus y el impacto que ésta ha tenido en las variables macro como así también en los recursos.
- Las calificaciones crediticias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se observan en el cuadro que sigue, se encuentran en mejor nivel (para dos agencias calificadoras) o igual nivel (una agencia calificadora) que las del gobierno nacional dando cuenta de la prudente gestión de gobierno que la CABA llevó y está llevando adelante en cuanto al saneamiento en materia fiscal y financiera de las cuentas del Gobierno de la Ciudad. No obstante ello, la situación macro repercute directamente limitando la calificación de la Ciudad.

Las operaciones de administración de pasivos (recompra y/o canje), que tuvieron lugar en el último trimestre de 2017, primero de 2018 y primero de 2019, mediante la emisión en pesos de la clase 23, su reapertura y segunda reapertura de la clase 22,

permitieron mejorar la composición de la deuda pública (pasando de alrededor del 82% que estaba nominado en moneda extranjera en Diciembre de 2016 a aproximadamente 50% luego de los canjes en Marzo de 2018) evidenciando una importante mejora en la exposición al riesgo cambiario de la Ciudad, y logrando de esta forma modificar favorablemente el perfil de vencimientos de la deuda de la Ciudad a través de la mejora de los indicadores de sostenibilidad presentes y futuros.

Cuadro 2.11 Calificaciones de Riesgo crediticio. CABA y Estado Nacional al 08-09-2021.

Jurisdicción	Standard & Poor´s		Moody´s		Fitch Inc	
	Moneda Local	Moneda Extranjera	Moneda Local	Moneda Extranjera	Moneda Local	Moneda Extranjera
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	CCC +	CCC +	Caa3	Caa3	B -	B -
Estado Nacional	CCC +	CCC +	Ca	Ca	CCC	CCC

Adicionalmente, corresponde destacar que la calificación otorgada al Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Ciudad para FIX SCR es A1 + (arg).

3 Los Recursos para 2022



DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de los Recursos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el presupuesto del 2022.

De este modo, se describe la situación del Cálculo de Recursos en 2022, la Estimación de los Recursos Tributarios y de los otros Recursos Corrientes, y de los Recursos de Capital.

ASPECTOS DESTACADOS

+ Los recursos totales estimados para el año 2022 ascienden a $ 944.342,8 millones, correspondiendo $ 941.106,5 millones a recursos corrientes y $3.236,3 millones a recursos de capital.

+ La estimación de los recursos tributarios es de $ 843.796,5 millones. Se destaca que $ 106.138,5 millones corresponden a Coparticipación Federal de Impuestos.

+ La previsión de ingresos proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) para el año 2022 es de $ 568.696,6 millones.

+ Se estima que para 2022 las contribuciones sobre Inmuebles alcanzaron $ 56.646,8 millones, mientras que en concepto de Patentes sobre Vehículos se estima un ingreso de $ 38.458,8 millones.

3. Los Recursos para 2022

3.1. Cálculo de Recursos

Los **Recursos Corrientes** y **de Capital** estimados para el año 2022 ascienden a $ 944.342,8 millones. Por **Recursos Corrientes** se calcula que ingresarán $ 941.106,5 millones, que significan el 99,7% del total, mientras que por **Recursos de Capital** se proyecta percibir $ 3.236,3 millones, que representan el restante 0,3%. En el cuadro 3.1 se expone la composición económica señalada, en forma comparada con la proyección de cierre del ejercicio 2021.

Cuadro 3.1 - Composición de los Recursos Totales por Carácter Económico-Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos.

Concepto	Proyección 2021	Proyecto 2022	Diferencias	
	$	$	$	%
Recursos Corrientes	652.433,0	941.106,5	288.673,6	44,2
Recursos de Capital	1.939,3	3.236,3	1.297,0	66,9
Totales	**654.372,2**	**944.342,8**	**289.970,6**	**44,3**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

El total de recursos que se prevé recaudar en 2022 se incrementa con respecto a la proyección de cierre 2021 en $ 289.970,6 millones, lo que representa un crecimiento del 44,3%, como consecuencia del aumento de los recursos corrientes en $ 288.673,6 millones y de los recursos de capital en $ 1.297,0 millones.

3.2. Recursos Corrientes

Los recursos corrientes se conforman con los ingresos tributarios, los ingresos no tributarios, la venta de bienes y servicios, las rentas de la propiedad y las transferencias corrientes, y se incrementan con respecto al cierre estimado para el presente ejercicio en 44,2%.

El cuadro 3.2 muestra la estimación y composición de los ingresos corrientes previstos para el ejercicio 2022, su variación porcentual con respecto al cierre proyectado para 2021, y la participación porcentual de cada uno de los componentes para cada ejercicio.

Cuadro 3.2 - Composición de los Recursos Corrientes por Tipo de Ingreso- Administración Gubernamental del GCABA – En millones de Pesos y en Porcentaje.

Concepto	Proyección 2021		Proyecto 2022		Diferencias	
	$	%	$	%	$	%
Ingresos Tributarios	584.445,1	89,6	843.796,5	89,7	259.351,4	44,4
Ingresos No Tributarios	18.382,4	2,8	25.024,8	2,7	6.642,3	36,1
Venta de Bienes y Servicios	7.039,1	1,1	8.835,1	0,9	1.796,0	25,5
Rentas de la Propiedad	5.153,2	0,8	6.637,2	0,7	1.484,1	28,8
Transferencias Corrientes	37.413,2	5,7	56.813,0	6,0	19.399,8	51,9
Totales	**652.433,0**	**100,0**	**941.106,5**	**100,0**	**288.673,6**	**44,2**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

En el cuadro precedente se observa que la participación relativa de los distintos conceptos en el total de recursos corrientes para el ejercicio 2022 presenta algunas variaciones menores con respecto a la que muestra el esquema de cierre 2021. A continuación se efectúa el análisis de cada componente.

Los **Ingresos Tributarios** para 2022 se calculan en $ 843.796,5 millones, siendo el aumento previsto respecto del ejercicio 2021 de $ 259.351,4 millones, lo que representa un incremento de 44,4%. La recaudación tributaria total (tributos locales más transferencias por coparticipación federal) supone una participación del 89,7% en el conjunto de los recursos corrientes y de 89,4% en el total de ingresos de la Ciudad.

3.2.1. Estimación de los Recursos Tributarios

La recaudación tributaria total de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se estima que en el año 2022 alcanzará por los ingresos tributarios propios $ 737.658,0 millones. Respecto a los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, se estiman en $ 106.138,5 millones para totalizar $ 843.796,5 millones.

En el siguiente cuadro se presentan los ingresos de acuerdo a la materia gravada para 2022. Los conceptos se agrupan en aquellos que se aplican sobre los Ingresos (Premios de Juegos de azar); sobre el Patrimonio (ABL y Patentes de Vehículos); a la Producción, el Consumo y las Transacciones (Ingresos Brutos y Sellos, entre otros); y en otros Tributos Locales (Contribución por Publicidad y el Impuesto a los Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Áridos).

Cuadro. 3.3 Recursos Tributarios de la Administración Gubernamental del GCABA de acuerdo a la Materia Gravada en millones de Pesos. Estimación para 2022.

Concepto	Proyecto 2022
De Fuente Propia	**737.658,0**
Sobre Los Ingresos	**1.131,5**
Sobre El Patrimonio	**95.105,5**
Inmuebles	56.646,8
Vehículos En General	38.458,8
Sobre La Producción, El Consumo Y Las Transacciones	**640.325,4**
Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos	568.696,6
Ley De Sellos	64.916,8
Consumo De Energía Eléctrica	5.651,2
Contribución Especial Ferroviaria	1.060,8
Otros Tributos Locales	**1.095,6**
De Origen Nacional - Copart. Federal Ley N° 23.548	**106.138,5**
Totales	**843.796,5**

Fuente: Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda – GCABA

Las variaciones que se presentan respecto a 2021 se deben al cambio de factores macroeconómicos (inflación y actividad económica)

A continuación, para los principales conceptos de fuente propia, se presentan los factores de expansión considerados en cada caso para el 2022.

Como factores de expansión normativos se consideran a todas aquellas modificaciones que impliquen cambios determinados exclusivamente por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mientras que los factores económicos comprenden las estimaciones particulares en función de factores exógenos al control, pero también incluye las acciones que realice la Administración del GCABA en pos de mejorar la eficiencia en la recaudación y/o cobranza de los distintos conceptos que componen los recursos de origen propio de la Ciudad. Vale aclarar que las variaciones en los factores en cada caso no incluyen los montos correspondientes a los Planes de Facilidades de Pago, por lo tanto, son netos de este efecto.

Cuadro 3.4 Recursos Tributarios Propios de CABA para 2022 por Factor de Expansión.

Concepto	Detalle	Factor de Expansión	
		Normativo	Económico
Inmuebles (Impuesto Inmobiliario y ABL)	Se efectuó una proyección estableciendo un incremento mensual basado en las esperanzas de la evolución en el índice de precios	0%	38,0%
Patentes de Vehículos en general	Promedio escenarios de incremento de boleta acorde a impacto devaluatorio en casos testigo al momento de efectuar el cálculo de emisión. Se mantiene índice de morosidad.	0%	40%
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	Proyección de base imponible en línea con escenario macroeconómico de coyuntura, utilizando un modelo econométrico con apertura sectorial.	0%	41%
Ley de Sellos	Promedio de regresiones lineales simples basadas en proyecciones de escrituras y escenarios de tipo de cambio.	0%	41%

Fuente: Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda – GCABA

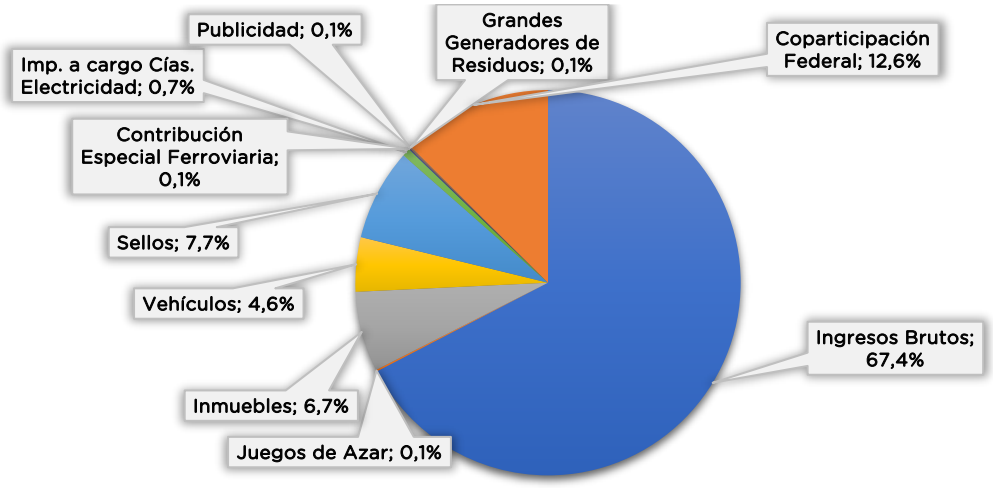
En el cuadro 3.5, se muestra la estimación de los ingresos tributarios para 2022 desagregada por cada impuesto y en forma comparada con la proyección para el presente ejercicio. Asimismo, se aprecia la participación relativa de cada impuesto en el total estimado de recursos tributarios para 2021 comparada con la participación de cada tributo o régimen en la proyección 2022.

Cuadro 3.5 - Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto- Administración Gubernamental del GCABA – En millones de Pesos.

Concepto	Proyección 2021		Proyecto 2022		Diferencias	
	$	%	$	%	$	%
Ingresos Brutos	396.320,9	67,8	568.696,6	67,4	172.375,7	43,5
Inmuebles	40.957,2	7,0	56.646,8	6,7	15.689,5	38,3
Vehículos	26.699,3	4,6	38.458,8	4,6	11.759,4	44,0
Sellos	43.136,9	7,4	64.916,8	7,7	21.779,9	50,5
Premios Juegos de Azar	1.072,0	0,2	1.131,5	0,1	59,5	5,6
Imp. a cargo Cías. Electricidad	5.635,2	1,0	5.651,2	0,7	16,0	0,3
Contribución Especial Ferroviaria	788,9	0,1	1.060,8	0,1	271,9	34,5
Publicidad	559,2	0,1	604,4	0,1	45,2	8,1
Grandes Generadores de Residuos	401,4	0,1	491,2	0,1	89,8	22,4
Coparticipación Federal	68.874,0	11,8	106.138,5	12,6	37.264,5	54,1
Totales	**584.445,1**	**100,0**	**843.796,5**	**100,0**	**259.351,4**	**44,4**

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda – GCABA

Gráfico 3.1 – Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto. Administración Gubernamental del G.C.A.B.A. – Proyecto 2022.



Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda – GCABA

3.2.2. Estimación de Otros Recursos Corrientes

Por **Recursos No Tributarios** se prevé que ingresarán en 2022 $ 25.024,8 millones, lo que supone un incremento de $ 6.642,3 millones o 36,1% con respecto al cierre 2021 proyectado. Al analizar cada componente se justifica la magnitud del incremento.

Por tasas se proyecta recaudar $ 7.211,3 millones, que significan $ 3.101,4 millones más que en 2021 y un incremento de 75,5%. Los principales rubros que componen este concepto y su variación son los siguientes: delineación y construcción con $ 2.000,0 millones y +134,9%; licencias de conducir con $ 1.030,8 millones y +48,1%; tasa por uso y ocupación de la vía pública con $ 800,0 millones y +60,0%; y derecho para el desarrollo urbano y el hábitat sustentable con $ 2.500,0 millones y +69,1%.

En concepto de **Derechos** se espera percibir $ 3.180,5 millones, que significan un aumento nominal de $ 901,4 millones y un crecimiento de 39,6% con respecto a 2021. Sus principales componentes y variaciones son: derechos de timbre con $ 2.100,0 millones y +56,7%; concesiones con $ 504,0 millones y +3,4%; y derechos de cementerio con $ 511,5 millones y +43,0%.

Por **Multas** se captarán $ 10.343,2 millones, $ 1.984,0 millones más que en 2021, o sea un incremento de 23,7%. Este aumento se justifica por el incremento proyectado del valor de la unidad de multa, atada al precio de la nafta.

Por último, en concepto de **Otros Recursos No Tributarios** se estima que ingresarán $ 3.289,7 millones, un aumento de $ 655,5 millones con respecto a 2021. Esta incremento de 18,0% obedece a la mayor previsión en concepto de comisiones

bancarias y otros ingresos menores.

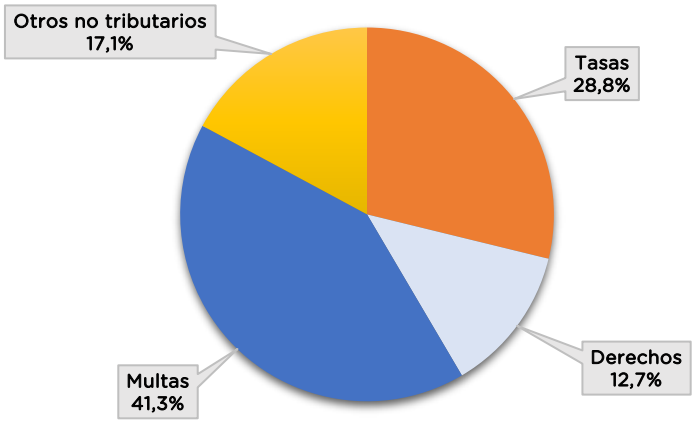
Los principales agregados mencionados se exponen en forma comparada en el cuadro 3.6 y su participación relativa en el gráfico 3.2.

Cuadro 3.6 - Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso- Administración Gubernamental del GCABA – En millones de Pesos.

Concepto	Proyección 2021	Proyecto 2022	Diferencias	
	$	$	$	%
Tasas	4.109,9	7.211,3	3.101,4	75,5
Derechos	2.279,1	3.180,5	901,4	39,6
Multas	8.359,3	10.343,2	1.984,0	23,7
Otros No Tributarios	3.634,2	4.289,7	655,5	18,0
Totales	**18.382,4**	**25.024,8**	**6.642,3**	**36,1**

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Gráfico 3.2 – Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso. Administración Gubernamental del G.C.A.B.A. – Proyecto 2022.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Los ingresos provenientes de la **Venta de Bienes y Servicios** para 2022 se calculan en $ 8.835,1 millones. Esto significa un crecimiento de $ 1.796,0 millones con respecto a los $ 7.039,1 millones esperados para 2021, lo que representa un aumento de 25,5%. El principal componente de este concepto es el reintegro de las prestaciones médicas brindadas por hospitales de la Ciudad a afiliados de obras sociales y entidades de medicina prepaga por $ 4.000,0 millones, que muestra una caída de $ 557,7 millones o 12,2%, ligada a la baja proyectada en las prestaciones adicionales que provocó la pandemia de COVID-19; le siguen en importancia los servicios de policía complementaria por $ 2.620,0 millones (+114,4%) y los ingresos propios del Ente Autárquico Teatro Colón, estimados en $ 1.591,0 millones (+68,1%).

Por **Rentas de la Propiedad** se estima que ingresarán $ 6.637,2 millones, un aumento de $ 1.484,1 millones (+28,8%) con respecto a la estimación de cierre 2021. Del total previsto para 2022, $ 2.000,0 millones provendrán de los intereses por colocaciones financieras de los excedentes transitorios de caja que se generen durante el ejercicio, que se mantendrán sin variación con respecto a 2021); $ 4.500,0 millones en concepto de dividendos del Banco Ciudad correspondientes a los ejercicios 2019 a 2021, derivados de la Ley N° 4.038 para la integración del Fondo Fiduciario con destino a Obras Nuevas con Fines Sociales y Soluciones Habitacionales; finalmente, se calculan $ 137,2 millones en concepto de intereses del bono compensatorio del Consenso Fiscal (-10,4%).

Por último, por **Transferencias Corrientes** se proyecta recaudar $ 56.813,0 millones, lo que significa $ 19.399,8 millones más que en 2021 (+51,9%). El monto estimado para 2022 incluye $ 39.375,0 millones (+40,5%) provenientes del gobierno nacional en cumplimiento de la Ley N° 27.606; $ 11.175,0 millones (+66,1%) en concepto de transferencia de LOTBA SE en cumplimiento de la Ley N° 538 para el financiamiento de programas y acciones sociales; $ 4.652,2 millones (+88,5%) por transferencias del Fondo Nacional de Incentivo Docente; y $ 849,8 millones (+63,1%) del Fondo Nacional de la Vivienda, entre otros.

3.3. Recursos de Capital

Los **Recursos de Capital**, por su parte, se conforman con los recursos propios de capital, las transferencias de capital y la disminución de la inversión financiera. Su estimación para 2022 se incrementa con respecto a la previsión de cierre 2021 en 66,9%.

Durante el año 2022 se espera obtener por **Recursos de Capital** $ 3.236,3 millones, generando $ 1.297,0 millones adicionales. La composición por concepto se desagrega de la siguiente manera:

a) **Recursos Propios de Capital**, $ 2.819,0 millones (+74,2%), que significan un aumento de $ 1.201,2 millones con respecto al cierre 2021. Su principal componente proviene de la venta de parcelas del polígono C del inmueble "Tiro Federal", estimado en $ 2.758,7 millones. También se contemplan $ 60,3 millones por la venta tierras y terrenos provenientes de la operatoria prevista en la Ley N° 3.396, que creó el Fondo de Renovación Urbana de la Ex AU3.

b) **Transferencias de Capital**, $ 239,3 millones (+31,3%), con un incremento de $ 57,0 millones con respecto al ejercicio 2021. Su principal componente son las transferencias nacionales para infraestructura escolar por $ 230,7 millones.

c) **Disminución de la Inversión Financiera**, $ 178,0 millones (+27,9%), compuesto principalmente por el recupero de operatorias de crédito del Instituto de Vivienda de la Ciudad, por las que se prevé $ 170,0 millones (+25,9%).

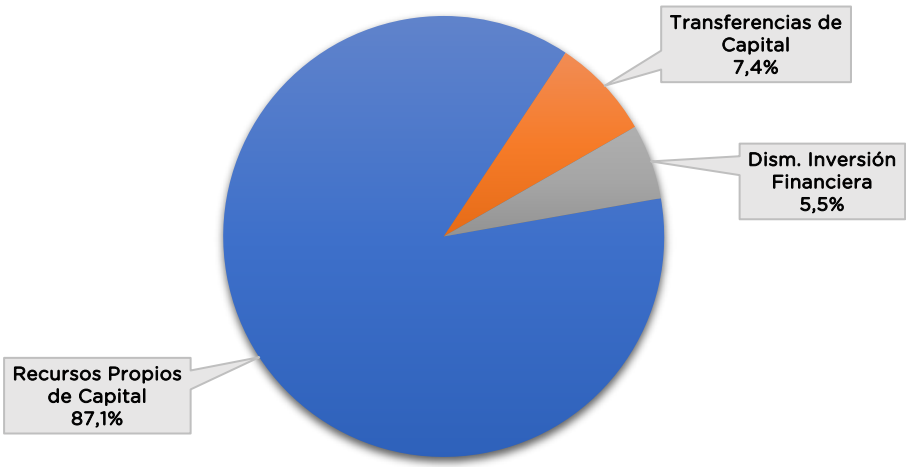
El cuadro 3.7 permite conocer la composición y variaciones de los distintos conceptos de los recursos de capital y el gráfico 3.3 su estructura porcentual.

Cuadro 3.7 - Composición de los Recursos de Capital por Tipo de Ingreso- Administración Gubernamental del GCABA – En millones de Pesos.

Concepto	Proyección 2021	Proyecto 2022	Diferencias	
	$	$	$	%
Recursos Propios de Capital	1.617,8	2.819,0	1.201,2	74,2
Transferencias de Capital	182,2	239,3	57,0	31,3
Dism. Inversión Financiera	139,2	178,0	38,8	27,9
Totales	**1.939,3**	**3.236,3**	**1.297,0**	**66,9**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Gráfico 3.3 – Recursos de Capital por Tipo de Ingreso - Administración Gubernamental del G.C.A.B.A. Proyecto 2022.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

3.4. Estimación de los Gastos Tributarios

El concepto **Gasto Tributario** define el monto de ingresos, medido en pesos corrientes, que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a un determinado universo de contribuyentes, actividades o zonas. Los casos más habituales son los de otorgamiento de exenciones, deducciones, alícuotas reducidas, diferimientos, amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos.

La metodología utilizada para la estimación del Gasto Tributario es la del enfoque legal, con horizonte a largo plazo y de pérdida de recaudación. Sobre la base de esta metodología, se ha calculado el Gasto Tributario del ABL, Patentes de Vehículos en General, y del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el año 2022. Para el último concepto, en esta oportunidad sólo se calculan los correspondientes al fomento de actividades económicas específicas (Distritos).

Los Gastos Tributarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se presentan principalmente por medio de exenciones (parciales o totales) de diversos orígenes: Código Fiscal, Leyes Especiales, Decretos, etc.

Las exenciones de la normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentan diferentes modalidades respecto a su aplicación en función de las cuales pueden ser desgravaciones totales (100%) o parciales (50%) de los montos a pagar y/o selectivas respecto a las componentes exentas.

- **Gasto Tributario de ABL:** para 2022 se estima que el Gasto Tributario de ABL totalizará alrededor de $6.783,0 millones. El incremento respecto a años anteriores se debe a los ajustes realizados en las valuaciones.

- **Gasto Tributario de Patentes**: en igual sintonía se prevé que se alcance la suma de $1.610,0 millones en este concepto, basándose el aumento en la suba ocurrida en las valuaciones de los vehículos en general.

- **Gasto Tributario en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB):** en este concepto existe una gran cantidad de gastos tributarios, que van desde regímenes de promoción de actividades económicas, hasta exenciones parciales o totales para sectores puntuales que cumplan con

algunos requisitos, dentro de que cobran interés remarcar los siguientes ítems.

Cuadro 3.8. Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Conceptos seleccionados. CABA. Año 2022.

Concepto	2022
Distrito Tecnológico	2.986,6
Ley de Mecenazgo	1.179,1
Distrito del Diseño	454,1
Distrito Audiovisual	301,1
Distrito de las Artes	4,0
Distrito del Deporte	1,1

Fuente: Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda – GCABA

4 El Gasto Público en 2022

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis del Gasto Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De este modo, se describe el Gasto Público según diversos clasificadores presupuestarios como el Carácter Económico, la Finalidad y Función, y el Objeto del Gasto.

ASPECTOS DESTACADOS

+ El total de gastos equivale a $ 964.387,8 millones, siendo el gasto primario de $ 895.110,9 millones.

+ Los gastos corrientes ascienden a $ 829.298,8 millones y el gasto de capital representa $ 135.089,0 millones, significando un 86,0 por ciento y un 14,0 del gasto total, respectivamente.

+ El análisis realizado en la clasificación por finalidad y función, se explica que $ 500.820,4 millones serán destinados a las funciones que integran la finalidad Servicios Sociales, $ 153.659,9 millones a Servicios de Seguridad, $ 123.594,0 millones a los Servicios Económicos, $ 116.357,9 millones a la Administración Gubernamental, y $ 69.755,6 millones a los Intereses y Servicios de la Deuda Pública.

+ En el presente proyecto, se ha decidido efectuar una modificación al clasificador presupuestario vigente en el ejercicio 2021 respecto a la ubicación de la función servicios urbanos y el contenido de la función "Vivienda" a los fines de adecuarlo a las clasificaciones nacionales, subnacionales y en muchos casos municipales del mismo clasificador, asi como también las recomendaciones de Foro de Direcciones de Presupuesto.

+ En la clasificación por objeto del gasto, el Gasto en Personal tiene un crédito asignado de $ 438.366,1 millones y representa el 45,5 por ciento del gasto total. Los Bienes de Consumo tienen un crédito previsto de $ 29.510,7 millones, los Servicios No Personales un crédito de $ 209.214,2 millones, los Bienes de Uso $87.980,0 millones y las Transferencias $ 128.311,6 millones.

4. El Gasto Público en 2022

Conforme las pautas macroeconómicas definidas para el ejercicio, la programación de los gastos se ajusta a los objetivos estratégicos propuestos y a los compromisos del gasto asumidos, sobre la base de la proyección de recursos antes expuesta.

4.1. Composición Económica del Gasto

Los gastos corrientes y de capital previstos para el ejercicio 2022 ascienden a $ 829.298,8 millones. El gasto primario totaliza $ 895.110,9 millones, un 39,3 % más que para el presupuesto proyección 2021.

La utilización de este criterio, que excluye del total de los gastos corrientes y de capital a los intereses de la deuda originados en el financiamiento de ejercicios anteriores, tiene por objeto permitir la individualización de los gastos específicos de cada año, sin el arrastre de ejercicios anteriores y hacer así relevantes los criterios adoptados en materia de política fiscal. El cuadro 4.1 expone el gasto público según su carácter económico en ambos períodos, proyeccción 2021 y proyecto 2022.

Cuadro 4.1 – Clasificación del Gasto por su Carácter Económico - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Proyección 2021 - Proyecto 2022 - En millones de Pesos y en Porcentaje.

Concepto	Proyección 2021		Proyecto 2022		Diferencias	
	$	%	$	%	$	%
Gastos Corrientes	**599.394,2**	**86,6**	**829.298,8**	**86,0**	**229.904,6**	**38,4**
Remuneraciones al Personal	305.632,8	44,1	438.366,1	45,5	132.733,3	43,4
Gastos de Consumo	150.612,7	21,8	204.835,6	21,2	54.222,9	36,0
Rentas de la Propiedad	55.155,2	8,0	69.277,0	7,2	14.121,8	25,6
Impuestos Directos	0,0	0,0	29,1	0,0	29,1	0,0
Transferencias Corrientes	87.993,5	12,7	116.790,9	12,1	28.797,4	32,7
Gastos De Capital	**92.869,5**	**13,4**	**135.089,0**	**14,0**	**42.219,6**	**45,5**
Inversión Real Directa por Terceros	53.636,6	7,7	73.177,4	7,6	19.540,8	36,4
Inversión Real Directa por Producción Propia	38.708,9	5,6	61.147,6	6,3	22.438,6	58,0
Transferencias de Capital	367,5	0,1	571,9	0,1	204,5	55,6
Inversión Financiera	156,5	0,0	192,2	0,0	35,6	22,8
Gasto Primario	**637.108,5**	**92,0**	**895.110,9**	**92,8**	**258.002,3**	**40,5**
Totales	**692.263,7**	**100,0**	**964.387,8**	**100,0**	**272.124,1**	**39,3**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

La evolución del gasto corriente muestra un crecimiento nominal del orden de los $ 229.904,6 millones, situandose en el proyecto 2022 en el orden de los $ 829.298,8 millones. En lo que respecta al gasto de capital, el monto presupuestado para 2022 es de $ 135.089,0 millones, lo que significa un incremento de $ 42.219,6 millones respecto del presupuesto proyección 2021.

En la composición de los **Gastos Corrientes**, el concepto de mayor incidencia es el correspondiente a las **Remuneraciones al Personal**, cuya previsión es de $ 438.366,1 millones. Este importe refleja la anualización del gasto en personal para el próximo ejercicio, teniendo en cuenta la paritaria para el año 2021 y un proyectado de futuras negociaciones paritarias, con un escalonamiento similar a los años anteriores.

Los gastos de consumo representan el 21,2% del gasto total. Las **Rentas de la Propiedad** suman $ 69.277,0 millones, esto es el 7,2 % del total del gasto; este monto comprende mayoritariamente los **Intereses por Deuda Interna y Externa** cuya cancelación deberá efectuarse durante el ejercicio 2022.

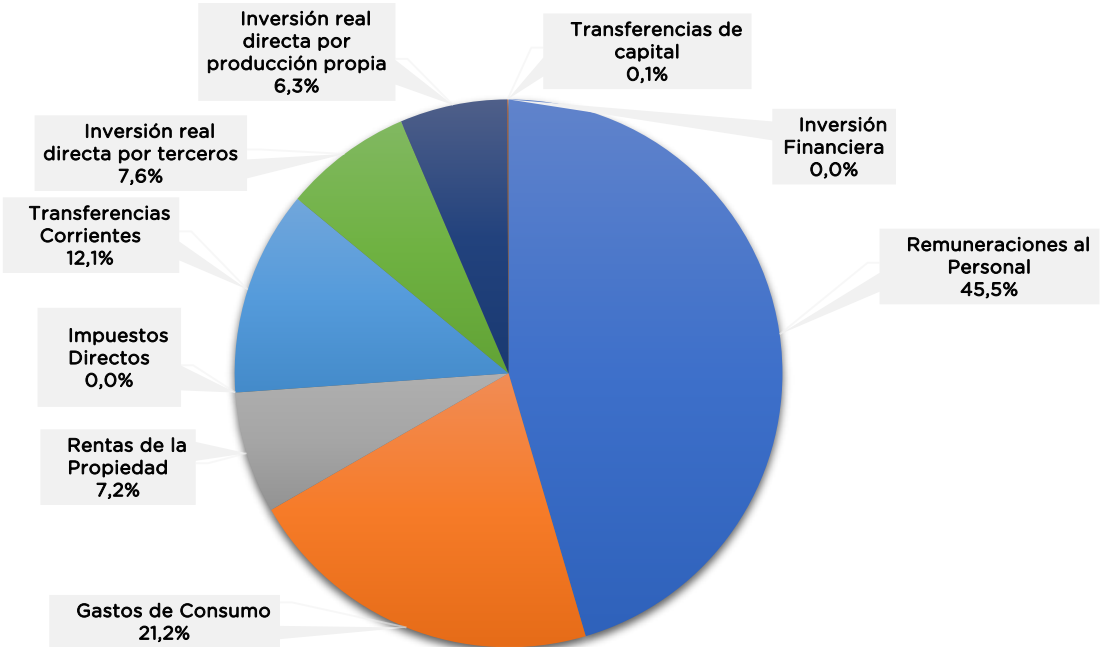
Las **Transferencias** para financiar gastos corrientes ascienden a $ 116.790,9 millones, esto es el 12,1 % del gasto corriente total. Se distribuyen mayoritariamente entre la asignación de las ayudas sociales que, en el marco de las políticas de promoción y desarrollo humano, se destinan a la población en situación de vulnerabilidad a través de distintos programas, primordialmente del área del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Incluye también, el subsidio que se otorga a las/os recuperadores urbanos por el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, las transferencias que se realizan al Hospital Garrahan, los subsidios de la tarifa social de energía, el subsidio aplicado a la tarifa que abonan las/los usuarias/os de los servicios de subterráneos y, también, las transferencias a las instituciones de enseñanza de gestión privada, y las diversas becas de enseñanza que efectúa el Ministerio de Educación,.

En lo que se refiere a los gastos de capital, se puede advertir que el total de la **Inversión Real Directa** (tanto por terceros como por producción propia) alcanza la suma de $ 134.325,0 millones. Este monto representa el 14,0% del total del gasto. El porcentaje mayor de la inversión real directa programada para 2022 corresponde a Obras de viviendas e Intervenciones en NHT, en materia de Transporte y Señalización, Obras de Infraestructura Urbana (Pavimento y Bacheo), Desarrollo de Materia Urbana (Espacio Público, Cementerios, etc), en Materia Hidráulica, Recuperación del Espacio Público, en Materia de Seguridad, Subterráneos, Disposición de Residuos, Parque de

la Innovación, en Educación (Infraestructura Escolar, Plan SIGMA y Plan Sarmiento), Hidráulicas, en Materia de Salud, y de Ecología: en espacios verdes, arbolado y grandes parques.

Graficamente, se puede observar a continuación en el Gráfico 4.1:

Gráfico 4.1 – Composición Económica del Gasto Público-Administración Gubernamental del G.C.A.B.A. – En Porcentaje – Proyecto 2022.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

4.2. Orientación del Gasto por Finalidad y Función

La distribución funcional del gasto proporciona un medio eficaz y consistente para exponer la acción de gobierno y agrupar las asignaciones presupuestarias de acuerdo con las necesidades de la sociedad y la misión asignada a cada área.

Se destaca que el análisis que se realiza en este apartado se describe tanto a nivel finalidad como a nivel particular en cada función de los servicios sociales y económicos, dado que en ambos, se desarrollan las acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo y vivienda, y aquellas acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico que tienen un impacto directo en la calidad de vida de la ciudadanía.

Ahora bien, a continuación, se presenta el Cuadro 4.2, en el cual se halla la orientación del gasto según la Clasificación por Finalidad y Función.

Cuadro 4.2– Clasificación del Gasto por Finalidad y Función - Administración Gubernamental del GCABA - Proyección 2021–Proyecto 2022. En millones de Pesos.

Concepto	Proyección 2021			Proyecto 2022		
	$	% Finalidad	% Ppto Total	$	% Finalidad	% Ppto Total
Administración Gubernamental	**83.509,8**	**100,0**	**12,1**	**116.557,9**	**100,0**	**12,1**
Legislativa	8.755,0	10,5	1,3	12.360,3	10,6	1,3
Judicial	38.833,5	46,5	5,6	52.036,8	44,6	5,4
Dirección Ejecutiva	18.790,4	22,5	2,7	25.878,0	22,2	2,7
Administración Fiscal	9.271,1	11,1	1,3	14.976,4	12,8	1,6
Control De La Gestión	7.859,8	9,4	1,1	11.306,4	9,7	1,2
Servicios De Seguridad	**105.791,0**	**100,0**	**15,3**	**153.659,9**	**100,0**	**15,9**
Servicios Sociales	**365.093,1**	**100,0**	**52,7**	**500.820,4**	**100,0**	**51,9**
Salud	122.899,4	33,7	17,8	157.867,4	31,5	16,4
Promoción Y Acción Social	77.005,5	21,1	11,1	102.408,3	20,4	10,6
Educación	129.117,2	35,4	18,7	188.259,9	37,6	19,5
Cultura	14.281,0	3,9	2,1	17.641,5	3,5	1,8
Trabajo	5.761,1	1,6	0,8	8.266,8	1,7	0,9
Vivienda	11.491,9	3,1	1,7	19.841,4	4,0	2,1
Agua Potable Y Alcantarillado	4.537,0	1,2	0,7	6.535,0	1,3	0,7
Servicios Económicos	**81.169,1**	**100,0**	**11,7**	**123.594,0**	**100,0**	**12,8**
Transporte	11.909,4	14,7	1,7	16.149,7	13,1	1,7
Ecología	10.869,2	13,4	1,6	20.801,7	16,8	2,2
Turismo	874,0	1,1	0,1	1.012,9	0,8	0,1
Industria Y Comercio	2.464,9	3,0	0,4	3.968,7	3,2	0,4
Servicios Urbanos	55.051,6	67,8	8,0	81.660,9	66,1	8,5
Deuda Pública Intereses Y Gastos	**56.700,7**	**100,0**	**8,2**	**69.755,6**	**100,0**	**7,2**
Totales	**692.263,7**		**100,0**	**964.387,8**		**100,0**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

La finalidad **Administración Gubernamental** prevé una asignación crediticia de $ 116.557,9 millones, esto es, incrementa sus créditos en $ 33.048,2 millones respecto del presupuesto proyección 2021.

La finalidad **Servicios de Seguridad** tiene un crédito asignado de $ 153.659,9

millones, significando un aumento de $ 47.868,9 millones y representando el 15,9 % del presupuesto total. Este porcentaje mantiene la participación sobre el presupuesto total del año 2021.

La finalidad **Servicios Sociales** tiene un crédito asignado de $ 500.820,4 millones, que explica el 51,9 por ciento del gasto total.

La finalidad **Servicios Económicos** tiene un crédito asignado de $ 123.594,0 millones, mientras que la finalidad **Servicios de la Deuda – Intereses y Gastos** con un crédito asignado de $ 69.755,6 millones, tiene un crecimiento en sus créditos en $ 13.054,9 millones respecto del presupuesto cierre 2021.

En los próximos apartados se amplía la información respecto de cada finalidad y función.

4.2.1. Administración Gubernamental

Esta finalidad refiere a las acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones centrales tales como: legislativas, jurisdiccionales, administrativas, de control e información y estadística.

Esta finalidad representa el 12,1 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2022 es de $116.557,9 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 33.048,2 millones respecto del presupuesto proyección 2021.

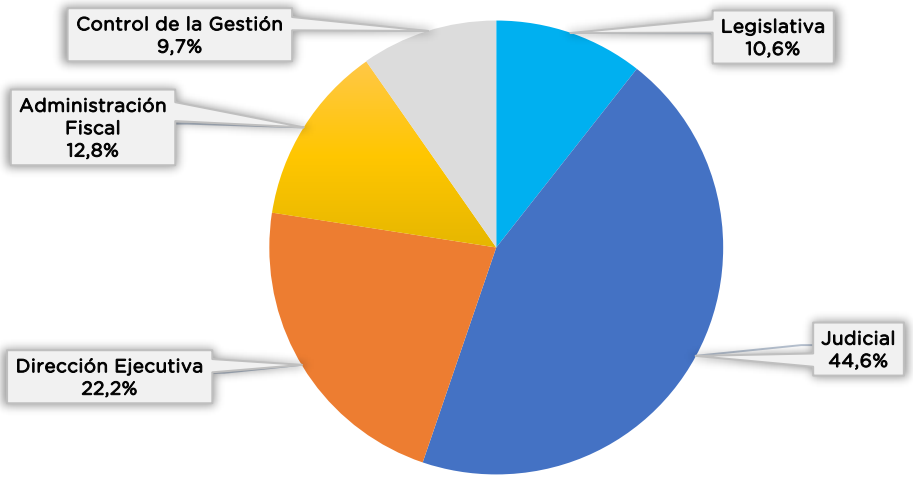
Cuadro 4.3 – Distribución del Gasto por Función dentro de la Finalidad "Administración Gubernamental"– Administración Gubernamental del GCABA - Proyección 2021-Proyecto 2022. En millones de Pesos.

Función	Proyección 2021		Proyecto 2022		Diferencias	
	$	%	$	%	$	%
Legislativa	8.755,0	10,5	12.360,3	10,6	3.605,3	41,2
Judicial	38.833,5	46,5	52.036,8	44,6	13.203,4	34,0
Dirección Ejecutiva	18.790,4	22,5	25.878,0	22,2	7.087,6	37,7
Administración Fiscal	9.271,1	11,1	14.976,4	12,8	5.705,3	61,5
Control de la Gestión	7.859,8	9,4	11.306,4	9,7	3.446,6	43,9
Totales	**83.509,8**	**100,0**	**116.557,9**	**100,0**	**33.048,2**	**39,6**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Como se destaca en el siguiente gráfico Nº 4.2, las funciones Legislativa y Judicial explican en forma conjunta el 55,2 por ciento del total del gasto en la finalidad.

Gráfico Nº 4.2 – Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Administración Gubernamental"- Proyecto 2022. En Porcentaje. Administración Gubernamental del GCABA.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

La función **Legislativa** refleja las acciones relacionadas con la formación y sanción de las leyes, en el marco de las disposiciones constitucionales. Estas acciones se manifiestan en una producción jurídica amplia e indeterminable en su contenido y extensión, que abarca todos los aspectos posibles de ser objeto de regulación o de encuadramiento legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, se brinda asistencia a las/os legisladores, sus asesoras/es y al público en general, en cuanto a información acerca de la legislación municipal y normativa vigente desde el área del Centro de Documentación (CEDOM), que incluye la Hemeroteca y la Biblioteca.

El crédito previsto para 2022 en esta función es de $ 12.360,3 millones que representa el 10,6 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de $ 3.605,3 millones respecto del proyección 2021.

La función **Judicial** abarca los programas y categorías equivalentes que desarrolla el Poder Judicial por intermedio de sus distintos Fueros, el Ministerio Público, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura, y programas a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad en materia de administración de infracciones, mediación vecinal, y los registros de notarios y deudores alimentarios, entre otras acciones. Incluye también el Programa "Capacitación y Reforma Política" correspondiente al Ministerio de Gobierno.

El curso de acción "Administración de Infracciones" corresponde a la provisión del servicio de procesamiento, administración, evaluación y resolución de actas de infracción, a fin de regular y sancionar las faltas normadas en las Leyes N° 451 y 471. El objetivo es impartir justicia equitativamente, sancionando por igual a los infractores, y asegurando al usuario adquirente de un vehículo el correcto traslado de dominio y al ciudadano garantizarle que se aplique la normativa que permita la adecuación de la conducta de conformidad con el bien jurídico protegido con la sanción de las normas punitivas.

Al respecto, se busca la eficiencia en el juzgamiento de las faltas, optimizando las vías de notificaciones, acelerando el proceso de envío para que llegue en tiempo y forma al presunto infractor, priorizando la atención online a los efectos de ser atendido sin tener que presentarse físicamente teniendo en cuenta el contexto epidemiológico que estamos viviendo y lo incierto que puede ser el ejercicio próximo.

En cuanto a "Mediación vecinal", se corresponde con un servicio gratuito destinado a las personas y/o instituciones que se enfrentan en un conflicto de convivencia vecinal y están interesadas en resolverlo mediante el diálogo, a través de un procedimiento voluntario, rápido, confidencial y desestructurado, con la asistencia de un tercero neutral que actúa como mediador y conduce el proceso de la comunicación, intentando que los propios interesados puedan lograr acuerdos mutuamente satisfactorios.

Se prevé en primer lugar, ampliar "Mediación en Linea" como consecuencia de la creciente demanda por la pandemia, y por ser el único acceso a la justicia activo durante todo el aislamiento social obligatorio.

Por otro lado, con el fin de implementar un programa de actividades de contención psicosocial para adultos mayores y personas en riesgo se ha puesto a disposición de esta actividad un equipo interdisciplinario de profesionales seleccionados y especializados en situaciones de crisis, gerontología y resolución de conflictos mientras dure la pandemia en el marco del covid-19; conformado por Psicólogos, Trabajadores Sociales y Abogados. Las tareas del equipo interdisciplinario se encuentran centradas en la contención psicosocial de manera telefónica a adultos mayores y personas en riesgo, cuyos casos derivados por la Línea 147 desde una base de información, realizando las intervenciones en la confidencialidad de datos.

Respecto a la necesidad de aumentar el acceso a la justicia y la inminente urgencia de disminuir el grado de conflictividad social, y dado los resultados

obtenidos en la participación de "El Estado en tu Barrio" por las distintas villas de la ciudad, se gestionó la apertura de centros móviles de mediación comunitaria en todos y cada uno de los barrios de la ciudad, instalando en puntos estratégicos en forma semanal, un equipo de profesionales que salgan en búsqueda de la prevención del conflicto y la resolución pacífica de los mismos a través de la valiosa herramienta de la comunicación, que reconstruye tejido social y fomenta el diálogo creativo y participativo.

Atento que la situación de pandemia afectó de manera especial al trabajo y resulta necesario generar actividades laborales en equipo, lazos solidarios, generación de un ambiente de trabajo con compromiso compartido y relaciones saludables, se ha puesto en marcha el nuevo Protocolo de intervención del Equipo de Prevención de Mobbing Laboral que aplica el Equipo Interdisciplinario conformado por (Abogados/as, Psicólogos/as y Trabajadores/as Sociales), todos ellos con formación en Mediación contando con el apoyo de Unidades Administrativas.

En materia de "Registros", se ocupa de realizar las siguientes tareas de ingreso, confronte, tramitación y despacho resolutivo de los expedientes con solicitud de titularidad, adscripción, renuncias, destitución y bajas de Registros Notariales, Ingreso, registro de alta y modificaciones de los contratos de fideicomiso y la administración de información ante requerimientos e Información sobre producción de bienes y/o servicios:

Asimismo, se presta un servicio de confronte y contralor de requisitos y capacidades necesarias para detentar un Registro Notarial que aporta en última instancia a la seguridad jurídica de los vecinos y vecinas. Asimismo complementa la actuación del Colegio de Escribanos en su competencia y gobierno de la comunidad notarial. Registra y lleva detalle de las modificaciones que ocurren en los Contratos de Fideicomiso sirviendo como eventual fuente de consulta documental

Asimismo, en el programa "Registro Deudores Alimentarios", creado por la Ley N° 269 (Reglamentada por el Decreto N° 230/00) el Registro de Deudores Alimentarios Morosos tiene por funciones llevar un listado de todos/as aquellos/as que adeuden total o parcialmente tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme y expedir certificados ante requerimiento simple de persona física o jurídica, pública o privada, en forma gratuita.

Como se mencionó previamente, en esta función se encuentra también el programa "Capacitación y Reforma Política" del Ministerio de Gobierno, que tiene por objeto el diseño, redacción e impulso de proyectos de reforma en materia política y electoral con el fin de fortalecer la transparencia y calidad de los procesos electorales, la participación ciudadana, la institucionalidad del sistema político, la integridad en el ejercicio de la función pública y la igualdad de género para la autonomía de la toma de decisiones. Además, se propone la implementación de acciones de capacitación y formación destinadas a dirigentes y a la ciudadanía en las materias referidas.

El crédito previsto en esta función para 2022 es de $ 52.036,8 millones.

La función **Dirección Ejecutiva**, a la que se le ha asignado un crédito de $ 25.878,0 millones para el ejercicio 2022, comprende la actividad de administración general a cargo del Poder Ejecutivo, ejercida por medio de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada.

Ello incluye las acciones de la Procuración General de la Ciudad, Jefatura de Gobierno, la Agencia de Sistemas de Información, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, las Comunas, el Consejo Económico y Social, y algunos programas correspondientes al Ministerio de Gobierno y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Entre las acciones más relevante de esta función, se destaca el programa de "Participación Ciudadana y Cercanía", propone generar que acciones y actividades donde la participación, la cercanía y el contacto directo con los vecinos y vecinas constituyan las bases para una gestión orientada al trabajo colaborativo, y donde la ciudadanía y los diferentes actores de la sociedad puedan expresar sus intereses y observaciones en espacios de encuentro e interacción.

Los asuntos públicos en la actualidad requieren, cada vez más, la incorporación de acciones innovadoras en las que se incluyan las necesidades e inquietudes de la ciudadanía. El valor fundamental radica en escuchar sus ideas, sugerencias, con el fin de promover soluciones en coordinación con las áreas competentes.

El fomento de la participación ciudadana, favorecerá la construcción colectiva de una ciudad más inclusiva y resiliente en un contexto de apertura y pluralidad. Para ello, junto a las áreas competentes, se trabajará en la promoción de proyectos tendientes a la mejora de buenas prácticas, voluntariado, cultura cívica y a la reconstrucción de la trama social solidaria.

La difusión representa un engranaje esencial para consolidar y ampliar la

intervención de los ciudadanos y ciudadanas en la formulación e implementación de las políticas públicas.

En esta función se inscriben también las acciones en materia de "Atención Ciudadana". por el cual se administra y centralizan los canales que brinda el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para atender solicitudes, reclamos, denuncias y consultas sobre los servicios provistos a la ciudadanía.

Atento a que el Centro Integral de Atención Ciudadana 147 funciona como eje y principal herramienta del presente programa, resulta prioritario continuar con su desarrollo y perfeccionamiento constante, incorporando nuevas prestaciones e implementando nuevas tecnologías para poder brindar más servicios y de mayor calidad, optimizando la política de autogestión.

En busca de incrementar los niveles de satisfacción de los servicios brindados por el Gobierno, se desarrolla un centro omnicanal de recepción de las diferentes formas de demandas, para brindar una respuesta personalizada que atienda a ciertas características de cada vecino y vecina.

Asimismo, se monitorean y proponen mejoras en el Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI), la Guía de Trámites y los Sistemas de Turnos, respecto de sus contenidos, información y mesa de ayuda.

Además, producen mejoras de las políticas de autogestión, brindando recursos que otorguen autonomía a los ciudadanos y las ciudadanas en la resolución de sus diferentes formas de demanda y se coordinan reuniones para brindar atención presencial de las solicitudes y reclamos y efectuar el tratamiento y seguimiento de los mismos.

Respecto al curso de acción de "Servicios Desconcentrados" se implementa el denominado "Modelo de Atención al Público", promoviendo lineamientos y pautas de atención estandarizada hacia los organismos de Gobierno que prestan servicios de atención a la ciudadanía. Se propicia la desconcentración de trámites y servicios en las Sedes Comunales a través de la gestión de las acciones pertinentes para su implementación, tanto en recursos como en infraestructura.

A través de las denominadas Islas Digitales, se desarrollan espacios de digitalización dentro de las sedes que permiten acompañar a vecinos y vecinas, y poner a su disposición las herramientas necesarias para la autogestión. Esto permite obtener información a través de un sistema de chat con el Gobierno de la Ciudad, realizar trámites y consultas, entre otros.

También, se desarrollan acciones tendientes a la organización de los espacios físicos donde se ofrecen servicios, a través del análisis de los esquemas de trabajo y procesos de atención, asegurando los estándares de calidad de acuerdo a los lineamientos establecidos. Con ello, se pretende identificar oportunidades de mejora.

Otro curso de acción muy relevante en esta función es "Políticas públicas basadas en evidencia", mediante el cual se comprende el análisis y posterior gestión de datos de todo el Gobierno desde una visión estratégica, y pretende posicionar a la Ciudad como líder en esta materia. Para ello, se trabaja para disponibilizar los activos a través de servicios, herramientas y protocolos que fomenten la interoperabilidad, impulsando la colaboración y el intercambio de información entre el sector público, privado, la Academia y diversas Organizaciones de la Sociedad Civil.

Asimismo, se establecen los lineamientos generales y se ofrecen las herramientas necesarias para fortalecer las competencias de las distintas áreas del GCABA para la toma de decisiones basadas en evidencia. Adicionalmente, se contribuye en la generación de una cultura de datos, a través de capacitaciones y el dictado de cursos. En relación al aspecto legal, se promueve el acceso y uso ético de los activos, a la vez de elaborar propuestas de adecuación de la normativa vigente en la materia.

En cuanto a la "Gestión Documental y Eficiencia Administrativa" se trabaja en pos de la simplificación de procesos y trámites, potenciando la interoperabilidad entre las áreas involucradas, proponiendo soluciones para desarrollar una gestión digital en su totalidad.

Para ello, se diseñan e implementan procedimientos tecnológicos que fomentan la despapelización de la administración de la Ciudad, a la vez de desarrollar acciones tendientes a la automatización de procesos y transversalidad de sistemas. Asimismo, se llevan a cabo proyectos de simplificación normativa, reingeniería de procesos y agilización de trámites, en virtud de una gestión inteligente, eficiente y transparente. En esta línea, se desarrolla la iniciativa "Ventanilla Única", la cual pretende facilitar el contacto con vecinos y vecinas con la Ciudad, a través de un único punto de acceso a trámites agrupados desde la lógica de sus usuarios.

También, se destacan los procesos enmarcados dentro de la "Digitalización Administrativa", donde se relevan procedimientos internos y gestiones que se continúan haciendo en papel. Como consecuencia, se plantea una reingeniería del proceso, y la aplicación de soluciones tecnológicas que permiten tender hacia la

consolidación de un modelo digital. Además, se aplican herramientas transversales y reutilizables de actas y remitos digitales, y de notificación electrónica fehaciente.

En "Coordinación y Gestión Comunal" se trabaja coordinando la descentralización de funciones del Poder Ejecutivo. De este modo, se colabora en el traspaso de competencias exclusivas, las cuales son propias de las Comunas, y se entiende en el proceso de distribución y ejecución de las competencias asignadas concurrentemente a las Comunas y al Poder Ejecutivo. También se coordina la higienización, desratización y saneamiento de los terrenos baldíos y/o casas abandonadas de las Comunas que no cumplan con las condiciones de salubridad previstas en la normativa vigente.

Asimismo, se lleva adelante la organización de las Audiencias Públicas que convoca el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo tareas tales como la publicación de la convocatoria, la elección del espacio físico y la organización integral del evento.

También en esta función, se encuentran las acciones de "Relocalización y Gestión Integral de Edificios Públicos, con el objetivo de análizar, desarrollar y definir las estrategias de relocalización de oficinas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, priorizando la zona sur de la Ciudad.

La función "**Administración Fiscal"**, cuenta con una previsión crediticia equivalente a $ 14.976,4 millones que significa el 12,8 por ciento de la finalidad. Esta función comprende la recaudación, fiscalización y verificación de los tributos, el sistema estadístico, la administración de la deuda pública y los sistemas de administración financiera del G.C.A.B.A.

Ello incluye las acciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Agencia Gubernamental de Ingresas Públicos, y las acciones de la Subsecretaria de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

Entre las principales acciones de esta función, corresponde mencionar a los programas de la Agencia Gubernamental de Ingresas Públicos, que se encuentra en una renovación y mejora de la infraestructura informática y tecnológica, como así también en la profesionalización de sus recursos con el fin de poder cumplir con sus objetivos, y brindarle continuamente al contribuyente de la C.A.B.A nuevos servicios que le permitan tener un acceso rápido y seguro a la información que conlleve a cumplimentar sus necesidades.

Las perspectivas se basan en la continuidad y culminación de todos los proyectos encarados por esa Administración Gubernamental, como así también la implementación de aquellos nuevos que garanticen una mejora en la eficiencia de la gestión administrativa tributaria y que promuevan el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

Por último, dentro de la finalidad "Administración Gubernamental", se encuentra la función "**Control de la Gestión**", que congrega las acciones de control interno y externo que realizan la Sindicatura General de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad, la Defensoría del Pueblo y el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, y tiene previsto un crédito de $ 11.306,4 millones, que significa el 9,7 por ciento de la finalidad y representa un aumento de $ 3.446,6 millones respecto del presupuesto proyección 2021.

4.2.2. Servicios de Seguridad

Esta finalidad refiere a acciones relacionadas con el mantenimiento del orden público interno y el sistema penal. Esta finalidad representa el 15,9 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2022 es de $ 153.659,9 millones.

En esta finalidad, se encuentran las acciones referentes al Ministerio de Justicia y Seguridad, incluyendo la Agencia Gubernamental de Control y al Plan de Seguridad Pública, cuya política presupuestaria se basa en el financiamiento de los programas y actividades destinados a implementar la continuidad del fortalecimiento del plan de seguridad pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entre los principales programas del Plan de Seguridad Pública para destacar, se encuentra "Policía de la Ciudad", el cual da cumplimiento a las funciones de seguridad general, prevención, protección y resguardo de personas y bienes, y de auxiliar de la Justicia, tal como lo determina la Ley de Seguridad Pública. Para el próximo ejercicio, se prevé desarrollar diferentes acciones, entre las que se destacan:

- La continuación de la implementación del Plan Integral de Seguridad Pública para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliendo la Policía de la Ciudad con las funciones de seguridad general, prevención, protección y resguardo de personas y bienes, y de auxiliar de la Justicia tal como lo determina la Ley de Seguridad Pública.

- El inicio de nuevas obras necesarias para el desenvolvimiento de la tarea policial conforme a la nueva estructura comunal.
- La vigorización de la prestación de servicios de prevención general ante requerimientos realizados por la ciudadanía.
- La continuación de la instalación e integración de cámaras de video vigilancia al Sistema Público de Monitoreo (cámaras subte, y monitoreo de patentes en los accesos de toda la ciudad, cámaras en vía pública) para tener de esta manera mayor cobertura y presencia en las calles. Del mismo modo, se fortalecerá el plan de protección de víctimas de violencia de género.
- La continuación de la participación en los operativos especiales contra el delito y de ordenamientos del tránsito de la Ciudad.
- La continuación en la incorporación de cadetes, personal civil, escalafón bomberos y profesionales para acompañar el crecimiento y desarrollo de la estructura en materia de seguridad.
- La provisión a todos los sujetos integrantes del Plan Integral de Seguridad Pública del equipamiento necesario para el desenvolvimiento de sus funciones.
- En el marco de las acciones de presupuesto con perspectiva de género, dentro del plan de articulación Vida Familiar - Profesional, la continuación del beneficio destinado a mujeres integrantes de la Policía de la Ciudad con estado policial y del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad a cargo de sus hijos menores de 4 años que concurran a jardines maternales.

Otro curso de acción para destacar, es "Contención Primaria del Delito", el cual establece mecanismos de comunicación con actores de la sociedad civil, canalizando las problemáticas que pudieran suscitarse en materia de seguridad y conflictividad urbana, recibir reclamos y denuncias vinculadas al sistema de seguridad pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mantiene las relaciones y enlaces con organismos no gubernamentales que directa o indirectamente se vinculan con las misiones y funciones de la Secretaría de Justicia y Seguridad, y tramita denuncias de violencia institucional ante las autoridades correspondientes.

Asimismo, articula las acciones para la contención primaria por parte de la fuerza policial, de las víctimas de delitos, y lleva adelante la coordinación e integración de los foros para la seguridad pública previstos en la Ley N° 5.688, entre otras acciones.

Respecto a "Políticas de Prevención del Delito", se busca satisfacer la necesidad de promover la seguridad ciudadana desarrollando estrategias políticas multidisciplinarias de prevención del delito y la violencia, diseñando y facilitando los canales de participación comunitaria, por lo que, en el contexto de esta Unidad Ejecutora, se planifican y ejecutan metodologías de trabajo en conjunto con las distintas áreas de Gobierno de la Ciudad.

La demanda proviene en primer término, de la comunidad en su conjunto, desde el punto de vista de reducir la conflictividad en el espacio urbano e incrementar la percepción de seguridad de los habitantes al tornar visible la presencia del Estado y, en consecuencia, mejorar las condiciones de uso y disfrute del espacio público.

Otro curso de acción muy importante es "Articulación Comunal y Participación Ciudadana en Comisarías", en el cual se diseñan las actividades a ser desarrolladas en las comunas por medio de foros, consejos, asambleas y otros ámbitos de participación ciudadana coordinando la recepción, sistematización y evaluación de las demandas y necesidades ciudadanas, destacando como medios de participación a los Foros de Seguridad Pública (FOSEP), Comisarias Cercanas y las reuniones de vecinos en las actividades de cercanía.

En cuanto a la "Promoción, Prevención y Asistencia Ciudadana al Turista" se tiene como principal objetivo diseñar y ejecutar programas para brindar seguridad, prevención y asistencia a los turistas que visitan la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ello, se diseñan y ejecuta el plan estratégico de seguridad turística para la prevención del delito en las zonas de actividad turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se llevan a cabo programas de capacitación y formación para el personal policial y no policial que se encuentre afectado a la seguridad de la actividad turística.

Otras acciones relevantes se corresponden con el "Control de Prestadores de Seguridad Privada". Este programa tiene como objetivo regular la prestación de los servicios de seguridad privada en jurisdicción de la C.A.B.A. Para cumplir con sus funciones primordiales, se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Habilitación, registro y control documental de las empresas, del personal vigilador, y de las instituciones en las cuales dicho personal se capacita. Por su parte, también se efectúa la homologación de los vigiladores que brindan servicios en espectáculos y/o eventos.
- Registro de los Técnicos/as Instaladores/as de Sistema de Vigilancia, Monitoreo y Alarma electrónica y del personal que realiza tareas de Control de Acceso y Permanencia en los Locales de Baile y/o Espectáculos en Vivo.
- Otorgamiento de credenciales (art. 455 pto. 1 y art. 461 pto. 12) de la Ley N° 5.688: se puso en marcha el sector de otorgamiento de credenciales, incorporando la tecnología necesaria y el personal idóneo para su emisión, con el objetivo de asegurar estándares de seguridad que impidan su vulneración y brinden información confiable tanto al ciudadano como a los organismos de control. Las mismas tendrán igual vigencia que el alta y/o renovación de cada vigilador; como así también, se emitirán tantas credenciales como categorías de inscripción posea el personal de cada prestadora, motivo por el cual se emitirán tantas credenciales como categorías y altas/renovaciones posea dicho personal.
- Otorgar en el marco del proyecto de gobernanza electrónica dispositivos criptográficos a los distintos actores involucrados en la prestación de servicios de seguridad privada.
- Instrumentar el certificado médico de aptitud psicofísica digital a partir de la homologación otorgada por el ministerio de Salud, y la capacidad de la firma digital que otorga la infraestructura de clave pública.
- Implementar la ventanilla única electrónica para los trámites de habilitación de prestadores de seguridad privada, en el marco del proyecto de gobernanza electrónica y la infraestructura de clave pública. Se incorporan también los trámites inherentes a la homologación de personal de seguridad para eventos.

El Programa de "Compactación, Descontaminación y Disposición final de Automotores" (PRO.COM) fue creado con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida para los ciudadanos, en atención a la cantidad de vehículos depositados en vía

pública, los cuales representan un peligro para la seguridad, para la salud y el medio ambiente. De esta manera, se compactan vehículos abandonados en vía pública, judicializados e infractores municipales secuestrados por Policía de la Ciudad de Buenos Aires como así también los motovehículos secuestrados con el objeto de prevenir la modalidad delictiva conocida como "motochorros".

Es para destacar, que dentro del Plan de Seguridad Pública, se hallan las acciones del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual es un ente autárquico y descentralizado, en la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad.

Respecto al programa “Violencia de Género”, se trabaja junto a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, brindando asistencia y seguimiento a las Víctimas de Violencia Familiar y de Género, usuarias/os de Botones/ App Antipánico y dispositivos duales, vigilancia ambulatoria y arresto domiciliario.

Una de las principales funciones del programa es la de recibir y dar curso a la solicitud de Dispositivos de emergencia que remite la Justicia. De este modo, cada día se brinda atención personalizada para la entrega de los dispositivos, monitoreo y el acompañamiento y respuesta a la emergencia de las usuarias/os.

Así mismo, se trabaja en articulación con diferentes organismos y áreas de Gobierno de la Ciudad y otras jurisdicciones en el desarrollo de políticas públicas y programas para mejorar el tratamiento de los casos de Violencia de Género, impulsando propuestas tendientes a la prevención y concientización.

Otras nuevas acciones en esta materia son:

- La Dirección General de Violencia de Género se desempeña en articulación con la Justicia cada vez que ésta ordena la entrega a la víctima de un botón anti-pánico (dispositivo provisto de un localizador, con un pulsador de alertas botón SOS y funciones de telefonía móvil). Una vez entregado a la víctima, desde la Dirección se realiza el monitoreo del mismo y se trabaja junto a la Policía de la Ciudad, dando respuesta a la emergencia, cada vez que sea necesario.

Asímismo, cuando la justicia lo ordena, se articula con la Policía de la Ciudad la colocación de tobilleras electrónicas: Dispositivos duales, de arresto domiciliario y de vigilancia ambulatoria. En el caso de los dispositivos duales, el sistema proporciona un perímetro de protección para la víctima, a través de un aparato receptor que funciona como un teléfono celular con GPS, que tiene incorporado un botón de pánico para que la víctima se pueda comunicar con el Centro de Monitoreo de la Dirección General. Por su parte, el agresor recibe una tobillera y el aparato receptor con GPS que actúa como un rastreador, que permite recibir en el Centro de Monitoreo avisos en forma de mensajes y alertas visuales, audibles o vibratorias si es que viola la restricción de acercarse a la víctima o de ingresar en zonas restringidas por la Justicia.

- Nueva APP (botón antipánico): Al momento se están finalizando las pruebas del correcto funcionamiento de la aplicación. Comenzará a instalarse en el segundo semestre del 2021 y estará completamente operativa en el 2022.
- Capacitaciones/ talleres:

o En temáticas de violencia de género para trabajadoras y trabajadores de esta Dirección General de Violencia de Género y extensión a Ministerio de Justicia y Seguridad

o En temáticas de prevención y violencia de género para usuarias/os de botones antipánico. Charlas en barrios populares.

o En gestión de la emociones para hombres que ejercen violencia

o Información sobre producción de Bienes y/o Servicios

- Tobilleras colocadas y dispositivos duales entregados
- Botones antipánico entregados/ App antipánico instaladas

En materia de emergencias, hay que destacar los programas referentes al Ministerio de Justicia y Seguridad: “Intervenciones en emergencias en la vía pública”, “Planificación y control: Defensa Civil”, “Planeamiento de emergencias y coordinación de bomberos”, y “Apoyo logístico en emergencias”.

El programa "Intervenciones en emergencias en la vía pública" es el servicio público con que cuenta el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para entender y atender situaciones de riesgo mediato o inmediato en edificaciones u obras en construcción, mediante el accionar directo ante hechos de colapso total o parcial, de edificaciones, predios o elementos instalados, tanto privados como públicos. Asimismo, provee la mano de obra necesaria para los trabajos de demolición en edificaciones con peligro o aquellas ordenadas por la superioridad de edificaciones en contravención.

Las acciones orientadas hacia el cumplimiento de sus funciones son los siguientes:

- La verificación o inspección de los casos denunciados, accionando en forma inmediata sobre las consecuencias a través de profesionales y personal operativo altamente especializado en la materia (léase peligro de derrumbe, caída de mampostería y/o balcones, apuntalamientos, etc), prestando amplia colaboración con las solicitudes del Poder Judicial afectando recursos operativos y técnicos en procedimientos judiciales (allanamientos, desalojos, etc.).
- Se interviene en la resolución inmediata de aquellas deficiencias en vía pública cuya permanencia ponga en peligro la seguridad de bienes y personas, derivando aquellas que excedan la capacidad operativa y/o competencias específicas del organismo. Dicha prestación abarca el retiro de árboles y ramas caídas o en peligro de caer, retiro de postes en peligro, intervención en eventos y espectáculos masivos deportivos y culturales, instalación de vallados preventivos, cercos, reemplazo provisorio de tapas de sumideros con madera, etc.
- Disminución de los plazos de respuesta del servicio de emergencias brindado durante las 24 horas, todos los días del año, ante situaciones de peligrosidad denunciadas ya sea telefónicamente, personalmente, por escrito y fundamentalmente a través de la Línea de Emergencias "103".

El programa "Planificación y control: Defensa Civil" se ocupa de la coordinación, planificación y control destinadas a la protección de la población ante siniestros, catástrofes y demás situaciones de emergencias.

Entre las acciones que lleva a cabo se encuentran:

- Desarrollo de hipótesis de emergencias para poder actuar en base al riesgo;
- Capacitación en escuelas, en empresas, para el personal del gobierno de la ciudad, etc. para prevención y para actuar en situaciones de emergencias;
- Capacitación/prevención en el móvil simulacro de incendios en plazas; capacitaciones del personal de defensa civil para actuar en situaciones de emergencias (ya sea en altura, en el agua, etc.);
- Respuesta ante eventos o inconvenientes en la vía pública (caída de árboles, vuelco de aceite en pavimento, escapes de gas, etc.), soporte a diferentes organismos en manifestaciones de multitud; actualización permanente de base de datos geográficos con relevamiento de la información necesaria para su elaboración a fin de facilitar tareas operativas y de prevención;
- Intervención, prevención y control de siniestros en todos los edificios y organismos dependientes de la ciudad; administración de los bienes y recursos de la Dirección; ejecución del presupuesto mediante licitaciones, compras por convenios marcos y/o fondos; realización de estadísticas de la repartición;
- Coordinación legal, administrativa y técnica para la aplicación de la Ley de Autoprotección de Planes de Evacuación;
- Difusión en redes respecto a prevención y procedimientos de RCP.

Respecto a "Planeamiento de emergencias y coordinación de bomberos", el programa tiene como función coordinar las acciones que permitan la adecuada integración y consolidación del Cuerpo de Bomberos a la Ciudad de Buenos Aires, entendiendo y coordinando tareas vinculadas con la administración del personal y operando como nexo entre el Cuerpo de Bomberos y la Ciudad, como así también se centra en la planificación, diseño e implementación de políticas, planes y

procedimientos de emergencias con los organismos vinculados a su competencia. Entre las acciones que desarrollan se encuentra:

- Relavamiento anual de necesidades de equipamiento para el Cuerpo de Bomberos y Seguimiento de Compras.
- Asesoramiento, revisión y homologación de planes de emergencia (Decreto N° 695/09 - Plan Director de Emergencias).
- Auditoria de servicios complementarios y recargos de servicio del cuerpo de bomberos.
- Proyecto adiestramiento e instrucción de pilotos de drones.
- Proyecto de telefonía y geogestión para el cuerpo de bomberos.

El programa "Apoyo Logístico en Emergencias" tiene como objetivo la atención de las emergencias en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planificando un sistema logístico que posibilite la respuesta eficiente a los siniestros y/o catástrofes y la prevención de situaciones potenciales de riesgo, administrando los recursos humanos y materiales y asistiendo a los distintos actores que trabajan en la emergencia para garantizar la protección civil. De esta manera, se realizan las tareas de transporte y armado de vallados perimetrales y de contención durante operativos de prevención y de emergencia, e interviene en forma directa en emergencias eléctricas, inundaciones y anegamientos y participa en los operativos de prevención y respuesta vinculados a alertas meteorológicos.

Durante el año 2021, se intervino también en los operativos vinculados a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 realizando operativos de vallado , interviniendo en operativos de concientización y realizando tareas de apoyo logístico a diversas unidades sanitarias (como provisión de torres, grupos electrógenos, etc.).

En esta función se encuentran también las acciones que lleva adelante la Agencia Gubernamental de Control (AGC), cuya misión es fortalecer la seguridad de la Ciudad por medio de la modernización de los procesos de habilitación y fiscalización, la simplificación de las normas y el acompañamiento al vecino, contribuyendo al desarrollo de la actividad económica y promoviendo la incorporación de sujetos regulados. El objetivo es la detección de irregularidades e incumplimientos de las condiciones exigidas por la normativa vigente para el

desarrollo de actividades comerciales y de servicios, de manera de minimizar los factores de riesgo comunal, priorizando la acción preventiva.

En este sentido, está encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia que integra las instancias de habilitación y control de establecimientos comerciales, tales como locales de baile, clínicas y centros de salud, escuelas, fábricas e industrias, geriátricos y hoteles, supermercados, vía pública, restaurantes y bares etc.; y de obras civiles de arquitectura

Para el año 2022, se ha fijado como misión la de contribuir al fortalecimiento de la seguridad ciudadana fomentando el respeto de las normas y regulaciones de aquellos que desarrollan actividad económica, incluyendo las obras civiles de construcción, para que la población de la ciudad viva más protegida y segura mediante procesos de fiscalización y habilitación eficientes, simples, agiles y transparentes. De esta misión se desprenden tres objetivos:

- Incrementar la celeridad del proceso de habilitación y la satisfacción de la persona administrada.
- Incrementar el cumplimiento de las normas que afectan a locales comerciales de la CABA, con miras a mejorar la convivencia.
- Mejorar la calidad de las inspecciones y agilizar el proceso de clausura y de denuncias.

Además, incluye a los programas de "Ordenamiento y control de tránsito y seguridad vial" del Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la "Certificación de la Identidad y Capacidades de las Personas" del Registro Civil en el Ministerio de Gobierno.

Respecto a "Ordenamiento y control de tránsito y seguridad vial" del Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se tiene por objetivo generar acciones tendientes a ordenar el tránsito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la vez de concientizar los diversos actores que circulan en la misma, en materia de seguridad vial. Cumple una función educativa, preventiva y de control, arbitrando los medios necesarios para el ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal en la vía pública, de acuerdo a la normativa vigente.

Asimismo, se prevé la incorporación de cámaras para motos, disponibles en los operativos con motovehículos, que se utilizan para la toma de material probatorio en el labrado de infracciones en las calles por mal estacionamiento.

Finalmente, se contemplará la adquisición de nuevas unidades de bicicletas a fin de que los y las agentes de tránsito garanticen y resguarden la seguridad vial de la movilidad sustentable de la ciudadanía.

En cuanto a las readecuaciones de las playas de acarreo, se pretende lograr la sistematización de los ingresos y egresos de los vehículos retenidos por el Cuerpo de Agentes de Tránsito en pos de facilitar los tiempos de entrega de vehículos, mejorando la atención a ciudadanas y ciudadanos.

Por último, la "Certificación de la Identidad y Capacidades de las Personas" del Registro Civil en el Ministerio de Gobierno registra todos los hechos o actos jurídicos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas, en el marco de la idea de construcción de ciudadanía y cercanía con los vecinos y vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así, en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas se realiza, entre otros trámites:

- La inscripción de los nacimientos, la celebración e inscripción de los matrimonios y la inscripción de las defunciones que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N°26. 413-2008).
- Informaciones sumarias y certificación de firma, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N°754/1998.
- Registro de uniones civiles, según la Ley N°1.004-2003. Registro de uniones convivenciales, su extinción y los pactos celebrados entre las partes.
- Expedición de partidas de nacimientos, matrimonios y defunciones, según la Ley N° 26.413-2008.
- Ceremonia de casamiento con entrega de libreta a domicilio, según la Ordenanza N°56.061.

Asimismo, el Organismo tiene como actividad delegada por el Registro Nacional de las Personas, a través de la Ley N°17.671 (1968), la identificación de las personas. Entre otros trámites:

- Actualización de los documentos a los 8 y los 14 años.

- Cambios de domicilio.
- Duplicados de documentos.
- Pasaporte.

El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, acompaña el Plan de Modernización de los procesos y, buscará instalar como eje estratégico el concepto de cercanía y participación ciudadana, que propone un trabajo de acción interactiva, colaborativa, entre el Estado y la ciudadanía, para producir un cambio cultural que sustenten y acompañen en la utilización de nuevas tecnologías.

4.2.3 Servicios Sociales

Se refiere a acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo, vivienda y urbanismo, y otros servicios urbanos.

Esta finalidad representa el 51,9 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2022 es de $ 500.820,4 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 135.727,3 millones respecto del presupuesto proyección 2021.

Cuadro 4.4 – Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Sociales" - Administración Gubernamental del GCABA - Proyección 2021-Proyecto 2022. En millones de Pesos.

Función	Proyección 2021		Proyecto 2022		Diferencias	
	$	%	$	%	$	%
Salud	122.899,4	33,7	157.867,4	31,5	34.968,0	28,5
Promoción y Acción Social	77.005,5	21,1	102.408,3	20,4	25.402,8	33,0
Educación	129.117,2	35,4	188.259,9	37,6	59.142,7	45,8
Cultura	14.281,0	3,9	17.641,5	3,5	3.360,4	23,5
Trabajo	5.761,1	1,6	8.266,8	1,7	2.505,7	43,5
Vivienda	11.491,9	3,1	19.841,4	4,0	8.349,6	72,7
Agua Potable y Alcantarillado	4.537,0	1,2	6.535,0	1,3	1.998,0	44,0
Totales	**365.093,1**	**100,0**	**500.820,4**	**100,0**	**135.727,3**	**37,2**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Como se puede observar en el cuadro las funciones **Salud**, **Promoción Social**,

y **Educación** explican en forma conjunta el 89,5 por ciento del total del gasto en la finalidad.

La función **Educación** tiene previsto para 2022 un crédito previsto de $188.259,9 millones que representa el 37,6 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de $ 59.142,7 millones respecto del presupuesto proyección 2021.

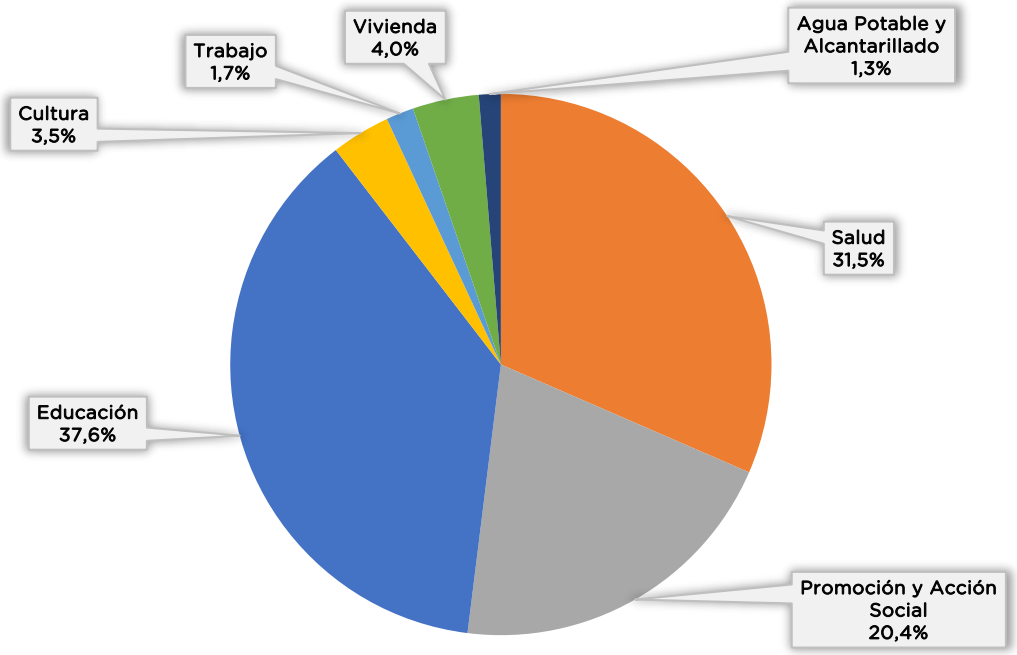
La función **Salud** tiene asignado para 2022 un crédito de $ 157.867,4 millones que representa el 31,5 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de $ 34.968,0 millones respecto del presupuesto proyección 2021.

La función **Promoción y Acción Social** tiene previsto para 2022 un crédito de $ 102.408,3 millones que representa el 20,4 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de $ 25.402,8 millones respecto del presupuesto proyección 2021.

Le siguen **Cultura** con 3,5%, **Vivienda** con el 4,0%, **Agua y Alcantarillado** con el 1,3% y **Trabajo** con el 1,7%.

En el siguiente gráfico, se puede observar gráficamente la distribución de la participación de las funciones dentro de la finalidad **"Servicios Sociales"**.

Gráfico Nº 4.3 – Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Sociales". Administración Gubernamental del G.C.A.B.A. – Proyecto 2022. En Porcentaje.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

- **Función Salud**

Esta función se refiere a acciones orientadas a garantizar un nivel óptimo de salud a toda la población.

Estas acciones se encuentran dentro de los programas correspondientes al Ministerio de Salud, y los programas referentes al bienestar ciudadano dependientes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

El Plan de Salud para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propone una visión compartida con todos los actores del sistema para "fortalecer el sistema de salud en una red de cuidados integrales y progresivos, basado en las necesidades y la participación de la comunidad, que brinde servicios de calidad y eficientes en pos de la satisfacción ciudadana".

A partir de la implementación de una red de servicios de salud (Red Integrada de Cuidados Progresivos de Regionalización Preferente) con una estructura matricial: una única red ordenadora, con procesos comunes y estándares por nivel de complejidad del paciente, y áreas programáticas horizontales a la red para garantizar la coordinación vertical de las estructuras de los niveles de complejidad (desde la comunidad, a los centros de salud y acción comunitaria -CESACs-, hasta los hospitales y viceversa) se plantean las líneas de acción estratégicas. El sistema de salud se organiza en 5 categorías de resolución de complejidad de la red:

- CESACs: Con equipos interdisciplinarios de salud (Generalista, Pediatra, Enfermera/o, Promotor/a de Salud y otras disciplinas y especialidades), a cargo de un territorio y con número definido de vecinos, con foco en la atención primaria de la salud y la tarea interministerial y comunitaria para mejorar los determinantes sociales de la salud.
- CEMAR: Con estudios complementarios de resolución ambulatoria y especialidades de uso ambulatorio frecuente.

- Hospitales Cabecera: Generales de Agudos adultos, Pediátricos y Materno-Perinatales.
- Hospital de Alta Complejidad: Orientados a resolución de problemas de mayor complejidad.
- Hospitales Especializados Clínicos - Institutos: Los Hospitales Especializados funcionarán integrados a la red y con perfiles definidos según la complementación requerida por la red y sus áreas programáticas.

Las actuales redes y programas conformarán, dentro de una única red integrada, líneas de cuidado reduciendo la fragmentación.

Las principales líneas de acción previstas para 2022 son:

- Mejora de procesos
- Fortalecimiento de la implementación de sistemas de información
- Fortalecimiento del Capital Humano
- Mejoras en la Eficiencia Económica
- Continuidad de la articulación interministerial y con el AMBA
- Fortalecimiento de la Infraestructura y equipamiento del Sistema de Salud
- Proyectos especiales

    - Desarrollo de la Unidad de Coordinación de la Red
    - Plan de Salud Mental
    - Mesa intersectorial para el abordaje de Adicciones
    - Implementación de Hospitales 2030
    - Bienestar integral
    - Oportunidades de Desarrollo en Investigación en Salud.

Uno de los cursos de acción a destacar es “Gestión de redes y programas de salud” cuyo objetivo consiste en el desarrollo de las actividades destinadas al fortalecimiento de los ejes prioritarios de salud, definidos como políticas públicas, desde la incorporación de equipamiento, recursos humanos , asistencia técnica, apoyo

complementario de insumos esenciales, y las acciones gestivas tendientes a fortalecer el modelo de atención con enfoque de redes de servicios , optimizando la accesibilidad, la eficiencia y eficacia de los recursos disponibles, estableciendo niveles de complejidad, flujogramas de utilización, normas de procedimiento, de gestión o modalidades de financiamiento , adquisición o utilización de recursos humanos y/o materiales incluidos en la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud.

Esto incide en una facilitación del acceso a la población objetivo al sistema de salud pública, mejorando las capacidades individuales de los efectores, ejerciendo sinergia entre diferentes redes conformadas, al complementarse, y relacionando el componente programático con la funcionalidad de las redes, logra una potenciación del impacto sanitario.

Actualmente, el perfil de la población alcanzada por el programa corresponde a personas de todas las edades y género, del área de influencia del sistema público de salud de CABA, incluyendo a las diferentes cohortes de edad, con agrupación por actividades variadas: desde la difusión de una medida preventiva, la protección específica por una vacuna, la protección por entrega de materiales o insumos que previenen enfermedades bucales , la entrega de medicamentos esenciales, ejecución de pesquisa de enfermedades para un diagnóstico precoz y un tratamiento oportuno de enfermedades inaparentes, al traslado de muestras biológicas, su procesamiento y ulterior informe al profesional solicitante.

Entre las principales redes que aquí se encuentran hay que mencionar a “Red de Diagnóstico por Imágenes”, “Unidad de transporte de muestras Biológicas (UTMB)”, y la “Red de Farmacias”.

Una de sus principales actividades, se relaciona con “Inmunizaciones” donde se garantiza la provisión de insumos biológicos en tiempo y forma para realizar, a través de la vacunación, acciones preventivas mediante un equipo interdisciplinario. Los objetivos del mismo son:

- Disponer de los insumos necesarios en tiempo y forma.
- Capacitar a los efectores para el cumplimiento de los objetivos.
- Supervisar a los vacunatorios de cabecera y Cesacs.

- Difundir a la comunidad los beneficios de la vacunación.

El perfil de la población alcanzada corresponde a:

- Toda la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el nacimiento (incluye vacunas para todas las etapas de la vida conforme el Calendario Nacional).
- No residentes de la Ciudad que se atienden en efectores públicos de la misma para las vacunas del Calendario Nacional.
- Personas que reúnen condiciones de huéspedes especiales y requieren otras vacunas por fuera de las del Calendario Nacional.
- Personal de salud de instituciones públicas, de la seguridad social y privadas, para las vacunas de bioseguridad ampliada.

Las acciones se desarrollan: a nivel central, nivel vacunatorios de cabecera hospitalarios (19) que están ubicados en los Hospitales: Álvarez, Argerich, de Clínicas, Durand, Elizalde, Fernández, Garrahan, Gutierrez, Muñiz, Penna, Pirovano, Piñero, Ramos Mejía, Rivadavia, Santojanni, Tornú, Vélez Sarsfield, Zubizarreta y Maternidad Sarda; Nivel vacunatorios dependientes: de Cesacs (44), de áreas Programática de los Hospitales Generales de Agudos, y vacunatorios adheridos (27).

Otras actividades que este curso de acción desarrolla se enfocan en un "Plan Integral de Enfermedades Crónicas" cuyo objetivo es generar y fortalecer acciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para disminuir la prevalencia de éstas enfermedades y sus factores de riesgo teniendo en cuenta los determinantes de salud, con perspectiva de género y derechos humanos (con foco en los NNYA).

Las acciones resultan transversales a todo el Sistema de Salud y abarcan todo el ciclo de vida. De esta manera, se apunta a estandarizar procesos en las líneas de cuidados de la Salud Integral, fortaleciendo el primer nivel de atención y la referencia-contra referencia al segundo y tercer nivel de atención (CEMAR- Hospitales de Agudos y Hospitales Especializados). Asimismo, se trabajando en forma inter-intraministerial e intersectorial, articulando con programas interministeriales como Programa

Nutricional, Programa prevención y asistencia a la Diabetes, Programa de prevención y control del tabaquismo, Programa Salud Escolar como así también con otras Áreas de Gobierno como Jefatura de Gobierno, Ministerio de Modernización, Estaciones Saludables, Ministerio de Educación, Secretaria de Transporte, Ministerio de Desarrollo Social, Comunicación de Gobierno y Programas Nacionales (DNAIENT y sus 12 programas); Programas de Financiamiento externo: PROTEGER, REDES y SUMAR.

Además, se trabaja en el desarrollo de políticas de promoción y prevención de la salud, entendiendo la promoción como un proceso de salud integral y desde la prevención tomar medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida. Entre los objetivos para el próximo ejercicio se encuentra:

- Campaña de comunicación para disminuir factores de riesgo y prevención de ECNT (Enfermedades Crónicas No Trasmisibles). Obesidad Infanto-juvenil. Líneas de cuidados en el ciclo de vida.
- Promoción de entornos saludables, certificación de Lugares de Trabajo saludable.
- Elaboración de contenido y materiales gráficos, didácticos y educativos en línea con las ECNT.
- Generar contenidos audiovisuales para sala de espera de efectores de salud de 1°, 2° y 3° nivel de atención.
- Difusión de contenidos en redes sociales, página web de Salud y Portal de APS.
- Participación en las mesas legislativas nacionales y en la Legislatura Porteña.

Por último, dentro de este curso de acción, se destacan actividades que tienen por propósito contribuir a disminuir la morbi-mortalidad de diferentes patologías en la CABA y en especial en población localizada en áreas de Riesgo Social. Incluye: Chagas, TBC, Programa Nutricional, Salud Ambiental, Adultos mayores, Cromañón.

Asimismo, se realizan acciones en materia de prevención y control del Tabaquismo, y un programa de salud para ex Combatientes de Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Otro programa para destacar dentro de esta función es el "Programa de promoción y cuidado de la salud del niño", el cual tiene su línea de acción dirigido y orientado hacia el cuidado de la salud integral de los niños/as, adolescentes y madres residentes enla Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también en la atención integral de todas las personas independientemente de su lugar de residencia en el marco de la garantía de derecho a la salud dispuesto en la Ley básica de salud de Ciudad y sean atendidos en el Sistema de salud de la Ciudad.

Es el programa de formulación y monitoreo de las políticas de salud materno-infantil del Ministerio de Salud y para el cumplimiento de sus objetivos tiene en cuenta las normativas nacionales y las convenciones internacionales a favor de la madre y el niño/a, proponiéndose:

- reducir las probabilidades de morbi-mortalidad de la población de las niñas, los niños y las mujeres en edad fértil, en particular durante el proceso reproductivo;
- detectar tempranamente patologías;
- reducir las desigualdades entre los indicadores de salud correspondientes a cada uno de los géneros, los niveles socio-económicos, etnias, etc,
- y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud, así como las posibilidades de acceso a ellos de toda la población, en especial de los más vulnerables;
- promover políticas de prevención y cuidado de la salud.

Para ello, se enfoca en las estrategias orientadas a ampliar la detección temprana, cobertura, acceso, brindar atención integral, adecuada y de calidad en el continuo del proceso de atención, sobre la base de los valores de equidad y derecho a la salud.

El mismo, integra las líneas de acción de diferentes redes y programas dependientes del Ministerio de Salud, como así también con otras áreas de Gobierno,

con el propósito de complementar abordajes y optimizar las políticas orientadas al cuidado de las madres, los niños y adolescentes.

Entre sus actividades se encuentra: Promoción de la Salud Odontológica "Buenos Aires sonríe"; Programa de Salud Visual: "¿A ver que ves?", Plan Materno Infantil, y Programa de Salud Escolar.

En materia de emergencias, el programa "Sistema de Atención Médica de Emergencia" (SAME) tiene a su cargo la prestación de servicios de salud física y mental en situaciones de urgencia y/o emergencia extrahospitalarias o prehospitalarias entendida como un servicio operacional y de coordinación para los problemas médicos urgentes. Nace en respuesta a la emergencia y urgencia y en beneficio de los ciudadanos y las ciudadanas. De este modo, comprende todos los servicios de atención médica y traslado que se prestan a los y las pacientes o accidentados y accidentadas fuera del hospital y que constituye una instancia previa al tratamiento de urgencias y emergencias hospitalarias.

El SAME se estructura en un formato medicalizado con servicio las 24 horas, los 365 días del año y es el coordinador natural, con los Hospitales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la atención de dichas emergencias y traslados.

El área programática es el espacio geográfico que comprende a toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también locaciones resultantes del desarrollo de eventos atendidos en el marco de convenios firmados o tareas encomendadas, siendo la población objetivo el universo de personas compuesto por vecinos y vecinas y toda aquella persona que transita por la C.A.B.A., circulación que se duplica en el horario diurno. El perfil específico es el paciente con un status especial, debido a que su patología evoluciona rápidamente hacia estados de gravedad, siendo la emergencia extrahospitalaria, toda aquella situación con riesgo de muerte y necesidad de atención médica inminente.

Dicha área programática está cubierta por un total de 33 bases diferenciadas entre: 18 Bases operativas Hospitalarias ubicadas en las Guardias Médicas del Departamento de Urgencia de los Hospitales Generales de Agudos y Pediátricos, por 15 Bases operativas Extra-hospitalarias ubicadas según la densidad de población, en

los extremos del radio asistencial respecto al Hospital cabecera, en los centros neurálgicos de tránsito y de concentración de personas.

A través del teléfono "107" se reciben las llamadas, se categorizan las mismas a fin de saber el tipo de auxilio a brindar y se despachan los móviles asistenciales adecuados al incidente atendido. El aspecto médico relacionado a la atención de la llamada, al despacho del móvil y a la interacción con los subsectores de la Salud, está a cargo de reguladores y reguladoras y coordinadores médicas y médicos propios del Sistema. Dentro de la Central Operativa "107" y a partir del año 2019, se ha puesto en marcha el sistema de atención mediante videollamada a través de la activación de SMS, implementándose la atención a través de Telemedicina en el año 2020. Esta modalidad de atención médica baja el tiempo de respuesta en la asistencia mientras se aguarda la llegada de la ambulancia correspondiente, brindando a su vez apoyo a los acompañantes en el lugar del incidente.

A través del teléfono "136" se reciben pedidos de asistencia de distinta índole; por un lado, se reciben llamadas de auxilio del Programa "Pediatría en Casa" y del Programa "Hola Mamá" que brindan la atención asignada a niñas, niños y adolescentes; llamadas que, en caso de ser necesario se trasladan internamente al 107 y por el otro se reciben solicitudes de traslado de pacientes, realizadas por los Hospitales del Sistema.

Para el desarrollo de las tareas específicas, el Sistema cuenta con una flota automotor de 122 móviles terrestres, que se discriminan según su uso: ambulancias (tradicionales, con módulo sanitario independiente, de traslado, neonatales, pediátricas y psiquiátricas), flota liviana (para supervisión en terreno, traslado de insumos, tareas generales), móviles especializados (UMAT Unidad Médica Avanzada de Triage, ECUES Equipo de Comunicación de Emergencias Sanitarias, APOLO Unidad de apoyo logístico, UNICA Unidad de Catástrofes, UMO Unidad Móvil de Oxigenación, intervención rápida de arribo, unidades coronarias, MAAC unidad móvil de apoyo de alta complejidad) y móviles generales (para auxilio mecánico ligero, de funcionarios operativos y minibús).

Los Programas nacidos en razón del interés propio de las características del Sistema son:

- Dispositivo de Eventos Especiales "DEES" (Resolución Nº 2.228/MSGC/06 B.O. Nº 2.576) para la asistencia de victimas múltiples, operativos de desastre y eventos especiales. Por la incorporación de nuevos móviles, internamente, el programa se reconoce como Unidad Médica Avanzada de Triage (UMAT).
- Programa Equipo de Comunicación Unificada de Emergencias Sanitarias (ECUES) (Resolución Nº 1.270/MSGC/07 B.O. Nº 2.733 26/07/2007) para la generación rápida de información detallada del incidente.
- Programa de Factores Humanos (Resolución Nº 2.228/MSGC/06 B.O. Nº 2.576) equipo de profesionales de la salud mental para la asistencia psicológica de víctimas, familiares y personal de la salud.
- SAME Modo Aéreo sector que articula con la Dirección General y la Central 107, la prestación de los servicios de aeroevacuación de pacientes críticos.
- Programa de Traslado Neonatal de Alta Complejidad (Nota Nº 2.698/DGSAME/08) para traslados del recién nacidos y nacidas críticamente afectados o prematuros.
- Coordinación Médica de Derivaciones y Traslados entre hospitales buscando camas de diferente nivel entre los efectores del sistema público, asimismo traslado de pacientes para estudios e interconsultas y el traslado de hemoderivados entre otras funciones.
- Programa de Prevención Comunitaria de Accidentes (Resolución Nº 2.228/MSGC/06 B.O. Nº 2576) actividades de acciones preventivas en el ámbito educativo, institucional, comunitario y organizaciones intermedias.
- Programa de Docencia e Instrucción Permanente (Resolución Nº 2.228/MSGC/06 B.O. Nº 2576)
- Programa Servicio de Atención Telefónica Perinatal "Hola Mamá" (Resolución Nº 772/SSS/01 BOCBA Nº 1.174 18/04/2001) a fin de garantizar la accesibilidad e integridad en la atención de la salud, según los postulados de la Ley Básica Nº153 (B.O. 703/99) y los Decretos Nº 3.310/91 y Decreto Nº 703/96.

En materia de salud sexual, se desarrolla el "Programa de prevención y protección en Salud Sexual, Sida e ITS", cuyo objetivo primordial es facilitar el acceso libre y gratuito de la población al cuidado de su salud sexual y su salud reproductiva, poniendo a disposición los insumos: métodos anticonceptivos, reactivos para VIH, medicación para ILE y IVE, tratamientos para VIH y hepatitis virales, preservativos, etc.

Asimismo, incluye las políticas de prevención y atención de HIV/Sida y otras ITS, siendo su objetivo coordinar todas las acciones relativas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la infección por VIH y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en el ámbito de la CABA. Su intervención se complementa con otros programas centrales del Ministerio de Salud, realizando su acción transversal con otros equipos de Salud Escolar, Adolescencia, Materno Infantil y Epidemiología.

Con fuerte presencia en los equipos de atención primaria, el programa está comprometido con el fortalecimiento de los equipos básicos de salud y la estrategia de atención primaria. Estas acciones, se desarrollan a través de todos los efectores de salud de la CABA (Hospitales y Centros de Salud), de efectores dependientes de otros sub-sectores del GCABA (Educación, Desarrollo Humano) y de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Otro programa relacionado al fortalecimiento de la red pública de atención de CABA, es el programa referente a las transferencias realizadas a "FACOEP S.E." (Facturación y Cobranza de Efectores Públicos, Sociedad del Estado), cuya misión es recuperar los costos de prestación dada a ciudadanos con cobertura y la gestión de las poblaciones de PAMI e Incluir Salud.

En esta función se encuentran también, las acciones del "Ente Autárquico Instituto de Trasplante", creado por la Ley N° 3.294/09, modificada por la Ley N° 6.201/19, es el organismo dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad, responsable de coordinar, regular y desarrollar todos los procesos de donación y trasplante de órganos y tejidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concordancia con la Ley N° 24.193 y la actual la Ley N° 27.447. Las actividades asistenciales se desarrollan trasversalmente entre:

- Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos está a cargo de la Guardia Médica Operativa (GMO) y la Red Integrada de Actividad de Procuración (RIAP) y consisten en la detección, selección, mantenimiento, diagnóstico de muerte, distribución y ablación, de los potenciales donantes de órganos y tejidos, en todas las instituciones de salud públicas y privadas, en el ámbito de CABA.
- Área Psicosocial que realiza el abordaje y seguimiento de familias donantes; de pacientes en Lista de Espera; de los pacientes con indicación de Trasplante y de pacientes trasplantados de acuerdo a la Ley Régimen Integral para Pacientes Trasplantados y en Lista de Espera Nro. 26.928. Actividad Docente y Capacitación para Profesionales de Salud; Público en General, y asesoramiento y capacitación de personal de Comisarias, Juzgados y Cuerpo Médico Forense que participan en los Procesos de Donación.
- Tiene una Sección Farmacia que presta asistencia farmacológica y seguimiento a pacientes trasplantados, con provisión de la medicación inmunosupresora.
- Las actividades de Evaluación de Servicios, Prestaciones y Registros, están a cargo de la División Científico-Técnica que realiza el seguimiento y la fiscalización de todos los Registros que implican a los pacientes en diálisis, en lista de espera y trasplante..
- Las acciones destinadas a difusión y educación para la promoción de la donación a la comunidad en general y a la comunidad de salud en particular se desarrollan trasversalmente.

Asimismo, en esta función se encuentra el aporte que se realizan al Hospital Garrahan.

- **Función Promoción y Acción Social**

Esta función se refiere a acciones tendientes a brindar protección y ayuda directa a personas necesitadas, por medio de aportes financieros o materiales. Abarca, además de las ayudas sociales a personas, los aportes a instituciones con fines sociales con el propósito de dotarlas de los medios necesarios para el desarrollo de sus

actividades de promoción social. Incluye también las acciones destinadas a proteger a la ciudadanía, colectiva o individualmente, contra cualquier acto o práctica discriminatoria adoptada por personas, organizaciones o empresas privadas por razones de raza, color, género, religión, opinión política, procedencia nacional u origen social.

En esta función confluyen las acciones correspondientes al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, los programas referentes a tercera edad en el Ministerio de Salud, el programa de la Administración Ex CASSABA dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Corporación Buenos Aires Sur S.E., a diversos programas de la Vicejefatura de Gobierno, a "Defensa y Protección al Consumidor" de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza–Riachuelo dependiente del Ministerio de Gobierno.

Esto se materializa en los programas y servicios para la asistencia primaria a personas y familias en situación de calle y riesgo social, en al acompañamiento económico a familias y hogares a través de las ayudas sociales del programa ciudadanía porteña, en los programas de asistencia para la igualdad de género, al acompañamiento y potenciación de las organizaciones de la sociedad civil, a los programas referentes a las economía popular, en las acciones referentes a políticas en materia de adicciones y a la inclusión de personas con discapacidad. Asimismo, se debe destacar los programas en materia de primera infancia, niñez y adolescencia, y hacia los adultos mayores

El programa "Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña" es un acompañamiento a familias en situación de vulnerabilidad social a través de líneas de subsidios orientadas a garantizar el acceso a productos de primera necesidad, el cuidado de la salud y la continuidad educativa. De esta manera, sus acciones se dirigen a los hogares residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de pobreza, enfatizando su accionar en los hogares con mayor vulnerabilidad, entre estas características se destacan: la presencia de embarazadas, menores de 18 años, discapacitados y adultos mayores. La condición para acceder al beneficio es la asistencia escolar y el control de la salud de embarazadas, niños y adolescentes. La titular del beneficio es la mujer, sea esta la jefa de hogar o cónyuge.

El beneficio que otorga el programa consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos al Programa exclusivamente para la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene, combustible para cocinar y útiles escolares.

Los hogares beneficiarios deben cumplir ciertas condiciones para ingresar y permanecer en el programa, de forma de coadyuvar al acceso y al ejercicio de los derechos sociales básicos:

Compromisos en Educación

- Promover que los niños de entre 3 y 4 años asistan al jardín.
- Los menores de entre 5 y 18 años deben asistir a la escuela procurando su promoción.

Compromisos en Salud

- Controles mensuales de embarazo. Controles de parto y post parto.
- Controles periódicos de salud y desarrollo nutricional de los menores de hasta 18 años.
- Cumplir con el calendario de vacunación.

Otras líneas de subsidio que se encuentran dentro de este programa son "Ticket Social", "Red de Primeros Meses", y "Estudiar es Trabajar".

En "Ticket Social", se brinda acompañamiento económico a familias en situación de inseguridad alimentaria para facilitarles el acceso a productos de primera necesidad, con montos adicionales por riesgos nutricionales, celiaquía y hogares de familias numerosas con 4 o 5 integrantes menores de edad y que no cuenten con el beneficio del Programa Ciudadanía Porteña. El beneficio consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la Red de Comercios

adheridos al programa para la adquisición de alimentos, productos de limpieza y aseo personal.

Los hogares que cuenten con integrantes en situación de riesgo nutricional o enfermedad celíaca recibirán un monto mensual complementario. Estas se adicionará a la prestación básica y se entregará 1 (una) por cada integrante del hogar que presente riesgo nutricional (según criterios UPE-R.N) o enfermedad celíaca. El beneficio es incompatible con el "Programa Ciudadanía Porteña", con la excepción de los complementos por celiaquía o riesgo nutricional.

En "Red de primeros meses", se brinda acompañamiento económico y de las trabajadoras sociales a embarazadas o madres de niñas/os de 0 a 1 año que ya forman parte del programa con el objetivo de garantizar la salud tanto de las mujeres como de los bebés. El objeto es detectar y prevenir, a través de los controles sistemáticos y periódicos tanto durante el embarazo como durante el primer año de vida de cada niño con residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los casos de embarazos de riesgo, asi como también estimular y concientizar a aquellas mujeres en situación de vulnerabilidad con el fin de garantizar los controles médicos sistemáticos.

Mediante un estímulo monetario en el marco del "Programa Ciudadanía Porteña", en función del cumplimiento de controles periódicos establecidos por el Ministerio de Salud. Asimismo, se realizará el acompañamiento y contención de las embarazadas y niña/os de hasta un año de edad en situaciones de riesgo a través de las trabajadoras sociales de referencia.

Por último, en "Estudiar es Trabajar", se brinda un subsidio para ayudar a personas entre 18 y 29 años (inclusive) en situación de vulnerabilidad a finalizar sus estudios, y se encuentra abierto para personas de cualquier nivel del sistema de educación formal (primario, secundario, terciario o universitario) o educación especial.

La prestación consiste en un subsidio mensual a fin de apoyar su retención o reinserción en el sistema educativo formal. Como contraprestación los jóvenes deberán asistir a instituciones de educación formal. En caso de que se encuentren cursando la escuela primaria o secundaria deberán continuar haciéndolo, en el caso de que hubieran completado el ciclo de educación obligatoria deberán asistir a instituciones terciarias o universitarias de educación formal a los fines de mejorar sus credenciales educativas procurando, entre otros, una mejor inserción en el mercado de trabajo. El

subsidio se formaliza a través de la entrega al joven de una tarjeta de compra precargada, que puede ser utilizada en los comercios adheridos a la Red de Comercios adheridos a Ciudadanía Porteña.

En cuanto al fortalecimiento a organismos de la sociedad civil, existen diversas acciones cuyo objeto es promover, impulsar y potenciar el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil con proyectos orientados a la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad social. Uno de los principales programas es en cumplimiento de la Ley N° 2.956, el Programa de Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios, con el fin de promover el desarrollo de procesos que tengan eje en la asociatividad y la recuperación de valores solidarios.

Se consideran "Grupos Comunitarios", según el art. 2 de la ley, a las organizaciones sociales sin fines de lucro que, bajo principios de solidaridad y equidad, priorizan sus acciones hacia sectores de la población en situación de vulnerabilidad social y que además acrediten su funcionamiento en forma regular en un lugar físico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Grupos Comunitarios son organizaciones sociales registradas en el programa que desarrollan actividades para la comunidad de pertenencia, generando una mejor accesibilidad a los recursos por parte de los beneficiarios y constituyendo espacios de contención, socialización e integración a partir del trabajo comunitario.

El programa brinda apoyo alimentario a Grupos Comunitarios a fin de contribuir con la seguridad alimentaria, propiciando el acceso a los alimentos de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social. Asimismo, amplia las prestaciones de los Grupos Comunitarios a partir de la articulación de los recursos comunitarios y de los programas sectoriales dependientes del GCABA.

Por otra parte, el programa busca fortalecer a los grupos comunitarios a través de diferentes aspectos:

- Formalización legal (personería jurídica).
- Facilitación de herramientas socio-culturales comunes que permitan una mayor articulación entre los mismos, con distintas dependencias estatales y con su comunidad.

- Generación de espacios de participación de los grupos en la vida del programa mediante la creación de la Mesa de Participación, Trabajo y Consenso, logrando un rol de relevancia estratégica con la toma de decisiones de políticas públicas para el sector.

Asimismo, el programa cuenta con subsidios semestrales para solventar gastos corrientes y de capital que permitan sostener las actividades de promoción e integración social y comunitaria que desarrollan los Grupos Comunitarios.

En cuanto a "Economía popular y social", se tiene como propósito dos aspectos:

- Consolidación de espacios de trabajo constituidos bajo la figura de cooperativas para la realización de los trabajos de barrido y limpieza a lo largo y ancho de CABA a través de Organizaciones Sociales.
- Consolidación de espacios de trabajo constituidos bajo la figura de cooperativas para la realización de los trabajos de saneamiento y limpieza, dentro de barrios, villas y asentamientos de CABA constituyendo una plataforma territorial que permita generar acciones en los barrios, a través de la gestión comunitaria, vinculando los trabajos de saneamiento y limpieza.

La "Asistencia técnica a la Economía Popular y Social" promueve el fortalecimiento integral de las Unidades Productivas de la Economía Popular y Social mediante procesos de incubación, formalización y formación. Incubación: se orienta al cumplimiento de metas propuestas en un espacio de revisión, apoyo y recomendaciones que ayudarán a resolver desafíos y a potenciar oportunidades de desarrollo. Asimismo, se formalizan en aspectos contables, impositivos, legales y societarios, certificación y registro de productos, y hay una oferta de cursos y seminarios priorizando los ejes administración, marketing y fortalecimiento de los procesos productivos bajo las modalidades presencial y virtual.

La "Asistencia Financiera a la Economía Popular y Social" tiene las líneas de subsidios cuya finalidad es otorgar asistencia financiera no reintegrable orientada a la adquisición de insumos, equipamiento y/o reacondicionamiento con el objetivo de

mejorar la producción y comercialización de los bienes y servicios de las Unidades Productivas de la Economía Social y Popular.

Por último, el "Programa de Comercios Populares" se propone fortalecer la capacidad y el alcance comercial de comercios de barrios populares de la CABA a través de la construcción de un circuito de abastecimiento en articulación con la asistencia técnica para la incorporación de medios de pago electrónicos; y la asistencia financiera para la puesta en valor del negocio y el acceso a créditos con subsidio a la tasa de interés. Dichas líneas de acción se enmarcan en la estrategia comunicacional "Yo compro en mi barrio", orientada al posicionamiento del consumo sustentable en barrios populares.

En materia de "atención inmediata", se desarrollan programas y servicios para la asistencia primaria a personas y familias en situación de calle y riesgo social.

A través del programa "Asistencia a Familias de Alta Vulnerabilidad Social" se brinda atención a familias en situación de calle con la finalidad de mitigar la emergencia habitacional de los residentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El objetivo primordial es el fortalecimiento transitorio del ingreso familiar con fines exclusivamente habitacionales, debiendo los fondos otorgados estar destinados a cubrir gastos de alojamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º y con las restricciones dispuestas por el artículo 4º del Decreto N° 690/06 y Decreto N° 960/08, entendiéndose por situación de calle efectiva y comprobable aquella que registran las personas que en forma transitoria se encuentran sin vivienda o refugio por causa de desalojo u otras causas.

La prestación consiste en el otorgamiento de subsidios mensuales iguales por un plazo máximo de hasta 6 meses o de un subsidio por única vez equivalente al monto de hasta 6 cuotas de un subsidio ordinario, a grupos familiares diversos que se encuentren en situación de riesgo social y en los que el otorgamiento del subsidio signifique la posibilidad de un cambio comprobable de sus condiciones de vida, por lo que se deberá evaluar que posean capacidad de generar alternativas para el cambio de su situación. De ésta manera, estos subsidios permiten la cobertura de las necesidades básicas insatisfechas se busca fortalecer y sostener el ingreso de grupos familiares en situación de riesgo y vulnerabilidad social, a través de la aplicación de la Ordenanza N° 43.831/89.

Otro de los programas para destacar en esta materia es "Asistencia inmediata ante la Emergencia Social", el cual aborda la asistencia inmediata ante la emergencia social atendiendo a grupos familiares, hombres y mujeres solos que se encuentren en riesgo social, comprendiendo en este concepto situaciones de calle extremas, carente de alojamiento tanto permanente como provisorio y necesidades insatisfechas, a través de diferentes acciones:

- La atención primaria social y el acompañamiento a las personas en situación de calle;
- las emergencias sociales de carácter individual, familiar y colectiva coordinada con otros Servicios de Emergencia (Bomberos, Policía, Defensa Civil) que se canalizan a través de Buenos Aires Presente que funciona las 24 horas, los 365 días del año, con unidades móviles y equipos profesionales en calle, cuyas intervenciones están destinadas a brindar respuesta mediante la asistencia y contención de psicólogas/os y trabajadoras/es sociales, quienes evalúan la situación, elaboran un diagnóstico y una estrategia tendiente a resolver la situación motivo de la intervención.

La intervención puede originarse a partir de avisos recibidos en la Línea Social Gratuita 108 o mediante otros servicios descentralizados y los destinatarios son personas adultas solas y/o familias que se encuentran en situación de emergencia habitacional aguda o crónica, riesgo social, derechos vulnerados o población en general damnificada por catástrofes y/o desastres que los colocan en situación de riesgo y/o vulnerabilidad psico-social.

Este programa cuenta además con dos centros:

- La Boca: Centro de seguimiento y acompañamiento social que brinda, a hombres solos mayores de 60 años, en condiciones de auto-valerse, que se encuentran sin alojamiento ni recursos para obtenerlos, la cobertura de necesidades básicas a una problemática específica ante una situación de emergencia habitacional. El tipo de prestación que ofrece el

establecimiento incluye los servicios de baño, cena, pernocte y desayuno.

Asimismo, se contemplan situaciones de carencia o desestructuración familiar y/ o de crisis o deterioro de las relaciones familiares y/ o socio-convivencia buscando encausar algunas de las problemáticas mencionadas por medio de talleres de reinserción socio laboral.

La asistencia se realiza en forma transitoria hasta encontrarse disponible el ingreso a un establecimiento a la persona asistida acceda a un subsidio habitacional desde dicha área.

- Costanera: Este centro funciona como dispositivo en el que ingresa la familia como tal y comparte un espacio común durante el día (áreas sociales). A su vez, actúa como un canal articulador entre los distintos servicios sociales. A las prestaciones de albergue, desayuno y cena se les suma la de atención médica primaria, asistencia social inmediata, talleres de capacitación, actividades formativas y recreativas y tratamiento profesional orientado a la revinculación de las personas.

En cuanto a la "Asistencia Integral a los sin techo", se brinda asistencia de población en condiciones de riesgo, afectada por situaciones de emergencia socioeconómica, con derechos vulnerados y/o en estado de exclusión social de ambos sexos con o sin necesidades especiales, albergándolos temporariamente en hogares propios y/o conveniados hasta lograr su reinserción social. Así, se cumplimenta el objetivo de atender de forma inmediata a las personas sin techo.

El producto final alcanzado es ofrecer alojamiento transitorio a personas en situación de calle y a personas residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de calle, atendiendo sus necesidades de alojamiento, alimentación, cuidado sanitario y apoyo profesional.

El universo de personas asistidas a través de este programa se refiere a mujeres y hombres que, por razones de naturaleza socioeconómica y/o familiar, no se encuentran en condiciones de acceder a una vivienda propia, siendo requisitos para la incorporación al mismo ser hombres o mujeres solos desde los 18 a los 60 años de edad o mujeres desde los 18 a los 60 años de edad con hijos a cargo menores de 18 años. En el caso de personas con necesidades especiales el límite de edad es 58 años, también

pueden ser padre/madre solos con niñas o niños con necesidades especiales; las discapacidades contempladas son: sensorial, neurolocomotora, mental (sin síndromes psiquiátricos actuales) y visceral. La asistencia se brinda a través de:

- Hogares propios,
- hogares bajo convenio con ONG`s,
- hogares para personas con necesidades especiales,
- y paradores.

A su vez, se busca promover el esparcimiento y desarrollo cultural y educativo de los ciudadanos y ciudadanas afectados por las condiciones sociales que los llevaron a esa situación de vulnerabilidad y carencia de vivienda.

Por último, se debe destacar en esta materia al programa "Asistencia Socio Habitacional", que consiste en abordar la asistencia a familias con problemas habitacionales, con el fin de acompañar y sostener a las mismas hasta la obtención de una salida habitacional definitiva en el marco de la Ley N° 341, a través de una vivienda propia ya sea mediante la asignación de un subsidio o crédito hipotecario mediante la intervención del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.

La modalidad de Vivienda Transitoria colabora con el alojamiento temporario de familias que conforman cooperativas involucradas en procesos de obtención de vivienda definitiva en el marco de la Ley N° 341, mediante el otorgamiento de un subsidio destinado al alquiler y mantenimiento del inmueble en el cual, transitoriamente, residen las familias cooperativizadas hasta la obtención de la vivienda colectiva definitiva.

Por último, el programa constituye también un instrumento de financiamiento de mano de obra para la realización de proyectos comunitarios y sociales orientados a satisfacer necesidades socialmente relevantes de la población de escasos recursos, a través de su participación en la ejecución de obras comunitarias y sociales que mejoren la calidad de vida de la población involucrada.

En materia de mujer y equidad de género, se destacan programas del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, para la promoción de los derechos de las mujeres, para la asistencia, orientación y acompañamiento contra la violencia de género.

Entre ellos, se encuentra "Asistencia Victimas de la violencia" siendo que la

violencia doméstica y sexual es una de las violaciones a los derechos humanos más sistemática y generalizada a nivel mundial; y en muchos casos, aparece invisibilizada frente a una aceptación tácita de la misma en la sociedad. Involucrarse en la temática para garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres, promover el fin de la violencia doméstica y sexual, y favorecer su empoderamiento.

En este contexto, es que se erige el mencionado programa. La principal característica del programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual, es la atención directa y focalizada en casos de violencia doméstica y sexual contra las mujeres y niños y niñas de la Ciudad. Su objetivo, es diseñar, implementar y monitorear políticas, planes y programas efectivos y eficientes orientados a la atención integral de las víctimas de este tipo de violencia.

El trabajo de este programa se basa en un concepto amplio de integralidad. La integralidad implica el reconocimiento de la multidimensionalidad del fenómeno de la violencia, reclama la articulación recíproca de las políticas públicas que de una u otra manera inciden en ella, y destaca su inserción en una estrategia más amplia de desarrollo y bienestar. Se entiende entonces a la violencia como una problemática compleja que requiere trabajo y respuesta desde varios enfoques diferentes y complementarios. Este concepto de integralidad es plasmado en cada una de las actividades y de los dispositivos utilizados en el programa. Este programa ofrece 3 modalidades diferentes de asistencia:

- Centros Integrales de la Mujer (CIM), en lo que refiere a los Centros Integrales de la Mujer, cabe destacar que éstos son el dispositivo de atención de la violencia doméstica y sexual en el territorio, que buscan acercar respuestas, orientación y asistencia a las mujeres de manera directa. Las mujeres que llegan a los CIMs son atendidas por un equipo interdisciplinario (psicóloga/o, abogada/o y trabajador/a social) que evalúa cada caso y elabora una estrategia adecuada de abordaje. En los centros se cuenta con atención psicológica individual, grupal, asesoramiento y patrocinio jurídico, y un área de atención social.
- Unidades Convivenciales, Por su parte, las Unidades Convivenciales buscan garantizar albergue y apoyo a las mujeres (y sus hijas e hijos) víctimas de violencia doméstica y sexual que no cuenten con una red

familiar de contención, y/o en situación de vulnerabilidad social. El objetivo de estas unidades, es el de acompañar y facilitar que las mujeres puedan desarrollar un proyecto propio, que sean capaces de reinsertarse socialmente, que logren romper el círculo de la violencia, y puedan empoderarse, reconociéndose ellas como sujeto pleno de derechos. Se cuenta con un Refugio, utilizado en situaciones donde la mujer y sus hijos/as corren alto riesgo de vida; una Casa de puertas abiertas Juana Manso; un Hogar Eva Duarte, para madres adolescentes y un Refugio para víctimas de trata. Asimismo, se cuenta con Hogares conveniados con Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en esta problemática.

- Central de llamadas. Finalmente, y en lo que refiere a la Central de llamadas, cabe señalar que el objetivo de este servicio, que funciona las 24hs de los 365 días del año, es brindar, a partir de una escucha especializada, contención, información y derivación, a víctimas de violencia doméstica, maltrato y abuso infanto-juvenil, así como también sensibilizar en lo referido a la promoción de la salud de las mujeres.

Otro programa para destacar en esta materia es "Fortalecimiento Políticas para la igualdad de oportunidades", el cual se constituye en el marco de la Ley N° 474, que crea el Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato entre Mujeres y Varones, cuyo objeto principal es la promoción de la equidad en todas las áreas de gobierno.

En este contexto, este curso de acción se encarga de todas aquellas actividades orientadas a la promoción y difusión de los derechos de las mujeres. El objetivo, es promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y varones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y concientizar tanto a funcionarios como a la sociedad en general sobre la importancia de incorporar la perspectiva de género en la gestión pública y privada.

Para lograr dichas metas, el programa cuenta con un equipo de promotoras y capacitadoras especializadas en la temática que realizan actividades de sensibilización tanto a funcionarios/as y beneficiarios/as en organismos de gobierno (centros de salud, escuelas, entre otros), como en organizaciones de la sociedad civil, etc. Entre las

principales temáticas abordadas, se encuentran derechos, género, prevención de la violencia doméstica, salud, cultura, etc.

Finalmente, el presente programa es el encargado de la implementación de la Ley N° 474, Plan de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre mujeres y varones. Por ello, es que un equipo de trabajo se encuentra especialmente dedicado a favorecer el compromiso de las distintas áreas de gobierno en implementar medidas que promuevan la igualdad real de oportunidades.

En materia de "Inclusión de personas con discapacidad", la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) tiene como misión la planificación y coordinación de acciones necesarias que promueven la plena inclusión de las Personas con Discapacidad (PcD) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interactuando para ello con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad e impulsando propuestas que promuevan la participación de las PcD en su comunidad. Las actividades que se encuentran en ejecución son:

- Accesibilidad: se trabaja con las distintas áreas de infraestructura realizando relevamientos de las condiciones de accesibilidad de inmuebles donde se asientan reparticiones gubernamentales y del espacio público, ofreciendo asesoría en la temática.
- Becas de estudio y formación laboral: COPIDIS implementa en forma sostenida desde el año 2008 un programa de Becas de Estudio y Formación Laboral que funciona como estímulo a la formación terciaria y universitaria de las PcD, con el objetivo de optimizar la formación laboral de las personas con discapacidad a fin de facilitar su inserción laboral.
- Inserción Laboral: Registro de aspirantes a empleo público: Cumple con la normativa vigente en relación a la promoción de oportunidades de inclusión laboral de personas con discapacidad registrando, entrevistando y postulando candidatos tanto en el sector público como en el privado. Además, realiza los análisis de puesto y el seguimiento laboral de las personas que inician la relación laboral.
- Actividades de Capacitación y Difusión: Diseña y dicta actividades de capacitación a agentes del GCABA, docentes y escalafón médico

mediante distintas modalidades de cursada. Asimismo, realiza talleres abiertos a la comunidad para la toma de conciencia y la difusión de derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, coordina eventos de difusión y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

- Centro de informes y orientación (CIO): El CIO informa acerca de los derechos y beneficios con los que cuenta una persona con discapacidad al recibir su CUD. Además, asesora sobre la realización de trámites y el acceso a los programas de asistencia y promoción destinados a las PcD. El CIO elabora y difunde material de apoyo a otros centros de atención al público.
- Centro de Apoyo para la Inclusión Educativa de Alumnos con Discapacidad: Dicha Actividad brinda apoyo a alumnas/os con discapacidad incluidos en la escuela de modalidad común de la CABA en base a tres ejes: libros en formato digital adaptado, registro de maestras/os integradoras/es privadas (profesionales aptos para cumplir con el rol de maestras/os de apoyo -APND), productos de apoyo y ayudas técnicas.

  La educación inclusiva implica repensar la cultura, política y práctica educativa actual con el fin de que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos, incluidos aquellos que poseen una discapacidad. Para esto, los establecimientos educativos deben identificar todas las barreras que limitan el ejercicio del derecho a la educación, incluyendo la carencia de recursos humanos y físicos necesarios para tal fin.

Respecto a la política social en adicciones, se encuentra orientada en dos aspectos fundamentales.

En primer lugar, en el marco de una Política Integral en Prevención y Atención de las Adicciones surge la necesidad de construir mecanismos sociales que contribuyan a evitar el consumo de drogas, generando acciones tendientes al fortalecimiento de las redes sociales existentes, que se constituyan en tejidos de prevención social comunitaria. Así, se propone la realización de un trabajo de campo que convoque a la

ciudadanía en su conjunto, en acciones que promuevan la participación y compromiso social de los distintos actores de la Ciudad. Es decir, sumando a todas aquellas instituciones que trabajan en pos de mejorar la calidad de vida de la población: Entidades Intermedias, Centros Comunitarios Barriales, Parroquias, Clubes, Comedores Comunitarios, Escuelas, Organismos de Gobierno, entre otras.

Teniendo en cuenta el grado de complejidad que se presenta en la problemática adictiva, se propone un esquema de pensamiento integrador que no está solamente dirigido a solucionar una situación patológica, sino que se implementará como un proceso continuo de trabajo. Un proceso de participación ciudadana, donde los actores involucrados intervendrán en la toma de decisiones, tendientes a planificar, gestionar y evaluar el uso de los recursos existentes. De esta manera, se pretende trabajar en función de la sinergia entre el Estado y las distintas Instituciones, potenciando el rendimiento que tendrían de manera individual, generando actores para la transformación y no simplemente espectadores.

Utilizando como medio de llegada, la creación de Centros de Prevención y Asistencia Comunitaria se propone trabajar en la información y formación de la población no afectada, generando un espacio con el fin de fomentar conocimiento, pensamiento crítico, capacidad de reflexión, como así también, la creación de hábitos, valores y estilos de vida que ayuden a enfrentar la problemática de las adicciones.

En segunda instancia, a través de este programa se busca desarrollar acciones que permitan contar con los suficientes recursos y modalidades terapéuticas para dar respuestas a las necesidades individuales y sociales, asociadas a los problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas. La asistencia a las adicciones incluye distintos dispositivos de abordajes psicoterapéuticos, que van desde la atención ambulatoria, Centros de Día, hasta la internación en Comunidades Terapéuticas.

El abordaje de la deshabituación del consumo de drogas está concebido desde el eje social del joven. Tomando en cuenta para la derivación al tratamiento si el mismo conserva y sostiene una relación social-cultural independientemente del compromiso con el consumo, a partir del análisis de esta situación se define la instancia a la que será derivado para su recuperación.

En pos de un tratamiento integral en la rehabilitación de las adicciones se han establecido criterios para la puesta en marcha de programas educativos para los niños, niñas y adolescentes atendidos en esta Red, a fin de promover la formación educativa en todos los beneficiarios, como parte fundamental de los procesos de rehabilitación que se brinda.

En materia de "niñez y adolescencia", los programas de la Ciudad garantizan el crecimiento saludable y el desarrollo pleno de todos los niños, niñas y adolescentes.

Uno de los programas para destacar es "Desarrollo Integral Infantil", cuyo objetivo es generar espacios para desarrollar y fomentar la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, en conjunto con la comunidad que contribuya al efectivo goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El programa brinda prestaciones muy variadas:

- Centros de Desarrollo Integral (CEDI): promueven la estimulación oportuna y el desarrollo de la primera infancia, acompañando a las familias en la crianza de sus hijos.
- Centros de acción familiar (CAF): promueven el desarrollo integral de la niñez y adolescencia en los barrios y zonas con mayor vulnerabilidad social de la ciudad, fortaleciendo su red vincular (tanto familiar como extra-familiar), promoviendo la construcción de estrategias alternativas y acompañando en la inclusión en el sistema educativo formal.
- Casas de Niños, Niñas y Adolescentes: promueven el aprendizaje a partir de la participación de los niños, niñas y adolescentes en proyectos integrales y en talleres, en los cuales se fomenta el ejercicio activo de los derechos. Así se busca la creación de un vínculo que permita realizar un acompañamiento a las familias, un seguimiento de su escolaridad formal, de su inclusión en los servicios de salud y de su ingreso al mundo del trabajo en el caso de los adolescentes mayores.
- Actividades recreativas de integración social (Juegotecas): favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes desde una propuesta que valora al juego en sí mismo, favoreciendo los vínculos

interpersonales y grupales, facilitando la comunicación y la exploración, en el marco de un espacio significativo para los niños y su comunidad.

Además, desde Puerto Pibes se promueve la recreación, el turismo social educativo y el uso del tiempo libre para niños, niñas y adolescentes a través de actividades planificadas (actividades convivenciales, pernoctes, campamentos, etc.). Asimismo, se capacita en recreación para la formación de promotores y líderes comunitarios.

Incluye, también, los Centros de Atención a la Primera Infancia, que brindan atención integral, con atención de la salud, estimulación temprana y asistencia nutricional.

Asimismo, desde este programa se desarrollan talleres para adolescentes cuyo objetivo es promover la inclusión social y el pleno goce de derechos de los/las adolescentes de 14 a 21 años de edad que se encuentren en vulnerabilidad social, generando estrategias, en el ámbito de la cultura, deportes, ciencia y tecnología y capacitación tendientes a organizar actividades para los adolescentes que les permitan visualizar, enriquecer y potenciar sus proyectos de vida, fomentando especialmente su sostenimiento y/o reinserción en el sistema educativo formal y socio-laboral.

Se procura generar un espacio que permita despertar nuevas preguntas, acompañar en el proceso a los jóvenes y sostener una propuesta que conduzca a una inserción social, que les permita poder desplegarse y generar nuevas interacciones sociales.

Como se mencionó previamente, en esta función y también en materia de niñez y adolescencia, se encuentra el "Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes", el cual es el organismo especializado que asume las funciones que le incumben a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de promoción, protección integral y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNyA), en cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, las leyes nacionales y locales y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la autoridad de aplicación de la Ley CABA N° 114 y de la Ley nacional N° 26.061, ante situaciones de amenaza o vulneración de derechos de NNyA, se encuentra facultado a adoptar las

medidas de protección integrales o excepcionales que correspondan, a fin de modificar la situación y restituir el/los derecho/s vulnerado/s.

El organismo cuenta con tres grandes ejes de trabajo: Protección de derechos de NNyA; Promoción de derechos de NNyA; Responsabilidad Penal Juvenil.

En cuanto a la "Protección de Derechos", el organismo cuenta con servicios de atención en territorio a través de las 21 Defensorías Zonales, desconcentrando la atención en las distintas comunas de la Ciudad, y con Servicios de Atención Permanente (24hs) como la Línea 102 y la Guardia Jurídica Permanente.

Además, funcionan a nivel central equipos de atención especializada: el Departamento Contra Toda Forma de Explotación, Departamento de Restitución Internacional, Departamento de Asignaciones para el Sostenimiento de Estrategias, Departamento de Acciones Centralizadas, Unidad de Seguimiento Centralizado de Comunidades Terapéuticas, la Unidad Técnica Especializada en Maltrato Infanto Juvenil, y Programas Especiales de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales, habiendo actualizado el sistema de atención a los postulantes al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGA), y creando también el Programa Abrazar de referentes afectivos. A estos registros se suman los Registro de ONG´s y Registro de Chicos Perdidos.

Asimismo, en el marco de una política integral de infancia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se traspasaron 8 programas destinados a la Protección de Derechos de NNyA, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat al Consejo: Hogares convivenciales propios y conveniados, Centros de Día y Noche, Equipo Móvil, Fortalecimiento de Vínculos, Andares, Mi Lugar, PAE y Acompañantes Terapéuticos y Hospitalarios.

En lo referido al eje de "Promoción de Derechos", se lleva a cabo la tarea de difundir y promover los derechos de NNyA. En lo que respecta a la investigación y evaluación de políticas públicas de infancia y adolescencia, existe el Observatorio de Niñez y Adolescencia y desde donde se coordina el Sistema de Indicadores de Derechos de NNyA.

Por último, en relación al eje de "Responsabilidad Penal Juvenil", desde el año 2017 dependen del CDNNyA los dispositivos y programas gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal mediante Convenio que fue

ratificado por la Legislatura mediante Resolución N°114/17. En este sentido, se cuenta con tres centros socioeducativos de régimen cerrado, tres residencias socioeducativas de libertad restringida, el Centro de Admisión y Derivación y el equipo de supervisión y monitoreo y de acompañamiento territorial.

En materia de "adultos mayores", la Ciudad desde el Ministerio de Salud cuenta con programas para cuidar, asistir y promover la integración y el envejecimiento activo de los adultos mayores.

Entre ellos, se destaca "Hogar de Residencia Permanente y Transitoria". Este Programa cuenta con cinco Hogares de Adultos Mayores: Hogar Martín Rodríguez, Hogar Viamonte, Hogar Raimondi, Hogar San Martín y Hogar Rawson. Los dos primeros en la localidad de Ituzaingó, el Raimondi en la localidad de Necochea (Provincia de Bs. As.), los dos últimos en la Ciudad. Estos tienen por principal propósito brindar asistencia integral a los adultos mayores que por su condición social y/o psicofísica requieran de institucionalización y, en consecuencia, se haya descartado la derivación a otros Programas dependientes de esta área.

Para requerir el ingreso a una de estas instituciones se debe cumplir con los siguientes requisitos: Ser mayor de 60 años de edad, estar en situación de vulnerabilidad sociosanitaria, con problemas de vivienda y/o carentes de apoyo familiar que posean una cobertura social insuficiente o que carezcan de ella, entre otros.

Estos establecimientos se caracterizan por ser de puertas abiertas, con la intención de minimizar los aspectos negativos y perjudiciales de los modelos asilares. En ellos se brinda asistencia integral todos los días del año las 24 hs. Además del alojamiento se ofrece alimentación, atención médica, odontología, kinesiología, vestimenta, psicología, enfermería, actividades recreativas, etc. La organización de las instituciones y de la atención se segmenta en los departamentos de: Servicio Social, Médico y Enfermería, a fin de atender sus aspectos biológicos, psicológicos y sociales, procurando una cobertura de integral. A estos departamentos se suma el Administrativo, como apoyo general, con sus distintas áreas de: servicios generales, contable, despacho, etc.

Se debe destacar que, dentro de las prestaciones, se encuentra la atención odontológica integral que tiene por objetivo fundamental cubrir las necesidades

odontológicas de los adultos mayores que carecen de cobertura o que la posean en forma insuficiente, promoviendo la salud en general a través de la prevención y control.

Otro programa para destacar en esta materia es "Sistemas alternativos a la Institucionalización", el cual cuenta con tres dispositivos prestacionales, basados en un sistema que busca retrasar el ingreso de las personas mayores a una nuestras residencias así como también evitar institucionalizaciones innecesarias. A saber:

1. Subsidios Alternativos a la Institucionalización (en atención a que una de las causas sociales principales de la internación geriátrica es la pérdida o falta de vivienda o la imposibilidad de su mantenimiento). Cuenta con dos programas dependientes, Vivir en Casa y Volver a Casa.
2. Servicio de Atención Domiciliaria y Hospitalaria: brinda apoyo a las personas en su vivienda, aportando un "alivio" al cuidador informal y mejorando las condiciones de atención de la persona asistida que, de otro modo y en muchos casos, requeriría institucionalización.
3. Hogares de Día: En los mismos se realizan actividades que apoyan y suplen en situaciones de carencia como, por ejemplo, las prestaciones alimentarias y otras actividades que mantienen los niveles de actividad y, por lo tanto, de la salud bio-psico-social de las personas de edad, siendo su accionar principalmente preventivo. En este sentido, es trascendental como se fomenta en sus 26 efectores situados en distintos puntos de la Ciudad, los estilos de vida saludables a través de la actividad física y recreación, charlas, debates y jornadas participativas, coordinadas por especialistas en diversas disciplinas.

En esta función se encuentran también, la gestión, control, asignación y el pago de Ley Nº 1.075 (y sus modificatorias) de asignación y pago del subsidio mensual y vitalicio a Excombatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur; Ley Nº 2.089 de asignación y pago del subsidio único, especial y mensual, a las abuelas y abuelos con domicilio en CABA que, siendo madres o padres de desaparecidos o fallecidos por causa de la represión ilegal,

hubieran sido desplazados de la calidad de derecho habiente forzoso del desaparecido o fallecido, a los fines de la Ley Nacional N° 24.411, por otro familiar del mismo; y Decretos N° 84/GCABA/08, 1.209/GCABA/08 y 1.172/GCABA/08 y la posterior Ley Nº 4.786" de asignación y pago del subsidio mensual a sobrevivientes y familiares de víctimas fatales como consecuencia de la tragedia producida el 30 de Diciembre de 2004 en el boliche República Cromañón.

Asimismo, en esta función se enceuntra el "Programa Integral de Promoción de los Derechos LGBTIQ" que tiene por objetivo desarrollar políticas públicas con el fin de asegurar a las Personas del colectivo LGBTIQ+ el ejercicio pleno y en condiciones de igualdad de sus derechos y libertades, el respeto de su dignidad, buscando lograr la integración social a nivel cultural, económico-laboral, en el ámbito de la salud y la educación, así como cualquier otro ámbito de la vida cotidiana.

Este trabajo se hace en diversas áreas:

- Casa Trans: primera en la Argentina, se perfila como un espacio de contención, sociabilidad y protección de los derechos orientado a la población trans, brindando servicios a toda la comunidad, ofreciendo capacitación en oficios, atención sanitaria, orientación jurídica y espacios recreativos.
- Casa del Orgullo: es un espacio de promoción, prevención y protección de derechos del colectivo, en el que se brindan talleres, cursos y actividades con el fin de promover la integración y el intercambio de saberes y experiencias.
- Salud: se trabaja junto al Ministerio de Salud en pos de un efectivo acceso a la salud para toda la población LGBTIQ+, donde se respete la identidad de las personas y garantizando el trato digno.
- Educación: se trabaja junto al Ministerio de Educación y establecimientos educativos, ofreciendo asesoramiento integral y espacios de sensibilización sobre la temática LGBTIQ y brindando material de consulta para las bibliotecas escolares.
- Plan integral de acceso al trabajo para personas trans: se trabaja coordinando acciones con sector público, sector privado, Organizaciones no Gubernamentales y legisladores con el fin de generar

programas y acciones tendientes a generar inclusión real de personas trans en espacios laborales y brindar posibilidad de desarrollar sus propios emprendimientos.

- Programa Alta en el Cielo: es un programa que consiste en izar la bandera del Orgullo LGBTIQ+ en distintos puntos de la ciudad para hacer visible el compromiso institucional con la promoción, difusión y garantía de derechos LGBTIQ+.
- Semana #OrgulloBA: esta semana es organizada junto al Ente de Turismo de CABA. Una semana en donde se ofrecen actividades culturales, artísticas, hoteleras, recreativas y deportivas en torno a la diversidad sexual en distintos puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la que pasan alrededor de 50.000 personas. No sólo se busca continuar en el posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico del colectivo, sino que además se busca continuar en el cambio cultural necesario para la igualdad y respeto reales.
- Guías de Buenas Prácticas en Derechos Humanos y Diversidad Sexual en espacios de salud y educación: estas guías son el resultado de un trabajo de investigación y articulación sostenida que llevó a cabo la Dirección General de Convivencia en la Diversidad. Las mismas buscan establecer criterios unificados para una correcta aplicación de los derechos, que se desprenden de la normativa igualitaria de nuestro país y en particular de nuestra ciudad.

Otro programa de la Vicejefatura es "BA Convive", cuyo curso de acción es un dispositivo diseñado con el fin de alentar la buena convivencia en pos de construir una ciudad más plural e inclusiva. través de una serie de encuentros, la propuesta es reflexionar sobre las prácticas de convivencia que se dan en distintos ámbitos de la Ciudad, desde una perspectiva multicultural, garantizando igualdad de trato y respeto. Al finalizar los encuentros se brindará una certificación desde la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural que garantiza que dicho espacio de trabajo es inclusivo y respeta la diversidad de la Ciudad.

Por último, también en esta función se encuentran las compensaciones tarifarias

que se otorgan al servicio de subterráneos, el subsidio por la tarifa social eléctrica, la asignación proyectada para la Corporación Buenos Aires Sur en cumplimiento de la Ley N° 470, la administración del Parque de la Ciudad y las transferencias para la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

- **Función Educación**

Esta función se refiere a acciones tendientes a asegurar a todas las personas el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo. Abarca también la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo.

Los programas más representativos de esta función están localizados principalmente en el Ministerio de Educación, aunque también la integran las acciones del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón, de la Escuela Taller del Casco Histórico y de la Enseñanza de las Artes, dependientes del Ministerio de Cultura.

El Ministerio de Educación propone profundizar el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas que empoderen a las personas a través del desarrollo de capacidades y las conviertan en protagonistas del desarrollo sostenido de la Ciudad, en un mundo cada vez más dinámico y en constante cambio.

Para ello, se profundizará las políticas priorizadas en los últimos años, tendientes a configurar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como una "Ciudad Educadora" de calidad, vital y orientada al futuro.

Durante este periodo, el Ministerio de Educación tiene como objetivo central el diseño, implementación y evaluació políticas públicas que empoderen a las personas para ser protagonistas del desarrollo sostenido de la Ciudad, en un mundo cada vez más dinámico y en constante cambio. Para ello se propone: Impulsar el potencial de las personas promoviendo el aprendizaje a lo largo de toda la vida para que sean protagonistas del desarrollo sostenido de la Ciudad. Para poder concretar su misión y visión se proponen los siguientes objetivos estratégicos:

- Garantizar el derecho ciudadano a una educación inclusiva, equitativa y de calidad a lo largo de la vida.

- Formar a los/as estudiantes en capacidades para dar respuesta a los complejos desafíos del siglo XXI.
- Fortalecer la formación inicial, el trabajo y el desarrollo profesional de los/as docentes.
- Recrear capacidades públicas para el planeamiento y la gestión colaborativa.
- Potenciar el desarrollo de espacios y recursos que estimulen el aprendizaje.

En este sentido, a través de la "Educación de Gestión Estatal" se supervisa y coordina la implementación de las políticas y los programas educativos de la enseñanza formal de los niveles y modalidades: Inicial, Primaria, Media, Técnica, Especial y Adultos y Adolescentes, atendiendo los aspectos pedagógicos, técnicos y administrativos de acuerdo con la política educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El "Nivel Inicial" comprende 266 instituciones destinada a la población escolar comprendida entre los 45 días y los 5 años de edad hasta su ingreso a la escuela primaria, a través de una variada oferta institucional en horarios y modalidades. Entre los servicios que brinda este nivel se encuentran:

- Escuelas Infantiles: brindan servicio educativo, destinado a niños entre 45 días y 5 años de edad, en jornada simple con comedor, completa o extendida. El horario de las Instituciones varía, según demanda de la comunidad, entre 8 y 15 horas. Todas brindan servicio alimentario.
- Jardines Maternales: comprende servicios educativos para niños entre 45 días y 3 años de edad, en jornada extendida. El horario de las Instituciones varía, según demanda de la comunidad, entre 8 y 12 horas. Los niños concurren en horarios que se adaptan a las necesidades de las familias en una franja mínima de 5 horas. Todas brindan servicio alimentario.
- Jardines de Infantes comunes, integrales y nucleados:

- Jardines de Infantes Comunes: para niños entre 2 a 5 años, en jornada simple con y sin comedor, y jornada completa. En las jornadas completa y en las simples con comedor se brinda servicio alimentario.
- Jardines de Infantes Integrales: para niños entre 2 a 5 años, en jornada completa con servicio alimentario.
- Jardines de Infantes Nucleados: para niñas/os entre 2 a 5 años, en jornada simple con y sin comedor y completa. En las Jornadas Completa y en las Simples con comedor se brinda servicio alimentario.

- Extensiones Horarias: Funcionan en Escuelas Infantiles, Jardines Maternales y Escuelas Medias, tendientes a dar cumplimiento a la Ley N° 898 sobre obligatoriedad de la Escuela Media y Programa de alumnas/os madres/padres.

Según la modalidad institucional, atiende a las/os niñas/os en distintas franjas horarias:

- Jornada Simple: TM de 8,45 a 12 - TT de 13 a 16,15
- Jornada Simple con Comedor: TM de 8,45 a 12,30 - TT de 12,30 a 16,15
- Jornada Completa: de 8,45 a 16,15

El "Nivel Primario" comprende 464 escuelas y se estructura en dos modalidades: Jornada Simple (T.M. o T.T.), y Jornada Completa divididas en 21 Distritos Escolares. El nivel incluye la enseñanza de las áreas de Materias Especiales previstas en la currícula vigente: Educación Física (que incluye Plan de Natación para todos los alumnos de 4º grado), Educación Plástica, Educación Artesanal y Técnica, Tecnología, Educación Musical e Idioma Extranjero a partir de 1er. grado. Y cada una de ellas tiene supervisoras/es especializados en cada área. Todas las Escuelas Primarias de Gestión Estatal cuentan con Maestras/os Bibliotecarios que atienden las Bibliotecas Escolares de cada establecimiento.

Además, existen escuelas con intensificación en un área de conocimiento: escuelas intensificadas en Artes, en Ed. Física, en Actividades Científicas, en Música, en Nuevas Tecnologías, Plurilingües, y una escuela bilingüe chino-argentina.

La "Educación Especial" es la modalidad del sistema educativo que implementa acciones de forma transversal a las diferentes trayectorias educativas y escolares favoreciendo la inclusión educativa a través de políticas educativas de estrategias pedagógicas y de Dispositivos de apoyos para niñas/os, adolescentes, jóvenes y adultas/os con discapacidad permanente o transitoria, con dificultades de aprendizaje, trastornos emocionales y en situación de enfermedad. Los Dispositivos de Apoyos brindan sostenimiento a las trayectorias educativas en todos los niveles (Inicial, Primario, Secundaria) y modalidades pertenecientes al Sistema. La modalidad "Educación Especial" consta de una oferta educativa (53 instituciones) organizada en 3 escalafones:

- Escalafón A (escuelas domiciliarias, escuelas hospitalarias y ACDM).
- Escalafón B (Escuelas Integrales Interdisciplinarias (EII), Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI), Centros Educativos para Niños en Tiempos y Espacios Singulares (CENTES) y EII para Motores).
- Escalafón C (Escuelas para alumnos con discapacidad (mental, visual, auditiva, motora, pluri-discapacidad y severos trastornos de la personalidad. Abarcan los niveles inicial, primario y Escuelas de Formación Integral)).

El "Nivel Medio" cuenta con 104 escuelas que incluye: 89 Bachilleratos Orientados, 8 escuelas de Reingreso y 4 CBO, 14 Comerciales Nocturnos.

El programa tiene la responsabilidad sobre la conducción pedagógica y administrativa de este nivel, dentro de los lineamientos y normativas de la política educativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, coordina y articula en conjunto con el equipo del Plan de Mejora Institucional y de Fortalecimiento, el equipo de Supervisión Escolar y el soporte del personal administrativo necesario para llevar adelante la gestión educativa.

Uno de las líneas de acción de este nivel, el proyecto de articulación entre el

Nivel Primario y el Nivel Secundario pretende garantizar el más alto nivel de calidad educativa y académica optimizando la enseñanza y el aprendizaje en los alumnas/os ingresantes al nivel secundario de escuelas de gestión estatal, para facilitar su transición y su trayectoria escolar en este último nivel.

A través de un trabajo conjunto con supervisoras/es, docentes y especialistas curriculares de ambos niveles, se diseñaron cuadernillos con actividades de los espacios Matemática, Lengua y Literatura, Metodología de Estudio y Educación Sexual Integral para brindar a los alumnos/as las primeras herramientas necesarias para reforzar los contenidos curriculares aprendidos en las asignaturas nodales y adentrarlos en las mayores exigencias que implica el Nivel Secundario. Esto incluye actividades recreativas y tutoriales para la integración y apropiación de los nuevos espacios fortaleciendo así la convivencia escolar.

Dentro de la propuesta de articulación entre niveles se volvió a implementar en 2019 el Puente Primaria-Secundaria (PPS) que favorece la unificación y articulación conjunta dentro del sistema educativo, permitiendo ensamblar conocimientos anteriores y nuevos, ponderándose la experiencia y vivencia de los niños/as y las estrategias de enseñanza de la escuela.

La profundización de la implementación de la Nueva Escuela Secundaria (NES) tracciona y potencia el vínculo "docente-conocimiento-estudiante", el cual está atravesado por el trabajo colaborativo, la interdisciplina, y la tecnología. Si bien el diseño curricular de la NES incorpora miradas actuales acerca de los debates de los saberes relevantes de cada campo de conocimiento, es necesario orientar cómo cobra sentido en la vida cotidiana de las aulas. Por ello, en la Secundaria del Futuro se promueven dinámicas de trabajo en donde el/la alumno/a sea protagonista y constructor de su conocimiento y en donde el/la profesor/a enseñe y comparta su saber históricamente contextualizado. En este sentido, el/la docente es un actor fundamental para que la escuela sea un espacio de encuentro, de interacción y articulación de saberes. La Secundaria del Futuro retoma las buenas prácticas que ya se realizan en las escuelas y destaca las experiencias formativas relevantes según la orientación y la especialidad.

Se implementa en 17 escuelas en 1º año y se proyecta al momento, el ingreso para 2022 de 24 Escuelas, quedando las últimas ingresantes para 2023.

Respecto al Proyecto de Jornada Extendida, se tiene como principal objetivo brindar espacios pedagógicos en contra turno, a fin de fortalecer los trayectos educativos de las/os alumnas/os que se encuentren cursando 1° y 2° año. Para ello se propone potenciar la adquisición de habilidades socioemocionales, alcanzar competencias valiosas para desenvolverse y fortalecer el pasaje del nivel primario al nivel secundario.

La "Educación del Adulto y del Adolescente" es una modalidad que brinda distintas propuestas para la terminalidad de la educación primaria y secundaria. Las mismas son:

- Adultas/OS 2000/ Termina La Secundaria

  Ofrece educación secundaria a distancia con tutorías. Está destinado a la población adulta mayor de 18 años, sin límite de edad, que no haya iniciado o completado el nivel. Cada estudiante cuenta con el apoyo de material de estudio necesario para el desarrollo del programa y tutorías presenciales. A las personas con dificultades auditivas y visuales se les brinda material especial para acceder al cursado.

  La modalidad en línea a través de la Plataforma incluye guías virtuales y de alcance nacional. La implementación cubre todas las asignaturas del plan de estudios, como así también las tutorías específicas a cada materia.
- Educación Primaria-Terminalidad Primaria.

  Es una oferta modular adecuada a las características de cada sujeto. La misma se dicta en todos los formatos establecidos: presencial, semi presencial, tutorial y libre. Se atiende a toda la población que no haya concluido la terminalidad primaria. El servicio se brinda organizado del siguiente modo:

  - Escuelas Primarias de Adultos.
  - Centros Educativos de Nivel Primario de Adultos.
  - Programa de Alfabetización Educación Básica y Trabajo (PAEByT)
  - Programa de Orientación para Examen Libre (OPEL).

- Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado.
- Centros de Rehabilitación de Adicciones.
- Unidad Penitenciaria Nº 2 "Devoto".
- FinEs.
- Programa de Intensificación y Diversificación Curricular que promueve la inclusión de jóvenes con alto grado de vulnerabilidad.
- Materias Especiales que se dictan en los servicios enumerados, atendiendo la necesidad de inserción en el mundo laboral.

- Educación Secundaria

  La oferta educativa de nivel secundario comprende centros educativos con las siguientes características: modalidad presencial y semi presencial, 26 especialidades. Sistema anual o cuatrimestral, de aprobación por ciclo o por asignatura.

  Se brinda en escuelas, entidades con convenios, Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado, en Centros de Recuperación de Adicciones y en la Unidad Penitenciaria Federal Nº 2.
- Bachilleratos Populares

  Unidades Educativas que por el Decreto N° 406/MEGC/2011 y Res. 4.102/2015 se han incorporado a la Dirección de Educación del Adulto/a y del Adolescente
- Plan De Finalización De Estudios Primarios Y Secundarios (Plan FinEs), está conformado por dos modalidades:

  - la primera de ellas está destinada a alumnas/os mayores de 18 años que han cursado en forma regular los estudios secundarios y adeudan asignaturas, con el requisito de haber transcurrido un ciclo lectivo desde la finalización de la cursada.
  - La segunda es para alumnas/os que no han completado o iniciado sus estudios Primarios o Secundarios. Ésta se realiza en las Entidades que soliciten convenio con la Nación y/o con el Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires. Consiste en ofrecer a las/os trabajadores de la entidad con convenio, el inicio o la continuidad de los estudios, en las Sedes propuestas, tomando parte del horario de trabajo. Actualmente se ha extendido a la comunidad en sedes barriales.

- Ventanilla Única De Adultas/Os

  La Ventanilla Única de Adultas/os (VUA) es un espacio donde jóvenes y adultas/os pueden realizar las consultas necesarias para iniciar o retomar sus estudios primarios y/o secundarios, de forma fácil y sencilla. La VUA acerca toda la oferta educativa disponible y orienta a las/os interesados para elegir la opción que mejor se adapta a sus necesidades y objetivos.

  Asesora en la documentación necesaria para la inscripción (en caso de estudios realizados en el extranjero, se orienta para su convalidación).

  Acompaña al alumno/a en el contacto con la escuela donde iniciará o retomará sus estudios. Realiza un seguimiento con el objetivo de sostener y fortalecer las trayectorias escolares, una vez que el/la alumno/a inicia su cursada.

  Se da a conocer toda la oferta de terminalidad educativa de adultas/os a través de esta ventanilla que recorre toda la Ciudad.

La "Educación Técnica" comprende una oferta educativa de 39 escuelas que ofrecen 22 especialidades y los Centros anexos de Educación Técnica. Tiene a su cargo los servicios educativos de gestión estatal de la modalidad Técnico Profesional de nivel secundario de la jurisdicción.

Las acciones educativas se orientan a la formación para la inserción social y ciudadana, la formación propedéutica para la prosecución de estudios de nivel superior y la formación especializada con relación al mundo del trabajo, referida a áreas ocupacionales específicas y cuya amplitud requiere de la adquisición de diversas competencias incorporadas a través de trayectos y procesos sistemáticos pautados.

Actividades como las Expotécnicas, Ferias de Ciencias, Expotics y Torneos Masivos, Olimpiadas Jurisdiccionales de las Especialidades son espacios para la

difusión de la modalidad a alumnas/os de nivel primario y las especialidades a alumnas/os que deben optar por una de ellas y a egresadas/os de escuelas secundarias de otras modalidades.

En cuanto a "Escuelas Artísticas", se brinda en las Escuelas Superiores de Educación Artística en las que se brinda una educación integral y específica en los diversos lenguajes y disciplinas de arte y sus formas de producción en los contextos contemporáneos.

Las ESEA cuentan con Nivel Medio y Nivel Terciario con formación académica en danza, música, artes visuales, cerámica y teatro. A su vez, se desarrollan en ellas cursos vocacionales de expresión corporal, danza, folclore, tango, cerámica, vitral y esmaltado sobre metales destinados a niñas/os, jóvenes y adultas/os, abiertos a la comunidad.

Respecto a las "Escuelas Normales", se ocupa de la la gestión de las Escuelas Normales Superiores (ENS) y los Institutos de Enseñanza Superior (IES) que dependen de este Nivel. Las instituciones poseen, en su mayoría, los cuatro niveles de educación: Inicial, Primaria, Secundaria, Terciario y Postítulos en el Nivel Terciario. Se impulsan espacios de desarrollo de la investigación en temáticas relacionadas con la educación, la enseñanza, las teorías pedagógicas y los avances referidos a la actualización de contenidos disciplinares, impulsando la formación inicial, la formación permanente y la investigación educativa.

- Educación Inicial

  Las instituciones desarrollan las propuestas educativas previstas en el Diseño Curricular vigente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contando con salas de 3, 4 y 5 años; ampliando esta oferta con salas para lactarios, 1 y 2 años, distribuyéndose su oferta en jornadas simples turno mañana y turno tarde, y secciones con jornada completa.

  Este nivel tiene propósitos que le son propios y que constituyen su identidad. Desarrolla, entre sus actividades, experiencias directas, salidas didácticas y participaciones en espacios que les son específicos. Se incluye la articulación de la sala de 5 con el Nivel Primario, así como también se llevan adelante proyectos para favorecer el vínculo con las

instituciones de formación, a través de actividades, como "Espectadores desde la primera infancia", "Acompañamiento en TIC", "Ciudad Lúdica", "Bibliotecas y literatura", "lenguas adicionales", entre otros.

- Educación Primaria

  Posee una amplia oferta educativa, contando con la modalidad de Jornada Simple Turno Mañana y Tarde, y de Jornada Completa en un buen número de ellas. El Nivel Primario tiene una función esencial para propiciar el desarrollo de las personas, impulsar el acceso a la cultura y constituirse como articulador para la prosecución en el Nivel Secundario.

  Es de destacar que el Nivel Primario constituye uno de los espacios de realización de las Prácticas Pedagógicas del Nivel Superior de Formación Docente. Asimismo, desarrolla programas como estímulo para la organización de comunidades de formación entre maestras/os, directivos, profesoras/es del profesorado, auspiciando la unidad académica y la responsabilidad de la formación superior. Dentro de este Nivel se desempeñan las/os auxiliares pedagógicos del Programa Estímulo a la Formación Docente.

- Educación Secundaria

  Las instituciones desarrollan las propuestas educativas previstas para el Nivel. Comprendiendo entre otras actividades, viajes de estudios, experiencias pedagógicas directas, de educación física en polideportivos, sumados a los proyectos propios de cada institución, tales como viajes solidarios y proyectos interescolares.

  Además, desde el inicio del ciclo lectivo las instituciones desarrollan propuestas de articulación con el Nivel Superior terciario y universitario con la finalidad de inducir la continuidad de los estudios en el Nivel Superior.

  También se ofrecen diferentes propuestas y actividades de profundización en el marco del proyecto de bilingüismo implementado en algunas escuelas dependientes del Área.

  Desde el ciclo lectivo 2018 se viene implementando la Profundización de la de la Nueva Escuela Secundaria (NES) la cual tracciona y potencia el vínculo "docente-conocimiento-estudiante", propone un modelo de

escuela renovador, adaptado a las innovaciones tecnológicas y a los nuevos formatos de los procesos de aprendizaje y enseñanza.

- Formación Docente

  Se forman los recursos humanos necesarios para el ejercicio de la docencia en los niveles inicial, primario, y terciario; para el sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también para otras jurisdicciones.

  Además, como son parte fundante de la Unidad Académica, se realizan proyectos que fortalecen los departamentos de aplicación y asesorías donde se fomenta la inmersión educativa.

- Postítulos Docentes

  Constituyen espacios para la continuidad de la formación docente tendientes a fortalecer la misma en su etapa inicial formando un continuo académico.

  Están destinados a impulsar tanto la actualización de contenidos disciplinares como a participar en ámbitos de reflexión para discutir las propuestas educativas que exigen nuevas proposiciones metodológicas y de previsión didáctica; considerando que temáticas como inclusión, diversidad y necesidades individuales especiales requieren constantes apropiaciones de nuevas habilidades y sustentos teóricos afines a los paradigmas predominantes en la sociedad del conocimiento actual.

Otro curso de acción muy importante en esta función es “Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida” tiene como objetivo, administrar, supervisar y acompañar pedagógicamente a las instituciones de formación profesional, de educación técnica superior y de educación no formal. A la vez que implementa innovaciones, actualizaciones y mejoras asociadas con las adecuaciones de la oferta educativa y su entorno formativo e institucional para garantizar oportunidades de formación de calidad y alineadas con las necesidades de los sectores productivos, a todas las personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Educacion Tecnica Superior

Gestionar la oferta de educación técnica superior atendiendo a las características de cada institución y en función a la estrategia de aprendizaje a lo largo de la vida.

Llevar adelante la implementación de innovaciones educativas para la mejora de los estándares de calidad de la educación técnica superior.

Acompañar a los institutos de educación técnica superior en el proceso de elaboración de sus proyectos educativos institucionales, en la planificación de sus acciones formativas y en sus procesos administrativos.

Evaluar el desarrollo de las propuestas curriculares de la educación técnica superior en relación con las necesidades productivas y laborales de la Ciudad.

Gestionar y ejecutar iniciativas y proyectos de educación técnica superior y reorganizar la oferta educativa vigente, en función a la estrategia educativa planteada por la Subsecretaria Agencia de Aprendizaje a lo largo de la vida.

- Formacion Profesional

Implementar mejoras educativas para elevar los estándares de calidad de la formación profesional.

Implementar políticas y programas educativos destinados a la formación profesional, inicial y continua, atendiendo los aspectos pedagógicos y administrativos, en función de la política educativa de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Acompañar a los Centros de Formación Profesional en el proceso de elaboración de sus proyectos educativos institucionales, en la planificación de sus acciones formativas y en sus procesos administrativos.

Implementar trayectos formativos que fomenten la terminalidad secundaria en el marco de la formación técnica profesional, que permita una adecuada inserción laboral.

Promover la formación actualizada y continua de los recursos humanos específicos para optimizar su desempeño docente profesional y de conducción.

Gestionar y ejecutar las iniciativas de formación profesional en conjunto con otras áreas del Ministerio y reorganizar la oferta educativa vigente en función a la estrategia educativa planteada por la Subsecretaria Agencia de Aprendizaje a lo largo de la vida.

- Educacion para el Desarrollo

  Impulsar la formación teórica y práctica de jóvenes y adultas/os, para la adquisición de competencias específicas técnicas a lo largo de trayectos educativos cortos y asociados con las necesidades productivas y laborales en el marco de la modalidad de educación no formal.

  Generar espacios de formación para el fortalecimiento y aprendizaje de habilidades que permitan el desarrollo integral de las personas.

  Promover el acercamiento a las personas de la oferta de educación para el desarrollo, en función a un criterio estratégico territorial y a las necesidades productivas y laborales de la Ciudad.

- Codo A Codo

  Generar una alternativa diferencial de educación que permita servir de complemento a la oferta de TI del Ministerio de Educación.

  Permitir la actualización en bases y lenguajes de programación e informática, asociado a las habilidades y conocimientos demandados por el sector productivo de TI.

  Ofrecer un trayecto con módulos complementarios temáticos que brinden la posibilidad de especialización y continuidad educativa en habilidades blandas y técnicas a las/os estudiantes.

  Fomentar la inserción laboral de las/os estudiantes que hubieran atravesado esta oferta formativa.

- Aprender Trabajando

  El Programa "Aprender Trabajando" fue creado mediante el Decreto N° 266/GCABA/03. En este marco, la Resolución N° 1896-MEGC/11 aprobó los modelos de Convenio Marco y Convenio Específico -Anexos I y II- para la realización de las prácticas educativas laborales.

  El Programa tiene como objetivos principales:

- Brindar a los/as alumnos/as la posibilidad de conocer las características fundamentales de la relación laboral.
- Ofrecer un espacio en el cual los/as alumnos/as puedan aplicar los conocimientos académicos adquiridos.
- Que el/la joven adquiera nuevos conocimientos utilizando el ámbito del trabajo como plataforma educativa.
- Que el/la estudiante desarrolle habilidades socioemocionales que faciliten su futura inserción laboral.Educación Técnica Superior

Entre los cursos de acción de esta función para destacar se encuentra el programa "Subsidios a Cooperadoras Escolares", el cual provee asesoramiento y asistencia técnica a los padres que conforman Asociaciones Cooperadoras y a los directivos de escuelas. De esta manera, se les brinda capacitación para que conozcan la normativa vigente y sus aplicaciones, y se distribuyen los subsidios a todos los establecimientos educativos y a las Asociaciones Cooperadoras reconocidas por el Ministerio, los cuales están destinados a apoyar la cobertura de las necesidades de los establecimientos educativos de gestión estatal, como así también de los alumnos y docentes.

Otro curso de acción para destacar es el programa "Asistencia alimentaria y acción comunitaria", en el cual se administran los recursos para los servicios de asistencia alimentaria y cooperadoras escolares y se controla el uso de dichos recursos. De ésta manera, se asiste a las escuelas y a las asociaciones cooperadoras en el uso de dichos recursos y en el cumplimiento de la normativa existente. Asimismo, se atienden y canalizan los requerimientos de nuevos proyectos escolares.

A partir de la vigencia de la reglamentación de la Ley N° 3.704, se pusieron en marcha las actividades inherentes a las mismas, en lo referente a la capacitación de los actores, a través del Programa Educación Alimentaria Nutricional, como así también se implementarán los nuevos controles a los establecimientos educativos de gestión privada.

A través de los "Comedores Escolares" provee asistencia alimentaria a las/os alumnas/os de las escuelas dependientes del Ministerio de Educación a través de las distintas áreas y en diversas actividades de inclusión y retención escolar del Ministerio.

Con el objeto de complementar las actividades de aprendizaje y el logro de los objetivos pedagógicos, se prestan servicios de desayuno/merienda, almuerzo/vianda, refrigerio, y/o refuerzos alimentarios 1 y 2, a través del sistema de becas alimentarias. Respecto al desayuno, se aclara que es considerado servicio universal y no es necesario tramitar la beca alimentaria para adquirirlo.

La acción de la asistencia alimentaria se subdivide en diversas actividades que abarcan todas las áreas educativas:

- Asistencia Alimentaria a Inicial
- Asistencia Alimentaria a Primaria
- Asistencia Alimentaria a Especial
- Asistencia Alimentaria a Media
- Asistencia Alimentaria a Artística
- Asistencia Alimentaria a Adultas/os y Adolescentes
- Asistencia Alimentaria a Superior
- Asistencia Alimentaria a Actividades de Inclusión
- Asistencia Alimentaria por Unidades Productivas
- Educación en la Alimentación Saludable

En este marco, entre los prestadores del servicio se encuentran las empresas concesionarias, las Unidades Productivas, prestando servicios de refrigerio y desayuno, y las Administraciones Propias, con servicio de comedor y desayuno. El objetivo primordial de la participación de las Cooperativas y Cooperadoras es tratar de profundizar el ideal de vincular la educación pública con el trabajo comunitario.

Por último, el programa Educación Alimentaria Nutricional vela por llevar a cabo las políticas de promoción y prevención en alimentación saludable de niños, niñas y adolescentes en edad escolar, promovidas en la Ley Nº 3.704 que deben ser llevadas a cabo por el Ministerio de Educación, en su carácter de autoridad de aplicación de la citada Ley, en el ámbito de los establecimientos educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, a traves de "Transporte Escolar", se ocupa de coordinar las necesidades y la inscripción de alumnas/os al transporte escolar en barrios vulnerables

de la Ciudad. Además, se encarga de generar e instrumentar el pliego de las licitaciones de micros escolares regulares, Educación Especial, actividades extraprogramáticas, Campamentos Escolares, Colonias, Jornada Extendida, Plan Natación y Educación Física.

El programa "Becas Estudiantiles" tiene por misión lograr que distintas poblaciones estudiantiles, sobre todo aquella población que represente vulnerabilidad, cuenten con mejores posibilidades de iniciar, desarrollar y concluir sus estudios. El Programa promueve e implementa las siguientes líneas de acción:

- Becas Nivel Medio

  Las Becas Estudiantiles están destinadas a los alumnos/as regulares de nivel medio/secundario de escuelas de gestión estatal de todas las modalidades y orientaciones dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El régimen de Becas Estudiantiles creado por la Ley N° 2.917 tiene por finalidad garantizar el acceso, permanencia, reingreso y promoción de alumnos/as de escuelas de nivel medio/secundario de gestión estatal que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica establecida por la ley.
- Mejores Promedios

  El Programa "Mejores Promedios" aprobado por Resolución N° 241/MEGC/2013 (y su modificatoria) está destinado a estudiantes de escuelas de gestión estatal de nivel secundario medio, técnico, de Formación Docente, Artístico y de Educación de Adultos y Adolescentes (CENS), dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

  El objetivo principal es el reconocimiento a través de becas al esfuerzo, el mérito educativo y el espíritu de los estudiantes, impulsando la continuidad de sus estudios a nivel universitario y/o terciario.
- Estímulo a la Formación Docente

  El Programa Estímulo a la Formación Docente está destinado a los estudiantes avanzados de los Profesorados de Educación Primaria de Gestión Estatal (con el 40% o el 50% aprobado de la carrera) que se desempeñen como auxiliares pedagógicos acompañando al docente de

1º, 2º o 3º grado y que cumplan con lo establecido en la normativa vigente.

Este Programa tiene por objeto:

- Mejorar la calidad de la formación de los docentes graduados duplicando sus horas de práctica y planificación.
- Incrementar la cantidad de graduados anuales de los Profesorados de Educación Primaria.
- Disminuir los plazos promedio que demoran los estudiantes en graduarse
- Fortalecer la calidad de la educación primaria, a través de la implementación del rol de pareja pedagógica (docente más auxiliar pedagógico).

- Aprender Programando

  Es una iniciativa del Ministerio de Educación que tiene por objetivo que los estudiantes adquieran conocimientos de programación para despertar vocaciones TI y poner en marcha proyectos de desarrollo. Los chicos se introducirán en el mundo de la programación y tendrán los conocimientos necesarios para iniciarse en desarrollo web, desarrollo mobile, desarrollo de videojuegos, programación con Python, modelado e impresión 3D y tecnologías exponenciales como robótica, ciencia de datos y realidades. Está destinado a alumnos de 3º, 4° o 5° año de una escuela media o de 3º, 4º, 5° o 6° año de una escuela técnica de gestión estatal de la Ciudad; alumnos de "Termina la Secundaria", "Adultos 2000" o "CENS". "Aprende Programando" conlleva la enseñanza de habilidades cognitivas y socioemocionales que son multidisciplinares y favorecen el desarrollo de habilidades blandas.

  Por un lado, adquieren conocimientos relacionados con el pensamiento computacional y las metodología de trabajo de la industria, pero también desarrollan las habilidades y competencias que podrán ser aplicadas en cualquier contexto de formación y/o laboral. Las propuestas se dan en un contexto significativo, personalizado y motivador para los estudiantes que los empodere como pensadores

creativos e innovadores para dar respuesta a las necesidades del contexto.

A su vez, se trabaja por achicar la brecha de género en tecnología, brindando los espacios, el desarrollo de habilidades y la mentoría para que más niñas y adolescentes tengan las herramientas para desenvolverse en la industria tecnológica.

Cada alumno que finalice "Aprende Programando" y complete su proyecto, recibirá una certificación reconocida por el ámbito académico de formación TI y por la industria como la instancia de inicio en su carrera.

- Boleto Estudiantil

  En cumplimiento y según lo establecido en la Ley N° 5.656, se crea el programa de Boleto Estudiantil, que garantiza el viaje no arancelado del alumno alcanzado por el beneficio al establecimiento educativo de la Ciudad autónoma de Buenos Aires.

  Los alumnos alcanzados por el mismo son los siguientes:

  - Alumnos de sala de 4 y 5 públicas.
  - Alumnos de primarias públicas.
  - Alumnos de secundarias públicas.
  - Alumnos de 4 y 5, primarias y secundarias privadas con subsidio al 100% y cuota cero.
  - Alumnos que se encuentren cursando terminalidad de secundaria en Centros de Formación Profesional.
  - Los medios de transporte incluidos son: colectivos, subtes y Premetro. Este boleto cubre 4 viajes al día y 50 viajes mensuales.

Otro curso de acción para destacar es “Educación Digital” que tiene por objeto, evaluar y analizar propuestas de innovación tecnológica aplicadas a la educación, y gestionar su implementación. Las principales acciones son las siguientes:

- Diseñar e implementar acciones y estrategias destinadas a docentes y estudiantes para el desarrollo de capacidades pedagógicas de Educación Digital, Programación y Robótica.
- Ejecutar programas y proyectos de formación en materia de Educación Digital, Programación y Robótica para la comunidad educativa y de los equipos internos de trabajo.
- Asimismo, promover, acompañar, diseñar y gestionar estrategias para que docentes y estudiantes adquieran conocimientos en relación a la Educación Digital, la Programación y la Robótica.
- Analizar, diseñar y administrar la infraestructura y servicios tecnológicos del Plan Sarmiento, en el marco del Plan de pensamiento computacional, programación y robótica.
- Elaborar indicadores de gestión de los servicios administrados.
- Implementar el Plan estratégico de Educación Digital, Programación y Robótica.

El "Programa Fortalecimiento de la Comunidad Educativa" tiene como misión principal implementar estrategias de inclusión educativa y generar espacios de articulación entre la escuela y los actores que conforman la comunidad educadora, potenciando el trabajo del Ministerio de Educación favoreciendo el aprendizaje, formación de actitudes y valores en la ciudadanía. Entre las diferentes actividades que se encuentran dentro de este programa se puede encontrar:

- Buenos Aires Ciudad Educadora
  El Programa tiene como fin:

    - Elaborar e implementar actividades para la inclusión educativa, permanencia y acompañamiento de niñas, niños y adolescentes con riesgo de fracaso y abandono escolar.
    - Desarrollar e implementar programas para favorecer el aprendizaje y la formación de actitudes y valores en la ciudadanía a través de la articulación entre los actores que conforman la comunidad educativa.

- Articular estrategias con actores de la comunidad educativa y con asociaciones no gubernamentales para promover la terminalidad escolar.
- Favorecer las condiciones de educabilidad de niños, niñas y adolescentes para promover el mejoramiento de sus trayectorias educativas.

- Familias a la Escuela

  El Programa tiene como fin diseñar e implementar estrategias que garanticen condiciones mínimas de educabilidad para familias de niños y niñas de 45 días a 12 años de edad que asisten a Jardines de gestión pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichas estrategias están dirigidas a posibilitar el sostenimiento de las trayectorias escolares para el pleno ejercicio del derecho a la educación, en condiciones de equidad.

  Líneas de acción:

  - Promover la terminalidad educativa de las familias de niños y niñas del nivel inicial y primario, acercando la oferta educativa actual del Ministerio de Educación.
  - Generar herramientas destinadas a trabajar con las familias cuestiones vinculadas a la crianza, hábitos, nutrición, salud, lectura y juego.

- Primera Infancia

  El Programa tiene como misión primaria promover estrategias que contribuyan al acompañamiento de familias de niños/as de 45 días a 5 años de edad, a través de propuestas que garanticen sus condiciones de educabilidad y que sienten bases fuertes para su posterior inserción escolar.

  Para ello son objetivos del Programa:

- Ofrecer experiencias tempranas de calidad para niños/as pequeños, en los que se promueva la construcción de aprendizajes significativos, la formación integral de los niños/as y la participación de sus familias.
- Fomentar espacios lúdico-expresivo-recreativos en los que los niños se expresen a través de diversos lenguajes artísticos, y participen de actividades culturales con sus pares y sus familias.
- Implementar estrategias de retención para alumnas madres, alumnos padres y embarazadas.
- Generar proyectos específicos destinados a las familias, que fortalezcan su rol como primeras educadoras, que prioricen temáticas de crianza y los vínculos entre los niños/as y sus padres.

- Inclusión Educativa

  El Programa tiene como misión principal implementar acciones destinadas al acceso y permanencia en el sistema educativo de niñas, niños y adolescentes.

  Para ello son objetivos del Programa:

  - Fortalecer las trayectorias educativas de los niños/as y adolescentes, contribuyendo al desarrollo de sus potencialidades, generando oportunidades de aprendizaje y promoviendo su permanencia escolar.
  - Generar proyectos específicos vinculados a educación temprana y el desarrollo de los aprendizajes en la primera infancia.
  - Implementar acciones de fortalecimiento de las familias de niñas y niños destinadas a la mejora de las condiciones de educabilidad, para favorecer la inclusión y el sostenimiento de la trayectoria educativa.
  - Fomentar acuerdos con actores de la sociedad civil para la promoción de valores ciudadanos dentro de la comunidad educativa.

- Implementar programas y proyectos destinados al fortalecimiento de las trayectorias educativas de niños, niñas y adolescentes en miras a promover la terminalidad educativa.

En el curso de acción "Carrera Docente", se supervisa el accionar y la efectiva aplicación de las áreas y procesos encargados de la cobertura de cargos docentes en todos sus niveles. Asimismo, se tiene las siguientes funciones:

- Supervisar el accionar y la efectiva aplicación de las áreas y procesos encargados de la cobertura de cargos docentes en todos sus niveles.
- Generar e implementar propuestas destinadas a la mejora en la gestión de los concursos de los cargos docente.
- Proponer acciones para mejorar la Carrera Docente a través de modificaciones y reglamentaciones sobre el Estatuto Docente.
- Diseñar y proyectar una Carrera Docente horizontal y que fomente y reconozca el desarrollo profesional de los maestros y maestras.
- Promover mecanismos y herramientas que permitan mejorar y fortalecer la Carrera del Docente en todos sus cargos, a través de la implementación de distintos proyectos.
- Generar herramientas de recolección y análisis de la información sobre los procesos de la Dirección General para promover acciones eficientes y de mayor impacto en la carrera docente.

Otro curso de acción para destacar es "Escuela de Maestros", que se constituye como la Escuela de Capacitación Docente y en un espacio público de formación permanente para docentes, que depende del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En esta función, se halla también el programa "Educación de Gestión Privada", el cual se ocupa de administrar, supervisar, coordinar y acompañar el Subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas del Ministerio de Educación.

Dicho accionar alcanza a todos los establecimientos educativos de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incorporados a la enseñanza oficial, en todos los niveles y modalidades educativas, los planes de estudio implementados por los mismos, el control de su planta orgánico funcional y los diferentes aspectos relacionados con el aporte gubernamental en aquellas instituciones que lo perciben.

Asimismo alcanza el asesoramiento, registro y supervisión de los establecimientos educativo asistenciales regulados por la Ley Nº 621.

El aporte gubernamental brinda asistencia financiera exclusivamente para hacer frente al pago de sueldos y sus correspondientes cargas sociales, en el porcentaje de aporte que cada unidad educativa tiene asignado. Estos aportes permiten que haga posible la tarea docente para el desarrollo de la actividad de los distintos niveles educativos de educación pública de gestión privada.

El Fondo Nacional de Incentivo Docente, refleja la incorporación al presupuesto de los desembolsos de fondos creados por Ley N° 25.053. Los recursos originados en dicho Fondo, son afectados específicamente al mejoramiento de la retribución de las/os docentes de escuelas oficiales y de gestión privada que reciben aporte. Está destinado a abonar una asignación especial consignando en esta partida especial la registración de la operación entre la Jurisdicción y el Fondo proveniente de transferencias desde la Nación.

Asimismo, en este programa se encuentra el Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada (Ley Nº 2.189) mediante la cual se trata de la partida correspondiente al "Fondo de Financiamiento para la Adecuación de la Infraestructura Edilicia" constituido en base al diagnóstico y presupuesto elaborado por la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada (UERESGP).

También en esta función se encuentran las acciones del “Planetario Galileo Galilei”, mediante las cuales, tradicionalmente sus múltiples actividades se alinean para propiciar la enseñanza de las ciencias, especialmente en el campo de la astronomía a través de espectáculos didácticos recreativos destinados a estudiantes y público general, y otras actividades como cursos, conferencias, observaciones por telescopio, exposiciones, planetario itinerante y planetario accesible, publicación de la revista Si Muove y publicaciones en redes sociales.

De cara al futuro, el Planetario se propone ampliar exponencialmente su alcance

e impacto a nivel nacional e internacional, manteniendo su posicionamiento como ícono de divulgación astronómica. Para lograr una mayor accesibilidad se potenciarán acciones que permitan y propicien un crecimiento cuantitativo y cualitativo para brindar la oportunidad de aprender astronomía a personas que no tenían, hasta el 2020, acceso a las actividades y canales de difusión existentes como así también generar en el/la ciudadano/a una conciencia sustentable, tendiente a propiciar un cambio en los hábitos de comportamiento para un mejor impacto ambiental.

La estrategia será ofrecer propuestas con innovadores formatos a través de nuevos canales de comunicación que acerquen el conocimiento a los diversos públicos con el fin de satisfacer sus preferencias y necesidades intentando vencer condicionamientos determinados por razones de distancia, salud, posibilidades técnicas y edilicias como así también otras barreras de origen cultural, social y económicas y propiciando la plena participación.

Como ya se expuso previamente, en esta función se integran también el programa "Formación Artística del Instituto Superior de Arte" (ISA) del Teatro Colón. En este Instituto, se forma a jóvenes en ópera, ballet y música académica, con un nivel de excelencia para poder integrar los cuerpos estables del Teatro Colón y también de otros teatros de la Argentina y del mundo. Además, ofrece cursos de extensión para la comunidad y cursos de capacitación, seminarios y clases magistrales para alumnos y maestros, como también promueve los intercambios académicos entre docentes y alumnos de distintas escuelas a nivel internacional.

La enseñanza es personalizada, priorizándose la calidad de los procesos educativos. El desafío para 2022 consiste en la optimización de las carreras de Canto Lírico, Caracterización Teatral, Danza, Academia Orquestal, Dirección Escénica de Ópera y Preparación Musical de Ópera, a fin de actualizar su currícula y de proveer una titulación acorde con el nivel de excelencia de la institución.

Con la inauguración de su nueva sede en Av. Corrientes 1.681, con una infraestructura y equipamiento a la altura de las necesidades de la enseñanza específicas, la oferta académica y de extensión se potencia y amplía. Se realizarán conciertos en su flamante auditorio, actividades que se suman a los conciertos didácticos de la Orquesta Académica, recitales líricos y presentaciones de ballet en el propio Teatro Colón y en salas teatrales del país, enmarcadas dentro del programa Colón federal.

El ISA también tiene como objetivo expandir su experiencia y excelencia en la formación de nuevos artistas para todo el país. Este desafío se inició en 2018 con la apertura de la sede en Mar del Plata y continuará con otras acciones en provincias.

Para finalizar, en esta función se encuentran también los programas de la Escuela Taller del Casco Histórico, de Formación Artística en el Complejo Teatral, y de Enseñanza de las artes, dependientes del Ministerio de Cultura.

- **Función Cultura**

Esta función se refiere a acciones orientadas a promover las manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales; actividades de radiodifusión, cinematografía, teatros, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. Incluye también las destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

Esta función representa el 3,5 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2022 es de $ 17.641,5 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 3.360,4 millones respecto al presupuesto proyección 2021.

La parte medular de esta función se concentra en programas del ámbito del Ministerio de Cultura y el Teatro Colón.

El Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha enfocado sus esfuerzos durante la última década en democratizar el acceso a la cultura. En este sentido, ha puesto el énfasis en la puesta en valor de equipamiento público de calidad (Teatro San Martín, Usina del Arte, Teatro Colón, Museo Moderno, el Centro Cultural Recoleta, son algunos ejemplos) y en la organización de una rica agenda de eventos culturales gratuitos entre los que se destacan varios festivales de concurrencia masiva.

Sin embargo, este foco ha implicado una pérdida de perspectiva del sistema integral de producción cultural de la ciudad generando desarticulación entre el sector cultural y la gestión pública. Es por eso que el desafío actual de la gestión cultural pública en la Ciudad no radica ya en la democratización de la cultura sino en la construcción de una democracia cultural, es decir, en crear las condiciones para que todos los vecinos puedan desarrollar su propia creatividad, teniendo la libertad sustancial de co-crear cultura desde una perspectiva política y ética de igualdad y empoderamiento. De esta manera, la búsqueda es ir es hacia un vecina/o que no

solamente consuma cultura sino que se vea como un hacedor y para eso no sólo contamos los grandes festivales sino que queremos brindarles las herramientas para que ellos mismos puedan sentirse protagonistas. Donde la cultura se pueda disfrutar pero también producir desde los barrios, conectando con todo el circuito de cultura independiente que ya existe en la ciudad.

En este sentido, es vital que las políticas culturales apoyen las actividades creativas de los ciudadanos y de las organizaciones de base que ya tienen lugar en el territorio, fomentando que más vecinos tomen un rol activo en sus comunidades.

La diversidad y cantidad de actores que componen el ecosistema cultural porteño es reconocida mundialmente y la han logrado posicionar como la capital cultural de América Latina. Por otro lado, su carácter de ciudad global plantea la posibilidad de proyectar su liderazgo cultural y creativo al mundo entero.

En esta función se encuentran programas, actividades y espacios que impulsan y desarrollan la cultura a partir de acciones referentes a la "Promoción del Libro, las Bibliotecas y la Cultura", al "Patrimonio, Museos y Casco Histórico", "Festivales de la Ciudad", a los de "Impulso Cultural", y a la "Promoción y Divulgación Musical" y a los espacios culturales como los Centro Cultural Recoleta, San Martin, Usina del Arte, el Complejo Teatral, el Distrito del Arte y el Teatro Colón.

En cuanto a la "Promoción del Libro, las Bibliotecas y la Cultura", se ofrece múltiples y variadas acciones artístico-culturales en forma gratuita en todos los barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre los cursos de acción para destacar se encuentran: "Promoción de Actividades Culturales", "Promoción de la Cultura en Barrios" y "Promoción de la Lectura".

En el programa "Promoción de Actividades Culturales", se tiene como objetivo principal hacer de la cultura un bien cercano y valorado por la comunidad. De esta manera, se desarrollan herramientas y estrategias que se mencionan a continuación:

- Circuito de Espacios Culturales: El circuito tiene como objetivo promover la actividad artístico-cultural de manera descentralizada en distintos puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se encuentra integrado por 8 espacios culturales donde durante todo el año se ofrecen una multiplicidad de propuestas, entre las que podemos encontrar:

- Producciones teatrales de primer nivel
- Ciclos de música
- Proyecciones de cine
- Muestras de artes visuales
- Espectáculos de danza, circo y malabares
- Más de 200 talleres artísticos

- Polo Bandoneón: Propone un proyecto cultural a través de la música para el desarrollo y crecimiento de la Ciudad. Destacados referentes de la música integran el equipo de trabajo donde el objetivo es la preservación del género más representativo del Río de la Plata.

  En el espacio se dictan clases gratuitas para toda la comunidad desde nivel inicial hasta especialización otorgando certificados de estudios de Bandoneón en disciplinas como: Clarinete, Flauta, Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Canto, Guitarra, Piano, Baile, Orquestación, Arreglos, Interpretación, Práctica orquestal, Filete e Historia del tango. También se conforma una orquesta que brinda y participa de distintos conciertos en la Ciudad.
- Carnaval Porteño: Es la fiesta popular más importante de la cultura de la Ciudad.

  Representa un punto de encuentro y disfrute de vecinos y sus familias. Además de las actividades centrales de Febrero y Marzo, con el objetivo de fomentar la identidad artística, cultural y social de los barrios y sus costumbres, el Carnaval Porteño es un programa encargado de producir y llevar a cabo actividades para su promoción como son el tradicional Carnaval de Febrero y la instancia del Pre-Carnaval.
  - Actividades Pre-Carnaval: Es la instancia de evaluación de murgas para incorporarlas al Circuito Oficial en caso que en ediciones anteriores no hayan alcanzado el puntaje necesario. Se desarrolla entre los meses de Septiembre y Noviembre.
  - Carnaval Porteño: Se celebra todos los fines de semana de Febrero y feriados de Carnaval al aire libre en diferentes barrios porteños donde las murgas son las protagonistas. Durante las

noches de Carnaval, las agrupaciones son evaluadas por los colores y apliques de sus trajes, coreografías, ritmos y cantidad de artistas en escena. Asimismo, mediante la ordenanza Ordenanza N° 52.039/97 se otorgan subsidios a diferentes murgas porteñas.

- Feria De Mataderos: Es un espacio donde se pueden encontrar las distintas expresiones culturales que caracterizan las distintas regiones de nuestro país: sus artesanías, su música y danzas típicas, sus comidas y sus costumbres. Es un lugar de difusión, reproducción y celebración de las raíces culturales de la región donde todos los domingos y fechas patrias a través de su Feria de artesanías y dictado de talleres se buscan mantener vivas la tradición e identidad cultural.
- Polo Circo: A través de la Escuela Integral de Circo niños, niñas, jóvenes y adolescentes se forman en las distintas expresiones de las artes del circo por medio de actividades y el desarrollo de capacidades físicas, en un entorno de aprendizaje y diversión. Dentro de las disciplinas que se enseñan, se encuentran: técnica de malabares y de construcción de elementos, entrenamiento físico con ejercitación orientada a las técnicas de acrobacia aérea y de piso, danza, expresión corporal y desarrollo del movimiento, juegos teatrales y creación de personajes.

En "Promoción de la Cultura en Barrios" funciona desde 1984 y representa un hito de la gestión cultural pública en la región. Su objetivo es descentralizar bienes y servicios culturales a través de 36 espacios, distribuidos en 14 comunas, donde participan miles de personas en actividades artísticas, recreativas y culturales: talleres, cursos, seminarios, cápsulas y producciones en las que se pueden encontrar disciplinas como Danza y Movimiento, Actuación, Audiovisual y Multimedia, Música, Artes Visuales, Circo, Diseño, Literatura, Comunicación, entre otras. También ofrece a la comunidad espectáculos, eventos, ciclos, muestras y actividades que promueven la cercanía, la participación y la inclusión de diferentes sectores de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con el objetivo de modernizar la oferta y ampliar el acceso, el Programa Cultural en Barrios desarrolla una nueva forma de conectar con la comunidad a través

de la cultura. Este servicio cultural público digital tiene como objetivo eliminar las barreras del territorio y ofrecer un contenido en línea que aumente la diversidad en términos de acceso y usuarios.

- Barrios Creativos: Es una convocatoria abierta que busca fortalecer la producción cultural comunitaria y barrial de la Ciudad, administrando los recursos y las herramientas para impulsar el crecimiento y la colaboración entre proyectos de dicha escala. Tiene diferentes líneas de convocatorias: realización de talleres y actividades culturales, fortalecimiento de proyectos culturales, uso de espacios del sector público para ensayo y creación de obra, uso de espacios del sector público para producción cultural.
- Crear Integración Cultural: Buscando potenciar, direccionar y aumentar el impacto en territorio convergen en una única área social, transversal y multidisciplinaria programas que tienen por objetivo la integración e inclusión sociocultural en las poblaciones en situación de vulnerabilidad social de la Ciudad: Niñez y Adolescencia, Inclusión Cultural, CIPROINTER y Bibliotecas Para Armar, Cultura en Grande (radio y revista). Esto se realiza descentralizando las acciones en espacios comunitarios o gubernamentales de otras reparticiones: espacios de salud, centros de día, organizaciones sociales, centros de atención familiar, hogares, iglesias, hospitales entre otros.

  Crear además promueve el acceso a la cultura y la producción cultural de vecinos y vecinas de la Ciudad. A través de la creación artística colectiva de bienes y servicios culturales donde ellos son los protagonistas y creadores en su territorio.
- Tango Joven: A través del Programa Tango Joven se logra promover el interés por la cultura nacional y de la Ciudad a través del recorrido histórico - musical del tango, fundante de nuestra identidad, así como acercar el tango y sus diversas expresiones estilísticas y orquestales a un público general, en un formato claro y accesible, estimulando la participación en el público asistente, como también la adquisición de

nuevas herramientas y técnicas musicales desde el trabajo rítmico, melódico, vocal y corporal.

- Eventos, Talleres, Conciertos, Ciclos Y Encuentros son las modalidades con las que se logra acercar a los vecinos de los diferentes Centros y Espacios Culturales de todas las comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con grandes referentes del género, haciendo reconocimientos, homenajes y cruces generacionales. Tango Queer, mujeres tangueras y freestyle tango son algunas de las actividades que fusionan la tradición y la actividad cultural contemporánea.
- Orquesta Juvenil Del Sur: Es un espacio participativo y cultural que se orienta hacia la inclusión social y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios, guiada por una concepción integral de la música como factor estratégico para el desarrollo humano, generando así oportunidades de aprendizaje, crecimiento y creatividad a partir de la expresión artística. Promueve el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes a partir de la música sinfónica y la participación en una orquesta infanto-juvenil. A través de clases de instrumentos, este Programa Cultural forma a sus participantes y genera actividades y conciertos en diferentes partes de la ciudad.

En "Promoción de la Lectura" se fomenta la promoción de la lectura a través de actividades de difusión cultural, en forma libre y gratuita.

Una de las herramientas del programa es la Red de Bibliotecas, las cuales buscan ser espacios de promoción de la lectura, creación dentro del universo de la palabra, y en relación con otras disciplinas, facilitar el acceso a nuevos saberes para contribuir al desarrollo de las personas, sus intereses y necesidades. En este sentido, se busca consolidar una alianza con las organizaciones culturales barriales para hacer uso de estos espacios de manera compartida y articular con otras áreas de gobierno para brindar distintos servicios del GCABA en estos efectores, fortaleciéndolos como punto de encuentro del barrio.

Otra de las herramientas del programa es el subsidio a bibliotecas populares, cuya finalidad es administrar y facilitar el acceso de las bibliotecas populares a los

fondos de sostenimiento dispuestos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los programas referentes a "Patrimonio, Museos y Casco Histórico" investigan, asesoran, conservan y transfieren conocimiento sobre el patrimonio cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Uno de los principales cursos de acción al respecto es "Divulgación y preservación del Patrimonio de la Ciudad", cuyo objetivo es investigar, identificar y registrar, documentar, rescatar, asesorar, conservar y difundir conocimientos sobre el patrimonio material e inmaterial de la ciudad y de sus barrios, su historia, la memoria colectiva y su gente.

Para ello, se promueven acciones que incentiven la participación de las vecinas y vecinos, como protagonistas de la historia, involucrándolos en la conservación del patrimonio y de la identidad de los lugares que habitan, del ámbito empresarial y productivo; reconociendo en el patrimonio cultural un activo para el desarrollo económico, que articule con los distintos actores que hacen a la construcción de la identidad de la ciudad, dada la importancia que tiene el patrimonio cultural en la promoción de una ciudad más humana e inclusiva, integrado a las políticas urbanas con el objetivo de fomentar el desarrollo sostenible.

El programa tiene a su cargo afianzar y profundizar las acciones para cumplir con las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO, que llevaron al reconocimiento internacional del Tango y del Filete Porteño los que fueron incluidos en la Lista de Expresiones Inmateriales de la Humanidad.

En el año 2018, las ciudades de Buenos Aires y La Plata realizaron una presentación ante la UNESCO del proyecto "Buenos Aires - La Plata: Dos Capitales de la Cultura de la Modernidad, el Eclecticismo y la Inmigración (1880-1920)", en el cual se seleccionaron en ambas ciudades una serie de sitios, edificios y monumentos.

En esta misma línea, se incorporó al GCABA como parte del proyecto de postulación a Patrimonio Mundial UNESCO del edificio del "Museo de Sitio de Memoria Ex ESMA", en tanto elemento patrimonial perteneciente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para ambos proyectos, se busca brindar apoyo técnico para dar la continuidad

de las postulaciones, especialmente en lo que concierne en la definición y generación de planimetrías y fichas de catalogación.

Constituida en órgano de aplicación de la Ley N°1.227 de Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir de la Resolución N° 2.165 MCGC-2013 y de la Ley Nacional de tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 25.743 y su Decreto reglamentario N°1.022-2004) a través de la Disposición N° 2 DGPAT/2006, multiplica sus responsabilidades en la gestión del patrimonio cultural de la ciudad, requiriendo consolidar voluntades, conocimientos y acciones de cada una de sus áreas de trabajo, integrando e interrelacionando el trabajo cotidiano en el reconocimiento que el Patrimonio Cultural de la Ciudad es un recurso singular para la construcción y evolución urbana y es un bien común que compartimos y del que tenemos una responsabilidad indelegable en su transmisión a las generaciones futuras.

El área tiene los siguientes ejes de trabajo:

- Reconocer el Patrimonio como un servicio público.
- Avanzar hacia la gestión sostenible del Patrimonio Cultural de la Ciudad.
- Fomentar el reconocimiento del Patrimonio Cultural como un activo para el desarrollo económico de la ciudad.
- Implementar criterios específicos del campo disciplinar para la conservación del Patrimonio Material e Inmaterial.
- Diseñar e implementar acciones de divulgación del Patrimonio partiendo de una mirada inclusiva en materia de perspectiva de género, a los efectos de promover la igualdad y el respeto a la diversidad sexual, en concordancia con lo establecido mediante Ley N° 6.170.
- Las acciones están dirigidas a:

    - Departamento Ejecutivo y Legislativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
    - Investigadoras e investigadores, profesionales y docentes en todos los niveles.
    - Organizaciones intermedias y vecinas y vecinos.

- Analiza proyectos presentados al Régimen de Promoción Cultural (Mecenazgo).

Otro curso de acción relevante en esta materia es "Comunicación de la cultura en Museos", el cual se orienta a la investigación, preservación, comunicación y divulgación del patrimonio de los museos, mediante una concepción de museos abiertos y situados, que promuevan la inclusión de diferentes segmentos de público visitante, la implementación de programa de actividades públicas que acompañen el calendario de exhibiciones y generen nuevos debates sobre el rol del arte y la misión de las instituciones que los albergan.

Para ello, se proponen los siguientes objetivos específicos:

- Torre Monumental: continuar con su resurgimiento como mirador de la Ciudad y espacio de visita para las vecinas y vecinos en el que podrá interiorizarse sobre el contexto histórico (proyecto de país) y social (inmigración) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fines del siglo XIX y principios de siglo XX.
- Mantener el impulso de lanzamiento del actual Museo de la Ciudad, repensado con un enfoque tecnológico e interactivo, y del Museo del Cine, tras una mudanza a un nuevo espacio de trabajo y la construcción de la reserva patrimonial, ambas acciones realizadas en el 2021 con el objetivo de adecuarlos a los actuales estándares internacionales. Optimizar espacios de trabajo, mejorar salas temporarias y renovar guiones curatoriales de los Museos Carlos Gardel, Enrique Larreta, Eduardo Sívori, re-inaugurados en el 2017 luego de remodelaciones edilicias realizadas, como también de los Museos Cornelio Saavedra, José Hernández, Luis Perlotti, Fernández Blanco y del Humor.
- Continuar trabajando en propuestas que consideren a los diferentes segmentos de público visitantes con especial foco en la infancia (personas con discapacidad, niñas y niños, adolescentes y jóvenes, escuelas, turistas, entre otros).
- Ejecutar mejoras en materia de accesibilidad, seguridad y planes de evacuación y demás reparaciones tendientes a adecuar los espacios de

los museos a la normativa vigente.

- Promover el estudio de las colecciones patrimoniales con equipos de museos e investigadores especializados.
- Reforzar el cumplimiento a la Ordenanza Nº 48.889, del Registro Único de Bienes Culturales para el adecuado registro, documentación y catalogación de las colecciones. Fomentar el desarrollo de una plataforma digital que permita gestionar colecciones, y en segunda instancia, crear un registro de acceso público al acervo de museos de la Ciudad.
- Trabajar en el rediseño de los soportes museográficos tanto de salas permanente como temporarias, incorporando nuevas tecnologías (tablets, leds tv, celulares, realidad aumentada, etc.) que permitan nuevos lenguajes comunicacionales y mejorar la estética en la exhibición.
- Continuar con la implementación de una estrategia de visibilización de contenidos y propuestas a través de las plataformas digitales, que nos mantendrán conectados con nuestros visitantes virtualmente.
- Desarrollar merchandising para su venta en las tiendas de los museos, como una forma de ampliar la experiencia de visita, y también como una manera de generar ingresos para los museos.
- Continuar con la política de preservación del patrimonio con la incorporación de nuevos sistemas de controles de seguridad: cámaras, alarmas, detectores de humo, movimiento y botones antipánico.
- Sostener y aumentar el alcance de público para la Noche de los Museos y de las experiencias culturales que atraviesen el ámbito de museos: una Noche en el Museo, La Nochecita, conciertos y teatro en jardines, cursos especializados, etc.
- Generar nuevos diálogos con las Asociaciones de Amigos a fin de incentivar nuevas formas de trabajo con vínculos más estrechos y a su vez que estén alineados con las directrices, misiones y visiones de los museos. Evaluar su rol y desempeño.
- Promover la capacitación para las áreas que tienen contacto directo con el patrimonio y con el público visitante.

- Invitar a personalidades de la cultura, del escenario local e internacional, para realizar encuentros creativos sobre nuevos modos de trabajar en los museos.
- Diseñar e implementar acciones que tengan una mirada inclusiva en materia de perspectiva de género, a los efectos de promover la igualdad y el respeto a la diversidad sexual, en concordancia con lo establecido mediante Ley N°6.170.
- Desarrollar espacios gastronómicos en los Museos para ampliar la experiencia y promover la visita de nuevas audiencias.

Otra línea de acción para destacar es "Puesta en valor del Casco Histórico". El Casco Histórico y su entorno constituyen uno de los sectores urbanos más antiguos de la Ciudad.

Su problemática abarca aspectos vinculados a lo físico, a lo social y a lo económico sobre un territorio de gran diversidad, con un alto valor simbólico e histórico que incluye el eje cívico de Avenida de Mayo, la totalidad de los barrios San Telmo y Montserrat y un pequeño sector de Barracas. La condición de formar parte del área central, recibir el impacto de la City, de Puerto Madero y del centro de transferencia de Constitución, sus aspectos de fragilidad y sus potencialidades, lo caracterizan y lo convierten en un sector urbano de fuerte dinámica e importancia estratégica. Siendo un recurso no renovable, su degradación o abandono significaría la pérdida de la memoria e identidad de la comunidad y de la Ciudad en general.

En lo que respecta a "Festivales", se presentan múltiples propuestas artísticas de todas las expresiones artísticas y para toda la familia. El programa "Festivales de la Ciudad" está orientado a satisfacer culturalmente la demanda de las distintas disciplinas que aborda el programa, además de planificar y producir distintos eventos a fin de fomentar la producción artística cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al mismo tiempo, intenta abrir caminos para la exportación de los bienes culturales y producciones que se realizan en esta ciudad. Tiene a su cargo los siguientes festivales y eventos:

- Festival Internacional Buenos Aires (FIBA)

El Festival Internacional de Buenos Aires, FIBA, uno de los más prestigiosos del género a nivel mundial, reúne desde hace más de 20 años lo mejor de las artes escénicas. Convoca a disfrutar del talento de los mejores artistas a través de performances, obras y recorridos urbanos diversos, no solo en salas y espacios culturales sino también en espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIBA se propone repensar constantemente las posibilidades creativas, más allá del trabajo específico en los ámbitos escénicos concretos y existentes en la Ciudad. Esto lo convierte en un agente estimulador central para multiplicar y potenciar la creación artística y la búsqueda de nuevas formas de acercamiento a las artes escénicas presenciales. Además, pone el foco en profundizar los métodos de acercamiento a nuevas y más amplias audiencias desde la virtualidad y la digitalización, lo que permite llegar no sólo a todas las casas de los vecinos y vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sino también a todo el país y el mundo en su totalidad.

- Buenos Aires Danza Contemporánea

  Festival Buenos Aires Danza Contemporánea es una invitación a redescubrir la danza con espectáculos internacionales y nacionales e intervenciones en espacios no convencionales.

  Propone un encuentro generador de nuevos espacios para la creación, el pensamiento y la reflexión en torno a la danza y el cuerpo.

  El Festival invita a compartir nuevas búsquedas artísticas en espacios escénicos tradicionales y no convencionales, a redescubrir la danza de la mano de creadores/as actuales y emblemáticos/as, a vivenciar procesos de experimentación conjuntamente con sus hacedores y a ampliar la mirada sobre las artes del movimiento apreciando su extensión, así como sus conexiones y cruces con otras áreas de conocimiento que son apreciadas en cada edición en las diferentes sedes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las plataformas digitales y virtuales que el Festival utiliza para ser disfrutado desde cualquier punto del país y también a nivel internacional.

- Buenos Aires Festival Internacional De Cine Independiente (BAFICI):

El Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente (BAFICI) es el Festival más importante de América Latina, que cada año reúne las películas más destacadas de cineastas nacionales e internacionales. Se propone como herramienta fundamental para acompañar a cineastas y acercar el cine a los vecinos y las vecinas de la Ciudad, a través de actividades en la vía pública, proyecciones en salas y al aire libre, talleres, charlas y eventos especiales.

Además, cuenta con programación online para que el Festival llegue a toda la Argentina y el mundo.

- Tango Buenos Aires: Festival Y Mundial De Baile

  El encuentro tanguero más importante del mundo, forma parte de la agenda cultural de la Ciudad de cara al turismo interno y externo de Buenos Aires. El festival ofrece diversas actividades presenciales y virtuales: Conciertos, exhibiciones, clases y charlas para celebrar la música que identifica a la Ciudad y fortalecer el compromiso con el patrimonio histórico, el crecimiento y la proyección del tango en todas sus expresiones. Genera un espacio para que la tradición y las nuevas voces dialoguen.

  El Mundial de Tango es un evento con gran posicionamiento nacional e internacional, es la competencia de baile de tango de mayor trascendencia internacional, tiene instancias preliminares que se realizan en distintas ciudades del interior y exterior de Argentina, en las cuales son elegidos campeones locales que luego compiten por el título mundial. Cuenta con programación virtual que permite la accesibilidad al mismo desde cualquier punto del país y del mundo.

- Ciudad Emergente

  Desde su primera edición, el Festival Ciudad Emergente busca ser una plataforma de exhibición de la Cultura joven de la Ciudad. Comenzó como un festival de cultura rock y con los años se fue ampliando a diferentes expresiones y disciplinas de la escena emergente, atendiendo los cruces artísticos y estéticos que se producen. Es un espacio donde el público descubre nuevos artistas o nuevos proyectos de artistas consagrados.

Entre sus convocatorias, se destaca Experiencia Emergente, un espacio de capacitación y formación virtual a bandas de todo el país de diferentes estilos musicales (rock, pop, reggae, indie, urbano, entre otros) donde se acompaña a los seleccionados durante un proceso de capacitación y se les brinda la posibilidad de subirse a diferentes escenarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Festival Ciudad Emergente implica disfrutar y descubrir pero también es una experiencia para vivir con amigos o en familia. Siempre hay algo nuevo para hacer y nadie se queda afuera, desde los más chiquitos a los más grandes, todos tienen su lugar en el Festival. Año a año, se renueva y suma nuevas disciplinas, artistas y actividades, para brindar lo mejor de lo nuevo y lo nuevo de lo mejor. Además, en su próxima edición generará propuestas digitales y virtuales para llegar a cada rincón del país y tener perspectiva internacional.

- Festival Buenos Aires Jazz

  El Festival Buenos Aires Jazz es la cita anual con el jazz en la Ciudad, con artistas y leyendas del género. Desde hace varias décadas, Buenos Aires se ha transformado en una capital importante del extendido circuito del jazz internacional y artistas reconocidos del género han sido anunciados en la Ciudad a lo largo de los años en el marco del Festival. Año tras año, el Festival propone conciertos y clínicas nacionales e internacionales, cruces, clases, muestras, workshops, masterclasses, jamsessions, actividades participativas y eventos para toda la familia. Ofrece convocatorias abiertas a grupos emergentes de jazz de CABA y del interior, para que formen parte de la programación del festival.

- Eventos Centrales Produce, coproduce y programa todo tipo de eventos de escala urbana, tales como actividades de verano, activaciones especiales en el espacio público, eventos puntuales de la ciudad, entre otros. Además, colabora con la programación artística de otros organismos de gobierno.

  Entre los objetivos más relevantes del programa se encuentran el de fomentar y promover la producción artístico-cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ofreciendo a la ciudadanía actividades que inviten a la reflexión y al conocimiento del patrimonio cultural tangible

e intangible; el de acrecentar el desarrollo del turismo cultural en la ciudad, generar acciones de disfrute para los vecinos y vecinas de todos los barrios, como así también el de potenciar el desarrollo y sostenimiento de los pequeños y medianos emprendimientos culturales de modo tal que la producción de los mismos los convierta en rentables. Otro de los objetivos fundamentales del Programa es realizar acciones estratégicas que promuevan las industrias culturales.

- Ciudanza

  Un festival para comprender y vivir nuestra ciudad de un modo diferente, donde la danza es la disciplina y la ciudad el escenario. Este proyecto invita a vivir una experiencia de intervención artística en los paisajes urbanos, redescubriendo los espacios verdes y el patrimonio arquitectónico de la ciudad. Los escenarios son a cielo abierto, generando situaciones y experiencias novedosas, que muestran la diversidad, la convivencia y la creatividad de la danza y las construcciones urbanas.

En cuanto al "Impulso Cultural", se trata de una plataforma de emprendimientos, apoyos, difusión y laboratorio de proyectos culturales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual se incentiva y promueve la cultura y sus actores principales para que cada vez más personas puedan acceder y ser protagonistas de la oferta cultural de Buenos Aires.

El principal curso de acción en esta materia es "Incentivo a la Producción Cultural", y está conformado por distintas actividades que hacen al incentivo a la producción cultural. Está integrado por seis programas de financiamiento específicos para las diferentes disciplinas y proyectos culturales, como así también programas especialmente dirigidos a las artes visuales; la industria musical; editorial; junto a un plan audiovisual.

A continuación se detallan cada uno de los seis programas mencionados:

- Prodanza

El Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza no Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) es un organismo del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado en el año 2000 por la Ley Nº 340, reglamentada por el Decreto Nº 1.599/01 y su modificatorio Decreto Nº 1.823/04.

Objetivo estratégico: Fomentar y acompañar la danza en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, buscando promover, difundir y proteger las actividades que nutren y alimentan el circuito independiente.

Líneas de subsidios: Compañías o grupos de danza estables: destinada a la creación y/o reposición de obras. Elencos o coreógrafos con proyectos puntuales: para ayudar en la creación y/o reposición de obras. Salas teatrales no oficiales, Espacios no convencionales o experimentales, existentes y/o a crearse: fondos destinados al funcionamiento, mantenimiento y/o refacciones. Entidades y Asociaciones Culturales con proyectos ligados a la danza, su desarrollo y fortalecimiento: subsidios para la creación, investigación, producción teórica, circulación y difusión, entre otros.

- Proteatro

La Unidad funciona como Órgano Rector y como Autoridad de Aplicación del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, creado por la Ley Nº 156 y su Decreto reglamentario Nº 412/10, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro en todas sus formas.

Objetivo estratégico: Fomentar, propiciar y proteger el desarrollo de la actividad teatral no oficial de Buenos Aires.

Líneas de subsidios: Salas de Teatro: contempla el funcionamiento, mantenimiento y/o refacciones. Grupos Teatrales Estables, Eventuales o Comunitarios: dirigido a fomentar la producción de obra, adquisición de equipamiento, y/o realización de jornadas o cursos de entrenamiento, perfeccionamiento y/o investigación. Proyectos Especiales: propuestas que por su consistencia y relevancia, tanto en los aspectos teóricos como prácticos, pueden considerarse un aporte al quehacer escénico porteño no oficial.

- Proescritores

Actividad destinada a implementar el Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Ley N° 3.014.

Objetivo estratégico: Fomentar, promover y sostener la creación literaria en la Ciudad.

Línea de subsidio: Asignación de un subsidio mensual, vitalicio y de carácter no contributivo destinado a escritores consolidados, mayores de 60 años con un mínimo de 10 años de trayectoria pública en la creación literaria o haber publicado un mínimo de 5 libros.

- BAMUSICA

  Actividad destinada a desarrollar el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por la Ley Nº 3.022 y su Decreto reglamentario Nº 868/10.

  Objetivo estratégico: Fomentar, proteger y propiciar la actividad musical en vivo en todos sus géneros.

  Líneas de subsidios: Clubes de Música: contempla el funcionamiento, mantenimiento y/o refacciones. Grupos de Música: para fomentar la creación y ejecución de proyectos musicales de grupos. Músicos individuales: para fomentar la creación y ejecución de proyectos musicales de músicos individuales.

- BAMILONGAS

  Actividad que se propone llevar adelante el Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial creado por la Ley Nº 5.735.

  Objetivo estratégico: Fomentar, proteger y propiciar la actividad milonga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

  Líneas de subsidios: Organizaciones de milongas: para fomentar la creación o realización de las milongas. Salones de Milonga: contempla fondos para el funcionamiento, mantenimiento y/o refacciones. Clubes y Asociaciones: dirigida a establecimientos que desarrollan actividades deportivas, sociales, educativas/culturales y realicen milongas.

- Fondo Metropolitano de las Artes y de las Ciencias

  Atento a la necesidad de fomentar la producción cultural a través de subsidios a las realizaciones y proyectos de artistas, investigadores e

investigadoras, gestoras y gestores culturales, emprendedores y emprendedoras, y asociaciones del tercer sector, se crea el Programa Fondo Metropolitano de las Artes y de las Ciencias. Este es un programa de subsidios destinado a otorgar financiamiento económico (no reembolsable) a tres áreas centrales de la Ciudad: la cultura, el arte y la ciencia, tanto a nivel individual como a asociaciones.

Objetivo estratégico: Fomentar y promover proyectos, programas y actividades para la difusión y conservación de las artes, las ciencias y la infraestructura cultural.

Líneas de subsidios: Funcionamiento de Espacios Culturales: apoyo y financiamiento para el pago de servicios y gastos de mantenimiento de espacios culturales. Creación: promover y difundir la actividad de artistas y gestores culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirigido a todos los gestores, creadores culturales individuales que no poseen una institución. Formación y Capacitación: para quienes lleven adelante actividades vinculadas a la enseñanza, formación y capacitación artístico-cultural.

- Régimen de Promoción Cultural (Mecenazgo)

  Actividad que se propone llevar adelante el Régimen de Promoción Cultural, creado por Ley N° 2.264, reglamentada por Decreto Nº 886/07, destinado a estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos culturales, a través del redireccionamiento de parte de las obligaciones fiscales. Los proyectos culturales que son atendidos por el presente, deben ser sin fines de lucro y estar relacionados con la investigación, capacitación, difusión, creación y producción en las diferentes áreas del arte y la cultura.

- Subsidios y Convenios a la Producción Cultural

  Abarca todas aquellas líneas no contempladas anteriormente y que eventualmente pueden ser otorgadas durante la gestión.

En cuanto a "Promoción y Divulgación Musical", el programa toma como punto de partida el concepto de que la música constituye una de las manifestaciones artísticas más importantes de la Ciudad y ha sido uno de sus atractivos turísticos, por

lo cual no solo tiene como meta llegar a los vecinas/os, sino también contribuir al recupero del flujo turístico amante de la música.

Entre los espacios culturales para destacar se encuentran los cursos de acción del programa del "Teatro Colón".

Desde 2016 el Teatro Colón se propuso no solo continuar brindando una oferta artística y cultural de excelencia, sino también abocarse al fortalecimiento institucional y a la formación de artistas del máximo nivel.

La programación artística seguirá ofreciendo propuestas de indiscutida excelencia, cuidando tanto el repertorio lírico tradicional como el contemporáneo y las últimas vanguardias, con la convicción de brindar al público nuevas instancias del mundo sensible del arte.

En los últimos años, se ha sostenido una política de apertura del Teatro hacia otros públicos, a partir de la incorporación de variadas propuestas artísticas, sin descuidar la calidad de excelencia, tanto dentro como fuera del Teatro. En este sentido, se han desarrollado espectáculos en teatros barriales y giras a nivel internacional, así como charlas y seminarios que completan el abanico de propuestas cuyo fin es acercar el Teatro a la gente. En los ejercicios 2020 y 2021 se desarrollaron algunas de las actividades previstas en el marco de un contexto sanitario adverso que nos impuso el desafío de readaptar la propuesta cultural a los fines de satisfacer la demanda de un público ávido de variadas propuestas artísticas.

Este desafío, lejos de amilanar el ímpetu de proponer una oferta cultural de excelencia y atrayente para la comunidad, nos impulsó, para el ejercicio 2022, a desarrollar nuevos canales de comunicación y acercamiento al público convergiendo dichas condiciones en la propuesta de realizar una temporada artística tradicional (presencial) y otra pensada para su desarrollo desde la plataforma web (temporada virtual) con objeto de ampliar la capacidad física del Coliseo, maximizar la llegada al público y contener las distintas eventualidades que pudieran presentarse en caso de variar el contexto sanitario.

En el marco del plan de fortalecimiento institucional que el Teatro Colón está desarrollando, se continuarán realizando acciones tendientes a posicionarlo como uno de los principales teatros líricos a nivel mundial. En este sentido, las principales líneas de acción que se siguen para alcanzarlo, son el robustecimiento de la marca "Teatro

Colón" en el país y a nivel mundial, su asociación con la imagen del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el desarrollo de acciones tendientes a aumentar la sustentabilidad económica y a modernizar el modelo de gestión y el equipamiento tecnológico del teatro como así también fomentar la enseñanza académica/artística de primer nivel y afianzar el proyecto de Nuevos Públicos con su perspectiva de integración cultural.

En cuanto al Proyecto de Nuevos Públicos, se procurará afianzar la propuesta ampliando la oferta cultural incorporando nuevas temáticas que integren las distintas manifestaciones de las expresiones artísticas e incrementando los cupos para abarcar y contener la demanda expresada por la comunidad. Este proyecto resulta un eje importante toda vez que fomenta el abordaje a la cultura desde un enfoque integrador de los distintos estratos que conforman la comunidad permitiendo un acercamiento amplio que incorpora a jóvenes desde muy temprana edad y su entorno familiar con propuestas atrayentes e innovadoras que despiertan la curiosidad y amplían el horizonte a futuros espectadores a las distintas propuestas que conforman la oferta cultural del Teatro.

Para este ejercicio se instrumentará el proyecto de "Colón Fábrica" como concepto de optimización de los recursos aplicados a la generación de las producciones escenográficas integrales (elementos corpóreos, vestuarios y utilería) para su reposición como así también como método de generación de nuevos canales de financiación (arriendo de las producciones propias a otros teatros del ámbito local e internacional). A su vez, desde esta perspectiva, se potencia la capacidad del Teatro Colón como generador de títulos permitiendo el ingreso al Teatro a la esfera de la estandarización en la aplicación de pautas internacionales obteniendo una nueva dimensión de su riqueza patrimonial. Durante el ejercicio 2021, se ralentizó la puesta a punto de este proyecto provocando en consecuencia que sea el ejercicio 2022 el año de su implementación efectiva impulsando una mejora en el plan de sustentabilidad en relación a la incorporación de nuevos canales de ingresos.

El Teatro Colón buscará continuar realizando acciones de puesta en valor y de conservación de su patrimonio, con el fin de llevar a cabo la labor, salvaguardar los bienes y expresiones culturales que acompañan el diseño y creación de los espectáculos.

Como ya se mencionó previamente, en esta función se encuentran también los espacios culturales como el Centro Cultural Recoleta, el Centro Cultural San Martin, Centro Cultural 25 de Mayo, la Usina del Arte, el Complejo Teatral, y el Distrito del Arte.

El "Centro Cultural Recoleta (CCR)" es un símbolo de la cultura argentina y uno de los principales efectores culturales públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sus salas alojaron obras fundamentales de nuestra cultura, a la vez que sirvió de espacio de expresión y reflexión de una inmensa cantidad de artistas, gestores culturales, movimientos y estéticas. Además, ocupa una de las construcciones más antiguas de Buenos Aires. Fundada en tiempos coloniales, formó parte de un extenso solar cuya unidad original se modificó por el desarrollo de diversos establecimientos.

El CCR es un espacio vivo y participativo abierto a toda la comunidad con especial foco en el trabajo con adolescentes y jóvenes. Es un espacio público que apunta a constituirse en espacio de encuentro para la convivencia en la diversidad y que impulsa los movimientos artísticos y culturales del país y del mundo desde hace más de tres décadas.

En este sentido, su principal función es fomentar y difundir la creación y la formación cultural y artística mediante el desarrollo de diversos programas y servicios. Algunos de ellos son laboratorios de producción, residencias creativas, clases maestras, talleres y ciclos de teatro y danza, cine, música y artes visuales programados a partir de convocatorias abiertas y públicas y grandes eventos impulsados desde el Centro y en colaboración con todas las áreas de gobierno, colectivos de artistas independientes y organizaciones de la sociedad civil. De esta manera, se conforma un ecosistema cultural con el fin de promover un lugar vivo de pensamiento, encuentro y disfrute de la cultura contemporánea para todas las generaciones.

Alineado con los objetivos del Centro Cultural Recoleta, el Centro Cultural 25 de Mayo consolida el trabajo en alianza con la comunidad recuperando la tradición barrial del cine y desarrollo de nuevos contenidos desde el teatro popular, teatro musical, teatro variedades trasnoche, música y programación especial para toda la familia. Para el año 2022, la agenda de actividades y contenidos también serán planificados considerando modalidades mixtas presenciales y virtuales.

El "Centro Cultural San Martín" nació en 1970 como un organismo para la realización de congresos, conferencias y actos culturales. Sin embargo, desde sus inicios, trascendió sus objetivos originarios en virtud de la multiplicación de su oferta cultural y de la inmediata aceptación del público porteño. A lo largo de su historia, se convirtió en formador de varias generaciones de público; en icono de pluralismo y diversidad; en uno de los principales escenarios para la consagración de artistas y -por su ubicación y la amplitud de sus salas-, en escenario de destacados hechos artísticos, culturales, políticos y sociales.

El perfil del Cultural San Martín es experimental, diverso y con una impronta de constante innovación. La programación de artes escénicas y musical, junto a las muestras de artes visuales y artes electrónicas, son un clásico del Centro Cultural que se renueva año a año en una proteica tensión entre la tradición y la vanguardia.

El Cultural San Martín tiene una mística pluralista y multicultural, con una impronta de innovación. Da lugar a proyectos, sirviendo de espacio de muestra, experimentando y propiciando su posterior reflexión.

- Artes Electrónicas y Cultura Digital

  Las comunidades de artistas, diseñadores y programadores que conviven en el ecosistema de la cultura digital forman parte desde hace 10 años de una constante presencia en actividades de formación (apertura de cursos de Arduino, Processing, User Experience, Max Jitter y MSP, Electrónica interactiva, Talleres de Robótica para niños), actividades del sector: Barcamp, DAL, PHP Conference, Creative Commons Global Summit, Google Devs, DevOps Conference, Jornadas de Humanidades Digitales, Meet The Game, Fuck Up Nights, entre otros) y artísticas: exhibiciones nacionales e internacionales en las ediciones de Noviembre Electrónico, Premio Arcitek, 2 Ediciones de Game on - el arte en juego y la visita de figuras internacionales como Adrien Mondot (FR), Ryoji Ikeda (JP-FR), Bill Vorn (CAN), Mar Canet (ES), Varvara Gugljaeva (LET), Lauri Astala (FI), entre otros.
- Ciclos De Música, Cine e Innovación

  El Cultural San Martín cuenta con ciclos de Música y actividades especiales, en relación a presentación de trabajos inéditos y

participación diversa de instituciones y géneros (desde el Congreso Anual de la academia Nacional del Folclore, hasta el Festival Mutek).

- Jazzología es un ciclo tradicional de música de jazz que tiene lugar todos los martes a las 20hs desde 1984, de forma ininterrumpida y coordinado por Carlos Inzillo.
- El Sótano Beat es un espacio creado para dar lugar a formaciones de música contemporánea, de bandas profesionales o emergentes que están en el circuito off de la música.
- Desde 2017 se ha incorporado a la oferta de música al Ciclo Ruido, coordinado por Javier Areal Vélez, destinado a la música con alto nivel experimental, con presentaciones de Jeremy Gara y Xiu-Xiu, entre otros.
- Las dos salas de cine del Cultural San Martín tuvieron desde un comienzo dos objetivos: la búsqueda de una auténtica diversidad y el apoyo a todo aquel cine que no tiene habitualmente espacio en las salas de cine comercial. El crecimiento anual desde 2016 de las Salas de Cine se ha incrementado en un 40 % interanual.
  Desde 2017 se realiza la Convocatoria a proyectos de Innovación, los cuales son presentados durante todo el año, albergando comunidades que van desde el juego (Game On y Geek Out Fest), hasta el emprendedorismo (Fuckup Nights y Oops), brindando el espacio para que cada comunidad pueda generar lazos, construir redes e intercambiar experiencias. Se han realizado, a su vez, diversas actividades orientadas a la Experiencia de Usuario, muchas de las cuales también interactúan con el área de Cultura Digital.
- Artes Escénicas El Cultural San Martín propone una verdadera articulación con los artistas independientes a través de diversas maneras de coproducción y difusión de los espectáculos. Espacios de residencia, cooperaciones internacionales o ayudas a la producción son algunas de las modalidades que se proponen a artistas y compañías, para aquellos proyectos que desde el Cultural San Martín identificamos como destacables.

- Artes Visuales Las artes visuales operan sobre ejes conceptuales que se encuentran alineados con todas las otras disciplinas artísticas de la institución, en un mismo concepto curatorial de conjunto. Albergar propuestas artísticas experimentales, de calidad conceptual y formal, dando así lugar a proyectos y creadores que suelen circular por fuera del ámbito comercial o del mainstream es uno de los tópicos, como así también, el dar espacio a los artistas más jóvenes o noveles y a las producciones más novedosas, como una manera de poner en escena el pulso vital más inmediato de nuestra contemporaneidad.

La "Usina del Arte", es un complejo recuperado (anteriormente era la Compañía Ítalo Argentina de Electricidad) que ocupa una superficie de 15.000 metros cuadrados.

La Usina se ha vuelto un espacio indispensable para los porteños y visitantes ávidos del aire que genera la cultura de nuestra ciudad; con el acompañamiento fiel del público a los distintos espectáculos y eventos programados, así como a las tradicionales visitas guiadas que recorren la historia de la Usina desde nuestros orígenes.

A través de este programa se busca brindar bienes y servicios culturales al público de la Ciudad. Dichas acciones estarán orientadas a garantizar el acceso a la cultura como derecho humano básico, y a la vez a implementar nuevas estrategias para incorporar nuevos públicos al consumo cultural. Entre los objetivos primarios se encuentra el de promover la inclusión social en pos de la igualdad de género, tanto a nivel programación como en los equipos de trabajo que desarrollan sus tareas a diario.

El programa está dirigido al público de todas las edades, planteando las siguientes actividades para la ciudadanía:

- Música

  La programación musical de la Usina se compondrá de ciclos de música clásica, jazz, tango, especiales de rock y pop, tanto de artistas consagrados como de la escena nueva y emergente. Se presentarán artistas argentinos y extranjeros cuyo talento llegue al público en

general con la calidad de los mejores teatros del mundo, garantizando el acceso popular a dichas funciones.

- USINA INFANCIA – iUpiiiii

  Es una sección especial de programación destinada a niños de 0 a 12 años. Dentro de esta sección, se destaca iUpiiiii el primer espacio cultural exclusivo para la primera infancia de la Ciudad: un mundo, universo, isla, ecosistema (por ponerlo en palabras de adultos) que tiene sus propias reglas, sus habitantes, su vegetación, sus sonidos particulares, su lugar de actividad y trabajo, su lugar de recreo y relajación. Son 8 estaciones para experimentar: Monte Amarillo, Fauna Musical, Montaña de Nube, Camalotes de Luz, Arcoiris en Acción, El árbol del Pájaro, Paisaje Lúdico y Flores Rítmicas y Escondite Azul. iUpiiiii está especialmente diseñado para niños de 0 a 3 años.

- Gastronomía

  Una nueva tendencia en las grandes capitales es sacar a los cocineros de la cocina y la gastronomía de los restaurantes y acercarlos a la gente a través de experiencias únicas. La gastronomía tiene un valor cultural. Por eso la Usina se conforma como un espacio para compartir tradiciones culinarias, una forma más de transmitir valores. Entre las actividades se encuentran por ejemplo los ciclos A la Mesa, Secretos de Cocineros y la Semana de la Cocina Italiana.

- Artes Visuales

  Orientadas a proponer un ámbito de encuentro entre creadores, artistas y público. Espacio permanente de exposición de trabajos de grandes referentes de las artes (visuales, multimediales, instalativos, etc)

El "Complejo Teatral" (CTBA) tiene por finalidad la divulgación de las distintas expresiones artísticas y la difusión del teatro, la danza, la música, el cine y actividades afines en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde el Complejo Teatral, a través de sus salas diseminadas en toda la ciudad, buscamos satisfacer al público a través de las variadas propuestas temáticas, la calidad del producto y el precio accesible.

Los espacios que integran el CTBA son: el Teatro San Martín (Sala Martín Coronado, Sala Casacuberta, Cunill Cabanellas, Hall Alfredo Alcón y Sala Leopoldo Lugones), Teatro Regio, Teatro de la Ribera, Teatro Sarmiento, Teatro Presidente Alvear y el Cine Teatro El Plata incorporado recientemente (estos dos últimos espacios en reformas edilicias).

Los espectáculos que se ofrecen en las salas son las representaciones de un concepto de teatro público que busca ser masivo, experimental, innovador, clásico, crítico y abierto; que desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se proyecta a toda la Argentina, a toda la región y al mundo.

El panorama de las artes escénicas -teatro, danza, música- que proponemos, recorre tanto los textos y las creaciones clásicas -argentinas y universales-, como aquellas que experimentan y desarrollan nuevos lenguajes.

Cada uno de los teatros que forma parte del CTBA tiene un perfil curatorial determinado. Esto busca asegurar una programación diversa, que ofrezca al público la conveniente y necesaria tensión entre la tradición teatral y la innovación de los lenguajes con los que la escena percibe y prefigura el futuro.

Para la temporada 2022 se proyecta continuar con la programación escénica de calidad que caracteriza al CTBA, siguiendo los lineamientos en que se orienta cada sala, intentando sumar nuevas audiencias y desarrollar comunidades de espectadores y espectadoras.

Además de lo que sucede estrictamente en cada uno de los teatros, se debe sumar la actividad destacada de los elencos estables del CTBA: el Grupo de Titiriteros del Teatro San Martín y el Ballet Contemporáneo del Teatro San Martín, sendos referentes en cada una de estas manifestaciones artísticas, creados hace más de cuatro décadas, y centrados en obras de repertorio. Para la próxima temporada se proyectan nuevas producciones del Ballet Contemporáneo y del Grupo de Titiriteros.

Asimismo, en esta función se encuentran los programas de la Subsecretaria de Deportes de la Vicejefatura de Gobierno y los programas de la Secretaría de Medios dependiente de la Jefatura de Gobierno.

En lo referente a la deportes y recreación, uno de programas relevantes es "Colonias Deportivas y Recreativas", ocupándose de brindar las prestaciones

necesarias para quienes participen del "Programa Integral de Recreación y Deportes", creado por Ordenanza Nº 50.284.

El mencionado Programa Integral de Recreación y Deportes tiene como meta promocionar la participación y socialización a partir de actividades recreativas y deportivas, mejorar la calidad de vida, e incentivar la inclusión social de personas con necesidades especiales de la mano del deporte.

Las locaciones dispuestas son los Parques y Polideportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también otros centros deportivos similares, adecuados para las actividades a desarrollar.

En relación a la cantidad de participantes y las condiciones particulares de cada uno de los grupos inscriptos, mediante el presente Programa, se gestionan los recursos docentes para diagramar el contenido pedagógico de las actividades desarrolladas en cada sede deportiva, como también los elementos y materiales necesarios para las mismas.

El producto del Programa son prestaciones de servicios de calidad para cada uno de los y las participantes durante cada jornada de recreación y deportes, tales como el transporte y alimentación para cada colona/o, la garantía de su integridad y seguridad física, los servicios esenciales cubiertos en cada una de las sedes deportivas, y la realización de actividades inclusivas y recreativas.

El Programa cuenta con dos actividades, "Colonias Deportivas Convencionales y Especiales" y "Colonias Deportivas Necesidades Especiales", las cuales se materializan en colonias deportivas, a los efectos de cumplir con los objetivos del Programa en forma eficiente y considerando el público participante para cada una.

Otro programa para destacar en materia de deportes y recreación es "Promoción y Desarrollo Deportivo" que articula las directivas establecidas por Ley N° 1.624, a través del asesoramiento y apoyo económico a Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como el apoyo a deportistas amateurs para competir en torneos nacionales e internacionales de las distintas disciplinas deportivas.

Las entidades deportivas cumplen un rol estratégico en la Ciudad, en tanto constituyen espacios de integración deportiva, social y cultural. Específicamente los Clubes de Barrio, son protagonistas de la identidad cultural de los barrios, porque

constituyen lugares de encuentro, discusión y construcción del imaginario colectivo. Asimismo, son espacios que previenen conductas de riesgo en adolescentes y jóvenes, en tanto funcionan como instituciones intermedias de inclusión social. Los clubes en general y las instituciones deportivas barriales en particular, cumplen una doble función: deportiva, mediante la formación de niños/as y adolescentes en el espíritu de la sana competencia y social, a través de su integración, generando grupos de pertenencia con diferentes capacidades y edades.

Debido a la importancia social que revisten los Clubes de Barrio, resulta necesario generar acciones tendientes a la conservación del patrimonio de los clubes y al fomento de su desarrollo, orientando recursos (tanto económicos como institucionales o de asesoramiento en gestión) en función de sus necesidades, que les permita garantizar su servicio a la comunidad.

El relevamiento de datos tanto de Clubes y Federaciones, como de las/os Deportistas que realizan aportes al desarrollo del deporte como actividad deberán ser registrados y observados para el delineamiento de necesidades y planes de acción dentro de la Ciudad.

En base a las necesidades planteadas, se establece como producto del programa el asesoramiento y asistencia económica a instituciones deportivas, incluyendo dentro de las mismas a los Clubes de Barrio, Federaciones Deportivas y deportistas amateurs.

El objetivo del programa "Infraestructura Deportiva" será disponer de los recursos y herramientas necesarias para una correcta administración de los Parques y Polideportivos y garantizar el mantenimiento y la limpieza integral de los mismos, para el óptimo aprovechamiento de las/os vecinas/os de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..

Respecto a los programas de la Secretaría de Medios, se destaca los programas de "Señal AM y FM" y "Cable de la Ciudad".

En "Señal AM y FM" , el programa tiene por objetivo la provisión de un servicio público de radiodifusión, en el marco de los Medios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantizando una programación plural, democrática, institucional, de fuerte contenido cultural, de actualidad, información y noticias; fortaleciendo la identidad de la ciudad y sus comunas; y apuntando ante todo al servicio de las vecinas y vecinos de la ciudad.

En cumplimiento de la Ley, se buscará seguir fortaleciendo la frecuencia 92.7 FM, una señal exclusiva dedicada al tango, modernizando el perfil de la emisora para favorecer la captación del público joven a través de una programación de calidad ampliando la audiencia actual mediante el vínculo del tango con figuras de otras ramas musicales (rock, pop, salsa, blues) y otras actividades culturales (cine, teatro, danza, etc.), dedicando producciones especiales a los grandes personajes y momentos del Tango.

Además, se continuará con la programación de la señal AM "La Once Diez", apoyada sobre la construcción de los valores ciudadanos y la innovación, priorizando fortalecer la programación semanal, de fines de semana y la producción de información del Servicio de Noticias.

En ambos casos, se propone continuar con las mejoras de infraestructura y digitalización, haciendo especial hincapié en la difusión por internet, streaming, redes sociales y la app propia de los Medios de la Ciudad, buscando abarcar todo el espectro de audiencia superando las fronteras de la población local.

En “Cable de la Ciudad”, el programa tiene por objeto administrar el Canal de la Ciudad y sus señales. Entre sus objetivos se encuentran la difusión de la oferta educativa, cultural y turística ofrecida por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De esta forma, brindando la información requerida en tales temáticas, se pone al alcance de todos los vecinos, vecinas y visitantes de nuestra Ciudad.

Para ello, se propone desarrollar la programación televisiva a fin de promover la visualización de las distintas expresiones que forman parte de la identidad ciudadana, configurando un espacio para las producciones independientes y de difusión de nuevas estéticas como expresiones experimentales y de vanguardia.

Los contenidos se complementan con las más amplia y equilibrada cobertura de los hechos de actualidad y sus debates, haciendo foco en los protagonistas y en los datos como centro del desarrollo informativo.

En razón de ello se seguirá fortaleciendo la identidad ciudadana poniendo como eje la estética diferenciada de la Ciudad, dando a conocer y difundiendo sus espacios, sus artistas, su arquitectura, sus deportes, sus colectividades, sus ferias y exposiciones, su moda, sus comidas, sus universidades, sus escuelas, sus recitales, sus barrios, sus escritoras/es, artesanas/os y pintoras/es, su música, su teatro, sus

organizaciones no gubernamentales de ayuda solidaria, y todo aquello que distingue a esta Ciudad convirtiéndola en una de las más llamativas y dinámicas del mundo.

Del mismo modo, se dará continuidad a la difusión de las distintas propuestas, iniciativas y convocatorias que involucren a la sociedad civil. Tal es el caso de organizaciones no gubernamentales, asociaciones, clubes y grupos que trabajen por el bien común y busquen mejorar la calidad de vida de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Debe destacarse que se buscará optimizar la infraestructura y el equipamiento destinado a brindar un servicio de calidad en la señal y mejorar a su vez la generación de nuevos contenidos para alcanzar una mayor difusión en el marco de los objetivos propuestos de la Señal de Cable de la Ciudad.

En esta función se encuentran también las acciones de la Secretaría de Transformación Cultural de la Jefatura de Gabinete.

- **Función Trabajo**

Esta función se refiere a acciones relacionadas con la protección del trabajo, la capacitación y formación profesional de las/os trabajadoras/es y la promoción de las relaciones laborales. Incluye las acciones destinadas a la creación de empleo.

Esta función representa el 1,7 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2022 es de $ 8.266,8 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 2.507,7 millones respecto del presupuesto proyección 2021.

Esta función comprende las acciones llevadas a cabo por la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y la Subsecretaria de Desarrollo Inclusivo en el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, la capacitación realizada por el Instituto Superior de la Carrera en la Jefatura de Gabinete de Ministros y la aplicación de políticas de reciclado de residuos urbanos en la esfera del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Las acciones de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio se ocupan de las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, en el ejercicio del poder de policía, en las negociaciones y la solución de los conflictos laborales y en el diseño, establecimiento e implementación de las políticas de empleo y seguridad social.

En este sentido, es necesario destacar entre otras acciones, a "Protección del Trabajo" y "Conducción y Administración de programas de Empleo".

En "Protección del Trabajo", el programa está destinado a desarrollar e implementar acciones que permitan fomentar el cumplimiento de la normativa laboral vigente, dirigiendo actividades de fiscalización que no sólo logren detectar irregularidades en las empresas y lugares de trabajo que pongan en riesgo a las/os trabajadores, sino también que promuevan la concientización sobre las problemáticas que dichos incumplimientos implican y sus riesgos tanto para las/os empresarias/os como para las personas trabajadoras intervinientes.

Este programa incluye varias actividades dirigidas a la fiscalización por actividades económicas y materias a inspeccionar, como ser: Recepción y Trámites de denuncias; Inspección, Fiscalización y Salubridad Laboral; Plan de Prevención de Accidentes de Trabajo en la Construcción y Prevención y Concientización.

Para el año 2022, se continuará focalizando esfuerzos y recursos en materia de higiene y seguridad laboral como de salubridad y salud ocupacional, procurando generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes, realzando el bienestar físico mental y social de trabajadoras/es y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo.

En "Conducción y Administración de programas de Empleo" , el programa tiene por objetivo ejecutar políticas que den respuestas integrales a la problemática del empleo de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: desocupación, subocupación, trabajo infantil y trabajo adolescente.

La atención está puesta fundamentalmente en los sectores de mayor vulnerabilidad social:

- Mujeres;
- Jóvenes en relación al primer empleo, desocupadas/os, subocupadas/os o que desarrollan actividades laborales de manera informal;
- Residentes de las comunas más afectadas por las problemáticas socio-educativas y socio-laborales;
- Niños, niñas y adolescentes;

- Personas mayores de 40 años.

En ese sentido, los principales objetivos son:

- Promoción de la empleabilidad, a través del desarrollo de políticas específicas tendientes a fortalecer la oferta de trabajo, la demanda (beneficios para empresas) y la intermediación laboral.

    - a) Fortalecimiento de oferta de trabajo::

        - Régimen Especial de Prácticas de Formación para el Empleo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por la Ley Nº 6.393 GCABA.
          El objetivo de este régimen consiste en mejorar las competencias y destrezas de personas mayores de 18 años, sin empleo, en situación de vulnerabilidad laboral y/o social, a través del desarrollo de prácticas formativas en ambientes de trabajo, complementarias de procesos de fortalecimiento, tendientes a mejorar sus condiciones de empleabilidad. Prioriza especialmente a jóvenes para el primer empleo, mayores de 40 años, mujeres y a quienes integren grupos poblacionales con alta vulnerabilidad social.
        - Programa A La Par, destinado a jóvenes de 18 a 24 años, con foco en la adquisición de habilidades blandas y técnicas, en función a ofertas laborales específicas;
        - Programa Experiencia Activa, dirigido a personas mayores de 40 años que buscan reinsertarse en el mercado laboral;

- Fortalecimiento de demanda de trabajo:

- Acompañamiento en procesos de reclutamiento y selección;
- Generación y difusión de herramientas dirigidas a mejorar las condiciones de inserción laboral de poblaciones vulnerables y fortalecimiento en políticas de paridad de género y diversidad, entre otras, en las empresas empleadoras.

- Intermediación laboral:

  - Expo Empleo Barriales dirigidas al público en general;
  - Expo Empleo Barriales dirigidas a mujeres;
  - Portal de Empleo TrabajoBA;
  - Talleres específicos de armados de CV y entrevista laboral.

- Desarrollo de Políticas relacionadas con nuevos paradigmas en materia de empleo, en relación a:

  - Empleos del futuro;
  - Empleos verdes;
  - Formación de mujeres en posiciones tradicionalmente consideradas como masculinas;
  - Articulación público-privada en procesos formativos para jóvenes, tendientes a cubrir posiciones iniciales en áreas de mayor crecimiento, de acuerdo a las tendencias del mercado laboral de la Ciudad.

    La promoción de las herramientas de empleabilidad se realiza a través los CIL (Centros de Integración Laboral). Dichos centros son los encargados de la atención de los vecinos/as y su derivación y postulación a búsquedas laborales, entre otros.

- Realizar acciones relativas al trabajo infantil y adolescente. En ese sentido, las actividades que se llevan a cabo son:

- Intervenir en las solicitudes de autorizaciones de trabajo infantil conforme las excepciones previstas por la normativa laboral vigente: Trabajo Infantil Artístico (Convenio Nº 138 OIT) y Trabajo en Empresa de Familia (Ley de Contrato de Trabajo).
- Intervenir en las solicitudes permisos de extensión de jornada laboral en el trabajo adolescente.
- Prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger el trabajo adolescente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio es miembro integrante de la COPRETI (Comisión para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en la Ciudad de Buenos Aires) presidiéndola en forma anual y alternada con el Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes.

Otro programa para destacar en la función, es dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Inclusivo, y se denomina "Inserción Laboral de la Mujer". El desarrollo del presente se plantea el diseño e implementación de planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad real de oportunidades entre géneros como motor de desarrollo económico y social.

El programa busca concatenar las redes de valor público, combinando insumos, recursos y productos de otros programas, para generar los resultados buscados. Para ello, se determina:

- Implementar políticas que contribuyan a la igualdad real de oportunidades y trato en el empleo entre los géneros.
- Ejecutar actividades que aseguren la participación laboral femenina, el acceso de las mujeres a puestos de liderazgo, la reducción de la brecha salarial de género, la conciliación trabajo-vida familiar y la participación de mujeres emprendedora.
- Capacitación y formación profesional para incentivar la inserción laboral de la mujer en los distintos sectores.
- Coordinar con organismos gubernamentales y no gubernamentales políticas, programas y proyectos en materia de equidad de género en el

plano laboral.se plantea en el diseño e implementación de planes, programas y proyectos; que contribuyan a la igualdad real de oportunidades entre géneros, como motor de desarrollo económico y social.

Otro curso de acción muy relevante en esta función, es "Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos" del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, el cual realiza diferentes actividades entre los que se puede mencionar:

- Recuperación de materiales reciclables en la Ciudad, entre los que se destacan: cartón, papel, plástico, etc.
- Provisión de maquinaria móvil a los diversos Centros Verdes para realizar el procesamiento de los materiales reciclables recolectados.
- Provisión y mantenimiento de la flota logística utilizada para transportar los materiales reciclables recolectados a los diversos Centros Verdes.
- Provisión de bolsones a los Recuperadores Ambientales que desarrollan su tarea en calle.
- Provisión y mantenimiento correctivo y preventivo de los contenedores/campanas verdes distribuidas en la Ciudad.
- Supervisión de la actividad que se desarrolla en los Centros Verdes, como lo son el control de normas de higiene y seguridad, reparto del material recolectado, entre otros.
- Administración del Registro Único Obligatorio de Recuperadores de Materiales Urbanos (RUR), Registro de Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME) y Registro de Macro Generadores.
- Recolección de material reciclable en los niveles Domiciliario donde los recuperadores urbanos juntan el material reciclable que las vecinas y los vecinos entregan o encuentran dispuestos en la vía pública.
- Elaborar instrumentos de promoción económica e integrar cooperativas y pequeñas empresas que operen en el mercado de la recuperación y reciclado al sistema de provisión de servicios del Gobierno de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires; incluyendo fomentar las prácticas asociativas y la capacitación de los Recuperadores Urbanos.

- Se continúa con los planes de Macro Generadores, donde se utilizan camiones que recorren los comercios, industrias e instituciones que por sus características son considerados Macro Generadores de material reciclable. Estos retiran el material que fue separado previamente y lo cargan, para trasladarlo a los Centros Verdes, que previamente fue incluido en el sistema de recolección diferenciada de residuos.

- **Función Vivienda**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a las/os integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda.

Esta función representa el 4,0 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2022 es de $ 19.841,4 millones.

Esta función se ejecuta principalmente a través de los programas a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad, y el programa "Titularidades del Dominio" de la Secretaría Legal y Técnica.

En el ejercicio 2022, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires tendrá como objetivo principal la continuación de los Proyectos Integrales de Reurbanización (PIRUs), la puesta en valor y mantenimiento de los conjuntos urbanos existentes, la promoción de las políticas de vivienda para aquellas familias que se encuentran en situación de fragilidad habitacional, y la atención de emergencias y distribución de servicios en barrios populares.

En relación a los proyectos de integración, se continuarán las obras destinadas a la integración habitacional en los PIRUs (Papa Francisco (Villa 20), el barrio Playón Chacarita (Villa Fraga), el barrio Rodrigo Bueno y los conjuntos de vivienda nucleados en la causa ACUMAR), incluyendo la construcción de viviendas nuevas y mejoramientos de viviendas existentes dentro de los barrios históricos, así como también la ejecución de las obras de infraestructura con el objetivo de mejorar el acceso a los servicios básicos de los vecinos.

Adicionalmente, a principios de 2022 en el Barrio Ricciardelli y el Barrio 21-24 en pos de fortalecer la integración urbana del barrio comenzaremos con la ejecución de obras de infraestructura que incluyen la red pluvial, pavimentos y veredas, y, en el caso de la 21-24, la red eléctrica. Por último, se seguirá trabajando en el eje de integración socio-económica, creando nuevas oportunidades laborales para los vecinos y fortaleciendo los espacios comunitarios existentes.

En cuanto a los conjuntos habitacionales históricos, se continuará trabajando en la puesta en valor de los mismos y en la regularización dominial de esas unidades funcionales. Además, se trabajará en la consolidación consorcial de dichos edificios para lograr una administración autónoma por parte de los vecinos.

- **Agua y Alcantarillado**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

Esta función representa el 1,3 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2022 es de $ 6.535,0 millones, el cual tiene una variación negativa de $ 2.004,2 millones respecto del presupuesto proyección 2021.

Uno de los cursos de acción más relevantes en esta función es “Programa de Gestión de Riesgo Hídrico”. En pos de disminuir sustancialmente el déficit del sistema hidráulico de la Ciudad y así mejorar el nivel de protección y reducir las pérdidas sociales y económicas causadas por las inundaciones, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires preparó, con el apoyo del Banco Mundial, el Plan Director de Ordenamiento Hidráulico.

El Plan Director es la hoja de ruta de la Ciudad que permite guiar intervenciones en la materia ya que establece una serie de medidas prioritarias, tanto estructurales como no estructurales, para el manejo sustentable de las inundaciones.

En relación a las medidas estructurales, se destaca el "Proyecto de Infraestructura para Mitigación de Inundaciones". Dicho plan busca resolver de manera integral uno de los problemas más importantes que impiden la puesta en valor de diversas zonas anegables de Buenos Aires, y apunta principalmente a intervenir en las cuencas de los arroyos más significativos con obras relevantes y ampliar la red pluvial en toda la Ciudad.

En cuanto a los componentes no estructurales, resulta importante destacar el desarrollo institucional para la gestión de riesgo de inundación. El mismo implica la creación de un marco moderno y sostenible sobre la base de una organización interinstitucional permanente que permitirá trascender la vida del proyecto.

Finalmente, a través del nuevo "Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires", con financiamiento parcial del Banco Mundial, se dará continuidad a la instrumentación del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico (PDOH).

Otro curso de acción de esta función es "Mantenimiento de la Red Pluvial", que tiene por objetivo fundamental el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema pluvial a fin de evitar o morigerar el impacto de los anegamientos en la vía pública, generadas por fenómenos climáticos como las lluvias, tormentas o sudestadas.

Las acciones de tipo preventivo, se llevan a cabo mediante la limpieza y desobstrucción de los elementos de la red pluvial, como ser: conductos pluviales, sumideros, canaletas, nexos y rejas peatonales y el mantenimiento de las Estaciones de Bombeo en las diferentes desembocaduras de los Arroyos de la Ciudad y de los Pasos Bajo Nivel.

El mantenimiento de la red pluvial, se realiza con camiones desobstructores con equipos combinados, dotados de bombas de succión aptas para la extracción de sólidos y semisólidos, así como de otra bomba que inyecta agua fría; el mantenimiento completo de la Ciudad se realiza en forma mensual o bimensual en función del elemento que corresponda.

Asimismo, dentro de sus objetivos se incluyen los lagos reguladores y reservorios de la Ciudad; su mantenimiento comprende los elementos que vinculan los espejos de agua con la red pluvial, incluyendo, sumideros y sus nexos, compuertas, ataguías, mecanismo de accionamiento (manual, semiautomático/automático) y sus estructuras contenedoras, conductos y cañerías internas.

Las estaciones de bombeo, son estructuras emplazadas en las desembocaduras de los arroyos que van al Río de la Plata o Riachuelo, favoreciendo el escurrimiento de los pluviales de la Ciudad. Cuenta con un sistema de bombas que permite drenar el agua de un punto de menor cota a otro de mayor cota; asimismo cuenta con compuertas que, de acuerdo al nivel del río, se utilizan para cerrar la Ciudad al mismo.

El sistema se encuentra compuesto por:

- Estaciones de bombeo Boca Barracas: son 7 estaciones ubicadas a lo largo de la Cuenca Riachuelo
- Estación de bombeo Maldonado: compuesto por túnel corto, largo y la estación.
- Estación de bombeo Vega.
- Estación de bombeo White.

En ellas, se recolectan los residuos que fueron transportados por el agua de lluvia, conductos y arroyos entubados y se clasifican. Los materiales reciclables se entregan a cooperativas de recuperadores urbanos.

Otra de las acciones que efectúa es el mantenimiento de 32 pasos bajo nivel en distintos puntos de la Ciudad. Se realiza el mantenimiento de sumideros, sala de bombas, instalaciones eléctricas, mecánicas e hidráulicas, grupos electrógenos e instalaciones conexas.

Por otro lado, se realiza el mantenimiento de la Red de Hidrometeorología, el cual permite al equipo de meteorólogos realizar el monitoreo permanente del clima que, entre otras herramientas, posibilita abordar en forma anticipada la información de posibles eventos meteorológicos, lo cual resulta útil para la prevención de afectaciones negativas a los vecinos en el marco de nuestras misiones y funciones. Esta información se suma al monitoreo del estado de la red pluvial durante el desarrollo de estos fenómenos y facilitando programar las acciones correctivas que correspondan. Entre los fenómenos hidrometeorológicos de mayor interés para el sistema pluvial se encuentran las precipitaciones y las variaciones significativas del nivel del Río de la Plata que pudieran condicionar el escurrimiento.

La red está compuesta actualmente por:

- 32 Terminales (Puntos de adquisición de datos)
- Distintos sensores (46)
- Caudalímetros (8)
- Limnígrafos (24)
- Estaciones meteorológicas (13)

- Anemómetro digital (Floralis) (1)

Se encuentran distribuidos en todas las cuencas, con transmisión de datos cada dos minutos, una red especial VHF y comunicación mediante la red tetra metropolitana. La visualización se observa de manera online mediante un dashboard que agrupa la información.

Respecto a las acciones de tipo correctivo tendientes a corregir y mejorar el estado de la red de captación pluvial y todos sus elementos, se comprende aquellas tareas imponderables, eventuales y/o necesarias para el mantenimiento integral de la red pluvial, tales como inspecciones, limpiezas y reparaciones de grandes conductos y emisarios principales, asimismo tareas que impliquen aumentar la red de captación fina y los ramales secundarios.

4.2.4. Servicios Económicos

Se refiere a acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico.

Esta finalidad representa el 13,1 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2022 es de $ 123.594,0 millones, y hay que tener en cuanta que se ha modificado su composición para el próximo ejercicio de acuerdo con lo expuesto previamente.

Cuadro 4.5 – Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos" - Administración Gubernamental del GCABA - Proyección 2021-Proyecto 2022 -En Millones de Pesos.

Función	Proyección 2021		Proyecto 2022		Diferencias	
	$	%Fin.	$	%Fin.	$	%
Transporte	11.909,4	14.7	16.149,7	13,1	4.240,4	35,6
Ecología	10.869,2	13.4	20.801,7	16,8	9.932,4	91,4
Turismo	874,0	1,1	1.012,9	0,8	138,9	15,9
Industria Y Comercio	2.464,9	3,0	3.968,7	3,2	1.503,8	61,0
Servicios Urbanos	55.051,6	67,8	81.660,9	66,1	26.609,3	48,3
Totales	**81.169,1**	**100,0**	**123.594,0**	**100,0**	**42.424,9**	**52,3**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

La función **Servicios Urbanos** tiene asignado un crédito proyectado de $ 81.660,9 millones, con un crecimiento de $ 26.609,3 millones respecto de la proyección 2021.

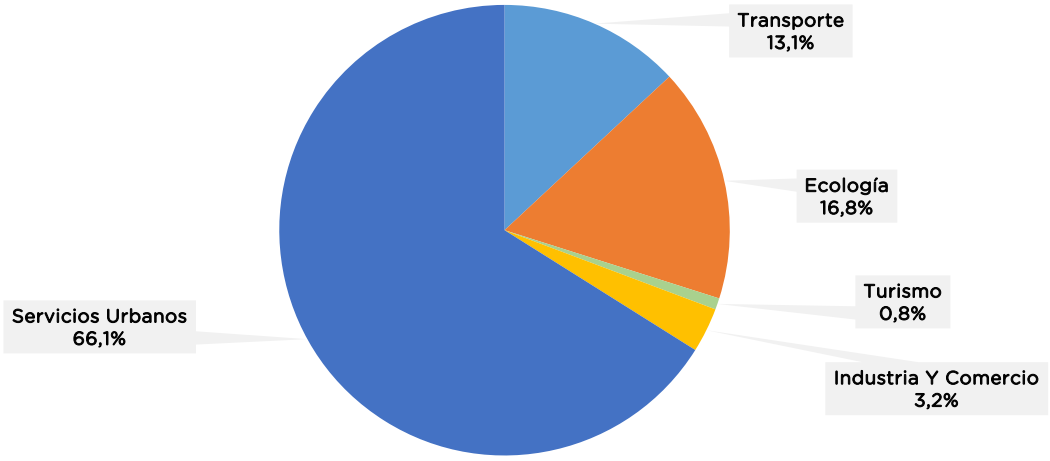
La función **Transporte** tiene asignado para 2022 un crédito de $ 16.149,7 millones que representa el 13,1 por ciento de la finalidad, y tiene un aumento de $ 4.240,4 millones respecto del presupuesto proyección 2021.

La función **Ecología** tiene asignado para 2022 un crédito de $ 20.801,7 millones que representa el 16,8 por ciento de la finalidad, y tiene un incremento de $ 9.932,4 millones respecto del presupuesto proyección 2021.

Le siguen **Industria y Comercio** con 3,2%, y **Turismo** con el 0,8%.

A continuación, se puede observar la distribución de la participación de las funciones en la finalidad **Servicios Económicos**.

Gráfico Nº 4.4 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos". Administración Gubernamental del G.C.A.B.A. – En Porcentaje.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

- **Función Transporte**

Esta función se refiere a acciones relacionadas con el equipamiento de la red vial de la ciudad, construcción, conservación, señalización, ordenamiento y

fiscalización del tránsito de calles, avenidas, autopistas, túneles, puentes, estaciones terminales, refugios o estaciones de parada. Incluye las acciones relacionadas con el transporte subterráneo de pasajeros.

Los cursos de acción que se llevan a cabo en esta función se concretan a través de muchos de los programas que tienen a su cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

A través del Plan de Movilidad Sustentable se prioriza el transporte público y se promueven los medios de movilidad saludables. En este sentido, se hallan en esta función distintos cursos de acción referentes al Plan de Movilidad Sustentable.

Uno de los principales programas en materia de movilidad es "Regulación y Operación de Servicios de Transporte", en el cual se desarrollan acciones tendientes a la operación y regulación de diversos servicios de transporte.

Una de las acciones más significativas es la coordinación e implementación de capacitaciones a conductores y conductoras profesionales de taxis. Para ello, se dicta un curso específico sobre nociones de seguridad vial y del viario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo que refiere a las principales localizaciones de los edificios públicos y de servicio. Dicha propuesta de formación se lleva a cabo en conjunto con Asociaciones Sindicales de Taxis, y se financia con la tasa de transferencia de la licencia.

Asimismo, se trabaja en el mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación BA Taxi. Esta herramienta permite solicitar viajes, obteniendo en tiempo real información sobre el vehículo y su respectivo conductor, garantizando mayor seguridad y calidad del servicio. Además, permite georreferenciar viajes, y abonar con tarjeta de crédito, débito y efectivo, a la vez de permitir calificar la experiencia de usuarias y usuarios.

Por último, se realizan actividades de mantenimiento de los recursos disponibles en las terminales de combis Obelisco Sur y Puerto Madero, se supervisa el Sistema de Verificación Técnica Vehicular, se coordina la habilitación y registro de transporte de taxis, remises, vehículos escolares, y transporte de fantasía y carga.

Un programa relacionado con este último, es "Habilitación de Conductores", que consiste en la gestión de emisión de licencias de conducir a la ciudadanía, de

acuerdo al tipo de vehículo y su uso, ya sea particular o profesional, en el marco de la normativa vigente en todas sus categorías.

En ese sentido, comprende los trámites de otorgamiento de nuevas licencias, renovación o ampliación de aquellas ya otorgadas, duplicado por extravío o robadas, canje y certificados de legalidad. Los establecimientos donde se realizan estas gestiones son: Parque Roca, otras sedes, y Comunas adheridas.

En esta línea, se diseñan circuitos administrativos y de atención al público, con el objetivo de generar trámites ágiles, eficientes, eficaces y transparentes; que incluyen el inicio de la gestión, examen psicofísico, cursos teóricos para particulares y profesionales, y examen práctico, optimizando la experiencia de vecinos y vecinas y mejorando la seguridad vial en la Ciudad.

En materia de Infraestructura de la movilidad, hay que destacar tres programas "Señalamiento Luminoso", "Señalamiento Vial" y "Demarcación Horizontal".

En "Señalamiento Luminoso", el objetivo principal del programa es proveer de seguridad a usuarios y usuarias en la vía pública, en cumplimiento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la correcta operatividad de los sistemas semafóricos.

En ese sentido, se trabaja en el diseño, desarrollo y control de planes y proyectos de montaje y mantenimiento de instalaciones semafóricas, cartelería de leyenda variable, sensores de tránsito, y cámaras de video de la red de comunicación de tránsito.

En virtud de ello, se considera la introducción de nuevas tecnologías que permitan maximizar las tareas operativas inherentes a la señalización luminosa a fin de mejorar el tiempo de respuesta del restablecimiento de señales dañadas por accidentes y/o por degradación natural de los materiales como consecuencia del transcurso del tiempo. También se desarrollan acciones tendientes al mantenimiento, instalación y operación de nuevas señales.

Finalmente, se trabajará en la iniciativa "Arribo Predictivo de Buses" que permitirá estimar los distintos parámetros del flujo vehicular en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en pos de obtener indicadores claves de la movilidad y tránsito, información útil para implementar mejoras en materia de tránsito y transporte.

En “Señalamiento Vial”, el programa comprende el desarrollo de acciones tendientes a instalar y mejorar el señalamiento vial, en el marco de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

En ese sentido, se trabaja en la colocación y mantenimiento de señales verticales, además de la puesta en valor del señalamiento vertical indicativo para el tránsito vehicular que asiste a conductores/as en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto permite brindar una cobertura integral en materia de Señalización Vertical sobre la enunciación de las reglamentaciones, previsión e información de usos y características de las vías urbanas.

Asimismo, se reestablecen de señales dañadas por accidentes y/o por la degradación natural de los materiales, como consecuencia del transcurso del tiempo. También, se atienden las necesidades de nueva señalización que demanden usuarios y usuarias debido a las características viales de un determinado lugar.

En “Demarcación Horizontal” , el objetivo del programa es la implementación de las señales horizontales en la vía pública. La misma cubre tres aspectos fundamentales: informativo, preventivo y reglamentario. Esto permite ofrecer una cobertura integral sobre la enunciación de las reglamentaciones, previsión e información de usos y características de las vías urbanas, mejorando la seguridad vial.

Las señales viales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se definen de acuerdo a un criterio unificado atento a la normativa vigente. Su finalidad es anunciar y guiar a usuarios y usuarias mediante la realización de planes, tanto para peatones como conductores/as, en pos de posibilitar una circulación ordenada y segura.

Asimismo, se prevé nuevas demarcaciones y el mantenimiento de las señales existentes, además de la adecuación de las mismas ante diversas modificaciones de las condiciones circulatorias, y la delimitación de carriles y sentidos de circulación. Se indicarán zonas excluidas al movimiento y se especificarán acciones como adelantamiento, parada y estacionamiento.

Otro curso de acción para destacar en materia de movilidad es “Micromovilidad”. El programa incluye la concesión para la prestación integral, modernización, operación, mantenimiento, y explotación del Sistema de Transporte Público de Bicicleta que constituye parte del Plan General de Movilidad Saludable,

desarrollado por la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, a los efectos del ordenamiento de las arterias que conforman la red vial.

Además, incluye otros proyectos de sistema de transporte sustentable como el servicio de Monopatín y el servicio de Bicicleta con Pedaleo Asistido; con el objetivo de promover y fomentar entre los habitantes, el respeto por el medio ambiente y las actividades saludables, a través de una disminución en el uso del automóvil y el desarrollo sustentable avalando la protección del medio ambiente.

En cuanto a la infraestructura, el programa "Infraestructura De Sistemas De Transporte" El programa comprende la implementación de obras y estrategias de infraestructura que deriven en el ordenamiento del espacio vial, en el marco del Plan de Transporte. Su implementación requiere de la articulación de tareas con distintas áreas del Gobierno de la Ciudad a fin de lograr la correcta coordinación, planificación, ejecución y control de proyectos y obras complementarias.

Dentro de las iniciativas desarrolladas se puede mencionar la "Mejora de la Infraestructura para la Movilidad Saludable", "Obras Complementarias para el Ordenamiento del Espacio Vial", el "Proyecto de Transporte Masivo de Buses Rápidos", y el "Mantenimiento de Vías de Circulación Peatonal, Vehicular y Ciclorodados".

El primero comprende la readecuación del espacio vial para incrementar la traza de la red de ciclovías y vincular tramos existentes. Se pretende expandir la red actual de bicisenda y ciclovías de forma tal que se encuentre al alcance de más personas, asegurándose una red exclusiva, accesible y que les brinde seguridad.

El segundo tiene por objetivo mejorar la permeabilidad local de las zonas a intervenir, generando nuevas conexiones e incrementar la seguridad vial. Estas obras puntuales generan un alto impacto en materia de movilidad en las Comunas.

El tercero, pretende reordenar el tránsito, priorizando el transporte público mediante la implementación del Sistema de Metrobús. Se desarrolla mediante carriles exclusivos para buses tradicionales y articulados, otorgando mayor seguridad y velocidad de traslado de usuarios y usuarias. Esta estrategia permite establecer mejores frecuencias, la circulación en línea recta, y no sobrepasar a otros vehículos. Además, se gana velocidad de traslado y seguridad para pasajeros y pasajeras, a la vez que disminuye el impacto ambiental.

En cuanto al último, se desarrollan aquellas acciones necesarias para el mantenimiento de las vías de circulación peatonal, vehicular y ciclovías existentes, de modo que las mismas mantengan su funcionalidad e incentiven a usuarias y usuarios a mantener una continuidad en su utilización.

Respecto al servicio de transporte público por subterráneo, en el programa "Subterráneo de Buenos Aires" , se desarrollan acciones tendientes a aumentar la oferta de transporte mejorando la red existente. Se pretende incrementar el volumen de pasajeros, su confort y seguridad; finalizar las obras para la adecuación de las instalaciones eléctricas de las líneas C y D; y continuar con las obras: Plan de Accesibilidad, Circulación y Evacuación (PACE) Sarmiento etapa III, y el nuevo sistema de señales de la línea D. Asimismo, administrar el nuevo contrato de operación y mantenimiento del servicio; desarrollar la ingeniería para la licitación de la Línea F y potenciar el plan de accesibilidad a través de la renovación y ampliación de los medios de elevación en toda la red.

En cuanto a la mejora de frecuencia, se busca aumentar las capacidades de las líneas existentes, reduciendo los intervalos entre trenes a fin de ofrecer un servicio acorde a la demanda. Esto comprende: la readecuación de la infraestructura eléctrica en las líneas B, C, y E; mejoras en cocheras y talleres de las líneas B, E; la licitación y adquisición de 25 nuevas formaciones para la Línea B; continuar y potenciar el programa de revisión general diferida en todas las flotas; finalizar con la incorporación de trenes e incremento de coches en los existentes en la Línea E; mejorar la experiencia al usuario en sus tres estadíos de viaje: momento previo, durante y post viaje mediante APP que permita anticipar retrasos, accesos cerrados, funcionamiento de escaleras y/o ascensores e información sobre volumen de ocupación de coches; y avanzar con el proyecto sensorización en las cabeceras del subte.

En relación al Plan de Accesibilidad, Circulación y Evacuación (PACE), se continuará con las obras de la Etapa III del PACE Sarmiento. También se incorporará un nuevo vestíbulo y ascensores a la estación Plaza de los Virreyes de la Línea E y en la Estación Miserere de la Línea A. Por último, se renovarán los medios de elevación.

En lo que respecta a la modernización de la Línea D, se prevé continuar con el programa que contempla un nuevo sistema de señalamiento, adecuaciones en las instalaciones eléctricas, la provisión y montaje de aparato de vías, instalaciones y

medios de mantenimiento en Taller Cochera Congreso Tucumán (COT), y ventilación forzada en la estación Congreso de Tucumán y 9 de Julio.

En referencia a la Línea B, se proyecta adquirir e instalar torno bajo piso en el Taller Rancagua. También, mejoras edilicias para la optimización de la operación.

- **Función Ecología**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la preservación e incremento de espacios verdes, áreas parquizadas y forestadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica. Comprende también la protección y saneamiento de las áreas costeras, las cuencas hídricas y toda acción que haga a la preservación del medio físico, biológico y social del hombre.

Las acciones de esta función se desarrollan a través de los programas que tiene a su cargo la Secretaría de Ambiente, la Agencia de Protección Ambiental, el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, el programa "Cuidado y Puesta en valor de Espacios Verdes" a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros y las acciones referentes a arbolado y espacios verdes en las Comunas.

Los programas de la Secretaría de Ambiente están orientados a diseñar estrategias para el desarrollo sostenible de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, se destacan varios programas como "Conservación de la Biodiversidad y Patrimonio Histórico", "Áreas de Conservación", "Restauración Ecológica y Recomposición Ambiental", y "Promoción para el Desarrollo Sostenible".

En un contexto de concientización ambiental, se ha repensado la funcionalidad y el rol del ex Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", llevando adelante un proceso de transformación del mismo hacia la conformación de un Ecoparque Interactivo, teniendo como ejes fundamentales el bienestar animal, la conservación de la biodiversidad y la protección del patrimonio histórico.

Para ello, se prevé que la difusión y educación se lleve a cabo a través de experiencias recreativas dirigidas a la familia y al público en general, haciendo especial hincapié en los referidos ejes para recrear y concientizar a la comunidad sobre la problemática actual. Para ello, se aplicarán políticas tendientes a generar un fuerte contenido educativo. En esa inteligencia, cabe mencionar que en línea con la Ley N°

5.752 (Texto Consolidado Ley N° 6.347) se encuentra implementando diversos programas integrales de conservación de especies silvestres autóctonas y hábitats naturales, a través de acciones "in situ" y "ex situ".

El Ecoparque Interactivo tiene como prioridad convertirse en un predio en el cual la gestión en pos del bienestar animal sea predominante en vías de mejorar la calidad de vida de las especies autóctonas en peligro de extinción y los animales que hoy en día habitan en el predio, como así también los que provengan del Centro de Rescate de Fauna Silvestre.

En línea con ello, se cuenta con equipo multidisciplinario que se dedica al cuidado diario de los animales, su comportamiento, nutrición y mantener sus ambientes en condiciones óptimas. Asimismo, se cueneta con un equipo de profesionales veterinarias/os y un Hospital Veterinario de Fauna Silvestre para otorgar asistencia médica a los animales que viven en el predio como aquellos que ingresan del rescate para la atención, rehabilitación y posterior liberación en caso de ser esto último posible (animales silvestres heridos o recuperados del tráfico ilegal).

Atento a ello, se está llevando a cabo distintas acciones entre las cuales pueden mencionarse la puesta en valor, restauración y reacondicionamiento de edificios donde se alojan a ejemplares faunísticos con el fin de promover su bienestar, de edificios patrimoniales, todo ello en línea con los objetivos establecidos en la Ley N° 5.752 (Texto Consolidado Ley N° 6.347).

En cuanto al programa "Áreas de Conservación", el objetivo es llevar a cabo el mantenimiento óptimo de los sitios de conservación ambiental que posee la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estos son las Reservas Ecológicas Costanera Sur, Ciudad Universitaria Costanera Norte, Lugano, los Reservorios del Parque Sarmiento y el Jardín Botánico Carlos Thays. Entendiendo por mantenimiento óptimo que sus espacios, cuerpos de agua y fuentes se encuentren limpios, seguros, con sus instalaciones en perfecto estado y la vegetación mantenida anteponiendo las características específicas de cada uno de ellos.

Cabe señalar que las áreas de conservación deben mantener su estado natural lo que conlleva un cuidado especial por su exposición permanente de especies vegetales nativas y exóticas.

Con dicho mantenimiento se garantiza por un lado el acercamiento de la ciudadanía a la naturaleza mediante la visita a un espacio de esparcimiento que permite el descanso y por el otro se busca lograr generar conciencia ecológica ya que estos espacios son una parte importante del paisaje urbano y deben ser protegidos para poder asegurar a toda la población una adecuada calidad de vida.

Además, desde estos espacios se realizan trabajos de investigación, restauración de paisajes naturales, educación, visitas guiadas, paseos, entre otros.

El "Programa de restauración ecológica y recomposición ambiental" propone la realización de diversas acciones y/o intervenciones medioambientales con la finalidad de alcanzar la restauración ecológica de ecosistemas dañados, degradados o destruidos.

Las acciones y/o intervenciones buscan la recuperación de espacios; la implementación de procesos de restauración de biodiversidad terrestre, costera y de arroyos, contribuyendo a la mejora de la biodiversidad y de la calidad del aire, la compensación de emisiones de efecto invernadero y la adaptación a los efectos producidos por el cambio climático.

El "Promoción para el Desarrollo Sostenible" tiene como objetivo llevar adelante acciones de divulgación (eventos/ congresos/ foros/ charlas) de diferente complejidad para comunicar y en acciones de desarrollo sostenible. El objeto es generar interés y concientizar respecto a las acciones individuales en pos de mejorar el medio ambiente. Entre los eventos masivos se encuentra "Día del Ambiente" y "Día del Cambio Climático".

Asimismo, se apunta a proyectos para educar sobre conocimientos, valores, hábitos y actitudes comprometidas hacia un desarrollo sostenible (haciendo especial hincapié en energías estacionarias) en instituciones públicas, privadas y la ciudadanía, campañas de concientización ciudadana, generar conciencia acerca de la responsabilidad individual frente al Cambio Climático y el uso eficiente de la energía.

En esta función se encuentran también la Agencia de Protección Ambiental, que tiene como objeto llevar adelante las acciones necesarias para el cumplimiento de la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ello se propone desarrollar diferentes políticas transversales a todo gobierno, tendientes a generar

herramientas que permitan lograr una mejor relación entre los ciudadanos y el ambiente que los contiene.

Como objetivos generales y haciendo énfasis en Cambio Climático se destaca, la elaboración de estrategias para que la Ciudad se oriente a un desarrollo sostenible e inclusivo, priorizando la economía circular y baja en carbono, recurriendo y promoviendo la educación ambiental como pilar de todos los proyectos, gestionando el conocimiento entre distintos actores de la sociedad civil y fomentando la participación ciudadana, creando circuitos de monitoreo, sistematización y reporte de información que permita desarrollar indicadores ambientales para la toma de decisiones.

En materia de evaluación ambiental, se encarga de impulsar la adecuación de la actividad industrial y comercial a las normas ambientales vigentes; evaluar los estudios de impacto ambiental y ejecutar los procedimientos técnicos y administrativos, aprobando los impactos ambientales que resulten categorizados como Sin Relevante Efecto.

Además, debe intervenir en los procesos técnicos y administrativos iniciados en el marco normativo sobre Contaminación Atmosférica, Acústica y de Gestión Ambiental del Agua interviniendo en el desarrollo, actualización y seguimiento de las Redes Ambientales que incluyen Aire, Ruido y Agua, e intervenir en las presentaciones efectuadas sobre Residuos Peligrosos, Patogénicos y de Aceites Vegetales Usados, analizando y cumpliendo los procedimientos técnicos y administrativos relativos a la normativa de Tintorerías y Lavaderos Industriales y Hospitalarios.

Respecto a las políticas y estrategias ambientales, se encuentran el diseño, coordinación y desarrollo de políticas públicas que promuevan:

- la mitigación y adaptación al cambio climático,
- el consumo responsable,
- la economía circular,
- el manejo adecuado de los residuos especiales de generación universal,
- la eficiencia energética y la promoción del uso de energía renovable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cabe agregar, en cuanto al Cambio Climático, el gran desafío y eje transversal a toda la Agencia, se trabaja en línea con el compromiso asumido de ser una Ciudad carbono neutral, resiliente e inclusiva en 2050, tal como fue comprometido en el marco de la Red C40. En este marco, se lleva adelante las tareas necesarias en pos de la presentación, articulación y cumplimiento del Plan de Acción Climática (PAC).

En lo referido a la información y educación ambiental, debe procesar, analizar, disponer y generar datos y contenido, permitiendo gestionar el conocimiento entre los distintos actores sociales y promoviendo la concientización y participación ciudadana para mejorar la calidad ambiental de la Ciudad. Además, se promueve los cambios de hábitos necesarios en los distintos actores sociales para reducir la contaminación y hacer un uso responsable de los recursos naturales, promoviendo la cultura ambiental.

Respecto al control y monitoreo de la calidad ambiental de la Ciudad, se realiza a través de tareas de fiscalización e inspección, ya sea de oficio o a partir de un requerimiento, previa elaboración de planes operativos. En este sentido, se ejerce el contralor y el poder de policía mediante la aplicación de las sanciones respectivas, en materia de calidad ambiental y contaminación. También dispone clausuras, labra actas de comprobación, realiza intimaciones y dicta todo acto administrativo que corresponda de acuerdo a su competencia. Asimismo, se controla de manera activa la gestión ambiental de las diferentes corrientes de residuos generados por los diferentes emprendimientos, establecimientos, obras, proyectos y/o usos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y fiscaliza el tráfico ilegal de fauna silvestre.

Por otro lado, se asiste además a la recuperación de ecosistemas que hubieran sido dañados, degradados y/o destruidos, con el objetivo de conservar y reponer el capital natural, colabora en la gestión de reservas urbanas, biocorredores o espacios verdes que promuevan la restauración ecológica y coordina acciones, actividades y programas con otros organismos en pos de la restauración del ambiente.

Por último, la Sanidad y tenencia responsable de mascotas, Esta unidad de gestión, se generan las herramientas necesarias para lograr el bienestar de los perros y los gatos de la Ciudad, y contribuir con la convivencia armónica y responsable de las mascotas y sus tenedores en el espacio público.

Para ello se trabaja en políticas para el control del crecimiento poblacional, atención veterinaria, promoción de la tenencia responsable de las mascotas,

intervenciones en caso del maltrato animal junto al Ministerio Público Fiscal, y líneas de acción complementarias tendientes a impulsar una Ciudad que incluya a las mascotas.

En cuanto al programa "Cuidado y Puesta en valor de Espacios Verdes" a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se desarrollan acciones tendientes al cuidado de los Espacios Verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desde este programa se desarrollan actividades tendientes a mejorar el estado de los Espacios Verdes de la Ciudad, los cuales constituyen puntos de encuentro de vecinos y vecinas, y fomentan la interacción, la actividad física y el juego entre los mismos.

En esta línea, se pretende cumplimentar con su mantenimiento y conservación a fin asegurar que dichas áreas se encuentren en óptimas condiciones para el disfrute general. Esto implica la reparación y pintura de bancos; mantenimiento y reposición de bebederos; limpieza y restauración de monumentos y obras de arte; mantenimiento y reposición de mástiles; controles permanentes en patios de juegos como reparación y pintura, y cambios de arena; limpieza de drenajes; limpieza de caminos y veredas; y reposición y mantenimiento de cestos papeleros. También, se trabaja en la reposición de plantas; ornamentación vegetal de acuerdo a las estaciones; corte de césped; plantación de árboles, arbustos y flores; siembra y resiembra de césped; control de plagas; retiro de residuos producto de la actividad biológica tales como ramas, hojas secas, frutos caídos; y control de malezas y plagas, entre otros.

Por otra parte, se coordinan las actividades del Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual comprende el desarrollo de estrategias, directrices, criterios y procedimientos necesarios para asegurar la sustentabilidad del Arbolado Público.

Asimismo, se efectúan tareas con una gran cantidad de Árboles Históricos y Notables de la Ciudad, los cuales están siendo tratados bajo un plan de gestión diferenciado con el fin de detener su degradación y mantener su asistencia, en pos de asegurar la preservación de estas especies.

Cabe destacar que el Plan Maestro vigente se encuentra bajo revisión y actualización. El análisis se basa sobre los datos arrojados en el último censo en el período 2017-2018. De este modo, se pretende determinar qué especies son las idóneas

para ser plantadas a los fines de homogeneizar el arbolado que compone las diversas áreas de la Ciudad.

Finalmente, se desarrollan actividades con la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (UBA), enmarcado dentro de un convenio, cuyo fin es el cuidado del Arbolado Público Urbano y los plantados en los Espacios Verdes de la Ciudad. Se pretende garantizar y privilegiar la seguridad en todos sus aspectos, mejorando el paisaje urbano, asegurando su sustentabilidad.

Como ya se ha expuesto previamente, en esta función se desarrollan las acciones referentes a arbolado y espacios verdes en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también diversos cursos de acción del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Otro programa para destacar en esta función es "Reciclado y Economía Circular" realiza diferentes actividades y tareas orientadas al cumplimiento de objetivos entre los que podemos mencionar:

- Recuperación de materiales reciclables en la Ciudad, entre los que se destacan: cartón, papel, plástico, etc.
- Tareas de comunicación y concientización a la ciudadanía.
- Gestión de logística propia.
- Certificación de un programa de manejo de residuos y buenas prácticas.
- Programas de incentivo a la ciudadanía
- Provisión y reparación de cestos a edificios públicos, sistema educativo y espacios estratégicos.
- Generación de una red de economía circular con sector académico, privado y sociedad civil a modo de articular programas, proyectos, acciones de economía circular.
- Asistencia en la generación de acuerdos con el sector productivo, académico, organizaciones sin fines de lucro en general para sensibilizar y aumentar la captación de materiales.
- Generación de proyectos que concienticen y fomenten el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos a través de la minimización, reutilización, la reparación y el reciclaje de éstos.
- El desarrollo y puesta en marcha de diferentes espacios físicos tales

como la Eco Casa, que es un espacio de encuentro para la innovación y referencia de la sustentabilidad en CABA, y el Centro de Compostaje para sensibilizar y promocionar la importancia de gestionar adecuadamente los residuos orgánicos para compostar.

- Organización de eventos, charlas y talleres para allanar el camino de la Economía Circular en CABA.
- Realización de trabajos de investigación referentes a la generación de materiales reciclables como así de su capacidad potencial de utilización en diversas industrias.
- Plantas de Tratamientos y Nuevas Tecnologías: este programa tiene como objeto coordinar y poner en práctica la adecuada gestión del tratamiento de las distintas fracciones de residuos sólidos urbanos que se generan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendiendo a alcanzar los objetivos planteados en la normativa vigente.

La Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos establece el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Ciudad, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, adoptando como principio el concepto de Basura Cero.

Por ello, propone el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado.

De ésta manera, se pone en marcha este programa con el fin de asegurar la consecución de las responsabilidades primarias que tiene asignada, que son las de formular e implementar nuevas tecnologías de tratamiento que permitan a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reducir la disposición final de los residuos sólidos urbanos a relleno sanitario; verificar la ejecución de la actividad de las plantas de tratamiento, ejerciendo la fiscalización, control y sanción de los servicios de carga y descarga de residuos, así como también la construcción y/o licitación de nuevas plantas de tratamiento; entre otros.

La principal actividad relacionada con el presente programa tiene que ver con la operación de las plantas de tratamiento de residuos y el Centro de Economía Circular que funcionan en el ámbito de este Nivel:

- Planta de tratamiento de residuos áridos, restos de obra y construcciones,
- Planta de tratamiento de los residuos forestales,
- Planta de tratamiento de residuos orgánicos,
- Planta de tratamiento de botellas PET,
- Líneas semi-automatizadas de separación de Residuos Reciclables MRF (Material Recycling Facility),
- Centro de Información y Promoción del Reciclado (Centro Educativo),
- Centros de Compostaje en el Cementerio de la Chacarita
- Centro de Compostaje en Parque Tres de Febrero
- Centro de Compostaje en Parque Indoamericano.

Asimismo, se continúa desarrollando una Estrategia de Gestión Integral de Residuos Orgánicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1.854. En este sentido, se está trabajando en diversos proyectos para promover la segregación en origen de dicha fracción e implementar diversas estrategias para lograr una red de recepción, acopio y recolección diferenciada.

Como ya se ha expuesto, en esta función se encuentran las acciones del Instituto Superior de la Carrera en la Jefatura de Gabinete de Ministros mediante el cual se brinda la capacitación necesaria para el desarrollo de la dotación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto del escalafón General como Gerencial, siendo ésta una prioridad en la Gestión de Recursos Humanos del GCABA.

- **Función Turismo**

Esta función se refiere a acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de la ciudad.

La misma representa el 0,8 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2022 es de $ 1,012,9 millones, el cual tiene una variación positiva de $

138,9 millones respecto del presupuesto proyección 2021.

Las mismas son llevadas a cabo por el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En esta función, se encuentra un curso de acción denominado "Turismo de la Ciudad", que comprende todas las principales actividades vinculadas al Ente de Turismo: Desarrollo de la Oferta Turística, Inteligencia de Mercado y Promoción de Buenos Aires Ciudad Turística.

Dichas actividades se desarrollarán de manera mancomunada en el venidero 2022 con los agentes que prestan servicio en este programa, teniendo en cuenta la pluralidad, la convivencia laboral y la perspectiva de género, como ejes fundamentales de la inclusión social. Siempre con una mirada hacia una Ciudad mejor, donde el turismo en ella sea una parte importante en la agenda del viajero/a.

Los objetivos en Desarrollo de la Oferta Turística son:

- Diseñar, desarrollar y ejecutar planes de acción para el desarrollo, actualización, puesta en valor y modernización de la oferta turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Diseñar, desarrollar y ejecutar circuitos de turismo accesible.
- Implementar y promover alianzas estratégicas con el sector privado y organizaciones intermedias en el desarrollo, calidad de productos turísticos, financiación, cooperación externa.
- Promover el desarrollo de nuevas herramientas digitales que permitan mejorar la experiencia del/de la turista previo y durante su estadía.
- Gestionar programas para el desarrollo de la oferta turística priorizando la innovación.
- Propiciar la generación y consolidación de procedimientos internos.
- Propiciar la formulación y ejecución de convenios con prestadoras/es turísticos y diferentes empresas del sector privado con el fin de mejorar la oferta turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los objetivos en Inteligencia de Mercado son:

- Incrementar la disponibilidad de información estratégica específica para los diversos actores que intervienen en la actividad turística.
- Desarrollar técnicas de Big Data como nueva herramienta para la toma de decisiones y para el análisis del comportamiento de la/del viajero.
- Llevar a cabo estudios de análisis económico y social sobre la actividad turística en la Ciudad.
- Elaborar investigaciones cualitativas sobre la experiencia turística, con un abordaje diferencial entre turistas y vecinas/os de la Ciudad en los diferentes barrios.

Los objetivos en Promoción de Buenos Aires Ciudad Turística son:

- Posicionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico nacional.
- Promover y difundir la nueva oferta de la Ciudad coordinando el trabajo junto al sector privado.
- Promover y difundir la nueva oferta de la Ciudad coordinando el trabajo con entidades del sector y afines logrando acuerdos de cooperación público-privado.
- Realizar activaciones en mercados para la promoción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Realizar acciones promocionales en el país mediante capacitaciones, viajes institucinales, presencia en fiestas nacionales y activaciones en el interior.
- Participación en Ferias y Eventos Nacionales y Regionales de los diversos Segmentos específicos, con o sin stand propio.
- Presentaciones de destino. Campañas de promoción cooperada con las empresas privadas del rubro turístico.
- Ejecutar convenios de promoción cruzada con municipios.

- **Función Industria y Comercio**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción, regulación y control de las actividades industriales y comerciales que se realizan en el ámbito de la

ciudad.

Esta función representa el 3,2 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2022 es de $ 3.968,7 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 1.503,8 millones respecto del presupuesto proyección 2021.

Las acciones se desarrollan a través de diversos cursos de acción del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, los cuales orientan sus esfuerzos en potenciar la actividad económica, promoviendo la innovación y el desarrollo del talento para fomentar el empleo formal y contribuir a una mejor calidad de vida para los habitantes de la ciudad, aportando valor mediante una eficaz y eficiente gestión de los recursos internos.

En busca de la mejora continua, se apunta a ser una capital global con una economía diversificada y abierta al mundo, con igualdad de oportunidades para invertir, producir y trabajar, donde todas las personas puedan desarrollar su potencial.

Con tal fin, se trabaja en los siguientes líneas de acción:

- Mejorar Las Condiciones De Trabajo Y Empleabilidad De Las Personas. Instrumentando políticas que faciliten la inserción laboral y mejoren las condiciones de empleabilidad, promoviendo y velando por el empleo formal y de calidad.

    - Ciclo de Empleabilidad.
    - Trayectoria Emprendedora.
    - Fiscalización.
    - Negociaciones Laborales y Asuntos Gremiales.

- Impulsar El Desarrollo De Los Sectores Productivos Priorizados._Para potenciar la actividad económica de la ciudad, apuntalándose en los sectores con mayor potencialidad de crecimiento y generación de empleo.

    - Incentivos Económicos.
    - Atención y asesoramiento general.

- Capacitación, Asistencia y Fortalecimiento Empresarial.
- Generación de Ecosistemas Estratégicos.
- Desarrollo Sector Gastronómico.

- Promover La Optimización y Desarrollo De Recursos De La Ciudad. Llevar a cabo una gestión eficiente de los mismos, propiciando el uso productivo, económico y sustentable de los bienes de gobierno.

  - Venta de Activos.
  - Reformas Estructurales.
  - Recursos Energéticos.
  - Parque de la Innovación.
  - Corporación Buenos Aires Sur S.E.

Considerando los lineamientos planteados, los principales cursos de acción se basan en: Desarrollo Inclusivo; Políticas de la Juventud; Trabajo, Industria y Comercio; Desarrollo Económico; Micro, pequeña y mediana empresa ; y Bienestar Ciudadano.

Al respecto de "Desarrollo Inclusivo", los cursos de acción potencian el desarrollo económico sostenible de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promoviendo el empleo decente, la inclusión social y la igualdad de oportunidades con perspectiva de género para mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la ciudad.

En "Políticas de la Juventud" se busca potenciar el desarrollo profesional y humano de los jóvenes otorgándoles herramientas que les permitan mejorar sus condiciones de empleabilidad y, a su vez, convertirlos en actores trascendentales de la agenda pública.

En cuanto a "Trabajo, industria y comercio", se proponer e impulsar programas orientados a la promoción del empleo, mediante capacitaciones, acciones que conecten vecinas/os y empresas y diseño de herramientas de búsqueda laboral.

Respecto a "Desarrollo Económico" se contribuiye a potenciar el crecimiento sostenible de la economía de la Ciudad para consolidar su competitividad a nivel global a través del fortalecimiento de sus sectores estratégicos, el fomento de las

exportaciones e inversiones, el impulso del talento local, la vinculación tecnológica y la mejora de la regulación productiva.

En "Micro, pequeña y mediana empresa" se busca generar cercanía con las MiPyMEs y una posterior empatía que permita diagramar actividades específicas, con el fin de desarrollar sus capacidades, brindándoles asesoramiento y asistencia técnica para sostener e impulsar su productividad.

Por último, en materia de "Bienestar Ciudadano", el objetivo es contribuir al desarrollo económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convirtiéndola en Capital Gastronómica, promoviendo el bienestar integral de las/os vecinas/os a través de la promoción de políticas alimentarias sostenibles, el desarrollo de polos gastronómicos, la capacitación y generación de empleo en el sector y dándole a la ciudad visibilidad a nivel regional e internacional.

- **Función Servicios Urbanos**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la prestación de servicios tales como la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana, el alumbrado público y la higiene mortuoria, entre otros. Abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

Aquí confluyen prestaciones de servicios tan indispensables como lo son la recolección de los residuos urbanos, la limpieza pública, el alumbrado, la higiene mortuoria.

Estas acciones se corresponden principalmente con diversos cursos de acción del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, los programas de la UPE Urbanización Barrio Padre Mugica, diversos programas de obras de infraestura en la Jefatura de Gabinete y el programa "Recuperación Barrio Parque Donado-Holmberg" a cargo del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

En materia de Higiene Urbana, se destaca el Programa "Servicios de Higiene Urbana", que ejecuta el Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU), Fracción Húmedos, de conformidad con la Ley N° 4.120 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictada a tales fines (texto consolidado por Ley N° 6.017, 2º Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Dicho servicio comprende, además de la gestión general de los residuos sólidos urbanos, las siguientes prestaciones: servicio de limpieza de veredas, calzadas y otros espacios de carácter público, servicio de recolección de restos de obra y demolición, restos verdes y residuos voluminosos, servicio de recolección y limpieza en la margen izquierda del Riachuelo y del Río de la Plata, ambos en la extensión del Camino de Sirga y el servicio especial de recolección de la fracción de residuos orgánicos de grandes generadores.

En el sentido expuesto, en función de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-2013 para la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana-Fracción Húmedos, la Ciudad se encuentra dividida en siete zonas de prestación, de las cuales seis se encuentran bajo la órbita del ministerio, mientras que una "la Zona V o Zona Testigo" es operada por el Ente de Higiene Urbana. La mencionada licitación comprende el servicio de recolección y el servicio de barrido y limpieza de calles, incluido el transporte del material resultante a las distintas Estaciones de Transferencia o Centro de disposición final, con sus prestaciones básicas y complementarias.

Las prestaciones básicas están vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana, es decir, el servicio de recolección (domiciliaria fracción húmeda, restos de obra y demoliciones, voluminosos y restos verdes) y servicio de barrido y limpieza de calle (barrido manual y/o mecánico sobre calzada, barrido manual y/o mecánico sobre vereda, lavado de calzada y/o vereda).

Las prestaciones complementarias, son aquellas que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística y de limpieza general de la Ciudad. Entre ellas se encuentran la provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de cestos papeleros y contenedores, el despegue de pegatinas, retiro de grafitis, pancartas y pasacalles y demás servicios especiales

Asimsimo, el servicio de recolección domiciliaria fracción húmeda consiste en el retiro de los residuos sólidos urbanos (RSU) dispuestos en la vía pública en recipientes individuales o colectivos, frente de edificios, entradas de vía pública inaccesibles para camiones, quedando excluidos RSU de Costanera Sur y Norte, cementerios, Parque Agronomía, Ciudad Universitaria, Reserva Ecológica, parques, escuelas, estadios, puestos policiales, etc.

Las modalidades de prestación del servicio de recolección son: modalidad contenerizada automatizada a nivel (MCAN), la cual prevé la prestación con camiones de carga automatizada lateral y bilateral, con sistema de posicionamiento y alineación con contenedores sobre calzada o vereda, sobre el 100% de la trama de la zona; modalidad contenerizada mediante contenedores soterrados que se encuentran distribuidos en islas de dos o tres unidades; y modalidad mixta (MM), la cual se cumplirá en las Villas de Emergencia y prevé una complementación entre el servicio de acera con bolsas y contenedores.

El servicio de recolección de restos de obra consiste en la recolección manual o mecanizada de residuos de hasta 500 kg. o un metro cúbico, depositados en vía pública. Respecto al servicio de recolección de residuos voluminosos, el mismo consiste en la recolección manual y/o mecanizada de dichos residuos depositados en vía pública, tales como artefactos del hogar, muebles, sanitarios, maderas, chatarras, etc. Por último, el servicio de recolección de restos de verdes radica en la recolección manual y/o mecanizada de residuos tales como ramas, malezas, troncos resultantes de los desramados, cortes de césped o desmalezamiento de los jardines de inmuebles.

Asimismo, el servicio de barrido y limpieza de calles se basa en extraer o quitar todo RSU o suciedad de las calzadas-veredas-otros espacios de uso público no concesionados a terceros distintos del contratista, acopiar transitoriamente y trasladarlos a la Estación de Transferencia de Carga (ETC) asignada. Se considera el rendimiento óptimo (cuadras por operario) que maximice la productividad en función del turno. El mismo depende de las características de cada sector y otras externalidades que influyen en el servicio.

Respecto del barrido mecánico sólo se prestará en arterias de alto tránsito vehicular y en zonas con estacionamiento prohibido o programado.

En referencia a las prestaciones complementarias, las empresas contratistas del SPHU, proveen, reponen, reemplazan y mantienen la dotación de cestos papeleros por cuadra, respetando como mínimo dos cestos papeleros por cuadra. El servicio de lavado y desinfección de los mismos, se realiza con una frecuencia que va desde una vez cada quince días a una vez por mes dependiendo el área de la Ciudad. En este sentido, se informa que, respecto de los contenedores, son las empresas contratistas quienes realizan los trabajos de provisión, conservación, mantenimiento y reposición de aquellos.

Por otro lado, el servicio de despegue de pegatinas, retiro de graffitis, pancartas y pasacalles se realiza a través de tareas de limpieza y lavado (hidrolavado y blanqueo) de los frentes de inmuebles abandonados y del equipamiento público o mobiliario urbano localizados sobre la vía pública no concesionados a terceros operadores.

En cuanto a los programas especiales se encuentra el servicio de recolección y de barrido y limpieza de calles, el retiro de animales muertos en la vía pública y programas rotativos de limpieza intensiva de comunas (se realizan una vez al año de las 15 comunas con el objeto de elevar el nivel de higiene y aseo de la ciudad).

En lo que respecta al Riachuelo, y en el marco del saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo y de la Ley N° 4.120, se realiza la limpieza, recolección diferenciada de residuos y cuidado de espacios públicos en el borde costero del Riachuelo. El trabajo se lleva adelante en 18 km del mencionado borde, afectando una superficie de 630.000 metros cuadrados de espacio público y ejerciendo control sobre 108.000 metros cuadrados de curso de agua. El servicio se realiza en una franja de 35 metros paralela al curso de agua con equipos de tierra y dos embarcaciones de apoyo.

En el Río de la Plata, el servicio también se realiza en una franja de 35 metros paralela al curso de agua con equipos de tierra y otras dos embarcaciones de apoyo las cuales facilitan el traslado del personal y los residuos, abarcando 16 km del mencionado borde y afectando una superficie de 560.000 metros cuadrados. En el marco de la Ley N°4.120 se lleva adelante la limpieza, recolección diferenciada de residuos y cuidado de espacios públicos en el borde costero del Río de la Plata. A través del mencionado servicio se recolectan, aproximadamente entre 1.500 y 2.000 bolsas de material plástico reciclable que son enviadas a un Centro Verde semanalmente. Los servicios en los espacios públicos costeros comprenden los espacios públicos ubicados en el borde de la Reserva Ecológica Sur, Costa Salguero, Punta Carrasco, Parque de Deportes Extremos y Reserva Ecológica Norte.

Por otra parte, se ejecuta el servicio de Limpieza de tramos descubiertos de arroyos que desembocan en el Riachuelo (Arroyo Cildáñez) y en el Río de la Plata (Arroyos Raggio, Medrano, Maldonado, Ugarteche y Rodrigo Bueno), totalizando 100.000 metros cuadrados. de curso de agua, mediante el cual se evita que alrededor de 300 toneladas anuales alcancen el Río de la Plata y 100 toneladas lleguen al Riachuelo.

En los arroyos Cildáñez, Medrano, Maldonado y Ugarteche el trabajo se realiza mediante el tendido de barreras contenedoras cuya operación es ejecutada en conjunto con catamaranes que retiran los residuos capturados. En los arroyos Raggio y Rodrigo Bueno, el trabajo se realiza en forma manual y con botes de remo para apoyo y traslado.

El servicio se realiza de lunes a viernes con guardia los fines de semana y feriados.

En materia de alumbrado público, el programa "Mantenimiento y optimización del alumbrado público" tiene como objeto la prestación del servicio esencial de Alumbrado Público, permitiendo asimismo la conservación, incorporación de nuevas tecnologías y optimización de las instalaciones de alumbrado público y el embellecimiento del espacio público de la Ciudad.

Entre las tareas de mantenimiento se pueden distinguir:

- Preventivo:
  Es el desarrollo de las revisiones de forma sistemática y periódica de las instalaciones pertenecientes al sistema de alumbrado público, reacondicionamiento, ensayos, mediciones, entre otras, con la finalidad de conservarlas en condiciones técnicas que garanticen su normal funcionamiento y la seguridad en la vía pública.
- Correctivo:
  es el conjunto de acciones tendientes a restablecer la prestación del servicio por la falla de uno o más de los elementos constitutivos del sistema de alumbrado público. Incluye a las luminarias apagadas en horario nocturno, las que permanezcan encendidas en horario diurno, las degradadas en su funcionamiento normal, cualquiera sea su origen o causa en las partes componentes del sistema de telegestión. Incluye además los reemplazos inmediatos de las distintas partes que componen el conjunto de las instalaciones de Alumbrado Público.

Por otra parte, las tareas de Optimización en las instalaciones, supone la ejecución de obras en base a proyectos realizados por las áreas técnicas de esta Unidad, consistiendo éstas en adecuaciones, remodelaciones integrales, reacondicionamientos, ampliaciones, nuevas instalaciones, mejoras del Sistema de Alumbrado Público

existente o similares orientadas a la sustentabilidad de las instalaciones.

Dichas tareas incluyen todos los elementos que componen el sistema de telegestión, las iluminaciones comunes, especiales, ornamentales, de monumentos y Obras de Arte emplazadas en el espacio público y de fachadas de edificios públicos y privados, que sean de propiedad o se encuentren a cargo del GCABA.

Otros cursos de acción que se debe destacar en esta función son los programas correspondientes a la"UPE Urbanización Barrio Padre Mugica", dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Al respecto, actuan como organismo ejecutor del contrato de Préstamo BIRF 8706- AR - BANCO MUNDIAL, "Proyecto Integración Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires - Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y autoridad de aplicación de la Ley N° 6.129., coordinando el plan maestro de urbanización integral Retiro-Puerto, promoviendo la interconectividad e integración del entramado urbano entre el Barrio "Padre Carlos Mugica", la zona portuaria y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otro lado, se diseña, planifica e implementa estrategias, planes, políticas y proyectos de integración socioeconómica y urbana del Barrio "Padre Carlos Mugica" y sus vecinas/os y definir la aplicación de mecanismos de participación ciudadana en el marco del plan de urbanización y la normativa existente, asi como también se planificar y articular la implementación de proyectos, programas y acciones con las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o nacionales, tendientes a mejorar la calidad del hábitat en el Barrio "Padre Carlos Mugica".

Por último, se formula, coordina y supervisa políticas vinculadas a la urbanización y regularización del Barrio "Padre Carlos Mugica" con diferentes acciones: Diseñar y coordinar los procesos de reasentamiento que se efectúen en el Barrio "Padre Carlos Mugica"; Planificar, elaborar, contratar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar todos los procesos de selección y contratación de los proyectos de obras, bienes, servicios y consultorías, así como las asesorías especializadas en el ámbito del Barrio "Padre Carlos Mugica"; Verificar que los presupuestos anuales incluyan los recursos necesarios de aporte local requeridos para ejecutar los proyectos; y Administrar los recursos para la ejecución de los Proyectos desarrollados en el ámbito del Barrio "Padre Carlos Mugica".

Otro de los programas de urbanización mencionados se denomina "Obras,

Proyectos y Diseño Urbano", el cual proyecta, programa y elabora la documentación técnica correspondiente de los proyectos urbanos, de arquitectura y de infraestructura, controla el cumplimiento de los proyectos relacionados con la urbanización en orden al Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto, asi como también interviene en la planificación de las obras de ingeniería y de infraestructura urbana previstas en el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto.

En "Mejoramiento de Vivienda" se diseñar y planificar proyectos de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad dentro del Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto, generando espacios adecuados y seguros para vivir e integrándolos a una infraestructura comunitaria que potencie el pleno desarrollo de sus habitantes.

Además, se desarrollan tipologías constructivas y procesos de intervención de acuerdo a los parámetros sobre urbanización y lo previsto en el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto, asi como también se elabora la documentación técnica correspondiente a los proyectos de mejoramiento de vivienda y coordina la inspección de las obras, trabajos y proyectos de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que se ejecuten bajo su responsabilidad.

Otro de los programas relevantes en materia de infraestructura urbanística es "Obras en Vias Peatonales" cuyo principal objetivo consiste en la ejecución, seguimiento y control de obras de reparación, mantenimiento y puesta en valor de vías peatonales a través de la Licitación "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras" (ERyMA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las obras de veredas estarán distribuidas dentro de las 15 comunas de la ciudad, priorizando zonas con gran nivel de deterioro y con alta circulación peatonal en virtud de los índices de transitabilidad y accesibilidad, con el objeto de mejorar la experiencia en el tránsito peatonal del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dentro de las propuestas de mejora están incluidos el mantenimiento en los Entornos de Hospitales, Entornos de Escuelas, Entornos Urbanos, Áreas emblemáticas, los Centros Comerciales a Cielo Abierto, arterias de mayor circulación peatonal y nuevas urbanizaciones.

También tiene como objetivo la Instalación, el Mantenimiento, y la

Conservación de los Elementos del Mobiliario Urbano a emplazar en la vía pública, susceptibles de explotación publicitaria a cargo de las tres empresas concesionarias que se encuentran en la Ciudad.

Respecto a la Infraestructura en comunas, se destacan dos programas: "Intervenciones en espacio público comunal" y "Desarrollo Comunal".

En "Intervenciones en espacio público comunal" se propone y ejecutan obras de regeneración urbana y puesta en valor de diversos espacios comunales. En ese sentido, se elaboran proyectos de obras de impacto comunal en conjunto con las Comunas.

Mientras que en "Desarrollo Comunal" se llevan a cabo acciones tendientes al mejoramiento del equipamiento urbano al servicio de la ciudadanía, ejecutando tareas de mantenimiento, reparación y renovación del mismo, de conformidad con la normativa de seguridad y tecnificación vigente. Estas iniciativas responden a los diversos relevamientos realizados por las Comunas de la Ciudad, distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad, y otros actores de la sociedad civil.

Para ello, se cuenta con talleres de apoyo para las distintas especialidades, tales como electromecánicas, herrería, electrobombas, carpintería donde se desarrollan tareas de mantenimiento y reparación en los relojes de la vía pública, mástiles, placas conmemorativas, tratamiento de paredones y muros expuestos en vía pública, tapas de tumbas, rejas, y confección y colocación de bolsones.

Asimismo, se trabaja en la recepción, tratamiento y solución a problemas urbanos como corte de salientes y terminación de parches, retiro de mobiliario en desuso, pegado de baldosas sueltas, reemplazo y/o emparchado, entre otras.

Adicionalmente, se administra el otorgamiento de permisos de uso y ocupación del espacio público, y se garantiza el cumplimiento del proceso de notificación en lo referente a vehículos abandonados.

En esta función se encuentran también las acciones del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, del Ente de Higiene Urbana y el programa de "servicios mortuorios" de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

4.2.5. Modificación al Clasificador Vigente

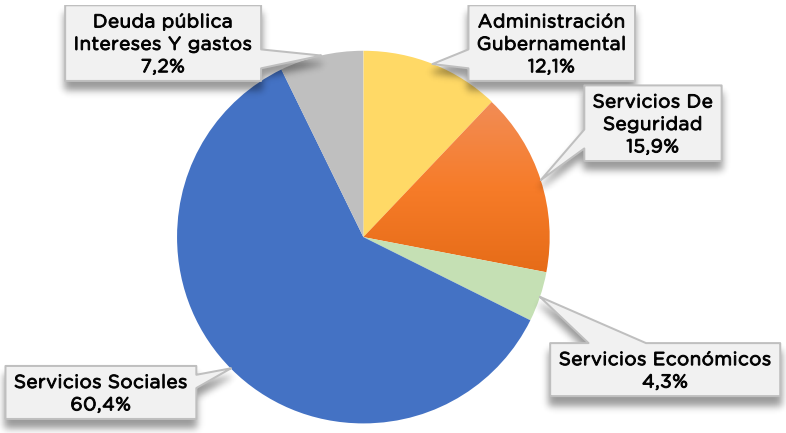
En el presente proyecto, se ha decidido efectuar una modificación al clasificador

presupuestario vigente en el ejercicio 2021 respecto a la ubicación de la función servicios urbanos y el contenido de la función "Vivienda" a los fines de adecuarlo a las clasificaciones nacionales, subnacionales y en muchos casos municipales del mismo clasificador, asi como también las recomendaciones de Foro de Direcciones de Presupuesto.

De este modo, la función "Servicios Urbanos" se ubicará desde el ejercicio 2022 dentro de la Finalidad "Servicios Sociales", mientras que la función "Vivienda" incorpora todo lo referente a infraestructura urbanística que se encontraba dentro de la función "Servicios Urbanos", de manera que modifica su denominación a "Vivienda y Urbanismo". Este último cambio involucra que cursos de acción como las obras de infraestructura de la Jefatura de Gabinete, las acciones del Ente de Mantenimiento Urbano Integral y los programas de la "UPE Urbanización Barrio Padre Mugica" dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, cambien de "Servicios Urbanos" a la mencionada nueva denominación de la función "Vivienda y Urbanismo".

El siguiente gráfico permite observar la distribución porcentual de las finalidades en el total del gasto público en el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio.

Gráfico 4.5 – Distribución del Gasto Público por Finalidad en el Proyecto 2022 según nuevo Clasificador 2022 en porcentaje de Presupuesto Total. Administración Gubernamental del GCABA.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

En tal sentido, se puede advertir que el 60,4% del presupuesto total corresponde a Servicios sociales, el 15,9% a Servicios de Seguridad, el 4,3% a Servicios Económicos, el 12,1% a Administración Gubernamental, y el 7,2% a Deuda Pública – Intereses y Gastos.

El cuadro 4.6 representa la distribución de los créditos por finalidad y función de acuerdo a la nueva exposición del clasificador mencionado en ambos períodos.

Cuadro 4.6 – Comparación de la Distribución del Gasto por Finalidad del Gasto según Clasificación Vigente y Nuevo Clasificador 2022 - Administración Gubernamental del GCABA - Proyecto 2022 - En millones de pesos.

Finalidad / Función	Proyecto 2022 "Clasificación Vigente"			Proyecto 2022 "Nueva Clasificación"		
	$	% Finalidad	% Estructura	$	% Finalidad	% Estructura
Administración Gubernamental	**116.557,9**	**100,0**	**12,1**	**116.557,9**	**100,0**	**12,1**
Legislativa	12.360,3	10,6	1,3	12.360,3	10,6	1,3
Judicial	52.036,8	44,6	5,4	52.036,8	44,6	5,4
Dirección Ejecutiva	25.878,0	22,2	2,7	25.878,0	22,2	2,7
Administración Fiscal	14.976,4	12,8	1,6	14.976,4	12,8	1,6
Control de la Gestión	11.306,4	9,7	1,2	11.306,4	9,7	1,2
Servicios de Seguridad	**153.659,9**	**100,0**	**15,9**	**153.659,9**	**100,0**	**15,9**
Servicios Sociales	**500.820,4**	**100,0**	**51,9**	**582.481,3**	**100,0**	**60,4**
Salud	157.867,4	31,5	16,4	157.867,4	27,1	16,4
Promoción y Acción Social	102.408,3	20,4	10,6	102.408,3	17,6	10,6
Educación	188.259,9	37,6	19,5	188.259,9	32,3	19,5
Cultura	17.641,5	3,5	1,8	17.641,5	3,0	1,8
Trabajo	8.266,8	1,7	0,9	8.266,8	1,4	0,9
Vivienda y Urbanismo*	19.841,4	4,0	2,1	40.214,3	6,9	4,2
Agua Potable Y Alcantarillado	6.535,0	1,3	0,7	6.535,0	1,1	0,7
Servicios Urbanos	0,0	0,0	0,0	61.288,1	10,5	6,4
Servicios Económicos	**123.594,0**	**100,0**	**12,8**	**41.933,1**	**100,0**	**4,3**
Transporte	16.149,7	13,1	1,7	16.149,7	38,5	1,7
Ecología	20.801,7	16,8	2,2	20.801,7	49,6	2,2
Turismo	1.012,9	0,8	0,1	1.012,9	2,4	0,1
Industria y Comercio	3.968,7	3,2	0,4	3.968,7	9,5	0,4
Servicios Urbanos	81.660,9	66,1	8,5	0,0	0,0	0,0
Deuda Pública – Intereses y Gastos	**69.755,6**	**100,0**	**7,2**	**69.755,6**	**100,0**	**7,2**
Totales	**964.387,8**		**100,0**	**964.387,8**		**100,0**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

*En la Clasificación Vigente la denominación de esta función es "Vivienda".

4.3. Análisis por Objeto del Gasto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación

sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo. En este sentido, constituye un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero relacionadas. Se distingue, en consecuencia, como un clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

La composición del gasto en el proyecto 2022 representa el 45,5 por ciento para **Gastos en Personal**, el 21,7 por ciento para Servicios No Personales, el 9,1 por ciento para **Bienes de Uso**, el 13,3 por ciento para **Transferencias**, el 3,1 por ciento para **Bienes de Consumo**, y el 7,2 por ciento para **Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos.**

A continuación se puede observar un cuadro donde se expone la distribución del gasto por Objeto del Gasto para el proyecto de presupuesto del ejercicio 2022.

Cuadro Nº 4.7 – Clasificación del Gasto por Objeto del Gasto - Administración Gubernamental del GCABA– Proyección 2021 – Proyecto 2022 – En millones de Pesos.

Concepto	Proyección 2021		Proyecto 2022		Diferencias	
	$	%	$	%	$	%
Gastos en Personal	305.632,8	44,1	438.366,1	45,5	132.733,3	43,4
Bienes de Consumo	27.133,5	3,9	29.510,7	3,1	2.377,2	8,8
Servicios No Personales	141.325,1	20,4	209.214,2	21,7	67.889,0	48,0
Bienes de Uso	64.040,7	9,3	87.980,0	9,1	23.939,3	37,4
Transferencias	95.293,7	13,8	128.311,6	13,3	33.017,9	34,6
Activos Financieros	2.137,0	0,3	1.249,5	0,1	-887,5	-41,5
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	56.700,7	8,2	69.755,6	7,2	13.054,9	23,0
Totales	**692.263,7**	**100,0**	**964.387,8**	**100,0**	**272.124,1**	**39,3**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Los **Gastos en Personal** comprenden la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y las correspondientes contribuciones patronales. Abarca también las retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por las/os agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el próximo ejercicio, como ya se ha expuesto previamente, el **Gasto en**

Personal tiene asignado un crédito total de $ 438.366,1 millones, lo cual significa una variación positiva del 43,4 por ciento respecto del proyección 2021, que expresa una diferencia de $ 132.733,3 millones. El crédito asignado refleja la anualización del gasto en personal para el próximo ejercicio, teniendo en cuenta la paritaria para el año 2021 y un proyectado de futuras negociaciones paritarias, con un escalonamiento similar a los años anteriores.

El gasto en **Bienes de Consumo** comprende aquellos materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de $ 29.510,7 millones que refleja un incremento en $ 2.377,2 millones, lo cual representa una variación positiva de 8,8 por ciento respecto del presupuesto proyección 2021.

El gasto en **Servicios No Personales** comprende aquellos servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios y tiene un crédito previsto de $ 209.214,2 millones que refleja un aumento en $ 67.889,0 millones, lo cual representa un 48,0 por ciento de incremento respecto del presupuesto proyección 2021.

El gasto en **Bienes de Uso** son los gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo público o privado de las instituciones del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Para el 2022 tiene un crédito previsto de $ 87.980,0 millones que refleja un incremento en $ 23.939,3 millones, lo cual representa un 37,4 por ciento respecto del presupuesto proyección 2021.

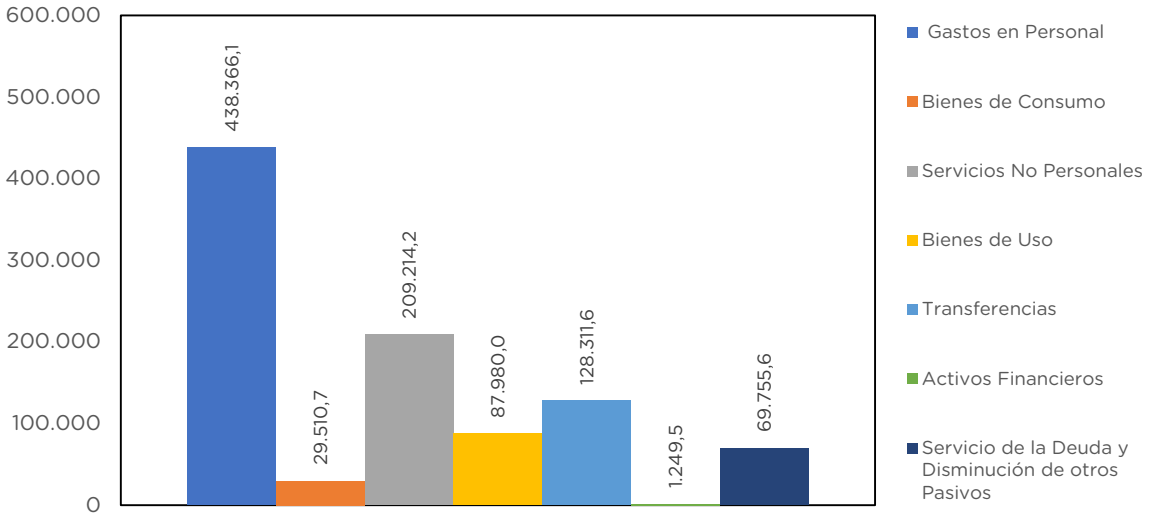
El gasto en **Transferencias** constituyen las transacciones no recuperables, en dinero o en especie, destinadas a financiar a agentes económicos. No involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios, es decir que no son reintegrables por

los beneficiarios. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de $ 128.311,6 millones que refleja un aumento en $ 33.017,9 millones, lo cual representa un 34,6 por ciento de aumento respecto del presupuesto proyección 2021.

Completan la distribución del gasto público por objeto del gasto, los **Activos Financieros** y el **Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos**.

A continuación, se expone graficamente la distribución del gasto por Objeto del Gasto.

Gráfico Nº 4.6 – Distribución del Gasto por Objeto del Gasto– Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2022 – En millones de Pesos.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

4.4. Presupuesto con Perspectiva de Género

La sanción de la Ley N° 6.170, agrega el inciso d) al Artículo 5° de la Ley N° 474 sobre las acciones para la igualdad de género. De esta manera, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incorpora la perspectiva de género en:

"(…) d) las normas y lineamientos de formulación, seguimiento y evaluación del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

La perspectiva de género, en este sentido, es una estrategia de visibilización y análisis de las acciones presupuestarias destinadas a mujeres y a promover la igualdad entre los géneros y el respeto a la diversidad sexual, y significa considerarla en las etapas de formulación, ejecución y evaluación presupuestaria, a través de distintos

instrumentos que indica la propia ley. De esta manera, los presupuestos con perspectiva de género implican tanto una herramienta en el análisis de los presupuestos, como así también en la existencia del enfoque de género en el armado de las políticas públicas que luego estarán expresadas el presupuesto.

En este sentido, esta visibilización es resultado de un análisis producido en forma transversal a todas las jurisdicciones y entidades basado en el enfoque de la CEPAL de las autonomias física, económica y de participación en las decisiones, y de este modo, atraviesa a todas las finalidades y funciones de la administración gubernamental.

A su vez, hay que destacar que desde el ejercicio 2020 se creó la Secretaria para la Igualdad de Genero, cuyo curso de acción tiene por objeto dar apoyo a la implementación de la estrategia Integral para la Igualdad de Género del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y evaluar su alcance e impacto. En este sentido, se asiste al Jefe de Gobierno y a su gabinete en la elaboración y análisis de proyectos normativos con perspectiva de género; se participa en la planificación, seguimiento y evaluación de los proyectos de gobierno relacionados con el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Integral para la Igualdad de Género; y se interviene en la planificación de la comunicación y difusión de la misma, en coordinación con otras áreas competentes.

Asimismo, tiene a su cargo la coordinación de acciones y la cooperación con otras áreas de gobierno a fin de definir conjuntamente la transversalización de la Estrategia Integral para la Igualdad de Género. También prevé la articulación con actores del sector público, sector privado, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, organismos regionales e internacionales para desarrollar proyectos interinstitucionales con enfoque de género.

Por último, se encarga de gestionar la producción y diseño de información, evidencia y herramientas para fortalecer la Estrategia Integral para la Igualdad de Género, así como su implementación.

Entre las actividades a mencionar en materia de PPG se encuentran los cursos de acción que lleva adelante la Dirección General de la Mujer, donde los programas promueven los derechos de las mujeres, la asistencia, orientación y acompañamiento contra la violencia de género.

Respecto a la prevención y asistencia contra la violencia se encuentran las siguientes actividades:

- "Centro de Justicia de la Mujer", es un espacio que brinda un servicio pleno de justicia en un único edificio y que recibe en forma exclusiva a mujeres que se presenten como víctimas de delitos en contexto de violencia contra la mujer. Se presta asistencia inmediata y en un mismo lugar, evitando la revictimización, a través de la coordinación sistémica de los órganos estatales de la Ciudad al servicio de la mujer en esta situación vulnerable.
- "Acompañamiento a hijas e hijos de víctimas de femicidios", por medio de la iniciativa Brisa, aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Ley N° 5.861, se brinda acompañamiento económico a hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidios.

  La reparación económica, que se ofrece de manera mensual, otorga hasta los 21 años un haber jubilatorio mínimo a aquellas niñas, niños, adolescentes o jóvenes cuyo padre haya sido procesado o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de femicidio contra su madre.
- "Test de señales de alerta en el noviazgo"
- "Línea Acoso", con el objetivo de visibilizar el acoso que padecen cotidianamente miles de mujeres en el transporte público, la Ciudad, en conjunto con el Gobierno nacional y la Provincia de Buenos Aires, cuenta con la Línea 22676 (ACOSO), la primera iniciativa nacional de reporte y contención para las mujeres víctimas de este tipo de violencia. La línea, que funciona las 24 horas durante todo el año y es gratuita, está compuesta por psicólogas y trabajadoras sociales capacitadas en la temática de acoso sexual callejero.
- "Asistencia a varones que han ejercido violencia", da asistencia a varones que han ejercido violencia está destinado a varones de 18 a 65 años que tengan la firme convicción de querer cambiar sus conductas violentas.
- "Asistencia al Maltrato Infantil", ofrece asistencia, orientación y acompañamiento integral a niñas, niños y adolescentes de hasta 18 años víctimas de maltrato o en situación de violencia física, psíquica o sexual

o testigos de violencia, a través de un abordaje interdisciplinario que incluye a los adultos involucrados con ellos, sean o no responsables de la situación de maltrato.

- "Atención a Mujeres Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual", brinda asistencia, orientación y acompañamiento a mujeres mayores de 18 años que sufren o hayan sufrido violencia sexual que residan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- "Lazos", es un servicio de contención, orientación y asistencia psicológica para mujeres que sufren violencia física o emocional de parte de sus hijos o hijas mayores de 14 años, ya sea que convivan con ella o no.

  De esta forma, se trabaja en la recuperación del vínculo madre-hijo/a, hasta donde sea posible, a través de los cambios instrumentados por las madres en sí mismas y en la relación con sus hijos/as.
- "Noviazgos sin violencia", tiene como objetivo brindar asistencia, orientación y acompañamiento a adolescentes de entre 14 y 21 años que viven o vivieron situaciones de violencia física, emocional o sexual en sus parejas. Asimismo, ofrece atención a las familias de las víctimas de violencia.
- "Tobilleras Mujeres Seguras" son dispositivos gestionados por el Ministerio de Justicia y Seguridad para prevenir la violencia de género. Son utilizados en los casos que los jueces o fiscales lo requieran.
- "Alertas de violencia simbólica": Según la Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres (N° 26.485), la violencia simbólica es aquella que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmite y reproduce dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

  Con el objetivo de combatir y erradicar ese tipo de violencia, la Ciudad cuenta con un programa para escuchar y recibir el alerta frente a estas situaciones.

Respecto a las acciones en materia de igualdad de género, se desarrollan diversas acciones de promoción de la equidad entre mujeres y varones así como

también trabajar contra la violencia de género, llevando a cabo actividades orientadas a la promoción y difusión de los derechos de las mujeres, en un trabajo directo con la comunidad a través de charlas, capacitaciones, encuentros y otras iniciativas.

Entre las herramientas del programa se encuentra el "Observatorio de Equidad de Género", el cual tiene el propósito de estudiar y hacer visibles las diferencias y discriminaciones en función de género existentes en nuestra sociedad. Entre sus objetivos se destacan:

- Producir, recopilar y sistematizar información sobre la realidad de las mujeres en la ciudad a través de proyectos propios o de gestión asociada y la recopilación, síntesis y análisis de investigaciones teniendo en cuenta las particularidades de esta población, para contribuir a formular y promover el mejoramiento de las políticas públicas orientadas a ellas.
- Promover conocimiento sobre la realidad de las mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que sirva como base para el mejoramiento e implementación de políticas públicas orientadas a dicho colectivo. A partir de ello, formular recomendaciones y propuestas de creación y/o mejora en los servicios y prestaciones que disponen las diversas instituciones públicas para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones.
- Recopilar, analizar y difundir información periódica, homogénea y sistemática relativa a la violencia de género, procedente de las instituciones del Estado con competencia en esta materia y de entidades privadas.
- Implementar el Sistema de Indicadores, Información y Registro que permite generar conocimiento acerca de los principales problemas que derivan de la desigualdad entre varones y mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Poner en conocimiento de la ciudadanía la información oportuna y confiable con el objeto de coadyuvar al logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones que habitan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Otra actividad para destacar es "Ciudad Mujeres Emprendedoras", que tiene como objetivo principal generar instrumentos de acompañamiento y acceso a préstamos bancarios que sirvan como respuesta a las necesidades detectadas en un relevamiento realizado a mujeres de la Ciudad con emprendimientos en marcha.

Por esta razón, a través del Banco Ciudad, se acompaña el desarrollo profesional de las mujeres de manera integral, promoviendo el acceso a créditos a tasa diferencial y facilitándoles capacitaciones que impulsen su crecimiento.

Otro curso de acción relacionado con ello es la "Oficina de Asesoramiento Laboral para la Mujer", el cual es un espacio gestionado por la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio pensado para fortalecer la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo y promover la defensa de sus derechos laborales.

No obstante, en los diferentes ministerios y entidades se encuentran desarrollados diversos cursos de acción cuyos objetivos son la igualdad y la perspectiva de género como desarrollo urbano con perspectiva de género, desarrollo inclusivo, entre otros

5 Los Resultados en 2022

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de los Resultados de la Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento del Presupuesto del Ejercicio 2022 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ASPECTOS DESTACADOS

+ La Cuenta ahorro-inversión-financiamiento permite apreciar los distintos resultados alcanzados en la gestión de gobierno desde una perspectiva económica y financiera. El esquema presenta tres tipos de resultados:

- Resultado Económico Financiero: surge de la diferencia entre los ingresos y los gastos corrientes (sin tener en cuenta los intereses de la deuda), y muestra el ahorro/desahorro que se producen en las Cuentas públicas.
- Resultado Primario: es producto de la diferencia entre los recursos y los gastos totales (sin tener en cuenta los intereses de la deuda).
- Resultado Financiero: es el superávit o el déficit fiscal e indica la necesidad de financiamiento del ejercicio.

+ Los ingresos y gastos corrientes estimados para el ejercicio 2022 muestran un Resultado Económico Primario de $ 181.084,7 millones que resulta $ 72.890,8 millones mayor que la proyección 2021.

+ El Resultado Financiero estimado para el ejercicio 2022 es deficitario en $ 20.045,0 millones.

5. Los Resultados en 2022

5.1. Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento

La cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el sector público, con contenido institucional amplio, y el resto de la economía. Es una cuenta de tipo consolidado, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

En este sentido, pone de relieve implicancias económicas del presupuesto del sector público gubernamental y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

A continuación, se puede observar la cuenta de ahorro – inversión - financiamiento para el proyecto de presupuesto de 2022.

Cuadro 5.1 – Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento - Administración Gubernamental del GCABA - Proyección 2021 – Proyecto 2022 - En millones de Pesos.

Concepto	Proyección 2021	Proyecto 2022	Diferencias	
	$	$	$	%
I) Ingresos Corrientes	652.433,0	941.106,5	288.673,6	44,2
II) Gasto Corrientes Primario	544.239,1	760.021,8	215.782,7	39,6
III)Resultado Económico Primario (I – II)	**108.193,9**	**181.084,7**	**72.890,8**	
IV)Recursos de Capital	1.939,3	3.236,3	1.297,0	66,9
V)Gastos de Capital	92.869,5	135.089,0	42.219,6	45,5
VI)Recursos Totales (I + IV)	654.372,2	944.342,8	289.970,6	44,3
VII)Gasto Primario (II + V)	637.108,5	895.110,9	258.002,3	40,5
VIII)Resultado Primario (VI - VII)	**17.263,7**	**49.232,0**	**31.968,3**	
IX)Intereses de Deuda Pública	55.155,2	69.277,0	14.121,8	25,6
X)Gastos Totales (VII + IX)	692.263,7	964.387,8	272.124,1	39,3
XI)Resultado Financiero	**-37.891,5**	**-20.045,0**	**17.846,5**	

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Los ingresos y gastos corrientes proyectados para el ejercicio 2022 muestran un Resultado Económico Primario de $ 181.084,7 millones que resulta $ 72.890,8 millones mayor que la proyección 2021.

El Resultado Primario, esto es recursos totales menos gastos totales sin contabilizar los intereses de la deuda, se estima superavitario en $ 49.232,0 millones. En consecuencia, el Resultado Financiero estimado para el ejercicio 2022 es deficitario en $ 20.045,0 millones.

6 El Financiamiento y el Servicio de la Deuda en 2022



DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis del Financiamiento y el Servicio de la Deuda en el Presupuesto del Ejercicio 2022 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ASPECTOS DESTACADOS

+ Las Fuentes financieras para el ejercicio 2022 totalizan $ 79.629,0 millones.

+ Las aplicaciones financieras prevé un total de $ 59.584,0 millones, siendo sus componentes amortización de la deuda que asciende a $ 48.509,0 millones, e incremento de la Inversión Financiera por $ 11.075,0.

6. El Financiamiento y el Servicio de la Deuda en 2022

6.1. Fuentes Financieras

Continuando con la política de mantenimiento del gasto en inversiones de infraestructura se hace necesario financiar una parte de las mismas haciendo uso del crédito público. En esa inteligencia se presentan a continuación las fuentes y aplicaciones financieras previstas para el ejercicio 2022.

Las fuentes financieras para el ejercicio 2022 totalizan $ 79.629,0 millones.

Del mencionado monto $ 24.397,0 millones se estima provendrán de la obtención de préstamos y/o colocación de deuda en el mercado local de capitales.

Por otra parte, se estima continuar con la emisión de Letras del Tesoro en el mercado local en el marco de lo establecido en el art. 85 inc, b) de la Ley N° 70 por un monto de $ 42.581,0 millones.

Otros $ 9.401,0 millones se estima provendrán de desembolsos a ser efectuados en el marco del Préstamo con Organismos Internacionales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

- $ 2.100,0 millones Ley N° 4.352 – BIRF Arroyo Vega,
- $ 1.602,0 millones con destino a la Urbanizaciòn del Barrio 31 y 31 Bis – Endeudamiento BIRF. Ley N° 5.726,
- $ 228,0 millones con destino a la Urbanización del Barrio 31 y Educación – Endeudamiento BID. Ley N° 5.846.
- $ 2.900,0 millones provenientes del BEI (Banco Europeo de Inversiones) con destino a la modernización de Línea "D" de la Red de Subterráneos - Etapa I. Ley Nº 6.001 art. 3º, inc. a)..
- Por último, $ 2.571,0 millones con destino al Programa de Integración Socio-Urbana: Villa 20, Rodrigo Bueno y Villa Fraga de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en virtud de la autorización conferida por Ley N° 6.001 art. 3º, inc. b).

Por último, $ 3.250,0 millones provendrán de la disminución de la inversión financiera.

6.2. Aplicaciones Financieras

Respecto a las aplicaciones financieras, se prevé un total de $ 59.584,0 millones, siendo sus componentes amortización de la deuda que asciende a $ 48.509,0 millones, e incremento de la Inversión Financiera por $ 11.075,0.

Una vez más, se destacan las favorables condiciones intrínsecas de la Ciudad respecto al acceso a los mercados de crédito, dado fundamentalmente por un elevado nivel de autofinanciamiento respecto a las transferencias nacionales, su calidad crediticia y un nivel de recursos necesario como para asegurar la "sostenibilidad" de los compromisos financieros del próximo año, combinado con una política de austeridad en el manejo de las cuentas públicas.

6.3. Servicio de la Deuda Pública

Los servicios de la deuda pública previstos son los que surgen de considerar las condiciones financieras contractuales derivadas de los compromisos asumidos y/o a asumirse en lo que resta del ejercicio 2021 y el año 2022.

En este sentido, los servicios por intereses y comisiones previstos para 2022 se estiman en $ 69.755,64 millones, correspondiendo $ 8.810,41 millones a servicios y gastos por los títulos públicos emitidos o a emitirse por la Ciudad, $ 6.052,29 millones a Organismos Internacionales de Crédito, $ 43.892,94 millones a proveedores y contratistas, Banco Ciudad inmuebles y programa de financiamiento mercado local, y $ 11.000,00 millones a Letras del Tesoro.

7 Contenido del Articulado del Proyecto de Ley

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis del articulado del Proyecto de Ley de Presupuesto del Ejercicio 2022 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ASPECTOS DESTACADOS

+ El Proyecto de Ley sigue en su articulado los lineamientos establecidos en el Art. 42 de la Ley N° 70.

+ Los artículos 1° a 4° contienen la proyección de los gastos corrientes y de capital, el cálculo de los recursos para el ejercicio, la estimación de las contribuciones y los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital, y la descripción de las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras.

+ El artículo 5° refiere al esquema ahorro, inversión y financiamiento que se detalla en planilla anexa y el 6°, a la dotación de cargos por jurisdicción.

+ El Título I muestra, en planillas anexas, la composición del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y el Título II el Presupuesto de Recursos y Gastos de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas.

+ El Título III contiene las Disposiciones Especiales referidas a la situación en emergencia económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

+ El Título IV contiene las Disposiciones Generales, esto es normas específicas de aplicación durante el ejercicio.

7. Contenido de los Artículos del Proyecto de Ley

El diseño del Proyecto de Ley responde al esquema propuesto en el Artículo 42 de la Ley N° 70, con seis primeros artículos que contienen la proyección de los totales de gastos y recursos, conforme su carácter económico; la estimación de las contribuciones y los gastos figurativos de la Administración del Gobierno de la Ciudad; el detalle de las fuentes financieras y las aplicaciones financieras; el esquema ahorro, inversión y financiamiento y la dotación de cargos por jurisdicción.

A estos artículos les siguen los Títulos I y II, donde se exponen, en planillas anexas, los presupuestos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, entre los que se encuentran las Comunas.

El título III, contiene las Disposiciones Especiales de Emergencia, donde se prorroga para el ejercicio 2022 la vigencia de la situación en emergencia Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declarada por la Ley N° 6.301.

Dicha ley, implementada en respuesta a la crisis sin precedentes desatada en 2020 como consecuencia de las medidas adoptadas para combatir la pandemia de COVID-19, contempló la reorientación de recursos hacia áreas críticas a través de una revisión de todas las variables referidas a la gestión de los Recursos Humanos, a la Política Tributaria, a la estrategia en Administración Financiera y a los procesos de Compras y Contrataciones.

En el mismo sentido cabe poner de resalto el agravamiento de la situación de emergencia económica financiera de la Ciudad en el último cuatrimestre de 2020 ante la intempestiva decisión del Gobierno Nacional a través del Decreto N° 735/20 que dispuso la reducción del 1,18% del coeficiente de participación que le corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por aplicación del artículo 8° de la Ley N° 23.548 de "Coparticipación Federal de Recursos Fiscales", que afectó de manera incuestionable la previsión presupuestaria del ejercicio 2020. A su vez, la sanción de la Ley N° 27.606, que redujo otro 0,92% el coeficiente mencionado, significó un nuevo ajuste fiscal en el actual ejercicio y también para el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el próximo año.

En otro orden de ideas es de destacar que si bien la realidad epidemiológica en la Ciudad respecto a la propagación del Coronavirus (COVID-19) se consolida con tendencia a la baja y, en consecuencia, se encuentra controlada, no resulta ajena la incertidumbre planteada sobre una eventual futura emergencia sanitaria ante un eventual rebrote de la enfermedad.

Ante esta perspectiva, la evolución de la pandemia y la imprevisibilidad de una eventual futura emergencia en materia sanitaria y sus posibles consecuencias económico-financieras en la Ciudad, el Gobierno de la Ciudad considera indispensable prever instaurar medidas anticipadas con relación al destino e inversión de los recursos a fin de resguardar el funcionamiento de los servicios públicos esenciales durante tal probable escenario.

A tal fin el artículo 9° del Proyecto de Ley prorroga la vigencia de la Ley N° 6.301; mediante el artículo 10 se propicia suspender la afectación específica de recursos propios y afectados definidos en el ámbito del artículo 46, incisos b) y c) de la Ley N° 70 y por el artículo 11 se faculta al Poder Ejecutivo a transferir los ingresos por dichos recursos que se produzcan durante el ejercicio 2022, a las rentas generales de la Cuenta Única del Tesoro e incorporar esos recursos en las modificaciones presupuestarias necesarias para asegurar la prestación de los servicios esenciales.

Por el artículo 12 se establece la transferencia a la Cuenta Única del Tesoro del remanente establecido por el Artículo 4º de la Ley Nº 1.779, modificada por la Ley N° 4.038, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre 2019, 2020 y 2021, y la incorporación de dichos fondos en las modificaciones presupuestarias necesarias para la prestación de los servicios esenciales.

El artículo 13 establece que las incorporaciones crediticias precitadas no estarán alcanzadas por lo normado por el artículo 63 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

A través de los artículos 14 a 16 se contempla lo oportunamente establecido en el Capítulo IV de la Ley N° 6.301 en cuanto a la revisión de las compras y contrataciones.

En tal sentido los sujetos alcanzados por la Ley citada han iniciado la revisión de la totalidad de los procesos en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, servicios, suministros, obra pública, concesiones y permisos normado en la misma.

Sobre el particular cabe poner de resalto que en virtud de la dimensión del universo alcanzado por dicha revisión y a fin de materializar en su totalidad el citado proceso resulta necesario facultar a los sujetos alcanzados por el proyecto propiciado a concluir el proceso de revisión iniciado en el ejercicio 2020 durante el ejercicio 2022.

El Título IV contiene las Disposiciones Generales; comprende los artículos que se especifican a continuación y que conforman un conjunto de disposiciones complementarias sobre distintos temas de orden presupuestario.

Así, en los artículos 17° y 18° se enumeran las planillas anexas donde se pormenoriza la información referida a la deuda pública al 30/09/21 y a los flujos de caja de la deuda pública, divididos por instrumento financiero.

El artículo 19 tiene como finalidad facultar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar operaciones de crédito público por los importes que se consignan en las planillas anexas, en tanto que el artículo 20 fija los montos autorizados para hacer uso transitorio del crédito a corto plazo, o de los adelantos en cuenta corriente para cubrir diferencias estacionales de caja, y para emitir Letras del Tesoro por un plazo superior al ejercicio. Asimismo, autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar una o más garantías a fin de asegurar el repago de las Letras del Tesoro.

El artículo 21 establece los mecanismos reglamentarios y administrativos que hacen a la distribución del presupuesto, conforme los términos del Art. 54 de la Ley N° 70.

En los artículos 22 a 26 establecen las instancias en las que el Poder Ejecutivo podrá proceder a la incorporación automática de ingresos y su consecuente distribución.

El artículo 27 autoriza a ampliar créditos para atender las diferencias de cotización tanto en el caso de bienes cuyo precio esté asociado al costo de las divisas como en el del servicio de la deuda en moneda extranjera.

El artículo 28 regula la contratación de obras o adquisición de bienes cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero.

Con respecto al artículo 29, vinculado con las reestructuraciones presupuestarias, comprende para el ejercicio 2022 la autorización a efectuar las readecuaciones crediticias con motivo de modificaciones en la estructura organizacional y las que resulten necesarias dentro y entre las distintas comunas. Faculta, asimismo, al Poder Ejecutivo a

delegar estas funciones mediante las normas que regulan la materia. La incorporación a este artículo de disposiciones referidas al presupuesto de las comunas tiene como finalidad favorecer la celeridad y economía de trámites en el traslado gradual de competencias, puesto que las actividades que se descentralizan deben ser transferidas con su correspondiente asignación presupuestaria a fin de asegurar la calidad de las prestaciones.

El artículo 30 contiene, al igual que el ejercicio anterior, una autorización para modificar la distribución funcional del gasto de hasta cinco puntos porcentuales respecto del presupuesto de sanción. Asimismo, brinda la posibilidad para que el Poder Ejecutivo incremente los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y las aplicaciones financieras hasta el cinco por ciento del presupuesto anual, siempre que esos créditos sean financiados con recursos del Tesoro de la Ciudad. Estas atribuciones conforman un mecanismo de flexibilización moderada.

Cabe señalar que este porcentaje acotado facilita la ejecución de partidas que, por su naturaleza, son transversales a distintas jurisdicciones y abarcan, por ende, más de una función, gracias a lo cual se logra el margen de maniobrabilidad necesario para atender situaciones coyunturales que exigen celeridad en la respuesta. Es de hacer notar que, en este sentido, la Ley N° 70 es bastante más inflexible que las leyes de administración financiera vigentes en el orden nacional y en el provincial, las que establecen limitaciones al nivel de las finalidades y no de las funciones.

Los artículos 31, 32 y 33 se refieren a las reasignaciones de personal entre las jurisdicciones y entidades que integran el sector público de la Ciudad, sin superar la dotación total del conjunto. Adicionalmente, se otorga al Poder Ejecutivo, a través del órgano rector de los sistemas de gestión pública/del órgano rector del sistema presupuestario, la facultad de reasignar recursos con tal objeto, sin las limitaciones que impone el Art. 63 de la Ley N° 70 a la distribución funcional del gasto, con el fin de permitir el traspaso entre áreas que correspondan a distintas funciones. Estas reasignaciones no están incluidas en los alcances del artículo 30, por lo que no se consideran a los efectos del cómputo del límite porcentual establecido en el mismo.

El artículo 34 establece la autorización al Poder Ejecutivo para delegar las autorizaciones contenidas en los artículos de la Ley, indicando que la competencia emergente del artículo 30 podrá ser ejercida por los ministros y/o autoridades máximas

de cada jurisdicción o entidad, a fin de salvaguardar el criterio de descentralización operativa.

Por el artículo 35 se establecen los valores de las Unidades Fijas, de Compras y Multas correspondientes a los siguientes conceptos:

- Ley N° 268: unidad establecida para el aporte destinado al financiamiento de los gastos de campaña electoral de los partidos, alianzas y confederaciones (montos modificados por Ley N° 3.803).
- Ley N° 2.095: monto establecido para las Unidades de Compras y de Multas (Art. 143).
- Ordenanza N° 44.827 y Ley N° 2.924: aporte financiero PROMUDEMI.
- Leyes Nros 156 y 2.945: monto destinado al Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial (modifica Ley N° 156).
- Ley N° 3.022: monto destinado al Régimen de Promoción de la Actividad Musical no dependiente del Ámbito Oficial.
- Ley N° 3.308: unidad establecida para el costo de la entrada de ingreso al predio del Jardín Japonés.
- Ley N° 757: unidad establecida para las multas fijadas por el procedimiento administrativo para la defensa de los derechos del consumidor y del usuario.
- Ley N° 941: unidad establecida para las infracciones al régimen del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal.
- Ley N° 5.735: monto destinado al Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial.
- Leyes Nros 1.624 y 6.016: monto asignado para el Fondo del Deporte.

En el artículo 36 se fija para el ejercicio el importe correspondiente a los actos de contenido patrimonial de monto relevante.

El artículo 37 fija el monto de cupo fiscal para el ejercicio 2022 destinado al beneficio establecido por el artículo 19 de la Ley N° 6.376.

El artículo 38 habilita para el ejercicio la digitalización de la documentación financiera y contable para su conservación y archivo, en pos de disminuir los riesgos de pérdida de información y datos debido a siniestros, lograr un importante ahorro de espacio físico y de papel, obtener copias de material crítico sin tener que sacarlo de su ubicación y a reducir costos operativos. Este sistema facilita, asimismo, la accesibilidad a la información pues permite ponerla a disposición de numerosos usuarios al mismo tiempo.

El artículo 39 reafirma para el ejercicio, la inembargabilidad de los fondos públicos, en línea con el régimen establecido por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 24.624 y sus normas complementarias para los fondos públicos de la Nación, declarado aplicable a los fondos públicos de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Ley N° 25.973.

La inembargabilidad se justifica en la intangibilidad de los bienes y fondos públicos en atención a su destino, que no es otro que la satisfacción de intereses y finalidades públicos. La intangibilidad del patrimonio de los entes públicos no supone en modo alguno su inmunidad, sino que expresa la necesidad de que la administración no se vea perturbada en el cumplimiento de su finalidad constitucional: el interés general. En tal sentido el patrimonio público, por ser la condición necesaria para el cumplimiento de esos fines, está directamente afectado a ellos, razón por la cual debe de ser preservado de medidas directas de traba o apoderamiento.

El principio a tutelar es que las obligaciones de pago no pueden ser cumplidas si no existe crédito presupuestario suficiente para hacerles frente (Art. 60 Ley N° 70 basado en el Art. 53 de la Constitución de la Ciudad).

Los tres artículos siguientes, hacen al dictado de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto y a la publicidad de los actos de gobierno.

Finalmente, se incorpora como cláusula transitoria la autorización al Poder Ejecutivo para incorporar los recursos y reasignar créditos presupuestarios provenientes de convenios celebrados con el Estado Nacional por los que se transfieran organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 24.588. Asimismo, autoriza a reasignar los créditos correspondientes a servicios y

organismos transferidos durante los ejercicios 2016 a 2021. Estas incorporaciones y reasignaciones no están alcanzadas por las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley N° 70.